OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20249585

Pagina 1

Impreso el 26 de Abril de 2013 a las 12:40:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACION: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111RAUZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de PRIV TOTAL 93.23 M2 con coeficiente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ESCRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 2624 DEL 5-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VEN[illegible] PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESC[illegible] 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A ZAPATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404
2) KR 12B 137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20249397

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-19918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 914 del: 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[illegible]: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" 860074669 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- **8600358275**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-4401 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7064 del: 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **8600748669** X

ANOTACION: Nro 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 26-02-1998 Radicacion: 1998-14417 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00
Documento: ESCRITURA 544 del: 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. 8600748669
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicacion: 1998-20955 VALOR ACTO: $ 163,660,137.00
Documento: ESCRITURA 1512 del: 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

ANOTACION: Nro [illegible]cha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00
Documento: ESCRITURA 377 del: 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37022 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 788 del: 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37023 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1092 del: 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOR.
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20249585

Impreso el 26 de Abril de 2013 a las 12:40:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA141 Impreso por:CAJBA141

TURNO: 2013-228502 FECHA: 26-04-2013

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4477 4115 1441 3116 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 6 de Febrero de 2013 a las 10:13:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25/1/1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE 25/1/1996

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0111REAF
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 7064 DE FECHA 29-12-95 EN NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 39 CON AREA DE PRIV 23.52 M2 CON COEFICIENTE DE 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ESCRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIÓ POR COMPRA A ZAPATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39
2) KR 12B 137 11 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20249397

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/3/1995 Radicación 1995-19918
DOC: ESCRITURA 914 DEL: 7/3/1995 NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" NIT# 860074669 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/1/1996 Radicación 1996-4401
DOC: ESCRITURA 7064 DEL: 29/12/1995 NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT# 8600748669 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/2/1998 Radicación 1998-14417
DOC: ESCRITURA 544 DEL: 5/2/1998 NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 50.000.000

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4477 4115 1441 3116 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 6 de Febrero de 2013 a las 10:13:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT# 8600748669

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/3/1998 Radicación 1998-20955

DOC: ESCRITURA 1512 DEL: 19/3/1998 NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 163.660.137

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 24/3/2000 Radicación 2000-15145

DOC: ESCRITURA 377 DEL: 7/3/2000 NOTARIA 64 DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $ 70.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

DE: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/5/2005 Radicación 2005-37022

DOC: ESCRITURA 788 DEL: 19/4/2005 NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/5/2005 Radicación 2005-37023

DOC: ESCRITURA 1092 DEL: 18/5/2005 NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....

.....

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4477 4115 1441 3116 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 6 de Febrero de 2013 a las 10:13:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1002 impreso por: 1002
TURNO: 2013-67745 FECHA:6/2/2013
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CEN
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-310673

Pagina 1

Impreso el 26 de Abril de 2013 a las 01:20:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-12-1975 RADICACION: 75070025 CON: DOCUMENTO DE: 16-12-1975
CODIGO CATASTRAL: **AAA0083WHKL** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL 22#59-60 SIC) EL CUAL ESTA DISTINGUIDO CON EL # 4 DE LA MANZANA 7 EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION EL CAMPIN S.A. EN LIQUIDACION. DICHO LOTE TIENE UNA EXTENSION DE 6200.75 V.C. Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 35.00 MTS. CON PARTE DE LOS LOTES 3 Y 16 POR EL ORIENTE: EN 12,10 MTS, CON LA TRANSVERSAL 22, Y POR EL SUR: EN 34.50 MTS, CON EL LOTE #5, DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE: EN 10.79 MTS, CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.----

COMPLEMENTACION:

ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)
2) TV 23 59 33 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-03-1954 Radicacion: 75070025 VALOR ACTO: $ 16,000.00
Documento: ESCRITURA 1005 del: 12-02-1954 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION EL CAMPIN S.A.
A: ZAMORA RAFAEL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 76011662 VALOR ACTO: $ 180,000.00
Documento: ESCRITURA 1641 del: 31-12-1975 NOTARIA 21 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NATES RAFAEL X
A: CORTES DE DELGADILLO MARIA FERNANDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-1977 Radicacion: 1977-43274 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 541 del: 16-05-1977 NOTARIA 21 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES DE DELGADILLO MARIA FERNANDA
A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-03-1979 Radicacion: 79027151 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 323 del: 21-03-1979 JUZG 2.COBRANZAS Y EJECUCION de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-06-1979 Radicacion: 1979-46534 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 00854 del: 05-06-1979 JUZ-DEL EMBARGO Y E.E.F.F. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-1990 Radicacion: 66597 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7109 del: 16-10-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NATES RAFAEL
A: ZAMORA CORTES DE ARDILA ANA CLEMENCIA X
A: ZAMORA CORTES JAIME ARMANDO X
A: ZAMORA CORTES JAIRO HUMBERTO X
A: ZAMORA CORTES JOSE AGUSTIN X
A: ZAMORA CORTES LUZ MARINA X
A: ZAMORA CORTES MARIA CRISTINA X
A: ZAMORA CORTES MARLENE BEATRIZ X
A: ZAMORA CORTES RAFAEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-1990 Radicacion: 66579 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7109 del: 16-10-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NATES RAFAEL
A: CORTES DE ZAMORA ANA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 1994-74512 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1735 del: 30-06-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE 1/16 PARTE. BENEF.#122806.$982.923.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA DE ARDILA ANA CLEMENCIA
A: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL X
A: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA X
A: ARDILA ZAMORA MAURICIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-310673

Impreso el 26 de Abril de 2013 a las 01:20:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-1996 Radicacion: 1996-72577 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA 999 del: 11-06-1996 JUZGADO 12 DE FAMILIA. de SANTAFE

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA,1/8 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA CORTES JAIME ARMANDO

A: ZAMORA GONZALEZ JOSE MARIA X

A: ZAMORA GONZALEZ BEATRIZ HELENA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-2000 Radicacion: 2000-85268 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2955 del: 18-09-2000 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 710 CANCELACION USUFRUTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA NATES RAFAEL

CORTES DE ZAMORA ANA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-09-2007 Radicacion: 2007-105062 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3096 del: 21-09-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA DE ARDILA ANA CLEMENCIA

A: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA 1/48 PARTE. 39692821 X

A: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL 1/48 PARTE. 79556867 X

A: ARDILA ZAMORA MAURICIO 1/48 PARTE. 80411339 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-12-2007 Radicacion: 2007-136160 VALOR ACTO: $ 272,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5577 del: 27-11-2007 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA CORTES JAIRO HUMBERTO 17072000

DE: ZAMORA CORTES RAFAEL ENRIQUE 17134373

DE: ZAMORA CORTES JOSE AGUSTIN 19145942

DE: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA 39692821

DE: ZAMORA CORTES MARLENE BEATRIZ 41410215

DE: ZAMORA CORTES MARIA CRISTINA 41637519

DE: ZAMORA CORTES LUZ MARINA C.C.# 41.458.393

DE: ZAMORA GONZALEZ BEATRIZ HELENA 52866026

DE: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL 79556867

DE: ZAMORA GONZALEZ JOSE MARIA 79982907

DE: ARDILA ZAMORA MAURICIO 80411339

A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA **8605249304**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95517 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3520 del: 12-09-2008 NOTARIA 31 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

A: BANCO POPULAR S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 2000-13028 fecha 01-11-2000

NOMBRE CORREGIDO RAFAEL ENRIQUE SI VALE SEGUN ESC.7109 DEL 16-10-99.

T.C.2000-13028 COD.TNDEC.ABOG.47. AUX.5...-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL26 Impreso por:BANCOL26

TURNO: 2013-280633 FECHA: 26-04-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8 – 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor (a)
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. – (REPARTO)
E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DEL BANCO POPULAR S.A. contra **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ.**

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado con la cédula de ciudadania No. 12.270.207 de La Plata Huila y Tarjeta Profesional de Abogado No. 49.607 del C.S.J., actuando como apoderado judicial del BANCO POPULAR S.A., según poder anexo a la demanda principal, al Señor Juez respetuosamente manifiesto que formulo demanda de medidas cautelares con carácter de previas en virtud de la acción ejecutiva singular e hipotecaria, contra los demandados en el proceso de la referencia en los siguientes términos:

Sirvase señor Juez, decretar y practicar embargo y secuestro de los bienes que bajo la gravedad del juramento manifiesto son de propiedad de los demandados.

1.- El embargo y secuestro del inmueble distinguido con el **FMI 50N - 20249585** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, de propiedad de los demandados **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ**. En consecuencia, solicito se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, a fin de que inscriba el embargo e informe al Juzgado.

2.- El embargo y secuestro del inmueble distinguido con el **FMI 50N - 20249515** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, de propiedad de los demandados **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ**. En consecuencia, solicito se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, a fin de que inscriba el embargo e informe al Juzgado.

3.- El embargo y secuestro del inmueble distinguido con el **FMI 50C-310673** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, de propiedad de la sociedad demandada **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**. En consecuencia, solicito se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, a fin de que inscriba el embargo e informe al Juzgado.

4.- Se sirva decretar el embargo y retención preventiva de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente, comisiones, bonificaciones y demás ingresos salariales que devenga el demandado **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR**, identificado con la C.C. No. 5.561.295 como empleado de la empresa **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**.

Así mismo solicito se sirva informar al pagador de dicha entidad que deberá efectuar los correspondientes descuentos y los dineros, ponerlos a disposición de ese Despacho y para el proceso de la referencia, por intermedio de la Sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y que el incumplimiento lo

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8 – 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

hará responsable de dicha suma e incurrirá en multa de dos a cinco **SMMLV** conforme lo prevé el Art. 39 y 681 Núm. 10 del C. de P.C.

3.- Se sirva decretar el embargo y retención preventiva de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente, comisiones, bonificaciones y demás ingresos salariales que devenga la demandada **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ**, identificada con la C.C. No. 41.693.743 como empleada de la empresa **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**.

Así mismo solicito se sirva informar al pagador de dicha entidad que deberá efectuar los correspondientes descuentos y los dineros, ponerlos a disposición de ese Despacho y para el proceso de la referencia, por intermedio de la Sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y que el incumplimiento lo hará responsable de dicha suma e incurrirá en multa de dos a cinco **SMMLV** conforme lo prevé el Art. 39 y 681 Núm. 10 del C. de P.C.

4.- Se sirva decretar el embargo de las cuotas sociales que poseen los demandados **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR**, identificado con la C.C. No. 5.561.295 y **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ**, identificada con la C.C. No 41.693.743 como socios de la empresa **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**.

5.- El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**, identificada con NIT 860.524.930-4. En consecuencia, solicito se oficie a la Cámara de Comercio de Bogotá a fin de que inscriba el embargo e informe al Juzgado.

Así mismo solicito se sirva informar a dicha entidad que deberá tomar atenta nota de la medida de embargo y que el incumplimiento lo hará responsable de la obligación e incurrirá en multa de dos a cinco **SMMLV** conforme lo prevé los art. 39 y 681 núm. 10 del C. de P.C.

6.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, maquinaria y equipo de oficina que la sociedad demandada **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**, identificada con NIT: 860.524.930-4 tenga en la Transversal 23 No. 59-33 en Bogotá o en el sitio que se indique al momento de la diligencia, para lo cual el Señor Juez librará Despacho comisorio dirigido a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o a la Inspección de Policía de la Zona Respectiva a fin de que se practique la diligencia.

Me reservo la oportunidad procesal de denunciar nuevos bienes de propiedad de los demandados que daré a conocer oportunamente en el desarrollo de la ejecución del proceso.

Me reservo la oportunidad procesal de denunciar nuevos bienes de propiedad del demandado que daré a conocer oportunamente en el desarrollo de la ejecución del proceso.

Comedidamente Señor Juez, le solicito se sirva señalar la caución correspondiente,

Del señor Juez Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. 49.607 del C. S. de la J.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ D.C. Junio catorce de dos mil trece.

Ref.: **EJECUTIVO MIXTO 2013 – 0302.**

Previo a decidirse sobre la solicitud de medidas cautelares, el ejecutante debe prestar caución por la suma de *$49.000.000*= M/CTE, conforme al inciso 10 del artículo 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
JUEZ.-

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,
18 JUN 2013
El auto anterior es notificado en estado No 68
El Secretario,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 5
Telefax 2820030

10

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2013

Oficio No. 2558 / 2013-302 al contestar cite este número completo

- 8 JUL 2013

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Bogotá., D.C. Calle 75 N. 15-43

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDOS: SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA. NIT. 8605249304, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTEVEZ C.C. 41.693.743

Para dar cumplimiento al Decreto 3803 de 1982, me permito comunicarles que mediante auto del 14 de junio de 2013, se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, con fundamento en los siguientes títulos:

PAGARÉ	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
040-1322760-9	$ 28.962.224	10 DE FEBRERO DE 2012	10 DE FEBRERO DE 2013
040-1322768-1	$ 661.000.000	13 DE MARZO DE 2012	13 DE MARZO DE 2015
SIN NÚMERO	$3.188.632.63	12 DE JULIO DE 2012	13 DE JULIO DE 2012

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO	044	JUDICIAL		TIPO	DIRECTO			POLIZA	JUD 02	0064364 00	CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA				DIRECCION				CIUDAD/DPTO			
SUCURSAL SAN DIEGO				Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5				BOGOTA D.C.			
FECHA EXPED.	AÑO MES DIA		VIGENCIA DESDE	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HASTA	HORA	AÑO MES DIA		FECHA LIMITE PAGO	AÑO MES DIA
	2013/07/29			:	2013/07/29		:	/ /			2013/08/28
TOMADOR	BANCO POPULAR S.A.							NIT/C.C.	860007738	C.I.U.U.	0010
DIRECCION	CLL. 17 NO. 7-43 PISO 4			TEL.	3395500	CIUDAD	BOGOTA D.C.			DPTO	CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO POPULAR S.A.							NIT/C.C.	860007738		
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO											
ASEGURADO : CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA								NIT/C.C.	8605249304		
ASEGURADO : ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR								NIT/C.C.	5561295		
ASEGURADO : MONICA MEDINA DE ESTEVEZ								NIT/C.C.	41693743		
APODERADO : JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA C.C.12270207 BOGOTA											
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA											
SUMA ASEGURADA TOTAL $49.000.000,00											

PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR
$0,00	$0,00	$1.225.000,00	$2.300,00	$196.368,00	$1.423.668,00

TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER		COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS	VALOR
0902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA			$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO POPULAR NIT.860007738-9 CONTRA: CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA ,ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ

PROCESO: 2013-302.

OBLIGACIONES: 040-1322760-9,040-1322768-1

04013227609

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
RESOLUCIÓN 2509 DIC. 1993

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org201307310000

ASEGURADO

SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO : NUEVO NEGOCIO

12

RAMO 044 JUDICIAL	TIPO DIRECTO	POLIZA JUD 02 0064364 00 CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION	CIUDAD/DPTO
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5	BOGOTA D.C.

FECHA EXPED. AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HASTA	HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE PAGO	AÑO MES DIA
2013/07/29	: 2013/07/29			: / /				2013/08/28

TOMADOR	BANCO POPULAR S.A.				NIT/C.C. 860007738	C.I.U.U. 0010
DIRECCION	CLL. 17 NO. 7-43 PISO 4	TEL.	3395500	CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO POPULAR S.A.				NIT/C.C. 860007738	

ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO

ASEGURADO : CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA	NIT/C.C. 8605249304
ASEGURADO : ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	NIT/C.C. 5561295
ASEGURADO : MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	NIT/C.C. 41693743
APODERADO : JAIME HERNAN RAMIREZ CASCA C.C.12270207 BOGOTA	

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

OBJETO DE LA POLIZA

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL *** ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
RESOLUCIÓN 2609 DIC. 1993

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org201307310000

ASEGURADO

13

SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 02 0064364 00 000 EXPEDIDA 29 DE JULIO DE 2013

CUYO AFIANZADO ES: BANCO POPULAR S.A.

Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:

HA SIDO PAGADA SEGÚN FACTURA NO.02 0064364 00 000 POR VALOR DE $ 1.423.668,00

SE FIRMA EN BOGOTA D.C. A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013

SEGUROS ALFA S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org2213072900S0

CUM 102f 1

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8 - 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
D.
87058 2-AUG-13 15:34

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA Y OTROS**
RADICACION: **2013 – 302**

ASUNTO: POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad demandante, de manera respetuosa adjunto la Póliza Judicial No. **JUD 02 0064364 00** expedida por la compañía SEGUROS ALFA S.A., por el monto ordenado en auto.

En consecuencia, solicito se sirva decretar las medidas cautelares antes solicitadas.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

15

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
BOGOTÁ D. C. Nueve de agosto de dos mil trece

Ref: EJECUTIVO 2013-302

Con base en la caución prestada y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos enunciados en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado **DECRETA**:

1. El embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.***50N-20249585***, denunciado como de propiedad de los demandados **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR** y **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ**.

   Por secretaría, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –Zona Norte-, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

   Acreditado el embargo, se dispondrá lo correspondiente al secuestro del inmueble.

2. El embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.***50N-20249515***, denunciado como propiedad de los demandados **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR** y **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ**.

   Por secretaría, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –Zona Norte-, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

   Acreditado el embargo, se dispondrá lo correspondiente al secuestro del inmueble.

3. El embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.***50C-310673***, denunciada como de propiedad de la demandada **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**

   Por secretaría, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –Zona Centro-, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

   Acreditado el embargo, se dispondrá lo correspondiente al secuestro del inmueble.

4. El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, comisiones, emolumentos, siempre y cuando constituyan salario que devengue el demandado **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR**, como empleado de **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**. Se limita la medida en la suma de $735.000.000.oo M/cte.

   Por secretaría, ofíciese de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 681 de C. de P.C.

5. El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, comisiones, emolumentos, siempre y cuando constituyan salario que devengue la demandada **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ**, como empleado de **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**. Se limita la medida en la suma de $735.000.000.oo M/cte.

   Por secretaría, ofíciese de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 681 de C. de P.C.

6. El embargo del establecimiento de comercio denominado **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**, identificado con matrícula mercantil No. 01004497, como quiera que es la parte ejecutada en el presente asunto.

   Por secretaría, ofíciese a la Cámara de Comercio para lo pertinente, de conformidad con el numeral 6° del artículo 681 ibídem.

16

Acreditado el embargo, corresponderá proceder con el secuestro.

7. No se accede a la solicitud dispuesta en el numeral 6to del escrito obrante a folios Nº 7-8, en virtud de lo dispuesto en el artículo 516 del Código de Comercio.

8. El embargo de las acciones de propiedad de los demandados **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR** y **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ** en **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**, identificada con matrícula mercantil No. 00233676. Por secretaría ofíciese a la Cámara de Comercio correspondiente. Lo anterior de conformidad numeral 7º del artículo 681.

   De igual forma comuníquese esta medida al representante legal de la sociedad arriba enunciada, indicando que también se embarga los dividendos, utilidades y demás beneficios que al derecho embargado correspondan, por lo cual deberá consignar tales emolumentos a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de hacerse merecedor a las sanciones contempladas en la ley. Lo anterior de conformidad con en el inciso 2° de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ap

CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO

JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,
SECRETARIA 13 AGO 2013
El auto anterior es notificado en estado No 95

El Secretario,

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

1-32244439-6097

Bogotá D.C, Agosto 14 de 2013

JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Recibido hoy: 23 AGO 2013
Hora:

Secretaria(o)
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRC IITO DE BOGOTA
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 5
BOGOTA

Referencia: Proceso EJECUTIVO MIXTO No 2013-302 OFICIO2558/2013-302 JUNIO 28 DE 2013

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los aplicativos Sipac, Siscobra Tributario, Siscobra Aduanero, Siscuan, CCC y OBLIGACIÓN FINANCIERA MONICA MEDINA DE ESTEVEZ identificado(s) con el No. 41693743 **NO posee(n) obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Numero de identificación suministrado por ustedes es el correcto.

Hasta otra oportunidad,

SONIA JIMENEZ H
Funcionario Grupo Interno de Trabajo de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas

18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11 - 45 Piso 3

20 de Agosto de 2013

Oficio No. 3353 / 2013-302 al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA NORTE
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento al auto fechado 9 de agosto de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50N-20249585 y 50N-20249515, denunciados como propiedad de los demandados MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. 41.693.743 y 5.561.295, respectivamente.

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana Naranjo
1013579977
26-08-13
Autorizada

19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11 - 45 Piso 3

20 de Agosto de 2013

Oficio No. 3354 / 2013-302 al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CENTRO
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento al auto fechado 9 de agosto de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-310673, denunciado como propiedad de la demandada SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con NIT. 860.524.930-4.

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS SAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana Naranjo
1013 579477
26-08-13
Autorizada

20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11 - 45 Piso 3

20 de Agosto de 2013

Oficio No. 3355 / 2013-302 al contestar cite este número completo

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento al auto fechado 9 de agosto de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del establecimiento de comercio SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con matricula mercantil No. 01004497.

Sírvase registrar la medida y expedir el correspondiente registro mercantil del establecimiento, donde conste la misma.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana Nariño
1013579477
26-08-13
Autorizada

21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11 - 45 Piso 3

20 de Agosto de 2013

Oficio No. 3356 / 2013-302 al contestar cite este número completo

Señores
CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.
Transversal 23 No. 59 - 33
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

Comunico a usted, que por auto fechado 9 de agosto de 2013, se decretó el EMBARGO y retención del porcentaje legal del salario que devengue la demandada MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ, identificada con C.C. 41.693.743, como empleada de esa empresa.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad a nombre de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Advirtiéndole que en caso de incumplimiento, en no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por los dineros allí solicitados y se hará acreedor a multa de dos a cinco (2 a 5) salarios mínimos mensuales.

Se le informar que el límite de la medida es la suma de $735.000.000.oo, dineros que deberá retener en la proporción autorizada por la Ley

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana Naranjo
1013 579 477
26-08-13
Autorizada

22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11 - 45 Piso 3

20 de Agosto de 2013

Oficio No. 3357 / 2013-302 al contestar cite este número completo

Señor
Representante Legal
CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.
Transversal 23 No. 59 - 33
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

Comunico a usted, que por auto fechado 9 de agosto de 2013, se decretó el EMBARGO y retención del porcentaje legal del salario que devengue el demandado ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR, identificado con C.C. 5.561.295, como empleado de esa empresa.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad a nombre de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Advirtiéndole que en caso de incumplimiento, en no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por los dineros allí solicitados y se hará acreedor a multa de dos a cinco (2 a 5) salarios mínimos mensuales.

Se le informar que el límite de la medida es la suma de $735.000.000.oo, dineros que deberá retener en la proporción autorizada por la Ley

Atentamente,

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana naranjo
1013579477
26-08-13
Autorizada

23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 5

20 de Agosto de 2013

Oficio No. 3358 / 2013-302 al contestar cite este número completo

Señor
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá., D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

Comedidamente, me permito comunicar a Usted, que por auto de fecha 9 de agosto de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las acciones, bonos, certificados nominativos de depósito, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos, títulos valores a la orden de los demandados SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR, identificados con NIT. 860.524.930-4, C.C. 41.693.743 y 5.561.295, respectivamente.

Se le advierte que los pagos deben hacerse a órdenes de este Juzgado en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y para el presente proceso, e informar dentro de los tres (3) siguientes días siguientes bajo juramento si de dichos derechos ya existe otro embargo, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Cordialmente,

Diana Naranjo
26-08-13
1013579477
Autorizada

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 5

20 de Agosto de 2013

Oficio No. 3359 / 2013-302 al contestar cite este número completo

Señor
Representante Legal
CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.
Transversal 23 No. 59 - 33
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

Comedidamente, me permito comunicar a Usted, que por auto de fecha 9 de agosto de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las acciones, bonos, certificados nominativos de depósito, unidades de fondos mutuos, títulos similares, efectos públicos nominativos, títulos valores a la orden de los demandados SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR, identificados con NIT. 860.524.930-4, C.C. 41.693.743 y 5.561.295, respectivamente.

Se le advierte que los pagos deben hacerse a órdenes de este Juzgado en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y para el presente proceso, e informar dentro de los tres (3) siguientes días siguientes bajo juramento si de dichos derechos ya existe otro embargo, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS PAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana Naranjo
1013579977
26-08-13
Autorizada

Contextos Gráficos LTDA
PREPRENSA DIGITAL

Bogotá DC. Septiembre 12 de 2013

JUZG. 17 CIVIL CTO.
07919 12-SEP-'13 15:20

Señores:
JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

Apreciados señores

REF :EJECUTIVO SINGULAR Nº. 2013-302
DE : BANCO POPULAR S.A.NIT 860.007.738-9
CONTRA :SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT 860.524.930-4
MONICA MEDINA DE ESTEVEZ CC 41.693.743Y ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR CC 5.561.295

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR,en mi condicion de reprecentante legal de la Sociedad CONTEXTOS GRAFICOS LTDA CON NIT 860.524.930-4 en cumplimiento al oficio numero 3359,de fecha 20 de Agosto del 2013, recibido el dia 6 de Septiembre del 2013 en las instalaciones de Contextos Graficos ltda, comedidamente doy respuesta a lo solicitado en el oficio de la referencia,en los siguientes términos :

En la actualidad la compañia que represento **NO tiene acciones,bonos,certificados nominativos de deposito,unidades de fondos mutuos,titulos similares,efectos publicos nominativos.**

En cuanto a titulos valores a favor de la Sociedad CONTEXTOS GRAFICOS LTDA. tenemos aproximadamente **$50.000.000** por recaudar en cartera, con los cuales hay que cancelar deudas laborales y servicios publicos.

Todo lo anterior sera demostrado contablemente ante su despacho.

En los anteriores términos doy respuesta a lo solicitado.

Cordialmente.

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA 14

NOTARIA 14
DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fue presentado ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

Por: **ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL**

Identificado con: **C.C. 5561295**

y T.P

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él, en consecuencia se firma en Bogotá.

www.notariaenlinea.com Bogotá, **12/09/2013** a las **02:44:20 p.m.**

FIZ5BARQ35T0JQ85

Huella

FIRMA DECLARANTE

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

Nº 9

1-32 – 244 – 440 – 3967

Bogotá,

Señor
CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
Secretario
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 No. 11-45 P.5
BOGOTA D. C

JUZG. 17 CIVIL CTO.

07568 28-AUG-'13 11:45

OFICIO : 2558/2013-302
FECHA : 28-06-2013

PROC : EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302
DE : BANCO POPULAR SA
CONTRA : ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT 860.524.930-4

Cordial saludo:

Dentro del expediente acuso recibido del oficio de la referencia, radicado bajo el número 313957 de 17-07-2013 el cual se tendrá en cuenta dentro del proceso y muy comedidamente me permito informar a usted que este despacho adelanta proceso Administrativo de Cobro, contra los siguientes contribuyentes:

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 Impuesto al patrimonio por UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.980.000)

SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT 860.524.930-4 VENTAS 2008-1 Y 2012-2 Y 3 por CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 48.542.000).

MONICA MEDIA DE ESTEVEZ C.C. 41.693.743 NO le figuran deudas pendientes de pago a la fecha.

Más los intereses que se causen a la fecha del pago o que se creen los Títulos de Depósito Judicial a favor Dian.

La presente liquidación se realiza parcialmente, en razón a que se debe indicar la fecha a la cual se le debe enviárseles liquidación considerando que la entidad realiza cobro de interés de mora diarios es decir la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA se realizara una vez los Títulos de Depósito Judicial que reposen en su expediente de su competencia, sean convertidos a favor de la Dian y sean consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N°110019193036 denominada División de Gestión de Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Nit 800.197.268-4

Se le informa que el contribuyente enunciado tiene obligaciones tributarias vigentes de conformidad con el artículos 488 de C.P.C, igualmente le solicitamos dar aplicación al artículo 839-1 ET ,542 C.P.C. y artículo 2495 de C.C y (sic), considerando que la normatividad tributaria es una ley Estatutaria.

Hasta otra oportunidad,

NORA ESPERANZA CHAMUCERO GAITAN
Funcionario G.I.T. Persuasiva I
División Gestión de Cobranzas
Caja 195-6 cod 168

26

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ D.C. Septiembre seis de dos mil trece.

Ref.: **EJECUTIVO 2013 – 0302.**

1.- Se **DISPONE AGREGAR** a los autos la comunicación emitida por la *DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-* obrante a folio 25 de la encuadernación, la cual se debe tener en cuenta en el momento procesal oportuno, puesto que se manifiesta que los demandos ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR y la sociedad CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA, tienen obligaciones fiscales.

NOTIFÍQUESE,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ.-

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 SEP 2013
El auto anterior es notificado en estado No 107
El Secretario,

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Bogotá, D.C. Septiembre 5 de 2013

JUZG. 17 CIVIL CTO.
00026 17-SEP-13 15:47
36 14802

Señor
CAMILO ANDRES BAQUERO
SECRETARIO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
CRA 9 N. 11-45 PISO 3
Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 3355 de JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO del 20 de Agosto de 2013 del municipio de BOGOTA D.C.
Proceso: *EJECUTIVO SINGULAR N. 2013-302*
Afectado: CONTEXTOS GRAFICOS
Número de trámite: 000001300439633

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de *EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO* ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
01004497	00136361	08	Septiembre 5 de 2013

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico 1088253300@ccb.org.co

Cordialmente,

MARIA FERNANDA VELASQUEZ ANGEL

ABOGADO

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

JUZG. 17 CIVIL CTO.
80822 17-SEP-'13 15:42

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Mercantil
Salida
2013-09-12 16:38:06
36-0000014886

Bogotá, D.C. Septiembre 4 de 2013

Señor
CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CRA 9 N. 11 - 45 PISO 5
Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 3358 de JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO del 20 de Agosto de 2013 del municipio de BOGOTA D.C.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR N. 2013 - 302
Afectado: CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
Número de trámite: 000001300439640

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de EMBARGO ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
00233679	00136350	08	Septiembre 4 de 2013

No obstante lo anterior, respetuosamente le solicitamos confirmar si la inscripción realizada por esta entidad obedece a los ordenado por usted, toda vez que en el oficio se menciona embargo de acciones, cuando los señores MONICA MEDINA Y ELIAS ANIBAL ESTEVEZ poseen cuotas en la sociedad CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA, por ser una sociedad limitada.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA RHENALS MONTES

ABOGADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

30

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

2086.

69864589

BOGOTA NORTE LIQUID29

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

RECIBO DE CAJA No. 69864589

Impreso el 17 de Septiembre de 2013 a las 07:14:55 a.m.

No. RADICACION: 2013-70192

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

OFICIO No.: 3353 del 20-08-2013 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE B

MATRICULAS 20249515 BOGOTA D. C. 20249585 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15.700
99 INSCRIPCIO	N	1	2.400
			18.100

Total a Pagar: $ 18.100

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 18.100

-OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

31

69864590

BOG NORTE LIQUID29

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

RECIBO DE CAJA No. 69864590

Impreso el 12 de Septiembre de 2013 a las 09:45:07 a.m.

No. RADICACION: 2013-498104

MATRICULA: 50N-20249585

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-70192

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

32

69864591

DOGOTA NORTE LIQUI029

SOLICITUD CERTIFICADO **RECIBO DE CAJA No.** 69864591

Ingreso el 17 de Septiembre de 2013 a las 08:45:16 a.m.

No. RADICACION: 2013-498105

MATRICULA: 50N-20249515

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-20192

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 19 de Septiembre de 2013 a las 09:56:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 3353 del 20-08-2013 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-70192 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249585 y Certificado Asociado: 2013-498104

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).
-- SEÑOR JUEZ,EN LOS FOLIOS 20249585 Y 20249515 EN LA ANOTACION 8 SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA194

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

34

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 19 de Septiembre de 2013 a las 09:56:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 3353 del 20-08-2013 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-70192 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249585 y Certificado Asociado: 2013-498104

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3353 del 20-08-2013 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO
Radicacion: 2013-70192

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 19 de Septiembre de 2013 a las 09:56:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 3353 del 20-08-2013 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-70192 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249585 y Certificado Asociado: 2013-498104

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).
-- SEÑOR JUEZ,EN LOS FOLIOS 20249585 Y 20249515 EN LA ANOTACION 8 SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA194

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 19 de Septiembre de 2013 a las 09:56:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 3353 del 20-08-2013 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-70192 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249585 y Certificado Asociado: 2013-498104

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3353 del 20-08-2013 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO
Radicacion: 2013-70192

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

37

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 19 de Septiembre de 2013 a las 09:56:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 3353 del 20-08-2013 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-70192 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249585 y Certificado Asociado: 2013-498104

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).
-- SEÑOR JUEZ,EN LOS FOLIOS 20249585 Y 20249515 EN LA ANOTACION 8 SE ENCUENTRA INSCRITO EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA194

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 19 de Septiembre de 2013 a las 09:56:49 a.m

El documento OFICIO Nro. 3353 del 20-08-2013 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-70192 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249585 y Certificado Asociado: 2013-498104

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3353 del 20-08-2013 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGO
Radicacion: 2013-70192

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Minjusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

BOGOTA, D.C. 01 DE OCTUBRE DE 2013

JUZG. 17 CIVIL CTO.
88468 7-OCT-'13 12:34

Señor (es)
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 11-45 P. 3
BOGOTA D.C.

50N2013EE28944

ASUNTO: OFICIO 3353 DEL 20-08-2013
REF: EJECUTIVO SINGULAR 2013-302

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelven sin registrar el oficio anunciado en la referencia por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** en el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.**2013-70192** de fecha **17-09-2013** con su Matricula Inmobiliaria No. **50N-20249585**

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo Artículo 5 Numeral 1 Decreto 01 de 1984 y Artículo 19 numeral 19.6 Decreto 302 de 2004.

Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.

REGISTRADOR PRINCIPAL

FRANCY HELENA ROBAYO L
Abogado 194

Elaboro/ LUIS RODRIGUEZ

40

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11 - 45 Piso 3

20 de Agosto de 2013

Oficio No. 3353 / 2013-302 al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA NORTE
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento al auto fechado 9 de agosto de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 50N-20249585 y 50N-20249515, denunciados como propiedad de los demandados MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. 41.693.743 y 5.561.295, respectivamente.

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Atentamente,

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Jurisdiccional SECRETARIA Juzgado 17 Civil del Circuito BOGOTA

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8 – 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
8889 1-NOV-'13 11:15

REF. Clase de Proceso: **EJECUTIVO MIXTO**
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
Radicación: **2013-302**

Asunto: Solicitud Oficiar.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante y atendiendo la comunicación emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 04 de septiembre de 2013, de manera respetuosa solicito se sirva oficiar a dicha entidad informándole que teniendo en cuenta que la Sociedad demandada es una sociedad limitada, el embargo que se pretende recae sobre las cuotas que posen los demandados en la Sociedad CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

50

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8 – 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

0026. 17 CIVIL CTO.

00893 1-NOV-'13 11:15

REF. Clase de Proceso: **EJECUTIVO MIXTO**
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
Radicación: **2013-302**

Asunto: Solicitud aclarar oficios de embargo.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa teniendo en cuenta que en los oficios de embargos elaborados por el despacho y que ya fueron tramitados se indico que se trata de un proceso Ejecutivo Singular y la presente Acción data de ser un proceso Ejecutivo Mixto de manera respetuosa solicito a Usted lo siguiente:

Se sirva oficiar y elaborar nuevamente los oficios de embargos decretados en el auto de fecha 09 de agosto de 2013, aclarando que se trata de un proceso ejecutivo Mixto y asi mismo se indique en los oficios de embargo que pesan sobre los inmuebles identificados con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-20249585, 50N-20249515 y 50C-310673 que sobre estos existe Hipoteca Abierta y sin limite de cuantia en Primer Grado a favor del Banco popular como consta en las Escrituras Publicas arrimadas al plenario, advirtiendo que la existencia de un embargo con Acción Real prevalece sobre cualquier otra acción ejecutiva.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 71128284

BOGOTA ZONA CENTRO 62711282S4

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Septiembre de 2013 a las 09:39:54 a.m.

No. RADICACION: 2013-90631

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

OFICIO No.: 3354 del 20-08-2013 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE

MATRICULAS 318673 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700
			15,700

Total a Pagar: $ 15,700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 15,700
ASOC

- OFICINA DE REGISTRO -

- OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Octubre de 2013 a las 03:22:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-90831 se calificaron las siguientes matriculas:
310673

Matricula Nro.: 50C-310673

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0083WHKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)
2) TV 23 59 33 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-90831
Documento: OFICIO 3354 del: 20-08-2013 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO POPULAR S.A.
A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	02 OCT 2013	Registradora Principal

ABOGA236.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

54

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Octubre de 2013 a las 03:22:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-90831 se calificaron las siguientes matriculas:
310673

Matricula Nro.: 50C-310673

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0083WHKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)
2) TV 23 59 33 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-90831
Documento: OFICIO 3354 del: 20-08-2013 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO POPULAR S.A.
A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	02 OCT 2013	Registradora Principal

ABOGA236.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

55

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Octubre de 2013 a las 03:22:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-90831 se calificaron las siguientes matriculas:
310673

Matricula Nro.: 50C-310673

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0083WHKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)
2) TV 23 59 33 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-90831
Documento: OFICIO 3354 del: 20-08-2013 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO POPULAR S.A.
A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	02 OCT 2013	Registradora Principal

ABOGA236.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Octubre de 2013 a las 03:22:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-90831 se calificaron las siguientes matriculas:
310673

Matricula Nro.: 50C-310673

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0083WHKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)
2) TV 23 59 33 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-90831
Documento: OFICIO 3354 del: 20-08-2013 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO POPULAR S.A.
A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	02 OCT 2013	Registradora Principal

ABOGA236.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-310673

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 10:53:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-12-1975 RADICACION: 75070025 CON: DOCUMENTO DE: 16-12-1975
CODIGO CATASTRAL: **AAA0083WHKL** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL 22#59-60 SICI EL CUAL ESTA DISTINGUIDO CON EL # 4 DE LA MANZANA 7 EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION EL CAMPIN S.A. EN LIQUIDACION. DICHO LOTE TIENE UNA EXTENSION DE 6200.75 V.C. Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 35.00 MTS. CON PARTE DE LOS LOTES 3 Y 16 POR EL ORIENTE: EN 12,10 MTS, CON LA TRANSVERSAL 22, Y POR EL SUR: EN 34.50 MTS, CON EL LOTE #5, DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE: EN 10.79 MTS, CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)
2) TV 23 59 33 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-03-1954 Radicacion: 75070025 VALOR ACTO: $ 16,000.00
Documento: ESCRITURA 1005 del: 12-02-1954 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION EL CAMPIN S.A.
A: ZAMORA RAFAEL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 76011662 VALOR ACTO: $ 180,000.00
Documento: ESCRITURA 1641 del: 31-12-1975 NOTARIA 21 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NATES RAFAEL X
A: CORTES DE DELGADILLO MARIA FERNANDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-1977 Radicacion: 1977-43274 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 541 del: 16-05-1977 NOTARIA 21 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES DE DELGADILLO MARIA FERNANDA
A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-03-1979 Radicacion: 79027151 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 323 del: 21-03-1979 JUZG 2.COBRANZAS Y EJECUCION de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-06-1979 Radicacion: 1979-46534 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 00854 del: 05-06-1979 JUZ-DEL EMBARGO Y E.E.F.F. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-1990 Radicacion: 66597 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7109 del: 16-10-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NATES RAFAEL
A: ZAMORA CORTES DE ARDILA ANA CLEMENCIA X
A: ZAMORA CORTES JAIME ARMANDO X
A: ZAMORA CORTES JAIRO HUMBERTO X
A: ZAMORA CORTES JOSE AGUSTIN X
A: ZAMORA CORTES LUZ MARINA X
A: ZAMORA CORTES MARIA CRISTINA X
A: ZAMORA CORTES MARLENE BEATRIZ X
A: ZAMORA CORTES RAFAEL ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-1990 Radicacion: 66579 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7109 del: 16-10-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NATES RAFAEL
A: CORTES DE ZAMORA ANA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 1994-74512 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1735 del: 30-06-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE 1/16 PARTE. BENEF.#122806.$982.923.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA DE ARDILA ANA CLEMENCIA
A: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL X
A: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-310673

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 10:53:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ARDILA ZAMORA MAURICIO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-1996 Radicacion: 1996-72577 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA 999 del: 11-06-1996 JUZGADO 12 DE FAMILIA. de SANTAFE

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA,1/8 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA CORTES JAIME ARMANDO

A: ZAMORA GONZALEZ JOSE MARIA X

A: ZAMORA GONZALEZ BEATRIZ HELENA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-2000 Radicacion: 2000-85268 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2955 del: 18-09-2000 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 710 CANCELACION USUFRUTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA NATES RAFAEL

DE: CORTES DE ZAMORA ANA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-09-2007 Radicacion: 2007-105062 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3096 del: 21-09-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA DE ARDILA ANA CLEMENCIA

A: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA 1/48 PARTE. 39692821 X

A: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL 1/48 PARTE. 79556867 X

A: ARDILA ZAMORA MAURICIO 1/48 PARTE. 80411339 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-12-2007 Radicacion: 2007-136160 VALOR ACTO: $ 272,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5577 del: 27-11-2007 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA CORTES JAIRO HUMBERTO 17072000

DE: ZAMORA CORTES RAFAEL ENRIQUE 17134373

DE: ZAMORA CORTES JOSE AGUSTIN 19145942

DE: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA 39692821

DE: ZAMORA CORTES MARLENE BEATRIZ 41410215

DE: ZAMORA CORTES MARIA CRISTINA 41637519

DE: ZAMORA CORTES LUZ MARINA C.C.# 41.458.393

DE: ZAMORA GONZALEZ BEATRIZ HELENA 52866026

DE: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL 79556867

DE: ZAMORA GONZALEZ JOSE MARIA 79982907

DE: ARDILA ZAMORA MAURICIO 80411339

A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA **8605249304**

ANOTACION: Nro 13

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-310673

Impreso el 04 de Octubre de 2013 a las 10:53:44 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95517 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3520 del: 12-09-2008 NOTARIA 31 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

A: BANCO POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-90831 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3354 del: 20-08-2013 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 2000-13028 fecha 01-11-2000

NOMBRE CORREGIDO RAFAEL ENRIQUE SI VALE SEGUN ESC.7109 DEL 16-10-99.

T.C.2000-13028 COD.TNDEC.ABOG.47. AUX.5...-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2013-641387 **FECHA: 30-09-2013**

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11 - 45 Piso 3

20 de Agosto de 2013

Oficio No. 3354 / 2013-302 al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
ZONA CENTRO
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento al auto fechado 9 de agosto de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-310673, denunciado como propiedad de la demandada SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con NIT. 860.524.930-4.

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Jurisdiccional SECRETARIA Juzgado 17 Civil del Circuito BOGOTA

60

1-32 – 244 – 440 – 4383

JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Recibido hoy: 22 NOV. 2013
Hora:

Bogotá,

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 19 No. 11-45 PISO 3
BOGOTA D. C

OFICIO : 2558/2013-302
FECHA : 28-06-2013

PROC : EJECUTIVO MIXTO: No. 2013-302
DE : BANCO POPULAR SA
CONTRA : SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT 860.524.930-4

Cordial saludo:

Dentro del expediente acuso recibido del oficio de la referencia, radicado bajo el número 313957 de 17-07-2013 el cual se tendrá en cuenta dentro del proceso y muy comedidamente me permito informar a usted que este despacho adelanta proceso Administrativo de Cobro, contra el contribuyente de la referencia , por las obligaciones Tributarias : VENTAS 2008-1, 2013-2 Y 3, RETENCION 2013-4 -5 Y 6 (INEFICASES), generándose una liquidación parcial a la fecha de la presente certificación en cuantía SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (**$68.884.000**) más los intereses que se causen a la fecha del pago o que se creen los Títulos de Depósito Judicial a favor Dian.

La presente liquidación se realiza parcialmente, en razón a que se debe indicar la fecha a la cual se le debe enviárseles liquidación considerando que la entidad realiza cobro de interés de mora diarios es decir la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA se realizara una vez los Títulos de Depósito Judicial que reposen en su expediente de su competencia, sean convertidos a favor de la Dian y sean consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia N°110019193036 denominada División de Gestión de Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Nit 800.197.268-4

Se le informa que el contribuyente enunciado tiene obligaciones tributarias vigentes de conformidad con el artículos 488 de C.P.C, igualmente le solicitamos dar aplicación al artículo 839-1 ET ,542 C.P.C. y artículo 2495 de C.C y (sic), considerando que la normatividad tributaria es una ley Estatutaria.

Hasta otra oportunidad,

NORA ESPERANZA CHAMUCERO GAITAN

Funcionario G.I.T. Persuasiva I

División Gestión de Cobranzas

Caja 1971 cod 168

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8- 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

60

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
19838 18-DEC-'13 12:55

REF: Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA
Radicación: 2013 - 302
Asunto: *Solicitud Embargo de Remanentes*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, comedidamente solicito a usted lo siguiente:

1.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Bogotá D.C., radicado con el número 2012-1651 seguido por **BANCO BANCOLOMBIA** Contra **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 07 Civil Municipal de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

2.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C., radicado con el número 2013-128 seguido por **BANCO POPULAR S.A.** Contra **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

3.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá D.C., radicado con el número 2013-793 seguido por **DISTRIBUIDORA DE PAPEL DISPAPEL** Contra **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

Me reservo de denunciar otros bienes de los deudores.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Calle 66 No. 10-62 Of. 404 Telf. 3 45 29 87 Cel.310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

62

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
10243 15-JAN-'14 16:52

REF. Clase de Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: *Solicitud Secuestro Inmueble*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la demandante, respetuosamente solicito a usted lo siguiente:

1.- Se sirva decretar el secuestro del inmueble distinguido con el **FMI 50C-310673** cuyo embargo se encuentra debidamente registrado en el Folio de Matrícula del Inmueble enunciado obrante el en expediente. En consecuencia, respetuosamente solicito Señor Juez se sirva librar Despacho Comisorio dirigido a los Jueces Civiles municipales de Descongestión y/o a la Inspección de Policía de la Zona Respectiva a fin de realizar la diligencia.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

63

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8 - 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
10244 15-JAN-'14 15:52

64

REF. Clase de Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: *Solicitud Embargo Cuentas Bancarias*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, solicito con el debido respeto, se sirva decretar el embargo del siguiente bien que, **bajo la gravedad de juramento,** denuncio como de propiedad y posesión de los demandos, así:

1.- El embargo y retención preventiva de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados en cuentas corrientes o de ahorros en las principales entidades bancarias y crediticias a nombre de los demandados **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**, identificada con el Nit. No. 860.524.930-4 y los señores **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ,** identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 5.561.295 y 41.693.743, respectivamente. En consecuencia, respetuosamente solicito se sirva comunicar la medida de embargo con destino a las entidades bancarias que relaciono a continuación:

-.BANCO COLPATRIA
-.BANCO BANCAMIA
-.BANCO CORPBANCA
-.BANCO HSBC
-.BANCO CAJA SOCIAL
-.BANCO HELM
-.BANCO BOGOTÁ
-.BANCO DAVIVIENDA
-.BANCO BANCOLOMBIA
-.BANCO CITY BANK
-.BANCO OCCIDENTE
-.BANCO AV. VILLAS
-.BANCO CAJA SOCIAL
-.BANCO BBVA
-.BANCO GNB SUDAMERIS
-.BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Me reservo de denunciar otros bienes de la deudora.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

Enero dieciséis de dos mil catorce

Ref.: Ejecutivo Mixto No 2013 – 302

En atención a los memoriales que anteceden presentados por la parte ejecutante, el Juzgado **DECRETA:**

1. El embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro de los procesos ejecutivos relacionados en el escrito visible a folio 61 cdo. 2, adelantados contra la sociedad demandada **CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.** Se limita la medida a la suma de $ 975'297.800 M/cte. Oficiese.

2. El embargo y retención de dineros que a cualquier título posean los demandados **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR, MÓNICA MEDINA DE ESTEVEZ y CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.,** en las entidades bancarias indicadas en el escrito cautelar obrante a folio 63. Se limita la medida a la suma de $975'297.800 M/cte. Por secretaría elabórese oficio circular de conformidad con lo previsto en el artículo 681 numeral 11 del C. de P.C.

3. Previo a ordenar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-310673, por secretaría líbrese oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, para que se sirva corregir la anotación N° 14 del certificado de tradición, en el sentido de indicar que el proceso corresponde a un Ejecutivo Mixto, en razón que el demandante está haciendo uso de la garantía hipotecaria constituida a su favor.

4. Con base en lo anterior, por secretaria elabórese nuevamente el Oficio N° 3353 de fecha 20 de agosto de 2013 (fl. 48), indicándose que el asunto de la referencia corresponde a un Ejecutivo Mixto.

5. En atención a la comunicación vista a folio 29 de este cuaderno, oficiese a la Cámara de Comercio de la ciudad, informando que el embargo comunicado mediante Oficio N° 3358 del 20 de agosto de 2013, recae sobre las cuotas que poseen los ejecutados **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR** y **MÓNICA MEDINA DE ESTEVEZ,** en la sociedad **CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.,** por tratarse de una sociedad limitada.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO BRAUSIN AREVALO
JUEZ

SGR – DECISIÓN 1 DE 1

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

El auto anterior es notificado en estado No 004

El Secretario, 20 ENE 2014

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8 – 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

65

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

026. 17 CIVIL CTO.

08894 1-NOV-'13 11:15

C.N. 2
Folio
50

REF. Clase de Proceso: **EJECUTIVO MIXTO**
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
Radicación: **2013-302**

Asunto: Solicitud aclarar oficios de embargo.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa teniendo en cuenta que en los oficios de embargos elaborados por el despacho y que ya fueron tramitados se indico que se trata de un proceso Ejecutivo Singular y la presente Acción data de ser un proceso Ejecutivo Mixto de manera respetuosa solicito a Usted lo siguiente:

Se sirva oficiar y elaborar nuevamente los oficios de embargos decretados en el auto de fecha 09 de agosto de 2013, aclarando que se trata de un proceso ejecutivo Mixto y asi mismo se indique en los oficios de embargo que pesan sobre los inmuebles identificados con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-20249585, 50N-20249515 y 50C-310673 que sobre estos existe Hipoteca Abierta y sin limite de cuantia en Primer Grado a favor del Banco popular como consta en las Escrituras Publicas arrimadas al plenario, advirtiendo que la existencia de un embargo con Acción Real prevalece sobre cualquier otra acción ejecutiva.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8 – 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

66

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.

C.N.C

68895 1-NOV-'13 11:15 Fls: 49

REF. Clase de Proceso: **EJECUTIVO MIXTO**
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
Radicación: **2013-302**

Asunto: Solicitud Oficiar.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante y atendiendo la comunicación emitida por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 04 de septiembre de 2013, de manera respetuosa solicito se sirva oficiar a dicha entidad informándole que teniendo en cuenta que la Sociedad demandada es una sociedad limitada, el embargo que se pretende recae sobre las cuotas que posen los demandados en la Sociedad CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8- 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

67

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: *Solicitud Embargo de Remanentes*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, comedidamente solicito a usted lo siguiente:

1.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Sèptimo (07) Civil Municipal de Bogotá D.C., radicado con el número 2012-1651 seguido por **BANCO BANCOLOMBIA** Contra **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 07 Civil Municipal de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

2.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C., radicado con el número 2013-124 seguido por **BANCO POPULAR S.A.** Contra **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

3.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá D.C., radicado con el número 2013-793 seguido por **DISTRIBUIDORA DE PAPEL DISPAPEL** Contra **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

Me reservo de denunciar otros bienes de los deudores.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.307 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
Abogado
Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

68

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMADADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTRO**
RADICACION: **2013 - 302**

Memoriales Cuaderno 2

ASUNTO: Solicitud tramitar memoriales

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa solicito Señor Juez se sirva darle tramite a los memoriales cuya copia adjunto y que fueron radicados en su despacho desde el 01 de noviembre de 2013 y 18 de diciembre de 2013.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.


JUZGADO -17- CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
INGRESO AL DESPACHO -SECRETARIA
Al despacho del Señor Juez informando que :
• 1 Se Recibió De Reparto Con Anexos Completos SI NO
• 2 Venció El Termino De Traslado Del Recurso De Reposición
• 3 Venció El Termino Legal Probatorio
• 4 Venció El Termino De Traslado Contenido En Auto Anterior
• 5 Venció Traslado Liquidación
• 6 Fijar Agencias
• 7 Solicita Emplazamiento
• 8 Regresa Del Superior
• 9 Se Dio Cumplimiento Al Auto Anterior Literal
• 10 La Providencia Se Encuentra Ejecutoriada
• 11 Se Dio Cumplimiento Al Auto Anterior SI NO
• 12 El Termino de emplazamiento venció el (los) empla[illegible]do(s) , no compareció
• 13 Se presentó la anterior solicitud para resolver
20 ENE 2014
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. ENERO 15 DE 2014

OFICIO No.053

Seño
JUEZ DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO.
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-081 (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A contra CONTEXTOS GRAFICOS LTDA, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar y que le correspondan a la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, No. 2013-00302 de BANCO POPULAR contra CONTEXTOS GRAFICOS LTDA., que cursa en ese despacho judicial.

Limitase la medida a $225.000.000 M/Cte.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA
Al Despacho del Señor Juez informando que :

- 1 Se Recibió De Reparto Con Anexos Completos SI NO
- 2 Venció El Termino De Traslado Del Recurso De Reposición
- 3 Venció El Termino Legal Probatorio
- 4 Venció El Termino De Traslado Contenido En Auto Anterior
- 5 Venció Termino Liquidación
- 6 Con Agencias
- 7 Sin Agencias Emplazamiento
- 8 Regresa Del Superior
- 9 Se Dio Cumplimiento Al Auto Anterior Literal
- 10 La Providencia Se Encuentra Ejecutoriada
- 11 Se Dio Cumplimiento Al Auto Anterior SI NO
- 12 El termino de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) no compareció
- 13 Se presentó la anterior solicitud para resolver

SECRETARIO

x Solicitud Remanente

2019

70

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ D.C. Febrero catorce de dos mil catorce.

Ref.: **EJECUTIVO MIXTO 2013 – 0302.**

Se presentó memorial por el apoderado de la parte ejecutante solicitando darse trámite a los memoriales radicados los días 1 de noviembre y 18 de diciembre de 2013, en lo relativo a: (i) elaboración de nuevos oficios indicándose que sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 50N – 20249585, 50N – 20249515 y 50C – 310673 existe hipoteca; (ii) atendiéndose la comunicación emitida por la Cámara de Comercio, se tenga en cuenta que lo pretendido es el embargo de las cuotas de interés por ser una sociedad Ltda.; y (iii) se decrete el embargo de remanentes.

De conformidad con anterior se **DISPONE**:

1.- Téngase en cuenta que mediante providencia de fecha 16 de enero de 2014, fueron resueltas algunas solicitudes.

2.- De conformidad con lo anterior, únicamente habrá de ordenarse que se emita nueva comunicación –*oficio*- dirigido a la Oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, a efectos de indicarse que la acción ejercida por la parte ejecutante es ejecutiva mixta; por lo que se itera el embargo sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números *50N – 20249585, 50N – 20249515* y *50C – 310673* que se encuentran gravados con garantía hipotecaria. Téngase en cuenta que el embargo se decretó mediante providencia de fecha 9 de agosto de 2013 (fls. 15 y 16 cd. 2). Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ.-

J.C. DECISIÓN 1 DE 2

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 FEB 2014
El auto anterior es notificado en estado No. 13
El Secretario,
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 9 Nº 11 – 45 Piso – 3 – Telefax: 2820030 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ D.C. Febrero catorce de dos mil catorce.

Ref.: **EJECUTIVO MIXTO 2013 – 0302.**

Vista la comunicación proveniente de la Oficina de ejecución del Circuito de esta ciudad, se **DISPONE**:

1.- **TENER** en cuenta el oficio No. 053 (fl. 69 cd. 2), por medio del cual comunica que mediante providencia de fecha 10 de diciembre de 2013 proferida dentro del proceso *2013 – 0081*, se ordenó el embargo de los remanentes producto de los embargos dentro del proceso de la referencia. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ.-

J.C. DECISIÓN 2 DE 2

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 18 FEB 2014.
El auto anterior es notificado en estado No. 13
El Secretario,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

72

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 3

44 27-FEB-'14 15:59
JUZGADO 7 CIVIL MPAL

24 de febrero de 2014

Oficio No. 344/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 16 de enero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2012-1651, que cursa en su Despacho Judicial de BANCO BANCOLOMBIA contra el aquí demandado SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificado con NIT. 860.524.930-4.

Límite de la medida $975.297.800.oo

Sírvase proceder de conformidad, y acuse recibo citando la referencia completa.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
BOGOTA

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

73

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 3

24 de febrero de 2014

Oficio No. 350/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

Comedidamente, me permito comunicarle que mediante auto fechado 14 de febrero de 2014, librado en el asunto de la referencia, se dispuso oficiarle con el fin de informarle que en su oportunidad procesal se tendrá en cuenta el **EMBARGO DE REMANENTES** solicitado por ese Despacho Judicial.

Lo anterior para dar respuesta a su oficio No. 053 del 15 de enero de 2014, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2013-081 (Juzgado origen 41 Civil del Circuito) que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ Y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
Juzgado 17 Civil del Circuito

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 5

24 de febrero de 2014

Oficio Circular No. 345/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor Gerente
BANCO _____
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento al auto fechado dieciséis (16) de enero de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el embargo y retención de los dineros que tenga en esa entidad en la cuenta corriente, ahorros, en CDT, aportes o cualquier otro título de los demandados MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales Código No 110012031017 del Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Advirtiéndole que en caso de incumplimiento, en no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por los dineros allí solicitados y se hará acreedor a multa de dos a cinco (2 a 5) salarios mínimos mensuales.

Límite de la medida $975.297.800. oo m/cte

Atentamente,

Diana Naranjo
1013579477
03-03-14

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

24 de Febrero de 2014

Oficio No. 347/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento al auto fechado el 16 de enero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles con el fin de que proceda a corregir la anotación No. 14 del registro de instrumentos públicos del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50C-310673.**

Lo anterior, toda vez que la medida decretada por éste Despacho; oficiada y comunicada a ustedes bajo consecutivo No. 3354 del 20 de agosto de 2013, es sobre un proceso **EJECUTIVO MIXTO** y no EJECUTIVO SINGULAR como quedó anotada.

Sírvase inscribir la medida correctamente y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana Naranjo
1013579477
03-03-14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

24 de Febrero de 2014

Oficio No. 348/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento al auto fechado el 14 de febrero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a efectos de indicar que la acción ejecutada por el demandante es **EJECUTIVO MIXTO**, por lo que se reitera el embargo comunicado mediante oficio No. 3353 del 20 de agosto de 2013, de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20249585 y 50N-20249515, denunciados como propiedad de los demandados MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. 41.693.743 y 5.561.295.

Sírvase inscribir la medida correctamente y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Oana Naranjo
1013579477
03-03-14

77

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11 - 45 Piso 3

24 de Febrero de 2014

Oficio No. 349/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento al auto fechado 16 de enero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó informar que el embargo comunicado mediante oficio No. 3355 del 20 de agosto de 2013, recae solo sobre las cuotas que poseen los demandados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ, identificados con C.C. 5.561.295 y 41.693.743, respectivamente, dentro de la SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.

Sírvase registrar la medida y expedir el correspondiente registro mercantil del establecimiento, donde conste la misma.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana naranjo
1013579477
03-03-14

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 07 de Marzo de 2014 a las 01:55:21 p.m

El documento OFICIO Nro. 348 del 24-02-2014 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-15924 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249515

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEÑOR JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.:PARA PROCEDER A SU SOLICITUD SE HACE NECESARIO RADICAR PRIMERO EL OFICIO 3353 DEL 20-08-2013 Y CON TURNO POSTERIO LA PRESENTE ACLARACION (ART 22 LEY 1579/2012)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

[redacted]ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE [redacted]NFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

[redacted]NTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS [redacted]BLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA152

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

-NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 07 de Marzo de 2014 a las 01:55:21 p.m

El documento OFICIO Nro. 348 del 24-02-2014 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2014-15924 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249515

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 348 del 24-02-2014 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOT
Radicacion: 2014-15924

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 07 de Marzo de 2014 a las 01:55:21 p.m

El documento OFICIO Nro. 348 del 24-02-2014 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-15924 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249515

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SEÑOR JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.:PARA PROCEDER A SU SOLICITUD SE HACE NECESARIO RADICAR PRIMERO EL OFICIO 3353 DEL 20-08-2013 Y CON TURNO POSTERIO LA PRESENTE ACLARACION (ART 22 LEY 1579/2012)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA152

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 07 de Marzo de 2014 a las 01:55:21 p.m

El documento OFICIO Nro. 348 del 24-02-2014 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2014-15924 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249515

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A
_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.
_____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 348 del 24-02-2014 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOT
Radicacion: 2014-15924

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

40

Pagina 1

Impresa el 07 de Marzo de 2014 a las 01:55:21 p.m

El documento OFICIO Nro. 348 del 24-02-2014 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-15924 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249515

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEÑOR JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.:PARA PROCEDER A SU SOLICITUD SE HACE NECESARIO RADICAR PRIMERO EL OFICIO 3353 DEL 20-08-2013 Y CON TURNO POSTERIO LA PRESENTE ACLARACION (ART 22 LEY 1579/2012)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

3 ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE NFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

3 NTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS UBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA152

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 07 de Marzo de 2014 a las 01:55:21 p.m

El documento OFICIO Nro. 348 del 24-02-2014 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-15924 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20249515

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 348 del 24-02-2014 de JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOT
Radicacion: 2014-15924

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

282

24 de Febrero de 2014

Oficio No. 348/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento al auto fechado el 14 de febrero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a efectos de indicar que la acción ejecutada por el demandante es **EJECUTIVO MIXTO**, por lo que se reitera el embargo comunicado mediante oficio No. 3353 del 20 de agosto de 2013, de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20249585 y 50N-20249515, denunciados como propiedad de los demandados MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. 41.693.743 y 5.561.295.

Sírvase inscribir la medida correctamente y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

43

BOGOTA, D.C. 13 DE MARZO DE 2014

001509

Señor (es)
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 11-45 P.3
BOGOTA D.C.

50N2014EE09029

ASUNTO: OFICIO 348 DEL 24-02-2014
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2013-302

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.**2014-15924** de fecha **06-03-2014** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-20249515** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el articulo 22 y el parágrafo del articulo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.

REGISTRADOR PRINCIPAL

CARMENZA RUBIANO GRACIA
Abogado 152

Elaboro/ LUIS RODRIGUEZ

ISO 9001 icontec

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 3

1° de abril de 2014

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

Oficio No. 529/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

23898 4-APR-'14 12:45

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 16 de enero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2013-124, que cursa en su Despacho Judicial de BANCO POPULAR contra el aquí demandado SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificado con NIT. 860.524.930-4.

Límite de la medida $975.297.800.oo

Sírvase proceder de conformidad, y acuse recibo citando la referencia completa.

Atentamente,

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 3

1° de abril de 2014

Oficio No. 530/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 16 de enero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2013-793, que cursa en su Despacho Judicial de DISTRIBUIDORA DE PAPEL DISPAPEL contra el aquí demandado SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificado con NIT. 860.524.930-4.

Límite de la medida $975.297.800.oo

Sírvase proceder de conformidad, y acuse recibo citando la referencia completa.

Atentamente,



CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
Secretario

86

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
BOGOTA D.C.

Oficio No.828

7 de Abril de 2014

Señor
JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá.

REF: Ejecutivo Singular 11001400300720120165 1 DE: BANCOLOMBIA S. A. CONTRA: MONICA MEDINA DE ESTEBES, YINNA CONSTANSA ESTEVES MEDINA, ELIAS ANIBAL ESTEBES VILLAMIZAR, CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.-

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso en referencia, se dispuso oficiarle para comunicarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No.344/2013-302 de fecha 24 de febrero de 2014 para su proceso Ejecutivo Mixto de BANCO POPULAR S.A contra MONICA MEDINA DE ESTEVEZ CC: 41.693.743, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR CC: 5.561.295 y CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT: 860.524.930-4, el que en su oportunidad y de ser el caso se dará cumplimiento a la orden impartida.-

Sírvase a proceder de conformidad. Al contestar, favor citar nuestra

Atentamente,

ADELA MARIA CABAS DUICA
Secretaria

87

BANCO GNB SUDAMERIS

Bogotá D.C. 15/04/2014

U.C.P. 101/ 2474- 2014

RECIBIDO: 14/04/2014

Señores:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
ATT: Señor (a): CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 5
BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 345/2013-302/EJEC No. 2013-302
FECHA: 24/02/2014

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 14/04/2014 1:18:00 PM(los) señor (es):

MONICA MEDINA DE ESTEVEZ Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 41693743

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
MCA.
TABLA No. GNB. No. 75

88

BANCO GNB

GNB Colombia S.A
000000259802
OFICIO 345-2013-302
Fec 4/21/2014 4:14:00 AM
Rte 63650-UNIDAD DE
Des JUZ 17 CIVIL DEL CTO

Bogotá, D.C, 15 de abril de 2014

SEÑORES
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO/BANCO POPULAR S.A.
ATN. SR(A) CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO(A)
CRA 9 NO 11 45 PISO 5
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

OFICIO: No. 345-2013-302
RAD: 2013-302
REF: EMBARGO
DDO: CONTEXTOS GRAFICOSA LIM
IDENT: 8605249304

JUZG. 17 CIVIL CTO.
11355 22-APR-'14 10:27

Apreciados señores:

Dando respuesta a su oficio de la referencia y de acuerdo con la consulta realizada por nuestras oficinas a nivel nacional nos permitimos informar que ninguna de las personas relacionadas en su oficio, mantiene vínculos con esta entidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Julieth Gordillo, en el número telefónico 334 50 88 Ext. 392345 - 392219, o en nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera octava No.15-46 Piso 2° de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GONZALEZ
Asistente/Servicio Cuentas de Deposito.
Banco GNB Colombia S.A. (Antes HSBC)
Oficina Principal. Cra. 8°. No. 15-46
Bogotá D.C. – Colombia
Tel: (571) 3345088 – 2863155 Fax: (571) 3419137
Nit: 860.050.930-9

Bancolombia

89

Medellín, 15 de Abril de 2014 **Código interno:** 63414975 (favor citar al responder)

JUZGADO DIESISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **345/2013-302**
CR 9 11 45 P 5
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

JUZG. 17 CIVIL CTO
11971 24-APR-'14 10:34

En atención a la solicitud del Señor (a)
CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

Oficio: 345/2013-302
Asunto: 2013302
Demandante: BANCO POPULAR S.A
Valor del embargo: $ 975,297,800 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR 5561295	Cuenta Ahorros 20237586181	0	El saldo se encuentra bajo el limite de inembargabilidad según 096 de octubre de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El oficio de embargo registra enmendadura en el destinatario.

Las identificaciones 41693743 y 860524930 no registran vinculos con nuestra entidad.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos a su disposición de suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Claudio Arango R.

CLAUDIA PATRICIA ARANGO RINCON
Auxiliar de Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Citibank N.A.

12077421 90

EMBARGO [X] DESEMBARGO [ ]

ACLARACION [ ] OTRO [ ]

Attachments for document: CO 20140414 0778 011
Attachment name: Attachment (1/1)

DOCUMENTOS ORIGINALES EN AGENCIA

OF AV. JIMENEZ
00000005
CITIBANK - COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 5

24 de febrero de 2014

Oficio Circular No. 345/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

CITI
OF. AV. JIMENEZ
RECIBIDO
Hora:
Fecha:

Señor Gerente
BANCO CITIBANK
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento al auto fechado dieciséis (16) de enero de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ el embargo y retención de los dineros que tenga en esa entidad en la cuenta corriente, ahorros, en CDT, aportes o cualquier otro título de los demandados MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales Código No 110012031017 del Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Advirtiéndole que en caso de incumplimiento, en no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por los dineros allí solicitados y se hará acreedor a multa de dos a cinco (2 a 5) salarios mínimos mensuales.

Límite de la medida $975.297.800. oo m/cte

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

12077421

No Cliente

BP

91

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 4/14/2014

Señores

JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
Cra 9 No. 11-45 Piso 3
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 2013-302 345

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cont Clientes en Label 3 de

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 15 de Abril de 2014
AE-008503-14

Señores:
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
CARRERA 9 # 11 45
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 345 DEL 240214
Proceso: GR EJECUTIVO MIXTO RAD 2013-302
Demandante: BANCO POPULAR RAD
Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZA
C.C ó NIT: 00005561295
RADICADO: 2013-302

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

NOMBRE: MONICA MEDINA DE ESTEVE
C.C ó NIT: 00041693743
RADICADO: 2013-302

Posee 2 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

23

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

NOMBRE: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA
C.C ó NIT: 08605249304
RADICADO: 2013-302

Posee 1 cuenta(s) de ahorro con saldo cero o en sobregiro; no obstante de recibirse cualquier suma en tales cuentas, las mismas cubrirán el embargo decretado por ustedes.

A la fecha y de acuerdo con la Circular 96 de 2013de la Superintendencia Financiera, el límite de inembargabilidad asciende a la suma de $28.912.769.oo.

La inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1.

del Decreto 2555 de 2010.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Área de embargos
Banco Colpatria/JEPC

26 ABR 2016
F/86 a 93; En conocimiento de las partes; Ley 794/03

94





14 DE ABRIL DE 2014

SEÑORES
JUZGADO DIECISITE CIVIL CIRCUITO
CARRERA 9 No 11-45 PISO 5
BOGOTA

Respetados Señores:

PROCESO 2013302 DE BANCO POPULAR CONTRA SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA CON IDENTIFICACION No. 8605249304 OFICIO 345

En respuesta al oficio de la referencia nos permitimos informar, el modo en que procedió esta entidad financiera a su comunicación:

NOMBRE:	NIT O C.C.:	CUENTA	CUANTIA A DISPOSICION	OBSERVACIONES:
SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	8605249304	N/A	N/A	C

A continuación se encuentra la explicación de cada una de las observaciones antes indicada. Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes:

A: Se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente relacionado en su(s) producto(s), los cuales fueron consignados en la cuenta de depósitos Judiciales. De acuerdo con su oficio, el(los) producto(s) permanecerá(n) embargado(s) hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

B: Se embargaron los saldos del cliente relacionado, los cuales fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales, por lo anterior el(los) producto(s) objeto de la medida queda(n) desembargados.

C: Se procedió al embargo de él(los) producto(s) que posee el cliente relacionado, pero a la fecha no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales.

D: El cliente relacionado se encuentra desembargado.

E: No procede el embargo a razón que la cuenta a embargar, ordenada por su oficio se encuentra cancelada.

F: Favor confirmar nombres y apellidos de la persona sobre la cual recae la medida cautelar, en caso de tratarse de persona jurídica confirmar el tipo de sociedad para poder proceder con su ejecución. Favor citar en su aclaración por escrito la referencia completa, mencionando la fecha de nuestra carta aclaratoria con fines de ubicar fácilmente su oficio y dar celeridad a su trámite.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

G: Suministrar el número de identificación del demandado para poder proceder con la medida cautelar. Favor citar en su aclaración por escrito la referencia completa, mencionando la fecha de nuestra carta aclaratoria con fines de ubicar fácilmente su oficio y dar celeridad a su tramite

H: El cliente relacionado no posee embargos activos con esta entidad, razón por la cual no se procedió con el levantamiento de la medida cautelar.

I: No procede el embargo a razón de que el demandado no es titular de la cuenta.

J: El cliente relacionado no posee embargos activos ordenadas por su juzgado o ente coactivo.

K: No procede el embargo a razón que el cliente relacionado no posee el producto financiero ordenado a embargar por su oficio.

L: No procede el embargo a razón que el cliente relacionado no posee producto(s) en la cuidad indicada por su despacho en la comunicación del asunto.

M: Suministrar o aclarar límite del valor a embargar, para poder proceder con la medida cautelar. Favor citar en su aclaración por escrito la referencia completa, mencionando la fecha de nuestra carta aclaratoria con fines de ubicar fácilmente su oficio y dar celeridad a su trámite

N: La medida cautelar no procede a razón de que el cliente relacionado no se encuentra en nuestra base de datos.

O: El cliente relacionado no posee embargos activos con el número de resolución o proceso que indican en su oficio.

P: El cliente relacionado actualmente no posee productos activos.

Es importante tener en cuenta que:

La Superintendencia Financiera en su pronunciamiento contenido en el concepto número 2004028601-0 del 16 de septiembre de 2004, conceptúo que, la orden del juez resulta obligatoria. Corresponde al Juez la interpretación, alcance, acatamiento y aplicación de las normas, pues es él quien debe examinar las normas que le sirven de sustento jurídico a sus decisiones. Así las cosas, en el evento de emitir una orden de embargo compete sólo a él, pues es la autoridad a quien la ley le ha otorgado dicha facultad de conformidad con el articulo 681 del Código de Procedimiento Civil, determinar con precisión e identificar con claridad los bienes sobre los cuales recae la medida cautelar, por cuanto no debe escapar de su conocimiento aquellos que son o no son embargables de acuerdo con las normas particulares

A efecto de dar pronta respuesta a sus órdenes de embargos, desembargos y requerimientos, les solicitamos entreguen las mismas en cualquier oficina del BANCO CORPBANCA de su ciudad, ya que nuestro sistema permite la atención de las mismas a nivel nacional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Jorge Zapata Beltrán
Subgerente Pasivo y Gestión de Efectivo
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A



co Agrario de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

Bogotá D.C., 15 de Abril de 2014

UOEC- 2014-112552
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Doctor (a)
CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 Nº 11-45 PISO 5
BOGOTA D.C.

JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Recibido hoy: 12 MAY 2014
Hora:

ASUNTO: **OFICIO Nº 345 RAD 2013-302 EMBARGO**

Respetado (a) doctor (a)

En atención al oficio citado, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez verificada la base datos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los número de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con esta entidad para los productos antes informados, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA RAMIREZ
Profesional Universitario

Elaboro: Xiomara Morales
911111575163

Banco de Occidente

16 de abril de 2014

BVR 114-02757

Señores
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
CRA. 9 No 11-45 PISO 5
BOGOTA

Rad.: **2013302**
No de Oficio: **345**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **2/24/2014**, recibido el día **4/15/2014**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	41693743		A
ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	5561295	N/A	A
SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	860524930		B

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

B:" La(s) cuenta(s) o saldo(s) de SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por el(los) Juzgado(s) _____ o entidad(es) embargadora(s) SERVICIO NACIONAL DE PARENDIZAJE SENA BOGOTA. Se radicó el Oficio Nº. 2-2013-012953 en el día 26 de Abril del año 2013, cuyo demandante(s) corresponde(n) a SERVICIO NACIONAL DE PARENDIZAJE SENA BOGOTA. Adicionalmente presenta un saldo de $1.765.69 y su estado es Trasladada a la DTN."*

*"En los términos del artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cordialmente,

Marcela Guevara Betancourt
Oficial valores y recaudos
División de Operaciones
Bogotá

HAROLD DAVID LUJAN B.

DAVIVIENDA

98

Bogotá, D.C., 05 de Mayo del 2014

801902

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
Carrera 9 No 11 45 Piso 5
Bogota DC

Oficio: 345

Asunto: 2013302

Respetados Señores

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT´S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vinculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSER
MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	41693743	$0	CA	11433		
MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	41693743	$0	CC	12237		
SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	8605249304	$0	CC	99798		

CC: CUENTA CORRIENTE; **CA:** CUENTA DE AHORRO; **INEM:** CUENTAS INEMBARGABLES; **ND:** SE EFECTUO NOTA DEBITO; **SS:** SIN SALDO; **EMB:** OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; **CONG:** CONGELADA

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantia del proceso.

Asi mismo según lo estipulado a lo previsto en el articulo 2 del decreto 0564 de 1996 y en la carta circular N. 96 de octubre 9 de 2013 expedida por la Superintendencia financiera, las sumas depositadas en las cuentas de ahorro son inembargables hasta ($28.912.769=), no obstante lo anterior estaremos pendientes a sus instrucciones.

Las demás personas citadas en su oficio no presentan vinculos comerciales con DAVIVIENDA.

99

DAVIVIENDA

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

LUIS JULIAN GALINDO ROMERO
Jefe Departamento Operaciones Efectivo, Canje y Pasivo

Luis V /8036

10 9 MAY 2014

En conocimiento de la Partes; Jue 7/1/03

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

100

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.

BOGOTA D.C., MAYO 09 DE 2014
OFICIO No.0783

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.-

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No.2013 – 0124 DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA CONTEXTOS GRAFICOS LTDA, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ.-

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintinueve (29) de abril del año 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle con el fin de informarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado y se tendrá en cuenta en su debido momento procesal.-

Lo anterior da respuesta a su oficio No.529/2013-302 de abril 01 de 2014 – EJECUTIVO MIXTO No.2013-0302 de BANCO POPULAR S.A. CONTRA MONICA MEDINA DE ESTEVEZ, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRADICOS LTDA.-

Atentamente,

DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

12 MAY 2014
En conocimiento de las partes; ley 794/03

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-

lm

Banco de Bogotá

101

Bogotá ,23 abril 2014

VS-GOP-EMB-14-247362

Señor(a)
Secretario(a)
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No. 11 - 45, piso 3
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 345 RAD 11001310301720130030200
Proceso Ejecutivo Mixto instaurado por BANCO POPULAR S.A. contra ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL y otro

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
5561295	ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	Figura como titular de las siguientes cuentas: De ahorros No. 017196734, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. Corriente No. 542002464 y 017060088, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.
8605249304	CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	Figura como titular de la cuenta corriente No. 017060088 , se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.
41693743	MONICA MEDINA ESTEVEZ	No figura como titular de cuentas corrientes, de ahorros, CDTS ni CDATS con la entidad, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Carlos Horacio Díaz Martin
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones
SBELTR4

Banco de Bogotá
GERENCIA DE OPERACIONES Y BANCA ELECTRÓNICA
EMBARGOS-100

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CINA DE REGISTRO DE
MENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72432102

BOGOTA NORTE LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 06 de Marzo de 2014 a las 08:47:10 a. m.

No. RADICACION: 2014-15524

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

OFICIO No.: 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRC

BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20249515 BOGOTA D. C. 20249585 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	IRF	VALOR	DERECHOS
16 ACLARACION N			16,000
99 INSCRIPCIO N		1	2,400
			18,400

Total a Pagar: $ 18,400

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 18,400

- OFICINA DE REGISTRO -

Banco Caja Social

COAREPIC\EMB\7089\A492229\St 000110015224 - 20/05/2014

R70891405002805

102

Señores:

017 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Carrera 9 No. 11-45 Piso 3
Ciudad

28 MAYO 2014

Asunto:

Oficio No.345 de fecha 24/02/2014. RAD. . 2013-302 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCO POPULAR SA VS MONICA MEDINA DE ESTEVEZ Y OTROS

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Nos permitimos manifestar que no es posible tomar nota de la medida cautelar decretada, debido a que en la actualidad se encuentra(n) otro(s) proceso(s) de embargo(s) en ejecución, recibido(s) con anterioridad al que nos ocupa.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 8605249304	CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	-	-	-		-

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 5561295	-	-	-	-		-
CC 41693743	-	-	-	-		-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central Operativa de Atención de Requerimientos Externos
y Procesamiento de Información de Clientes

R70891405002805

103

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9° Tel. 3 41 35 08

Bogotá D.C. 23 de Mayo del Año 2.014

Oficio No. 1.073

Señor Juez
DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 P. 3°.
Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO No. 13 793 DE DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A. DISPAPELES S.A. contra ELIAS ANIBAL ESTEBES VILLAMIZAR Y CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.-

Reciba un Saludo:

Comunico a usted, que mediante proveído de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar con el fin de comunicarle que se ha tomando atenta nota del embargo de los remanentes solicitado, al tenor de lo dispuesto en el art. 543 del C.P.C.

La anterior medida fue solicitada con oficio No. 530 de fecha 1°. de abril del 2014, proceso EJECUTIVO No. 2013 302 DE BANCO POPULAR S.A. contra MONICA MEDINA ESTEVEZ VILLAMIZAR Y SOC. CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.-

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,

GUILLERMO TORRES GORDILLO
SECRETARIO.

ARE

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL
GUILLERMO TORRES G.
Secretario
Juzgado 27 Civil Municipal

29 MAY 2014
En conocimiento de las partes

104

Rama Del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º

Bogotá D.C. 8 de Mayo de 2014
Oficio No. 14-1073

Señor
JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

REF. PROCESO No. Ejecutivo Singular 11001400305620130109 4 (56)
DE:SUMINISTRADORA DE PAPEL S.A.S EN CONCORDATO Nit N° 8919011473
CONTRA: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA. Nit N° .8605249304

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha veinticuatro (24) de Abril de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Nit N° .8605249304, dentro del Proceso N° 2013-302 de BANCO POPULAR contra CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Nit N°.8605249304, que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a $ 7.016.447.oo m/cte. Art. 543 C.P.C.

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a éste Despacho dentro del menor término posible.

Atentamente,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

ob

30 MAY 2014


30 MAY 2018
Folio 69 Vencerte anterior

105

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
Carrera 9 Nº 11 – 45 Piso – 3 – Telefax: 2820030 – Bogotá, D. C. - Colombia.

Bogotá D. C., Junio diez de dos mil catorce

Ejecutivo Mixto N° 2013 – 0302

Revisado el plenario se dispone poner en conocimiento de las partes, el oficio así:

1.- La comunicación proporcionada por el Juzgado Veintisiete (27) Civil del Municipal de Bogotá en oficio número **1073**, informándonos que dispuso tomar atenta nota del embargo de remanentes en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2013 – 0793 de DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A. DISPAPELES SA.A contra ELIAS ANIBAL ESTEBES VILLAMIZAR y CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**.

2.- No se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado en oficio N° **14 – 1073** de Mayo ocho (8) de la presente anualidad, procedente del Juzgado Quinto (5°) Civil del Municipal de esta ciudad (ver folio 104), por estar ya embargado por la Oficina de Ejecución del Circuito de Bogotá, sin perjuicio, que en el evento de quedar algún remanente, pueda considerarse la cautela comunicada, para lo cual conserva el segundo (2°) turno de remanentes.

Ofíciese en tal sentido al aludido Juzgado Quinto (5°) Civil Municipal de esta ciudad. of 1104

NOTIFIQUESE

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez.-

DGMS

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.,

SECRETARIA

*El auto anterior es notificado en estado N° **04** de fecha **12 de Junio 2014**.*

El Secretario,

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

106

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 Piso 3

26 de junio de 2014

Oficio No. 1044/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 5
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR y CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.

En cumplimiento al auto de fecha 10 de junio de 2014 y de acuerdo a la solicitud que ese despacho hace a través del oficio 1073 del 8 de mayo de 2014, me permito comunicarle que **NO ES POSIBLE TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES**, como quiera que ya se registra un embargo de remanentes por parte de la oficina de ejecución del circuito de Bogotá; sin perjuicio de que quede algún remanente y puedan considerarse las cautelas comunicadas, para lo cual se informa que tiene el turno dos (2) de remanentes.

Lo anterior para que obre en ese Juzgado dentro del ejecutivo singular No. 2013-1094 de Suministradora de papel S.AS., en concordato contra Contextos Gráficos LTDA.

Cordialmente

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
Secretario

cg

17123 '14-JUL- 1 12:13

JUZGADO 5 CIVIL MPAL.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Bogotá, D.C. Julio 9 de 2014

CCB Asesoria Juridica
Salida
2014-07-10 09:57:23
17-0000008356

Señor
Secretario
Juzgado 17 Civil del Circuito
Carrera 9 Nro. 11-45, Piso 3
Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 349 de JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO del 24 de Febrero de 2014 del municipio de BOGOTA D.C.
Proceso: 2013-00302-00
Afectado: CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
Número de trámite: 000001406300110

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir lo ordenado por usted. Al respecto le informamos que:

1. Según lo prevé el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, para la inscripción de las medidas de embargo decretadas sobre bienes sujetos a registro, es necesario que se comunique la medida al respectivo registrador mediante oficio que debe contener los datos necesarios para proceder a la inscripción de la misma. Cordialmente, le informamos que hemos recibido el oficio 349 de fecha 24 de febrero de 2014 emitido por su despacho, mediante el cual se ordena a esta Cámara lo siguiente: aclarar el embargado informado a este ente cameral mediante el oficio 3355 del 20 de agosto de 2013. No obstante lo anterior, lamentamos informarle que esta entidad de registro se ve avocada a abstenerse de inscribir la misma, toda vez que el mencionado oficio no consigna los datos necesarios para determinar la procedencia o no de la inscripción, de acuerdo con las competencias delegadas a las Cámaras de Comercio y según el principio de legalidad que rige nuestra función registral. Por lo anterior, de la manera más respetuosa le solicitamos aclarar el oficio indicando con precisión cuales son los bienes sujetos a registro, quien es la persona demanda y cualquier otro aspecto necesario para determinar la procedencia del registro. (Numeral 8 del artículo 28 del Código de Comercio y numeral 1.1.1 Título VIII del Capítulo I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio), tenag en cuenta que a este ente cameral no se ha allegado ningun oficio 3355 informado embargo en la sociedad de la referencia, en la fecha señalada se allegó el oficio 3358, por lo tanto aclare si el embargo que se aclara es el informado mediante el oficio que se menciona.

Cordialmente:

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

108

ROBERT STEVEN ROJAS LIBREROS

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor hágasenos saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá "www.ccb.org.co" . En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

109

Bogotá, D.C. Julio 9 de 2014

CCB Asesoria Juridica
Salida
2014-07-10 09:57:01
17-0000008355

Señor
Secretario
Juzgado 17 Civil del Circuito
Carrera 9 Nro. 11-45, Piso 3
Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 349 de JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO del 24 de Febrero de 2014 del municipio de BOGOTA D.C.
Proceso: 2013-00302-00
Afectado: CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
Número de trámite: 000001406300109

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir lo ordenado por usted. Al respecto le informamos que:

1. Según lo prevé el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, para la inscripción de las medidas de embargo decretadas sobre bienes sujetos a registro, es necesario que se comunique la medida al respectivo registrador mediante oficio que debe contener los datos necesarios para proceder a la inscripción de la misma. Cordialmente, le informamos que hemos recibido el oficio 349 de fecha 24 de febrero de 2014 emitido por su despacho, mediante el cual se ordena a esta Cámara lo siguiente: aclarar el embargado informado a este ente cameral mediante el oficio 3355 del 20 de agosto de 2013. No obstante lo anterior, lamentamos informarle que esta entidad de registro se ve avocada a abstenerse de inscribir la misma, toda vez que el mencionado oficio no consigna los datos necesarios para determinar la procedencia o no de la inscripción, de acuerdo con las competencias delegadas a las Cámaras de Comercio y según el principio de legalidad que rige nuestra función registral. Por lo anterior, de la manera más respetuosa le solicitamos aclarar el oficio indicando con precisión cuales son los bienes sujetos a registro, quien es la persona demanda y cualquier otro aspecto necesario para determinar la procedencia del registro. (Numeral 8 del artículo 28 del Código de Comercio y numeral 1.1.1 Título VIII del Capítulo I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio), tenag en cuenta que a este ente cameral no se ha allegado ningun oficio 3355 informado embargo en la sociedad de la referencia, en la fecha señalada se allegó el oficio 3358, por lo tanto aclare si el embargo que se aclara es el informado mediante el oficio que se menciona.

Cordialmente:

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

ROBERT STEVEN ROJAS LIBREROS

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea anafizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor hágansolo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá "www.ccb.org.co" . En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Bogotá, D.C. Julio 9 de 2014

CCB Asesoria Juridica
Salida
2014-07-10 09:56:34
17-0000008354

Señor
Secretario
Juzgado 17 Civil del Circuito
Carrera 9 Nro. 11-45, Piso 3
Bogotá

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 349 de JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO del 24 de Febrero de 2014 del municipio de BOGOTA D.C.
Proceso: 2013-00302-00
Afectado: CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
Número de trámite: 000001406300108

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir lo ordenado por usted. Al respecto le informamos que:

1. Según lo prevé el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, para la inscripción de las medidas de embargo decretadas sobre bienes sujetos a registro, es necesario que se comunique la medida al respectivo registrador mediante oficio que debe contener los datos necesarios para proceder a la inscripción de la misma. Cordialmente, le informamos que hemos recibido el oficio 349 de fecha 24 de febrero de 2014 emitido por su despacho, mediante el cual se ordena a esta Cámara lo siguiente: aclarar el embargado informado a este ente cameral mediante el oficio 3355 del 20 de agosto de 2013. No obstante lo anterior, lamentamos informarle que esta entidad de registro se ve avocada a abstenerse de inscribir la misma, toda vez que el mencionado oficio no consigna los datos necesarios para determinar la procedencia o no de la inscripción, de acuerdo con las competencias delegadas a las Cámaras de Comercio y según el principio de legalidad que rige nuestra función registral. Por lo anterior, de la manera más respetuosa le solicitamos aclarar el oficio indicando con precisión cuales son los bienes sujetos a registro, quien es la persona demanda y cualquier otro aspecto necesario para determinar la procedencia del registro. (Numeral 8 del artículo 28 del Código de Comercio y numeral 1.1.1 Título VIII del Capítulo I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio), tenag en cuenta que a este ente cameral no se ha allegado ningun oficio 3355 informado embargo en la sociedad de la referencia, en la fecha señalada se allegó el oficio 3358, por lo tanto aclare si el embargo que se aclara es el informado mediante el oficio que se menciona.

Cordialmente:

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

ROBERT STEVEN ROJAS LIBREROS

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor hágansolo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá "www.ccb.org.co" . En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

11 JUL. 2014

En conocimiento de las partes; Ley 794/03

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BANCOLOMBIA
Recaudo Fecha: 05-03-2014 20:45 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SUPERNOTARIADO ORIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA Caja: 004 Sec: 014
Valor Total: $ 29,500.00
Forma de Pago Efe: $ 29,500.00
Ref: 62201420689

RECIBO DE CAJA No. 72725663

72725663

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 03:36:04 p.m.
No. RADICACION: 2014-20689

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
OFICIO No.: 347 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.
MATRICULAS 310673 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16	ACLARACION N		1	16,000

16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

- USUARIO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72725664

72725664

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 05 de Marzo de 2014 a las 03:36:08 p.m.

No. RADICACION: 2014-148028

MATRICULA: 50C-310673

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-20689
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

3005821

- USUARIO -

114

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

24 de Febrero de 2014

Oficio No. 347/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento al auto fechado el 16 de enero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles con el fin de que proceda a corregir la anotación No. 14 del registro de instrumentos públicos del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50C-310673.**

Lo anterior, toda vez que la medida decretada por éste Despacho; oficiada y comunicada a ustedes bajo consecutivo No. 3354 del 20 de agosto de 2013, es sobre un proceso **EJECUTIVO MIXTO** y no EJECUTIVO SINGULAR como quedó anotada.

Sírvase inscribir la medida correctamente y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

115

Señor(a):
JUEZ DICECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
14111 12-AUG-'14 12:46

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud requerir a la oficina de instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta

S O L I C I T O

Se sirva requerir a la **OFICINA DE ISNTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA – ZONA CENTRO,** a fin de que informe al Juzgado el tramite dado al oficio No. 347 del 24 de febrero de 2014 y cuya copia adjunto.

De otro lado, respetuosamente solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial de embargo de salario emitida por Juzgado luego de ser requerido en varias oportunidades quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

Adjunto copia de los oficios referidos.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8- 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

116

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.

REF.	Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
	Demandante:	**BANCO POPULAR S.A.** 14113 12-AUG-'14 12:47
	Demandado:	**CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
	Radicación:	**2013 - 302**
	Asunto:	*Solicitud Embargo de Remanentes*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, comedidamente solicito a usted lo siguiente:

1.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso que cursa por cobro coactivo en el INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA en contra de la sociedad demandada CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial u cualquier otra entidad, solicito que se inste al INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

Me reservo de denunciar otros bienes de los deudores.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata-Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

117

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DELCIRCUITO DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.

14112 12-AUG-'14 12:46

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud Oficiar.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa atendiendo la comunicación emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona norte obrante a folios 78 al 83 del cuaderno dos del expediente y atendiendo que el Oficio No. 3353 del 20 de agosto de 2013 se radico en las instancias de dicha entidad el 17 de marzo de 2013 como consta a folio 30 al 39 del cuaderno dos del plenario, atentamente solicito:

1.- Se sirva instar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte para que se sirva inscribir en el embargo de los inmuebles identificados con los folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 50N-20249585 Y 50N-20249515, Indicando nuevamente que se trata de una hipoteca en primer grado a favor del BANCO POPUALR S.A.

2.- Se sirva expedir copia autentica a costa del suscrito de los Folios 78 al 83 y 30 al 39 del cuaderno dos, con destino a servir de anexo al oficio que inste nuevamente a la Oficina de registro a acatar la orden de embargo impartida por su despacho.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

~~109~~
118

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
14134 13-AUG-'14 8:56

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud Oficiar.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante dentro del proceso de la referencia, atendiendo la comunicación emitida por la DIAN, de manera respetuosa solicito se sirva oficiar a la DIAN indicándole que lo que se pretende es el embargo de las cuotas sociales que poseen los demandados **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.561.295 y **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.693.743, en calidad de socios de la empresa **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.


JUZGADO -17- CIVIL CIRCUITO DE
INGRESO AL DESPACHO
Al despacho del Señor
• 1 Se Recibió De Reparto Con Anexos
• 2 Venció El Término De Traslado
• 3 Venció El Término Legal Probatorio
• 4 Venció El Término De Traslado
• 5 Venció Traslado Liquidación
• 6 Fijar Alegatos
• 7 Solicita Emplazamiento
• 8 Reforma De Demanda
• 9 Se Dio Cumplimiento
• 10 La Providencia
• 11 Se Dio Cumplimiento
• 12 El término de
Se presentó
SECRETARIO
13 AGO 2014
(3)

119

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

Carrera 9 Nº 11 – 45 Piso – 3 – Telefax: 2820030 – Bogotá, D .C. - Colombia.

Bogotá D. C., Septiembre veintidós de dos mil catorce

Ejecutivo Singular N° 2013 – 0302

Revisado el plenario, se **DISPONE:**

1.- ***REQUERIR*** a la ***OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO***, para que dentro del término de ***ocho (8) días*** proceda a dar contestación y conforme lo solicitado en oficio N° ***347*** del veinticuatro (24) de Febrero pasado emanado por este juzgado y el cual fue radicado desde el cinco (5) de marzo de la presente anualidad. 1683

OFICIESE con las advertencias de ley, por el desacato a la orden impartida.

2.- ***DECRETAR*** el embargo de remanentes y/o de los bienes que al demandado ***CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA*** le sean desembargados dentro del proceso de ***cobro coactivo*** *en el* ***INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA*** contra el aquí demandado, relacionado en el escrito cautelar (folio 116). Ofíciese en tal sentido al respectivo Juzgado. 1655

3.- Oficiese nuevamente a la ***OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE***, a fin de que se le informe que mediante auto de fecha nueve (9) de Agosto de dos mil trece (2013), se decretó el embargo de los inmuebles, identificados con matrículas inmobiliarias 50N – 20249515, 50N – 20249585 de propiedad de ***ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ***. 1654

Así mismo, la oficina de Registro ha de tener presente que el presente proceso, se está tramitando como ***EJECUTIVO MIXTO***, de lo cual se hace uso de la garantía hipotecaria a favor del ***BANCO POPULAR***, por lo tanto, ha de proceder a la inscripción de la respectiva medida.

4.- No se hace necesario ordenar la expedición de las copias auténticas, solicitadas en el escrito que antecede y con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, solo basta con anexarlas en copias simples.

NOTIFIQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

DGMS

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.,
SECRETARIA

*El auto anterior es notificado en estado N° **086** de fecha* ***24 Septiembre 2014***.

El Secretario,
CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

120

Señor(a):
JUEZ DIECISISETE (17) CIVIL DELCIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
15024 23-SEP-'14 12:51

REF. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud Oficiar.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante dentro del proceso de la referencia, atendiendo la comunicación emitida por la Cámara de Comercio, de manera respetuosa solicito se sirva oficiar a dicha entidad indicándole que lo que se pretende es el embargo de las cuotas sociales que poseen los demandados ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR, identificado con la C.C. No. 5.561.295 y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ, identificada con la C.C. No. 41.693.742, en calidad de socios de la empresa CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

08 OCT 2014
En la fecha se deja para elaborar oficio.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

6 de octubre de 2014

Oficio No. 1653/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el 22 de septiembre de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso **requerir, con las advertencias de ley por el desacato a la orden impartida,** para que en el término de **ocho (8) días** proceda a dar contestación y conforme lo solicitado en el oficio No. 347 del 24 de febrero de 2014, me diante el cual se ordenó lo siguiente:

*"Corregir la anotación No. 14 del registro de instrumentos públicos del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50C-310673.***

*Lo anterior, toda vez que la medida decretada por éste Despacho; oficiada y comunicada a ustedes bajo consecutivo No. 3354 del 20 de agosto de 2013, es sobre un proceso **EJECUTIVO MIXTO** y no EJECUTIVO SINGULAR como quedó anotada.*

Sírvase inscribir la medida correctamente y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)."

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Dana Naranjo
1.013.579977
07-10-14

lm

ORIGINAL FIRMADO

122

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

6 de octubre de 2014

Oficio No. 1654/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 22 de septiembre de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar nuevamente a efectos de indicar que mediante auto de fecha nueve (9) de agosto de 2013, se decretó el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20249515 y 50N-20249585, denunciados como propiedad de los demandados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificado con CC. No. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ identificada con C.C. No. 41.693.743, así mismo la Oficina de Registro ha de tener presente que el proceso de la referencia se está tramitando como **EJECUTIVO MIXTO**, de lo cual se hace uso de la garantía hipotecaria a favor del **BANCO POPULAR**, por lo tanto, ha de proceder a la inscripción de la respectiva medida.

Sírvase inscribir la medida correctamente y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana Naranjo
1.013.579 477
07-10-14

lm

SIN VALIDEZ

123

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 3

6 de octubre de 2014

Oficio No. 1655/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 22 de septiembre de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo, que cursa en su entidad contra el aquí demandado SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificado con NIT. 860.524.930-4.

De las anteriores medidas decretadas, se le indica que se excluirán, las cuentas que se alimentan de recursos del Sistema General de Participaciones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social, por lo que el Banco específico se debe abstener de practicar la presente medida en caso de ser una cuenta inembargable de conformidad a lo aquí expuesto, además, que se debe respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales Código No 110012031017 del Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Advirtiéndole que en caso de incumplimiento, en no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por los dineros allí solicitados y se hará acreedor a multa de dos a cinco (2 a 5) salarios mínimos mensuales

Sírvase proceder de conformidad, y acuse recibo citando la referencia completa.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Diana Naranjo
1013579477
07-10-14

lm

124

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

8 de octubre de 2014

Oficio No. 1703/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento a lo ordenado en autos calendados 9 de agosto de 2013 y 16 de enero de 2014, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **decretó el embargo** de las cuotas sociales que posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ identificada con C.C. No. 41.693.743, respectivamente, en la sociedad CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con Nit. No. 860.524.930-4, por tratarse de una sociedad limitada.

Sírvase registrar la medida y expedir el correspondiente certificado donde conste la misma.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

Diana Naranjo
1013579477
16-01-15

ORIGINAL FIRMADO

125

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

8 de octubre de 2014

Oficio No. 1713/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señor Gerente
CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento a lo ordenado en autos calendados 9 de agosto de 2013 y 16 de enero de 2014, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **decretó el embargo** de las cuotas sociales que posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ identificada con C.C. No. 41.693.743, respectivamente, en la sociedad CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con Nit. No. 860.524.930-4, por tratarse de una sociedad limitada.

Sírvase registrar la medida y expedir el correspondiente certificado donde conste la misma.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

Diana Naranjo
1013579977
16-01-15

ORIGINAL FIRMADO

126

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14 33 Of. 405

BOGOTÁ, D.C., VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)
OFICIO No. 3218

JUZG. 17 CIVIL CTO.
15689 16-JAN-'15 10:32

Señor
JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Singular No. 11001310303720140041 9 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Nit. No. 8600345941 en contra MONICA MEDINA DE ESTEVEZ LÓPEZ CC. No. 41693743.

Con el presente me permito comunicar a ustedes que este Despacho mediante auto de tres de septiembre del año en curso, ordenó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargarse que sean de propiedad de la demandada MONICA MEDINA DE ESTEVEZ LÓPEZ dentro del proceso No 2013-0302, limitando la medida a la suma de $171.000.000,oo.-

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto.

Atentamente,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO

gpo

Al contestar citar la referencia.



Folio 69, 71 siguiente anterior

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: [illegible]
Conv: 38671 - [illegible]
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON
Ciud: BOGOTA
Caj: 004 Sec: 506
[illegible]
Forma de Pago Efec: $ 29,500.00
Pagador: 19423
Ref: 8920153430

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89016539

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:19 a.m.
No. RADICACION: 2015-3430

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
OFICIO No.: 1653 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA .. C
MATRICULAS 310673 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
16	ACLARACION N	1		16,000
				16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

- USUARIO -

[illegible]

16715R

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89016540

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:21 a.m.

No. RADICACION: 2015-23713

MATRICULA: 50C-310673

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-3430
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

[illegible]

128

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

Contextos Graficos Ltda

RECIBO DE CAJA No.

2015 ENE. 16

11011017

BOGOTA NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 12:48:50 p.m.

No. RADICACION: 2015-2850

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

OFICIO No.: 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D

MATRICULAS 20249515 BOGOTA D. C. 20249585 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	16,000
99	INSCRIPCION	N		2,400
				18,400

Total a Pagar: $ 18,400

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 18,400

- USUARIO -

Cadena s.a.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

20

11011018

BOGOTA NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 12:48:57 p.m.

No. RADICACION: 2015-21074

MATRICULA: 50N-20249515

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-2850

2015 ENE. 16

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A MATRICULA CITADA

- USUARIO -

Cadena s.a.

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A USUARIO - MATRICULA CITADA

Cadena s.a.

129

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 6

RECIBIDO 20 ENE. 2015

20

11011019

BOGOTA NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 12:49:05 P.M.

No. RADICACION: 2015-21075

MATRICULA: 50N-20249585

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-2850

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A USUARIO - MATRICULA CITADA

Cadena s.a.

130

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
Abogado
Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
15810 26-JAN-'15 8:37

REF. PROCESO: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMADADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACION: **2013 - 302**

ASUNTO: Adjuntar Radicación Oficio de Embargo

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa adjunto copia del pago de las expensas del oficio de embargo de los inmuebles objeto de demanda para los fines pertinentes.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

131

JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Recibido hoy: 12 FEB 2015

Hora:

Bogotá, D.C. Febrero 2 de 2015

Señor
Camilo Andres Baquero Aguilar
Secretario
Juzgado 17 Civil del Circuito
Carrera 9 N. 11 - 45 Piso 3
Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 1703 de JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO del 8 de Octubre de 2014 del municipio de BOGOTA D.C.
Proceso: Ejecutivo Mixto 2013 302 De: Banco Popular VS Elias Estevez y Monica Medina de Estevez
Afectado: CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA mat
00233679
Número de trámite: 000001500030842

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro del embargo de las cuotas sociales DE MONICA MEDINA DE ESTEVEZ Y DE ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR en la sociedad de la referencia ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
00233679	00145622	08	Febrero 2 de 2015

Adicionalmente le informamos:

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico Sandra.acevedo@ccb.org.co.

Cordialmente,

SANDRA Y. ACEVEDO BARRERA

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá http://www.ccb.org.co/ . En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

132

JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Recibido hoy: 02 FEB 2015
Hora:

Bogotá, D.C.Febrero 2 de 2015

Señor
Camilo Andres Baquero
Secretario
Juzgado 17 Civil del Circuito
Carrera 9 N. 11 - 45 Piso 3
Ciudad

DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 1703 de JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO del 8 de Octubre de 2014 del municipio de BOGOTA D.C.
Proceso: ejecutivo 2013 302 De: Banco Popular
Afectado:CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA mat 233679
Número de trámite: 000001500030843

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES DE MONICA MEDINA DE ESTEVEZ Y DE ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA., al respecto le informamos que:

1. Una vez revisados nuestros archivos, se encontró que el documento allegado por usted ya se encuentra registrado en esta Cámara de Comercio desde 02 de febrero de 2014, inscripción hecha bajo el número 145622 del libro 08 mediante el oficio 1703 igualmente mediante el oficio 3358 y bajo el registro 136350 del 04 de septiembre del 2013 también se encuentra registrada la misma medida dentro del mismo proceso pero con número de oficio diferente. En consecuencia, le informamos que no es viable proceder con una segunda inscripción del mencionado documento.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico Sandra.acevedo@ccb.org.co.

Cordialmente,

SANDRA Y. ACEVEDO BARRERA
ABOGADO

135

Registered: RV: tramite 1500030842 y 843

sandra.acevedo@ccb.org.co

lun 02/02/2015 9:33 a.m.

Bandeja de entrada

Para Juzgado 17 Civil Circuito Bogota <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

2 documentos adjuntos

000001500030842.pdf; 000001500030843.pdf;

RPost Registered Email

This is a Registered Email® message from **Sandra Acevedo**.

Sandra Acevedo Barrera
Abogada de Registro Mercantil Esales
Cámara de Comercio de Bogotá
Avenida El Dorado 68D-35, Piso 5 – Sede Salitre
Bogotá - Colombia
e-mail: abogado24@ccb.org.co
Teléfono: (57 1) 594 1000 / 383 0300 Extensión: 1639
Línea de Respuesta Inmediata: (57 1) 3830330
Visítenos en: http://www.ccb.org.co
Síganos en:

"Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso interno de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si usted no es el destinatario, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. Los comentarios u opiniones no necesariamente representan a la Entidad. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: www.ccb.org.co/protecciondedatos".

De: Sandra Acevedo
Enviado el: lunes, 02 de febrero de 2015 8:46 a. m.
Para: 'ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: tramite 1500030842 y 843

Buen día, adjunto respuesta a su solicitud.

Cordialmente

Sandra Acevedo Barrera
Abogada de Registro Mercantil Esales
Cámara de Comercio de Bogotá
Avenida El Dorado 68D-35, Piso 5 – Sede Salitre
Bogotá - Colombia
e-mail: abogado24@ccb.org.co
Teléfono: (57 1) 594 1000 / 383 0300 Extensión: 1639
Línea de Respuesta Inmediata: (57 1) 3830330
Visítenos en: http://www.ccb.org.co
Síganos en:

"Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso interno de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si usted no es el destinatario, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. Los comentarios u opiniones no necesariamente representan a la Entidad. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: www.ccb.org.co/protecciondedatos".

Click here to send a Registered Email® message to anyone.
[http://]

136

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322 9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.

FECHA : 2015/01/30 OPERACION : 01HJA0130046
HORA : 12:25:44 RECIBO NO.: R044431817

MATRICULA : 00233679
CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
NOMBRE : CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
N.I.T. : 8605249304
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	$**********0.00
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	$**********0.00
	TOTAL PAGADO	$**********0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL INTERESADO.

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S) D E T R A M I T E (S) :

1500030842, 1500030843

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN LINEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES O E N w w w . c c b . o r g . c o

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

EL PODER PÚBLICO
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
11 - 45 PISO 3

ır cite este número completo

Á

-302
007.738-9
GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4,
41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ

tos calendados 9 de agosto de 2013 y 16
del proceso de la referencia, se **decretó**
e posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL
os con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA
on C.C. No. 41.693.743, respectivamente,
ICOS LTDA., identificada con Nit. No.
ociedad limitada.

dir el correspondiente certificado donde

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
BOGOTA
Circuito

S BAQUERO AGUILAR
etario

lm

137

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

8 de octubre de 2014

Oficio No. 1703/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento a lo ordenado en autos calendados 9 de agosto de 2013 y 16 de enero de 2014, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **decretó el embargo** de las cuotas sociales que posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ identificada con C.C. No. 41.693.743, respectivamente, en la sociedad CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con Nit. No. 860.524.930-4, por tratarse de una sociedad limitada.

Sírvase registrar la medida y expedir el correspondiente certificado donde conste la misma.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
BOGOTA
Circuito

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

138

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
Abogado
Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
15944 3-FEB-15 9:36

REF. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMADADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACION: **2013 - 302**

ASUNTO: Adjuntar constancia de radicación de oficio

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa adjunto constancia de radiación del oficio de embargo dirigido a la Cámara de Comercio para los fines pertinentes.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

139

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

8 de octubre de 2014

Oficio No. 1713/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señor Gerente
CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA.
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento a lo ordenado en autos calendados 9 de agosto de 2013 y 16 de enero de 2014, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **decretó el embargo** de las cuotas sociales que posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ identificada con C.C. No. 41.693.743, respectivamente, en la sociedad CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con Nit. No. 860.524.930-4, por tratarse de una sociedad limitada.

Sírvase registrar la medida y expedir el correspondiente certificado donde conste la misma.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
Juzgado 17 Civil del Circuito
BOGOTA

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
Abogado
Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

140

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.

15979 4-FEB-'15 15:48

REF. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMADADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACION: **2013 - 302**

ASUNTO: Devolver Oficio de Embargo Sin Diligenciar

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa atendiendo que no fue posible ubicar el domicilio actual de la Sociedad CONTEXTOS GRAFICOS LTDA, devuelvo el original del Oficio de Embargo No. 1713 sin diligenciar para los fines pertinentes.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

141

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

JUZG. 17 CIVIL CTO.
15987 5-FEB-15 10:26

CCB Asesoria Juridica
Salida
2015-02-04 14:45:21
17-0000015959

Bogotá, D.C. Febrero 2 de 2015

Señor
Camilo Andres Baquero Aguilar
Secretario
Juzgado 17 Civil del Circuito
Carrera 9 N. 11 - 45 Piso 3
Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 1703 de JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO del 8 de Octubre de 2014 del municipio de BOGOTA D.C.
Proceso: Ejecutivo Mixto 2013 302 De: Banco Popular VS Elias Estevez y Monica Medina de Estevez
Afectado: CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA mat
00233679
Número de trámite: 000001500030842

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro del embargo de las cuotas sociales DE MONICA MEDINA DE ESTEVEZ Y DE ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR en la sociedad de la referencia ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
00233679	00145622	08	Febrero 2 de 2015

Adicionalmente le informamos:

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico Sandra.acevedo@ccb.org.co.

Cordialmente,

SANDRA Y. ACEVEDO BARRERA

144

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 03 de Febrero de 2015 a las 03:41:28 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-2850 se calificaron las siguientes matriculas:
20249515 20249585

Nro Matricula: 20249515

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0111REAF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39
2) KR 12B 137 11 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850
Documento: OFICIO 1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2012-01651, DE ACUERDO ART.558 CODIGO PROC. CIVIL

Se cancela la anotacion No. 8,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	5561295	
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	41693743	

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850
Documento: OFICIO 1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: EJECUTIVO MIXTO N.2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.	860077389	
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	5561295	X
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	41693743	X

Nro Matricula: 20249585

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0111RAUZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404
2) KR 12B 137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850
Documento: OFICIO 1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-081, DE ACUERDO ARTICULO 558

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 03 de Febrero de 2015 a las 03:41:28 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

CODIGO DE PROC. CIVIL
Se cancela la anotacion No. 8,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	5561295	
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	41693743	

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850
Documento: OFICIO 1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N.2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.	860077389	
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	5561295	X
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	41693743	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA105,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

143

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8- 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRECUITO DE BOGOTA

E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS Y OTROS** 16075 10-FEB-'15 16:07
RADICACIÓN: **2013 - 302**
Asunto: *Solicitud Embargo de Remanentes*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, comedidamente solicito a usted lo siguiente:

1.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá D.C., radicado con el número 2014-419 seguido por **BANCO COLAPTRIA MULTIBANCA COLPATRIA** Contra **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ LOPEZ.**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

Me reservo de denunciar otros bienes de los deudores.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

149

Nro Matricula: 50N-20249515

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:23:27 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACION: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111REAF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 39 con area de PRIV 23.52 M2 con coeficiente de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ESCRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A ZAPATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39
2) KR 12B 137 11 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20249397

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-19918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 914 del: 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" 860074669 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- **8600358275**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-4401 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7064 del: 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **8600748669** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicacion: 1998-14417 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00
Documento: ESCRITURA 544 del: 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. 8600748669
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicacion: 1998-20955 VALOR ACTO: $ 163,660,137.00
Documento: ESCRITURA 1512 del: 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00
Documento: ESCRITURA 377 del: 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37022 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 788 del: 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37023 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1092 del: 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-04-2013 Radicacion: 2013-28652 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1316 del: 04-04-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.201201651-NOTA AL JUZGADO- (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

145

RECIBO DE CAJA No. 2015110017

BOGOTA NORTE LIQUIDA!

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 12:48:50 p.m.

No. RADICACION: 2015-2850

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

OFICIO No.: 650 del 26-10-2014 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

MATRICULAS 20249515 BOGOTA D. C. 20249585 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000
99 INSCRIPCION			2,400
			18,400

Total a Pagar: $ 18,400

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO $ 18,400

- OFICINA DE REGISTRO -

Cadena s.a.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS

A6

RECIBO DE CAJA No.

11011018

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Fecha: 16 de Enero de 2015 a las 12:48:57 p.m.

No. RADICACION: 2015-21074

MATRICULA: 50N-20279515

SOLICITANTE: BANCO POPULAR

VALOR TOTAL: $ 13.500

ANULADO AL TURNO No: 2015-2850

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

Cadena s.a.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

2
146
147

RECIBO DE CAJA No.

11011019

BOGOTA NORTE CALIDAD

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 12:49:05 p.m.

No. RADICACION: 2015-21075

MATRICULA: 50N-20249585

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS VALOR TOTAL: 11.350,00

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-2850

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Cadena s.a.

- OFICINA DE REGISTRO -

148

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

6 de octubre de 2014

Oficio No. 1654/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado el 22 de septiembre de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar nuevamente a efectos de indicar que mediante auto de fecha nueve (9) de agosto de 2013, se decretó el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20249515 y 50N-20249585, denunciados como propiedad de los demandados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificado con CC. No. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ identificada con C.C. No. 41.693.743, así mismo la Oficina de Registro ha de tener presente que el proceso de la referencia se está tramitando como **EJECUTIVO MIXTO**, de lo cual se hace uso de la garantía hipotecaria a favor del **BANCO POPULAR**, por lo tanto, ha de proceder a la inscripción de la respectiva medida.

Sírvase inscribir la medida correctamente y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Jurisdiccional SECRETARIA JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 348 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C DE PC
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 348 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 10,
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302, POR LO QUE SE REITERA EL EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A. 860077389
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2012-01651, DE ACUERDO ART.558 CODIGO PROC. CIVIL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: EJECUTIVO MIXTO N.2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A. 860077389
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20249515

Pagina 4

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:23:27 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

tacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
I ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
tacion Nro: 9 Nro correcion: 1 Radicacion: CI-30949 fecha 07-03-2014
DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012
OG152
tacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: CI-30949 fecha 07-03-2014
EJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012
G152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

eresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO23

RNO: 2015-21074 FECHA: 16-01-2015

Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

151

Nro Matricula: 50N-20249585

Pagina 1

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:23:27 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACION: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111RAUZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de PRIV TOTAL 93.23 M2 con coeficiente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ESCRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A ZAPATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404
2) KR 12B 137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20249397

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-19918 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 914 del: 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" 860074669 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-4401 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7064 del: 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. 8600748669 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicacion: 1998-14417 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00
Documento: ESCRITURA 544 del: 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. 8600748669
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicacion: 1998-20955 VALOR ACTO: $ 163,660,137.00
Documento: ESCRITURA 1512 del: 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
A: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00
Documento: ESCRITURA 377 del: 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X
A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37022 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 788 del: 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37023 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1092 del: 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-05-2013 Radicacion: 2013-31493 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 810 del: 10-04-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 2013-081 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **5561295** **X**
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **41693743** **X**

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 348 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C. DE PC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **5561295** **X**
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **41693743** **X**

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 348 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302, POR LO QUE SE REITERA EL EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. 860077389
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **5561295** **X**
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **41693743** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-081, DE ACUERDO ARTICULO 558 CODIGO DE PROC. CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **5561295**
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **41693743**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N.2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. 860077389
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **5561295** **X**
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **41693743** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:23:27 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 9 Nro correcion: 1 Radicacion: CI-30950 fecha 07-03-2014
SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012
ABOG152

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: CI-30950 fecha 07-03-2014
SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012
ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-21075 FECHA: 16-01-2015

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

154

JUZG. 17 CIVIL CTO.

16464 3-MAR-'15 12:13

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 No. 7-36 Piso 10°. Sede Judicial Edificio Nemqueteba.
Teléfono 2867655

Bogotá D.C., Dos (02) de Febrero de Dos Mil Quince (2015).
Oficio No. 00092

Señores:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 2014 00093**
EJECUTANTE: JOSÉ IGNACIO ESTEVEZ VILLAMIZAR
C.C. No. 5.547.342
EJECUTADO: CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA
NIT No. 860524930-4

Respetado (s) Señor (es):

Me permito informar, que de conformidad a lo ordenado en auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** existentes y/o que se llegaren a causar dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-00302, de BANCO POPULAR en contra de CONTEXTOS GRÁFICOS, que cursa actualmente en ese Despacho, remitido por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de ésta ciudad.

Se indica que la medida decretada tiene prelación de crédito, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 542 C.P.C., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Limítese el monto de la medida a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000.oo), la cual deberá ser consignada a órdenes del Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá.**

Si el presente documento presenta tachaduras o enmendaduras, carece de validez.

Al contestar, favor citar la referencia completa del proceso.

Cordialmente,

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
Secretario

AMGR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY - 1 JUN. 2015

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

155

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio nueve de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2013-0302

Acreditada en debida forma la inscripción de la medida de embargo respecto de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20249515 y 50N-20249585, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO y/o al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.

Designase como secuestre a EMILSE MARTÍNEZ SARMIENTO de la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien el comisionado deberá comunicarle su designación. Se señala como valor de los honorarios provisionales la suma de $160.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Líbrese despacho comisorio único comunicando la presente determinación.

El embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 33 Laboral del Circuito de esta ciudad en escrito que precede, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, de acuerdo a la prelación de que trata el Art. 542 del C.P.C. Acúsese recibo.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ
(2)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 084 de hoy _____, a la hora de las 8:00 am

11 JUL. 2015

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

C.A.M.R.

153

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTA, D.C., 04 DE FEBRERO DE 2015

001301 9 fs
JUZG. 17 CIVIL CTO.
16389 26-FEB-'15 12:36

Señores (es)
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 11-45 P.3
BOGOTA D. C.

50N2015EE02216

ASUNTO: OFICIO 1654 DE 06-10-2014
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2013-302

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-2850 DEL 16-01-2015**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20249515, 20249585**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-21074, 21075**

Cordialmente.

LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA
Abogado 105

Elaboro: **LUIS RODRIGUEZ**

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofregsbogotanorte@supernotariado.gov.co

156

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 007 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EMILSE MARTINEZ SARMIENTO, CÉDULA CIUDADANIA 40025673, CARRERA 8 N. 16-79 OF. 301 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 7030152,

En el proceso número: 11001310300720130030200

10/06/2015 11:46:06 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

SERGIO IVAN MESA MACIAS
Juez

PROCESO No. 2013- 00302

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

157

DESPACHO COMISORIO No. 0035- 2015

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL :

SEÑOR: INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso **No. 2013- 00302 EJECUTIVO MIXTO DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA MONICA MEDINA DE ESTEVEZ C.C.No. 41.693.743 , ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C.No. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT No. 860.524.930- 4** se le comisionó para la diligencia de ***SECUESTRO DEL INMUEBLE*** ubicado en la CARRERA 23 No. 139- 11 EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39 , KR 12 b No. 137- 11 GARAJE 39 DIRECCION CATASTRAL CON FOLIO DE MTRICULA INMOBILIARIA No. 50 N- 20249515, Y CARRERA 23 No. 139- 11 EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTMENTO 404 , KR 12 B NO. 137- 11 AP 404 DIRECCION CATASTRAL CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 N- 20249585

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto de fecha junio 9 de 2015, y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte actora JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA C.C.No. 12.270.207 Y T.P.No. 49607

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia EMILSE MARTINEZ SARMIENTO quien puede ser ubicado en la CARRERA 8 No. 16- 79 OF. 301

Para su diligenciamiento se libra a los 18 días del mes de junio de 2015

Cordialmente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

Recibi
18-06-15
EdnaBooder
51971477

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

138
GFR

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

JUN 30 '15 PM 2:52
JUZ 7 CIVIL CTO BOG

REF. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud requerir

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera atenta

S O L I C I T O

1.- Se sirva requerir al **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, para que informe el tramite dado al Oficio de embargo de remanentes No. 1655 y que fue recibió en dicha entidad el 15 de enero de 2015 cuya copia adjunto.

Así mismo solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

2.- Se sirva requerir a la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, para que informe el tramite dado al Oficio de embargo No. 1703 y que fue recibió en dicha entidad el 30 de enero de 2015 y cuya copia adjunto.

Así mismo solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

3.- Se sirva requerir a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA – ZONA CENTRO**, para que informe el tramite dado al Oficio de solicitud de aclaración de registro de embargo del inmueble identificado con el FMI 50C-310673, cuyas expensas se cancelaron en dicha entidad el 16 de enero de 2015 como consta en la copia adjunta.

Así mismo solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

4.- Se sirva darle trámite al memorial de solicitud de embargo de remanentes radicado el 10 de febrero de 2015 y cuya copia adjunto.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

159

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 3

6 de octubre de 2014

Oficio No. 1655/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

SENA - DIRECCION GENERAL
Radicacion Recibida
No:1-2015-000756
15/01/2015 05:08:18 P.M.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 22 de septiembre de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo, que cursa en su entidad contra el aquí demandado SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificado con NIT. 860.524.930-4.

De las anteriores medidas decretadas, se le indica que se excluirán, las cuentas que se alimentan de recursos del Sistema General de Participaciones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social, por lo que el Banco específico se debe abstener de practicar la presente medida en caso de ser una cuenta inembargable de conformidad a lo aquí expuesto, además, que se debe respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales Código No 110012031017 del Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Advirtiéndole que en caso de incumplimiento, en no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por los dineros allí solicitados y se hará acreedor a multa de dos a cinco (2 a 5) salarios mínimos mensuales

Sírvase proceder de conformidad, y acuse recibo citando la referencia completa.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
Juzgado 17 Civil del Circuito

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

160

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.

FECHA : 2015/01/30 OPERACION : 01HJA0130046
HORA : 12:25:44 RECIBO NO.: R044431817
MATRICULA : 00233679
CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
NOMBRE : CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
N.I.T. : 8605249304
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	$**********0.00
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	$**********0.00
	TOTAL PAGADO	$**********0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL INTERESADO.

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S) D E T R A M I T E (S) :

1500030842, 1500030843

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN LINEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES O E N w w w . c c b . o r g . c o

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

DEL PODER PÚBLICO
L CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
lo. 11 - 45 PISO 3

tar cite este número completo

TÁ

-302
.007.738-9
GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4,
. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ

itos calendados 9 de agosto de 2013 y 16
del proceso de la referencia, se **decretó**
ue posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL
los con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA
con C.C. No. 41.693.743, respectivamente,
ICOS LTDA., identificada con Nit. No.
sociedad limitada.

dir el correspondiente certificado donde

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
BOGOTA
Circuito

S BAQUERO AGUILAR
etario

lm

161

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

8 de octubre de 2014

Oficio No. 1703/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento a lo ordenado en autos calendados 9 de agosto de 2013 y 16 de enero de 2014, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **decretó el embargo** de las cuotas sociales que posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ identificada con C.C. No. 41.693.743, respectivamente, en la sociedad CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con Nit. No. 860.524.930-4, por tratarse de una sociedad limitada.

Sírvase registrar la medida y expedir el correspondiente certificado donde conste la misma.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Jurisdiccional SECRETARIA BOGOTA Circuito

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: [illegible]
Conv: 38671 - [illegible]
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 004 Sec: 506
[illegible]
Forma de Pago Efec: $ 29,500.00
Pagador: 19423
Ref: 8920153430

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89016539

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:19 a.m.
No. RADICACION: 2015-3430

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
OFICIO No.: 1653 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA .. C
MATRICULAS 310673 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16 ACLARACION N		1	16,000
			16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

- USUARIO -

[illegible]

16715R

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89016540

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:21 a.m.

No. RADICACION: 2015-23713

MATRICULA: 50C-310673

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-3430
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

[illegible]

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8- 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

163

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRECUITO DE BOGOTA

E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
16075 10-FEB-'15 16:07

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
Asunto: *Solicitud Embargo de Remanentes*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, comedidamente solicito a usted lo siguiente:

1.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá D.C., radicado con el número 2014-419 seguido por **BANCO COLAPTRIA MULTIBANCA COLPATRIA** Contra **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ LOPEZ.**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

Me reservo de denunciar otros bienes de los deudores.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

PROCESO No. 2013- 00302

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

163

DESPACHO COMISORIO No. 0035- 2015

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL :

SEÑOR: INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso **No. 2013- 00302 EJECUTIVO MIXTO DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA MONICA MEDINA DE ESTEVEZ C.C.No. 41.693.743 , ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C.No. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT No. 860.524.930- 4** se le comisionó para la diligencia de ***SECUESTRO DEL INMUEBLE*** ubicado en la CARRERA 23 No. 139- 11 EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39 , KR 12 b No. 137- 11 GARAJE 39 DIRECCION CATASTRAL CON FOLIO DE MTRICULA INMOBILIARIA No. 50 N- 20249515, Y CARRERA 23 No. 139- 11 EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTMENTO 404 , KR 12 B NO. 137- 11 AP 404 DIRECCION CATASTRAL CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 N- 20249585

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto de fecha junio 9 de 2015, y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte actora JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA C.C.No. 12.270.207 Y T.P.No. 49607

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia EMILSE MARTINEZ SARMIENTO quien puede ser ubicado en la CARRERA 8 No. 16- 79 OF. 301

Para su diligenciamiento se libra a los 18 días del mes de junio de 2015

Cordialmente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

2

$ 38700 -

37 100

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO DE SANTA FE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 64

NOTARIA SESENTA Y CUATRO

Avenida la Esperanza - (Calle 39) No. 76-48

Tels.: 416 7518 - 416 7263 Telefax: 295 2053

PRIMERA COPIA ESCRITURA NUMERO 377

DE FECHA 07 DE MARZO, AÑO 2000

CLASE DE ACTO HIPOTECA

OTORGANTE(S): DE: ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y OTRA

AL. BANCO POPULAR

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS: 50N-20249585/ 20249515

ISMAEL CONTRERAS PRINCIPE

NOTARIO

MIEMBRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE COLOMBIA

BANCO POPULAR GARANTIAS

TD000018550

EL MOLDE GRAFICA S.LTDA. - 2000

3

AA 039424

HIPOTECA

DE:

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ

AL:

BANCO POPULAR

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: [illegible] TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE.----------

INMUEBLES: APARTAMENTO 404 Y GARAJE No. 39 QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO ANTIGUA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 139-11 DE ESTA CIUDAD.----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N-20249585 y 50N-20249515.----------

REGISTROS CATASTRALES Nos. 008512165700191039 y 008512165700104004.----------

HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA----------

VALOR CREDITO: $ 70.000.000.oo----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:----------

HIPOTECANTES:----------

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 de Bucaramanga

MONICA MEDINA DE ESTEVEZ C.C. 41.693.743 de Bogotá.----

ACREEDOR HIPOTECARIO:----------

BANCO POPULAR.----------

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinarrerca, República de Colombia, a los siete.-------(7) días del mes de [illegible] año dos mil (2000), ante mi **ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCIPE**, Notario Sesenta y Cuatro (64) del Circulo de Santafé de Bogotá, D.C.----------

Comparecieron: **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ**, mayores de edad, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 5.561.295 y 41.693.743 expedidas en Bucaramanga y Bogotá, quienes obran en sus propios nombres, y **MARCO FIDEL URBANO FRANCO**, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.100.558 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

representación del **BANCO POPULAR**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá, en su condición de Apoderado General según poder otorgado mediante Escritura Pública número cien (100) del diecisiete (17) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria Sesenta y Cuatro (64) del Circulo de Bogotá, que se agrega a este instrumento, para que su tenor se inserte en las copias que de él se expidan, y manifestaron que han acordado el contrato de HIPOTECA ABIERTA que se determina en las siguientes estipulaciones: **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ** quienes obran a nombre propio declaran:----------

PRIMERA.- Que además de obligarse personalmente, en el ejercicio de la facultad prevista en el último inciso del artículo 2.438 del Código Civil, constituyen HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA a favor del **BANCO POPULAR**, sobre los inmuebles distinguidos con la Cédula Catastral número 008512165001O4004 y 008512165700191039.---------- inmuebles situados en Santafé de Bogotá D.C., cuya nomenclatura es carrera veintitrés (23) número ciento treinta y nueve once (139-11) Edificio ANTIGUA REAL Propiedad Horizontal, bienes raíces consistentes en: Apartamento 404 y Garaje No. 39 que forman parte del Edificio ANTIGUA REAL, Propiedad Horizontal de Santafé de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Manzana número once (11) del Predio A de la URBANIZACION CEDRITOS y se distingue en la nomenclatura urbana actual con el número CIENTO TREINTA Y NUEVE ONCE (139-.11) DE LA CARRERA VEINTITRES (23). El lote de terreno sobre el cual se erige el edificio tiene un área total superficiaria de un mil novecientos veinte metros cuadrados (1.920.00 M2), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de cincuenta y cuatro metros con ochenta y seis cms (54.86 mts), con parte de los lotes nueve (9) y diez (10) de la misma urbanización, propiedad que es o fue Ernesto Maldonado Pulido; **POR EL SUR:** En longitud de cincuenta y cuatro metros con ochenta y seis cms (54.86 mts), con el lote número doce (12) de los mismos predios y urbanización citados, que es o fue de Antonio Roldán Fernández; **POR EL ORIENTE** Que es su frente, así: En cinco metros (5.00 mts), con el lote número dieciocho (18) de los mismos predios y urbanización

EL VOLEE GRAFICAS LTDA. - 2000

citados, y en treinta metros (30.00 mts), con la Carrera veintitrés (23); y **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de treinta y cinco metros (35.00 mts), con parte del lote número once (11) del mismo predio y urbanización, que es o fue de Ernesto Maldonado Pulido. —

APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404) DE LA CARRERA 23 No. 139-11 DE SANTAFE DE BOGOTA. Situado en el cuarto piso del EDIFICIO ANTIGUA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, su localización se encuentra exactamente referenciada en los planos de propiedad horizontal, cuenta con un área privada total de noventa y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (93.23 M2) y sus linderos particulares son: **NORTE:** En línea quebrada de aproximadamente 0.51 mts., 0.40 mts., 0.64 mts., 0.40 mts., 0.22 mts., 0.62 mts., 0.13 mts., y 4.76 mts., con muros y columna comunes que lo separan en parte de ducto común y en parte del apartamento No. 405. En aproximadamente 2.17 mts., con muro común que lo separa de zona común de escaleras. **SUR:** En línea quebrada de aproximadamente 4.58 mts., 0.74 mts., y 1.77 mts., con fachada común que lo separa de vacío sobre el área libre común de uso exclusivo del apartamento No. 104. **ORIENTE:** En aproximadamente 3.23 mts., con muro común que lo separa de zona común de escaleras. En línea quebrada de aproximadamente 2.19 mts., 1.54 mts., 0.41 mts., y 6.28 mts., con muro y columna comunes que lo separan en parte de zona común de circulación y en parte del apartamento No. 403. **OCCIDENTE:** En línea quebrada de aproximadamente 5.40 mts., 0.66 mts., 2.99 mts., 0.70 mts., 3.24 mts., 0.22 mts., 0.40 mts., 0.22 mts., y 0.68 mts., con fachada y columna comunes que lo separan de vacío sobre zona común de circulación. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del tercer piso. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa del quinto piso. ALTURA: Su altura libre es de aproximadamente 2.25 mts. DEPENDENCIAS: Esta unidad privada consta de: recibo, sala-comedor, tres alcobas, hall, dos baños, cocina-ropas, alcoba y baño de servicio. NOTA: Tiene esta unidad privada internamente dos ductos y una columna de 0.30 mts x 0.40 mts los cuales son comunes. ———

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20249585 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Santafé de Bogotá. ----------

GARAJE TREINTA Y NEVE (39) DE LA CARRERA 23 No. 139-11 DE SANTA FE DE BOGOTA. Situado en el sótano del EDIFICIO ANTIGUA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, su ubicación se encuentra exactamente señalada en los planos de propiedad horizontal, cuenta con un área neta privada de veintitrés metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (23.52 M2) y sus linderos particulares son: **NORTE:** En aproximadamente 2.04 mts., con muro común que lo separa del depósito común de bombas. **SUR:** En aproximadamente 2.20 mts., con línea de demarcación que lo separa de zona común de circulación. **ORIENTE:** En aproximadamente 1.88 y en aproximadamente 0.10 mts., con muro común que lo separa del garaje No. 40. En línea quebrada de aproximadamente 1.10 mts., 0.20 mts., 0.30 mts., 0.20 mts., 5.65 mts., 0.15 mts., 0.40 mts., 0.15 mts., 1.55 mts., con línea de demarcación y columnas comunes que lo separan del garaje No. 40. **OCCIDENTE:** En aproximadamente 1.88 mts., y en aproximadamente 0.06 mts., con muro común que lo separa del garaje No. 38. En aproximadamente 9.00 mts., con línea de demarcación que lo separa del garaje No. 38. **NADIR:** Con placa común de concreto que loo separa del piso o suelo común. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa del primer piso. ALTURA: Su altura libre es de aproximadamente 2.60 mts. DEPENDENCIAS: Consta esta unidad privada de un cupo para el estacionamiento de dos vehículos automotores, y de un espacio para depósito. –

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20249515 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Santafé de Bogotá. ----------

La hipoteca de las unidades privadas descritas y alinderadas comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal al cual se encuentran sometidas, sino el derecho de copropiedad en el porcentaje señalado en este último, de acuerdo con lo establecido por la Ley 182 de 1948, por sus disposiciones reglamentarias y por el Reglamento de Copropiedad del Edificio contenido en la escritura pública número 7064 otorgada el 29 de Diciembre de 1995 en la Notaría Treinta y Una (31) de Santafé de Bogotá. ----------

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2000

5
1711

AA 039426

5

A estos inmuebles les corresponde los folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20249585 y 50N-20249515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D.C., Zona Norte.----- No obstante la mención de cabida y linderos antes determinados la hipoteca se constituye como cuerpo cierto.----------

SEGUNDA.- Que la hipoteca abierta sin límite de cuantía que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar al **BANCO POPULAR** el pago de cualquier obligación que los comparecientes y/o la sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**, constituida por escritura pública número 811 del 14 de Marzo de 1985 de la Notaría 14 de Bogotá, reformada varias veces la última por escritura pública número 5368 del 19 de Diciembre de 1997, de la Notaría 4 de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá, en forma conjunta o separada tenga o llegue a tener a favor del **BANCO POPULAR** sin límite de cuantía, con el fin de que ampare obligaciones por valor indeterminado, sin exceder del duplo del importe de las obligaciones que se hayan contraído o que se contraigan durante la vigencia de esta garantía por concepto de capital, intereses, gastos y costas y se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: ----------

a) Garantiza el pago del capital, intereses, gastos, comisiones, costas y cualesquiera otra suma a su cargo y/o a cargo de la Sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA** como queda dicho y a favor del **BANCO.**-

b) Garantiza el pago de cualquier obligación u obligaciones que contraigan terceros a favor del **BANCO** en razón de novación consentida por éste de la obligación u obligaciones a su cargo y/o a cargo de la Sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA** y a favor del **BANCO.**----------

c) En la hipoteca quedan incluidas todas las edificaciones, mejoras y las anexidades tanto presentes como futuras de los inmuebles gravados y los muebles y accesorios que se reputen inmuebles conforme a la ley.----------

d) Que expresamente adhiere a la designación que de secuestre haga el **BANCO** para reemplazar al nombrado por el Juez del conocimiento dentro del proceso que éste le promueva para la ejecución de las obligaciones

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cuyo pago se garantiza con esta hipoteca.----------

e) Si los inmuebles fueren embargados o perseguidos judicialmente por cualquier persona, tal embargo o persecución extinguirán el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con ésta hipoteca y el **BANCO POPULAR** podrá iniciar de inmediato la pretensión o las pretensiones que estime convenientes.----------

f) En el evento de que la hipoteca llegue a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el cumplimiento de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y el **BANCO** podrá entonces demandar la solución de todas.----------

g) El **BANCO POPULAR** no queda obligado a otorgarle créditos por cantidad determinada puesto que el objeto del presente contrato es simplemente garantizar el pago de las obligaciones que tengan o lleguen a tener a su cargo y/o a cargo de la Sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**----------

h) Los hipotecantes tendrán derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuanto estén a paz y salvo con el **BANCO** por todo concepto tanto los comparecientes como Sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**, siempre que así lo solicite por escrito, pero, en todo caso, la hipoteca sólo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga el **BANCO.**----------

i) Que se comprometen a mantener asegurados contra los riesgos de incendio, rayo y terremoto las edificaciones existentes o que se levanten por todo el tiempo de duración de esta garantía, en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, por una suma no inferior a **CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($100.230.000.oo) MONEDA CORRIENTE** y a entregar debidamente endosada a favor del **BANCO POPULAR** las pólizas respectivas para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se subrogue a las edificaciones hipotecadas de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1.101 del Código de Comercio, 2.446 del Código Civil y Decreto 1.979 de Julio 13 de 1983. Si no se cumpliere con esta obligación de mantener asegurados contra los riesgos de incendio, rayo y terremoto los inmuebles hipotecados, desde ahora queda autorizado el **BANCO** para contratar dichos seguros por cuenta de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2000

3177 AA 039429

los hipotecantes y para cargar a su cuenta el valor de la prima con sus intereses, siendo entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el **BANCO** en caso de no hacer uso de ella.-

TERCERA.- Que los inmuebles objeto del presente contrato fueron adquiridos por los hipotecantes por compra hecha a la sociedad **PROMOTORA VENTURA LTDA, PROVENTURA LTDA**, mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cuatro (544) del cinco (5) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaría Treinta y Una (31ª) de Santafé de Bogotá D.C., inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D.C., el 26 de febrero de 1998, a los folios de Matrícula Inmobiliaria números 50N-20249585 y 50N-20249515.----------

CUARTA.- Que los inmuebles objeto del presente contrato pertenecen exclusivamente a los hipotecantes, quienes en la actualidad los poseen quieta, regular, pacíficamente, y los garantizan libres de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, anticresis y censos; no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable y en general se halla libre de toda clase de gravámenes, limitaciones o desmembraciones del dominio, todo lo cual consta en el certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá D.C., el día diez (10) de febrero, año dos mil (2000), el cual queda en poder del **BANCO**.----------

QUINTA.- Los hipotecantes declaran que los bienes que en virtud del presente instrumento hipotecan si hace parten de los activos de la sociedad conyugal actualmente vigente. ----------

SEXTA.- Para efectos de la liquidación de los derechos de registro de instrumentos públicos y notariales, se procederá de conformidad con la Resolución 5338 del 28 de diciembre de 1.999 de la Superintendencia de Notariado y Registro y para tal efecto se protocolizó carta de la entidad crediticia donde se señaló el cupo de crédito aprobado por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.oo). ----------

SEPTIMA.- Que son de su cargo los gastos de esta escritura, incluyendo el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

impuesto de registro, lo mismo que los de su cancelación posterior. ----------

MARCO FIDEL URBANO FRANCO, Apoderado del BANCO, como queda dicho declara que en tal carácter acepta la hipoteca constituida en este instrumento a favor del mencionado BANCO, así como las demás estipulaciones contenidas en el mismo.----------

PODER ESPECIAL.- LOS HIPOTECANTES ya identificados, por medio del presente instrumento público, confieren poder especial, amplio y suficiente al BANCO POPULAR para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura por intermedio de cualquiera de sus representantes legales firme la Escritura Pública en su representación y a nombre del mismo BANCO, en la cual solicite al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará el BANCO POPULAR cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder del mismo BANCO bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre y en representación de LOS HIPOTECANTES. Lo anterior con el fin de que siempre esté el BANCO garantizado en las obligaciones que LOS HIPOTECANTES lleguen a contraer o hayan contraído. En esta forma ambas partes mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970.----------

COMPROBANTES FISCALES.- Se protocoliza declaración de predial unificado año 2000 con preimpreso 3600501003740-8 ---fecha 28/02/2000 predio KR 23 139-11 GJ 39.----- Autoavalúo $2.134.000.--- recibo en fotocopia autenticada Dec. 805 del 30/12/96, circular 0026 del 27/12/96 de la Sec. de Hacienda. Se protocoliza Paz y Salvo del IDU, válido hasta el 31 MAR. 2000, acuerdo 25/95, res. 1200, 1201 y 2900/96.----------

Se protocoliza declaración de predial unificado año 2000 con preimpreso 3600501003739-5 fecha 28/02/2000 predio KR 23 No. 139 11-AP 404 Autoavalúo $ 24.813.000.--- recibo en fotocopia autenticada Dec. 805 del 30/12/96, circular 0026 del 27/12/96 de la Sec. de Hacienda. Se protocoliza Paz y Salvo del IDU, válido hasta el 31 MAR. 2000, acuerdo 25/95, res. 1200, 1201 y 2900/96.----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: Han verificado

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2000

3 5 4 AA 039428

cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.----------

"Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados".----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Advertí a los otorgantes la necesidad de registrar en el termino legal la presente escritura, en la cual se utilizaron las hojas de papel notarial distinguidas con los números: AA / 039424/039425/ 039426/ 039429/ 039428.----------

LEÍDO, el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma en que está redactado, y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y lo autorizo.----------

Los otorgantes que firman en el despacho del Notario imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.----------

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 2148/83)

DERECHOS NOTARIALES (Res. 5338 del 28/12/99) $ 197.388.----------

I.V.A. LEY 6ª. DE 1992 $37.071.----------

Enmendado: Marzo, mayores si vale.----------

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR

C.C. No. 5'121.295 Bucaramanga

TEL. 2820092

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Monica Medina de Estévez

MONICA MEDINA DE ESTEVEZ

C.C. No. N/ 1693-743 Bogotá

TEL. 6269037

MARCO FIDEL URBANO FRANCO

C.C. No. 19.100.580 Bta

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO POPULAR

NOTARIO [illegible] Y CUATRO

ISMAEL EDUARDO COMPRERA PRINCIPE

IPNB. HP-BP-523.-

8

DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

134

No. 67550

HACE CONSTAR

QUE EL PREDIO CR 23 139 11 AP 404 ,

CON CÉDULA CATASTRAL 00851216570010400 4 ,

Y MATRÍCULA INMOBILIARIA 50-20249585 ,

NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

OBSERVACIÓN : BL CR 23 139 11 Y CR 23 138 81

ASIGNACIÓN IDU CR 23 139 11 Y CR 23 138 81 , FECHA PAGO 10/06/1993 ,

CED. CATASTRAL UQ 138 22 21 Y 22 , No. FACTURA X

FECHA EXPEDICIÓN 01-Mar-2000 , VÁLIDO HASTA

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS

FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOTARIA 64

DTOO-00104

ESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

No. 67551

HACE CONSTAR

QUE EL PREDIO CR 23 139 11 GJ 39 ,

CON CÉDULA CATASTRAL 008512165700191039 ,

Y MATRÍCULA INMOBILIARIA 50-20249515 ,

NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

OBSERVACIÓN : BL CR 23 139 11 Y CR 23 138 81

ASIGNACIÓN IDU CR 23 139 11 Y CR 23 138 81 , FECHA PAGO 10/06/1993 ,

CED. CATASTRAL UQ 138 22 21 Y 22 , No. FACTURA X

FECHA EXPEDICIÓN 01-Mar-2000 , VÁLIDO HASTA

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS

FUNCIONARIO RESPONSABLE

STDO-00104

Antes de diligenciar este formulario LEA cuidadosamente las instrucciones impresas al respaldo.

Secretaría de HACIENDA
1200

Declaración del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2000

377 Formulario No. 2000110740086

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 23 139 11 GJ 39

2. ESTRATO: 4

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N 20249515

4. CÉDULA CATASTRAL: 00851216570001910039

Si USTED por este mismo predio ha venido declarando en los años anteriores con una dirección DIFERENTE escríbala en ESTE ESPACIO:

B. INFORMACION SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DEL TERRENO (M2): NO COLOQUE DECIMALES

6. ÁREA CONSTRUÍDA (M2): 24 NO COLOQUE DECIMALES

C. CLASIFICACION Y TARIFA (Según tabla de instrucción 11)

10. DESTINO: 11

11. TARIFA: 06 0 (POR MIL, DECIMAL)

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted)

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: STEVEZ VILLANUEVA ELIAS ANIBAL

13. PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ]

NÚMERO: 5561295 DV: -

15. TELÉFONO: 6335146

16. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. Recuerde: El Apartado Aé es NO sirve como dirección para notificación.

KR 23 139 11 GJ 39

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACION PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	21340000
18. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 11 y div da por 1.000)	FU	13000
19. Más: SANCIONES	VS	0
20. TOTAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 18 + 19)	HA	13000

F. PAGO (Escriba el valor que va a pagar con esta declaración, tenga en cuenta las instrucciones 21 a la 24)

21. VALOR A PAGAR		13000
22. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)		2000
23. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)		0
24. TOTAL A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)		11000

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL NOTARIA SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 7 MAR. 2000 Doy fe que esta reproducción fotostática coincide con original a la vista 2

G. FIRMA Recuerde: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio

FIRMA DEL DECLARANTE:

NOMBRE DEL DECLARANTE: ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLANUEVA

C.C. No. DEL DECLARANTE: 5561295 DE BANCO

H. CORRECCION (Transcriba el número del autoadhesivo colocado por el banco)

23. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN

Y ESCRIBA EL NÚMERO DE PREVALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

Coopdesarrollo ESTABLECIMIENTO BANCARIO
Porque el desarrollo no se detiene.
J60050100374O
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

CAJA 2 28 FEB 2000 CONC. 005
RECIBIDO CON PAGO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

COPIES: DE:005 CT:2000268 CA:2500 FE:28-FEB-2000 08:17:00
CONSIGNACION $11.000.00
EFECTIVO $11.000.00
FUERA LINEA ETB-01-SISQUE-2000

Secretaría de HACIENDA

Declaración del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2000

Formulario No. 200011040085

200

CACION DEL PREDIO

1. PREDIO: 23 139 11 AP 404

2. ESTRATO: 4

INMOBILIARIA: 20249585

4. CÉDULA CATASTRAL: 00851216570010400 4

por este mismo predio ha venido declarando en los años anteriores con una dirección DIFERENTE escríbala en ESTE ESPACIO.

ACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

TERRENO (M2)	NO COLOQUE DECIMALES	6. ÁREA CONSTRUIDA (M2)	NO COLOQUE DECIMALES	C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Según tabla de instrucción 11) 10. DESTINO	11. TARIFA
		93		11	06.0 POR MIL / EN DECIMAL

CACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted)

Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL

NO	POSEEDOR	USUFRUCTUARIO	14. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	DV	15. TELÉFONO
			C.C. X NIT	5561295 -		6335446

DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. Recuerde: El Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.

23 139 11 AP 404

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

ACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)

AVALÚO (Base gravable)	AA	248130000
ESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 11 y divida por 1.000)	FU	149
SANCIONES	VS	
L SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 18 + 19)	HA	149000

(Escriba el valor que va a pagar con esta declaración, tenga en cuenta las instrucciones 21 a la 24)

R A PAGAR		149000
S: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oportunos)		22000
INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)		0
L A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)		127000

Recuerde: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio

DECLARANTE

H. CORRECCIÓN (Marque con una X y escriba el número del autoadhesivo colocado por el banco)

25. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

DECLARANTE: ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR

DECLARANTE: 5561295

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

Coopdesarrollo ESTABLECIMIENTO BANCARIO
Porque el desarrollo no se detiene.
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

CAJA 2 28 FEB 2000 RECIBIDO CON PAGO

CERTIFICO QUE ESTA REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA. NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. 9 MAR. 2000

- Contribuyente - 2 -

337

AA 10289480

10

176

PODER GENERAL

DEL

BANCO POPULAR

A

MARCO FIDEL URBANO FRANCO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 100

C I E N . . . . . .

. . . . . .

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DIECISIETE (17) de . .

F E B R E R O . . . . . .

de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí, **ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCIPE**, Notario Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -

Compareció el doctor **OSCAR ERNESTO CAMACHO**, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá D.C., portador de la cédula de ciudadanía número **19.144.652** expedida en **Bogotá** y expresó: -

PRIMERO: Que en el presente público instrumento obra en nombre y representación del BANCO POPULAR, Establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., en su carácter de Vicepresidente de Crédito y Calidad de Cartera, según consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria y que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan. -

SEGUNDO: Que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto en los Artículos 32, ordinal 11, y 33 de los Estatutos del BANCO POPULAR, confiere PODER GENERAL a **MARCO FIDEL URBANO FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.100.558** expedida en **Bogotá**, para que en su calidad de Gerente de la zona **Tres** represente al BANCO POPULAR en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que conciernen al Banco y que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder y las

ISMAEL CONTRERAS P.
Notario 64

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL CERTIFICADO NO HACE PARTE DEL LIBRO DE ESCRITURAS

conferidas en los numerales uno (1) al nueve (9) de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la Presidencia del Banco. Las facultades son las siguientes: ---------- 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las hipotecas que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el órgano competente del Banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o la Presidencia del Banco, a saber: a) De compra y suministro de bienes muebles; b) De prestación de servicios referentes a: mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; c) De transporte; d) De alquiler de bienes muebles; e) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; f) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; g) De consultoría por los siguientes conceptos: Estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; h) De prestación de servicios con entidades públicas que no son indispensables para el funcionamiento de las oficinas; i) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la Junta Nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del Banco, talescomo: agua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a sus atribuciones fijadas por la Junta Directiva del Banco Popular. 7) Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba

la documentacion correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el Presidente del Banco Popular. 8) Para que suscriba las relaciones que tenga que presentar referente a los impuestos de valor agregado IVA y retención en la fuente; para que presente balances y formularios exigidos por la Superintendencia Bancaria; para que adelante diligencias relacionadas con los libros Diario y Mayor, y para que, en los casos autorizados por la Vicepresidencia de Crédito y Calidad de Cartera, suscriba las notas de cesión de contratos o garantias, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del Banco Popular, y para que suscriba los documentos, avales, garantias y titulos-valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el Presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la Zona y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones. - - -

PAPEL NOTARIAL: Esta escritura se extendió en las hojas de papel autorizado notarial distinguidas con los números: AA 10289480 y AA 10289481 . . .

OSCAR ERNESTO CAMACHO

C.C. 19'144.652 de Bta

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO POPULAR

NOTARIO SESENTA Y UNO (61) DEL CIRCULO

ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCIPE

eg

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL AD-HOC

383

12

(n uso de las facultades que le confiere el articulo 326, numeral 6, litera
) del Estatuto Organico del Sistema Financiero, en concordancia con e
rticulo 1o. de la resolucion No. 0652 del 15 de abril de 1996, emanada d
a Superintendencia Bancaria,

C E R T I F I C A:

100,000 178

IMERO : Que el "BANCO POPULAR S.A.", SOCIEDAD ANONIMA con domicilio
rincipal en la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA, D.C., es una persona juridica
igilada por la Superintendencia Bancaria, legalmente constituida como
stablecimiento bancario mediante ACTA DE ORGANIZACION de SEPTIEMBRE 04 de
,950

GUNDO : Que su termino de duracion se extiende hasta JUNIO 30 del 2,050.

RCERO : Que por RESOLUCION numero 3140 de SEPTIEMBRE 24 de 1,993 se le
nueva con caracter definitivo el permiso de funcionamiento.

ARTO : Que de conformidad con los estatutos EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL
ESIDENTE, EL BANCO PODRA TENER UNO O MAS VICEPRESIDENTES PARA EL BUEN
NCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION, ASI COMO UN SECRETARIO GENERAL Y UN
ENTE JURIDICO DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN LA
PRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIRECTRICES TRAZADAS POR LA
NTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA DEL BANCO. El(los) cargo(s) antes
itado(s) lo(s) ejerce(n) en la actualidad:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
NCON GOMEZ JOSE HERNAN	2905343	PRESIDENTE
BALDO SUAREZ ABSALON DE JESUS	501293	SECRETARIO GENERAL
LASCO CAMACHO LUIS HERNAN	14435310	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
AZ DE FRIAS AIDA EMMA	41340673	VICEPRESIDENTE FINANCIERO
ITACRUZ BUZMAN JESUS ALFONSO	19241240	VICEPRESIDENTE DE SISTEMAS
ON GROSSO MARTHA TERESA	36545964	VICEPRESIDENTE DE PERSONAL
INERO ALVAREZ SERGIO DEL SOCORRO	6304369	VICEPRESIDENTE COMERCIAL
AS REBOLLEDO MARIA	31207	VICEPRESIDENTE INTERNACIONAL
LA BERNAL ROMULO	90108	VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS ESPECIALES
NCHO OSCAR ERNESTO	44652	VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CALIDAD DE LA CARTERA

NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
17 FEB 1998 2º
Doy fé que esta reproduccion fotostática coincide con una copia auténtica que he tenido a la vista.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ISMAEL CONTRERAS P.
Notario 64
SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64)
23 OCT. 1997
Esta fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista

ta fe de Bogota, D. C., OCTU

STANZA C. CAYCEDO GUTIERREZ
RETARIA GENERAL AD-HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA
ISMAEL CONTRERAS P.
Notario 64
NOTARIA 64 DE SANTAFE DE BOGOTA

DOY FE DE QUE ESTA ES LA _____ FOTOCOPIA PERTENECIENTE A LA ESCRITURA No. 100 del 17 Febrero de 1998, TOMADA DE SU ORIGINAL EN Tres (3) HOJAS EXPIDO HOY 7 MAR. 2000 CON DESTINO A: EL INTERESADO.-

DERECHOS LOS DE LEY EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)

REPUBLICA DE COLOMBIA
ISMAEL CONTRERAS P.
Notario 64
NOTARIA 64 DE SANTAFE DE BOGOTA

COMO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR, QUE EL PODER NUMERO 100 del 17 Febrero de 1998 CUYA (FOTOCOPIA) COPIA, FIEL Y EXACTA ANTECEDE Y UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A LA NOTARIA A MI CARGO RESPECTA. SE ENCUENTRA VIGENTE EN TODAS SUS ESTIPULACIONES, YA QUE EN EL ORIGINAL QUE LO CONTIENE NO OBRA NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA NI DE LIMITACION DE ATRIBUCIONES.

BOGOTA D.C. 7 MAR. 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA
ISMAEL CONTRERAS P.
Notario 64
NOTARIA 64 DE SANTAFE DE BOGOTA

NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)

13

banco popular

ESTE ES SU BANCO

OFICINA CLARET - 034 03400204

377

Santafé de Bogotá, Febrero 24 del 2000

Señores
NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Calle 40 No. 77A-40
Ciudad

Apreciados Señores:

Me permito comunicarles que el Banco Popular, le ha asignado a los Señores CONTEXTOS GRAFICOS LTDA, identificados con el No. de Nit. 860.524.930-4 un crédito por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.000.000.00).

La asignación de dicha operación no le otorga derecho alguno a los Señores CONTEXTOS GRAFICOS LTDA, a exigir desembolso con base en él, no constituye contrato de crédito, ni conlleva para el Banco obligación de tener sumas de dinero a disposición del cliente.

Cordialmente,

LUZ ALBA GARCIA CARVAJAL
GERENTE

RMA 1-10-3-21049 REV-VI-99

ES PRIMERA COPIA (fotocopia) tomada de su original que se expide conforme el Art. 79 del Decreto 960 de 1.970, en 11 hojas útiles con destino al acreedor hipotecario y es UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO. Art. 42, Decreto 2453 de 1970. Derechos: los de Ley. Santafé de Bogotá, D.C. 16 MAR. 2000
CON DESTINO AL BANCO POPULAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE SANTAFE DE BOGOTA

24
15
180

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Marzo de 2000 a las 10:38:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-15145 se calificaron las siguientes matriculas:
20249515 20249585

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

Nro Matricula: 20249515

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:
Naturaleza: ESCRITURA Nro: 377 Fecha: 07-03-2000
Oficina: NOTARIA 64 Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
VALOR DEL ACTO: $ 70,000,000.00
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 210
Especificacion:
HIPOTECA
ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X
A BANCO POPULAR

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

Nro Matricula: 20249585

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:
Naturaleza: ESCRITURA Nro: 377 Fecha: 07-03-2000
Oficina: NOTARIA 64 Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
VALOR DEL ACTO: $ 70,000,000.00
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 210
Especificacion:
HIPOTECA
ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X
A BANCO POPULAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

a 2

Impreso el 27 de Marzo de 2000 a las 10:38:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

erando debe cometer al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Año	El registrador Firma

ABOGADO2,

LA FE PUBLICA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

15

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Notaría Treinta y Una

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 27-51 - Carrera 13 No. 27-50 Local 183
Tels.: 284 24 80 - 286 65 61 - 283 18 65 - 286 0545 - Fax: 609 98 58

31

1 COPIA DE LA ESCRITURA: 3520 DE LA FECHA: 12-09-08

CONTRATANTES:
CONTEXTOS GRAFICOS LTDA
BANCO POPULAR
HIPOTECA A: BANCO POPULAR S.A.
CLASE DE CONTRATO: HIPOTECA
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-310673

Esther Bonivento Johnson
Notaria Treinta y Una

BANCO POPULAR GARANTIAS

TD000026335

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2008

16 Z

AA 35889818

182

NUMERO: 3520 TRES MIL QUINIENTOS VEINTE

FECHA: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008).

NOTARIA TREINTA Y UNA (31ª) DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.

205 - HIPOTECA.

VALOR GLOBAL HIPOTECA:.....ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

SOCIEDAD HIPOTECANTE:..... *NIT. No.*

CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA.....860.524.930-4

ACREEDOR HIPOTECARIO:..... *NIT. No.*

BANCO POPULAR S.A.....

DESCRIPCION INMUEBLE(S):

INMUEBLE : LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA TRANSVERSAL 22, HOY TRANSVERSAL 23 NUMERO 59 - 33, URBANIZACIÓN SAN LUIS, BOGOTA, D.C..

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO:.....50C-310673

REGISTRO CATASTRAL NUMERO:.....D59 T22 13

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a doce (12) de septiembre dé dos mil ocho (2008), ante mí **ILDUARA SEPULVEDA COSSIO – NOTARIA TREINTA Y UNA (31ª.) ENCARGADA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.**.

HIPOTECA ABIERTA PERSONAS JURIDICAS CUANTIA INDETERMINADA

Comparecieron **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR**, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado)s) con la(s) cédula(s) de ciudadania número(s) **5.561.295** expedida Bucaramanga, quien(es) obra(n)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en nombre y representación legal de **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA,** constituida **POR ESCRITURA PUBLICA NO. 811 DEL 14 DE MARZO DE 1985 DE LA NOTARIA 14° DE BOGOTA, D.C., REFORMADA VARIAS VECES SIENDO LA ULTIMA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3992 DEL 29 DE JULIO DE 2002 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, D.C.,** con domicilio principal en **BOGOTA, D.C.,** en su condición de **GERENTE,** calidad que acredita con **EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** expedido por **LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008,** el(los) cual(es) se agrega(n) a la presente escritura para que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expida.-----

Compareciente(s) que se halla(n) debidamente facultado(s) por **LA JUNTA DIRECTIVA y LOS ESTATUTOS SOCIALES, y DILETA FORMENTINI,** mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la Cédula de Extranjería número 245615 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR S.A.** Establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en su condición de **APODERADO SEGÚN PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 02919 DEL 25 DE JULIO DE 2008 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA, D.C.,** que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copia que de él se expidan y declararon que han acordado el contrato de **HIPOTECA ABIERTA** que se determina en las siguientes estipulaciones:-----

---

PRIMERA: Que **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR,** obrando a nombre y representación de **LA SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA,** como queda dicho, y en ejercicio de la facultad prevista en el último inciso del Artículo 2.438 del Código Civil, constituye hipoteca abierta de **PRIMER** grado **SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor del **BANCO POPULAR S.A.** sobre el(los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) cédula(s) o registro(s) catastral(es) número(s) **D 59 T22 13,** inmueble(s) situado en **BOGOTA,** cuya(s) nomenclatura(s) es(son):-----

TRANSVERSAL 22 HOY TRANSVERSAL 23 No. 59 - 33, de la

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2009

17 29

Nº 3520 3

AA 35889817

183

URBANIZACIÓN SAN LUIS, bien raíz consistente en: **Un lote de terreno**, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, con un área de 621.00 varas cuadradas equivalentes a 397.28 metros cuadrados aproximadamente y, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En 35.00 metros, con los lotes números 3 y 16 de la manzana 7; **POR EL ORIENTE:** En 12.10 metros, con la transversal 22; **POR EL SUR:** En 34.50 metros, con el lote número 5 de la misma manzana; y **POR EL OCCIDENTE:** En 10.79 metros, con el lote número 12 de la misma manzana. No obstante la mención de cabida y linderos antes determinados la hipoteca se hace como cuerpo cierto.----------

A este inmueble le corresponde el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-310673.**----------

---

SEGUNDA: Que la hipoteca que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar al **BANCO POPULAR S.A.** el pago de cualquier obligación que **LA SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**, conjunta o separadamente tenga(n) o llegue(n) a tener a favor del **BANCO POPULAR EN CUANTIA INDETERMINADA**, por capital, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino los correspondientes intereses y gastos de cobranza si fuere el caso, sin que estos últimos y demás accesorios se computen para efectos del límite antes señalado y no solamente las obligaciones contraídas por la(s) persona(s) ya mencionada(s), a favor del **BANCO** directa o indirectamente con anterioridad a la fecha de esta escritura, sino las que contraigan en lo sucesivo, hasta su total cancelación, incluidas sus prórrogas o renovaciones y además los créditos que el **BANCO** adquiera contra cualesquiera de los deudores por endoso o cesión de terceras personas. Además se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: **a)** Garantiza el pago del capital, intereses, gastos, comisiones y costas y cualesquiera otra suma a su cargo y a favor del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BANCO; b) Garantiza el pago de cualquier obligación u obligaciones que contraigan terceros a favor del **BANCO** en razón de novación consentida por éste de la obligación u obligaciones a su cargo y a favor del **BANCO**; c) En la hipoteca quedan incluidas todas las mejoras y las anexidades tanto presentes como futuras del(los) inmueble(s) y muebles y accesorios que se reputen inmuebles conforme a la ley; d) Que expresamente adhiere(n) a la designación que de secuestre haga el **BANCO** para reemplazar al nombrado por el juez del conocimiento dentro del proceso que éste le(s) promueva para la ejecución de las obligaciones cuyo pago se garantiza con esta hipoteca y declara(n) expresamente que la ciudad de **BOGOTA** es el lugar convenido para el cumplimiento y pago de tales obligaciones; e) Si el(los) inmueble(s) fuere(n) embargado(s) o perseguido(s) judicialmente por cualquier persona, tal(es) embargo(s) o persecución(es) extinguirán el plazo estipulado para el pago de la(s) obligación(es) garantizada(s) con esta hipoteca y el **BANCO POPULAR** podrá iniciar de inmediato la pretensión o las pretensiones que estime convenientes; f) En el evento de que la hipoteca llegue a ampara el pago de varias obligaciones, la mora en el cumplimiento de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y el **BANCO** podrá entonces demandar la solución de todas; g) El **BANCO POPULAR S.A.** no queda obligado a otorgarle(s) créditos por cantidad determinada, puesto que el objeto del presente contrato es simplemente garantizar el pago de las obligaciones a su cargo; h) **LA SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**, hipotecante tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando esté(n) en paz y salvo con el **BANCO** por todo concepto, siempre que así lo solicite(n) por escrito pero, en todo caso, la hipoteca sólo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga el **BANCO**; I) Que se compromete(n) a mantener asegurado contra los riesgos de incendio, rayo y terremoto el(los) inmueble(s) hipotecado(s), por todo el tiempo de duración de esta garantía, en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, por una suma no inferior a **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL, DOSCIENTOS PESOS ($200.340.200.oo) MONEDA CORRIENTE** y a entregar debidamente endosadas a favor del **BANCO**

EL PACIFICO GRAFICAS LTDA - 2008

№3520 5 AA 35889816

POPULAR S.A. la póliza respectiva para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se subrogue a la(s) edificación(es) hipotecada(s) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.101 del Código de Comercio y el artículo 2.446 del Código Civil. Si no se cumpliere con esta obligación de mantener asegurado contra los riesgos de incendio, rayo y terremoto el(los) inmueble(s) hipotecado(s), desde ahora queda autorizado el **BANCO** para contratar dicho seguro por la suma que estime conveniente, por cuenta del(los) hipotecante(s) y para cargar a su cuenta el valor de la prima con sus intereses, siendo entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el **BANCO** en caso de no hacer uso de ella. Es entendido que si se hubiere contraído o llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto antes expresado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sus accesorios, quedarán también garantizados con la hipoteca toda vez que se pacta expresamente que la presente garantía además de abierta, sea de **CUANTIA INDETERMINADA**, puesto que la cuantía expresada en la cláusula Sexta, al tenor de lo dispuesto en la resolución 8850 del 18 de Diciembre de 2007 solamente lo es para efecto de la liquidación y pago del impuesto de registro y anotación y de los derechos notariales y registrales.- -

- - - -

310673, el 12 de diciembre de 2007.----------

CUARTA: Que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato pertenece(n) exclusivamente a la entidad hipotecante, quien en la actualidad lo(s) posee quieta, regular, pacíficamente y lo(s) garantiza absolutamente libre(s) de hipoteca(s), demandas civiles, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, anticresis y censos; no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia inembargable y en general se halla(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones o desmembraciones del dominio, todo lo cual consta en el (los) certificado(s) de libertad expedido(s) por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá el día 21 de mayo de 2008 el(los) cual(es) queda(n) en poder del **BANCO.**----------

---

QUINTA: Que son de su cargo los gastos de escritura, incluyendo el impuesto de registro, lo mismo que los gastos de cancelación posterior.----

---

SEXTA: Para efectos de liquidar los gastos de notaria, beneficencia y registro se procederá de conformidad con la Resolución 8850 del 18 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Notariado y Registro y **para tal efecto se protocoliza carta de la entidad crediticia donde se señala el cupo de crédito aprobado.** ,**DILETA FORMENTINI** representante del **BANCO**, como queda dicho, declara que, en tal carácter acepta la hipoteca constituida en este instrumento a favor del mencionado **BANCO**, así como las demás estipulaciones contenidas en el mismo. **PODER ESPECIAL:** La sociedad HIPOTECANTE, a través de su representante legal ya identificado por medio del presente instrumento público, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al **BANCO POPULAR S.A.** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura por intermedio de cualquiera de sus representantes legales firme la escritura pública en su representación y a nombre del mismo Banco, en la cual solicite al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará el **BANCO POPULAR S.A.**

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

#3520

193

AA 35889815

185

cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada la cual por estar a partir de la fecha en poder del mismo Banco bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de la sociedad HIPOTECANTE(S). Lo anterior con el fin de que siempre esté el Banco garantizado en las obligaciones que el(los) HIPOTECANTE(S) llegue(n) a contraer o haya(n) contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970.----------

---

De conformidad con la Resolución 8850 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil siete (2007) de la Superintendencia de Notariado y Registro, con la presente escritura se protocoliza carta de la Entidad Crediticia donde consta que el crédito aprobado es hasta por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** para efectos de Notaría, Beneficencia y Registro.----------

---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y los linderos y demás especificaciones de los inmuebles objeto del presente instrumento; igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados/.-

---

"Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados en CD."--

---

Para dar cumplimiento al Decreto 805 del 30 de diciembre de 1996, Circular 0026 del 27 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Hacienda, se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

protocoliza:- - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 0009

20

№3520 9 AA 35889814

VIENE DE LA HOJA NÚMERO: AA 35889815

DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3520

DE FECHA: 12 de septiembre de 2008

DE LA NOTARÍA TREINTA Y UNA (31ª) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR. C.C. 5.781.295

TEL. No 7863601.

Quien obra en nombre y representación legal de **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA.**

DILETA FORMENTINI.

C. E. No. 245.615

Quien obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR.**

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO

NOTARIA TREINTA Y UNA (31ª.) ENCARGADA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

3616.08 – CD.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

VABLE 2008

Formulario para declaración asistida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 2008201011609898732

IFICACIÓN DEL PREDIO

AAA0083WHKL | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 310673 | 3. ESTRATO 4

A CATASTRAL D59 T22 13 | 5. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 23 59 33

MACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

DEL TERRENO (M²) 393.5 | 7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 505.2

IFICACIÓN TARIFA Y EXENCIÓN

01 | 9. TARIFA PLENA 7.5 | 10. AJUSTE TARIFA 105000 | 11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

IFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

LIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
TA CORTES MARLENE BEATRIZ

13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
TIPO CC | NÚMERO 41410215

CCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 22 59 33

AS LÍMITE DE PAGO		HASTA 16/MAY/2008	HASTA 08/JUL/2008
DACIÓN PRIVADA			
AVALÚO (Base gravable)	AA	288,678,000	288,678,000
IESTO A CARGO	FU	2,060,000	2,060,000
SANCIONES	VS	0	0
O A CARGO			
L SALDO A CARGO	HA	2,060,000	2,060,000
		2,060,000	2,060,000
R A PAGAR	VP	206,000	0
DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD	0	0
NTERÉS DE MORA	IM	1,854,000	2,060,000
A PAGAR (Renglón 16 - 20 + 21)	TP		

O ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

luntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

O VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	206,000	206,000
CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	2,060,000	2,266,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02008201011609898732(3900)000000001854000(96)20080516

(415)7707202600085(8020)02008201011609898732(3900)000000002060000(96)20080807

12 SEP 2008

(415)7707202600085(8020)02008201011609898732(3900)000000002060000(96)20080516

(415)7707202600085(8020)02008201011609898732(3900)000000002266000(96)20080807

NOMBRES Y APELLIDOS Sali Rincón

C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 52 442 683 0?0

SELLO O TIMBRE

02 BANCO POPULAR
040 PRINCIPAL
FechaRecaudo 15/05/08 11:31:34
Formulario:02008201011609898732
15244870 A3209 Nro Li 1102
N C: 7476621
Nro Sticker:02 040 30 001978 9
Vr Efect: 41,854,000.00
RECIBIDO CON PAGO

AA 00387783

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.919. - -

DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (2.919)

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO(25)

DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008).---

- - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO BOGOTA D. C.- - - ----------

---------- **DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA** ----------

CALIFICACIÓN JURIDICA DEL(LOS) ACTO(S) O CONTRATO(S)

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: **PODER Y REVOCATORIA**

INTERVINIENTE:

BANCO POPULAR S. A. **NIT. 860.007.738-9**

DILETA FORMENTINI **C.E. 245615**

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mi MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, - - - NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) - - - - - - - - - de este Circulo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones: ----------

Compareció el doctor **OSCAR ERNESTO CAMACHO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., portador de la cédula de ciudadania número 19.144.652 expedida en Bogotá y expresó: **PRIMERO**: Que en el presente público instrumento obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su carácter de Vicepresidente de Riesgo, Crédito y Calidad de Cartera, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan. **SEGUNDO**: Que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto en los articulos 32, ordinal 11, y 33 de los Estatutos del Banco Popular S.A., confiere PODER a la Doctora **DILETA FORMENTINI**, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería No. 245615 expedida en Bogotá, para que represente al **BANCO POPULAR S.A.** en la Oficina Principal. Las facultades asignadas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

n este poder que se detallan taxativamente en los numerales del uno (1) al ıueve (9) de la presente cláusula, deberá ejercerlas de conformidad con las lecisiones e instrucciones de la Junta Directiva o la Presidencia del Banco. .as facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de ›renda que la clientela y los empleados del BANCO otorguen a favor del 3ANCO, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del BANCO, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera y que hayan sido autorizados por el órgano competente del BANCO, 4) Para suscribir los contratos de cuenta corriente. 5) Para que suscriba las notas de cesión de contratos o garantías y endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO y para que suscriba los documentos y titulos-valores, en desarrollo de las operaciones comerciales de la Oficina Principal. 6) Para que de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del BANCO, represente a éste en la negociación, celebración, reforma y terminación de los Acuerdos de Reestructuración Empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999, o la Ley que la modifique, sustituya o derogue, de clientes vinculados a la Oficina que gerencia. 7) Para que suscriba las escrituras de Compra, Venta y Dación en Pago de bienes inmuebles, que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del BANCO. 8) Para que realice los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios. 9) Para que suscriba los formularios de Declaración de Impuesto Predial correspondientes a los inmuebles de propiedad del BANCO. ----------

TERCERO: Que mediante la presente escritura revoca en todas sus partes el poder otorgado mediante la escritura pública número 2439 de fecha 25 de Junio de 2008 de la Notaria 48 del Circulo de Bogotá, la cual queda sin

21 3

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 011888

FECHA: 12-Sep-2008 DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: 12-Oct-2008 DIA/MES/AÑO

PREDIO: TV 23 59 33

CHIP: AAA0083WHKL

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-310673

CÉDULA CATASTRAL: D59 T22 13

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACI

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. - /// ESTUDIO TECNICO SORDONEZ ///

ACUERDO 180 FASE 1 CANCELADO /// ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

Carlos A. Tapicha F

CARLOS ALBERTO TAPICHA FALLA

RESPONSABLE

$3520

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando *durante con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 108 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: "INUTILIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debía la contribución de valorización o pertenencia, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."*

No. 826427

CTAPICHA-I1272-09/12/2008 13:43:37

23

#3520

189

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 Noviembre 3 de 1950 de la notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTA, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública 850 Febrero 27 de 1952 de la Notaria 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública 129 Enero 25 de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto 2186 Diciembre 20 de 1969. Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública 7785 Diciembre 31 de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali. (Resolución 3336 de 1974).

Escritura Pública 5901 Diciembre 4 de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública 85 Enero 13 de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 5858 Noviembre 3 de 1950 de la notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de junio del año 2.050.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 Julio 24 de 1950

Esta fotocopia pertenece al libro de Accionistas

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco podrá tener uno o mas Vicepresidentes para el funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General y un Gerente Jurídico, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Gerente Jurídico. Los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente Jurídico llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Presidencia del Banco. (E.P. 4590 del 07 de octubre de 2004 Not. 31 de Bogotá). FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al presidente del banco funciones del banco: 1.)- ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales 2.)- coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para si la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 3.)- convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un numero de accionistas que represente, por lo menos una cuarta parte del capital suscrito; 4.)- presentar a la asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la junta directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo; y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del código de comercio; 5.)- presentar a la junta directiva las cuentas, el inventario y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el ordinal anterior 6.)- mantener a la junta directiva siempre enterada de la marcha del banco y su ministrarle todos los datos e informes que le soliciten, 7.)- cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de los comités de que trata el numeral 5 del artículo 29 de estos estatutos. 8.)- ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la junta directiva, las - que le confiere los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde, 9.) - tomar las medidas, celebre y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos; 10.)- constituir los mandatarios que representen al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales, así como representar por si o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el banco; 11.)- delegar en los vicepresidentes y demás funcionarios de la entidad. Las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, de acuerdo con las normas legales vigentes y directrices de la junta directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías parágrafo las autorizaciones o consultas presentadas a la junta directiva. 12.)- presentar a la junta directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita : como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión , 13.)- asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversiones en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado 14.)- suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. 15.)- adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representantes a ser un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes. 16.)- proponer modificaciones y actualizaciones al código de buen gobierno que se presentaren a la junta directiva para su aprobación, observando los normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos , la asamblea general ce accionistas, los estatutos y en general, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. 17.)- ordenar que el código de

buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones en la entidad a disposiciones de los accionistas e inversionistas para su consulta en desarrollo de las funciones que a esta señala el articulo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la administración del banco en el cumplimiento de sus funciones.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Hernán Rincón Gómez Fecha de inicio del cargo: 09/12/1991	CC - 2905343	Presidente
Aída Emma Díaz Garavito Fecha de inicio del cargo: 29/12/1994	CC - 41340673	Vicepresidente Financiero
Sergio Del Socorro Restrepo Álvarez Fecha de inicio del cargo: 15/06/1992	CC - 8304369	Vicepresidente Comercial
Rómulo Alberto Orjuela Bernal Fecha de inicio del cargo: 28/10/1994	CC - 17198108	Vicepresidente de Administración de Cartera Hipotecaria
Jesús Alfonso Santacruz Guzmán Fecha de inicio del cargo: 10/01/1995	CC - 19241248	Vicepresidente de Sistemas
Martha Teresa Aarón Grosso Fecha de inicio del cargo: 27/01/1995	CC - 36545964	Vicepresidente Administrativo y de Personal
Óscar Ernesto Camacho Fecha de inicio del cargo: 11/08/1997	CC - 19144652	Vicepresidente de Riesgo, Crédito y Calidad de Cartera
Hever Orlando Lemus González Fecha de inicio del cargo: 22/12/2004	CC - 9520989	Secretario General y Gerente Jurídico

Bogotá D.C., martes 2 de enero de 2007

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

AA 00387784

efecto alguno a partir de la fecha de la presente escritura. ----------

---------- $3520

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

Firmada fuera del despacho por el Representante Legal del BANCO POPULAR S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.----------

---

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL (LA) (LOS) (LAS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: ----------

Se advirtió al (a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por él.----------

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AA00387783 - AA00387784 - - -

4 SEP 2009

OSCAR ERNESTO CAMACHO

C.C. No. 19'144.652 de Bta

BANCO POPULAR S.A.

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO:

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ





26 2

192

No. 3520

ES **CUARTA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **2919** DE FECHA **25** DE **JULIO** DE **2008** QUE SE EXPIDE EN **05** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, ES CON **DESTINO** A:

EL INTERESADO.

BOGOTA D.C. 28 JUL 2008

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

12 SEP 2008

CONSUELO OTERO AMAYA
SECRETARIA DELEGADA (DEC. 1534/89)

27

143

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE AGOSTO DE 2008 HORA 10:14:48

01N13082604706PCB0713 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
N.I.T. : 860524930-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00233679

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.811, NOTARIA 14 DE BOGOTA EL - 14 DE MARZO DE 1.985, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 - DE ABRIL DE 1.985 BAJO EL NUMERO 168207 DEL LIBRO IX, SE CONSTITU YO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA:" CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA".

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.652	24-XI-1.989	14 BOGOTA	1-XII-1.989 NO.281.295
6.061	7-XII-1.989	14 BOGOTA	12-XII-1.989 NO.282.024
4.092	30-VIII-1.991	14 STAFE BTA.	10-IX-1.991 NO.338.757
135	20- I -1.993	14 STAFE BTA.	15-II-1.993 NO.395.754
2.873	9- VI- 1994	4 STAFE BTA	21- VI- 1994 NO.451.992
5.228	25-IX---1995	4 STAFE BTA.	5-X-----1995 NO.511.428
3.694	1-VIII-1996	4 STAFE BTA.	5-VIII--1996 NO.548.841
0003992 2002/07/29	00018 BOGOTA D.C.		00838842 2002/08/06
0005368 1997/12/19	00004 BOGOTA D.C.		00619249 1998/01/23

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE MARZO DE 2020 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA EDICION DE TODA CLASE DE LIBROS, FOLLETOS, PUBLICACIONES PERIODICAS EN FORMA DE REVISTAS, FASCICULO SOBRE TE-- MAS POLITICOS, ECONOMICOS, LITERIARIOS Y CIENTIFICOS O SIMPLEMENTE NOTICIOSOS Y DE ACTUALIDAD, SERVICIOS DE PREPARACION DE TEXTOS EDICION DE ARCHIVOS A PAPEL Y/O PELICULA PARA EDITORIALES PUBLI-- CAS Y PRIVADAS, FOTOCOMPOSICION, ARTES FINALES ETC LA COMPRA, IMPORTACION Y VENTA DE ELEMENTOS Y MAQUINA RELACIONADA CON LA EDI-- CION E IMPRESION DE LAS ANTERIORES PUBLICACIONES: LA IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE CONSUMO DE- PUBLICACIONES TALES COMO TINTAS, PAPELES, CARTONES, CINTAS Y CARTULINAS; LA IMPORTACION PARA DISTRIBUIR, VENDER, DE PUBLICACIONES EDITADAS O IMPRESAS EN OTROS LUGARES Y LA DISTRIBUCION DE PUBLICA CIONES PROPIAS COMPRADAS O RECIBIDAS EN CONSIGNACION. LA COMPA-- ÑIA PODRA VINCULARSE A EMPRESAS O, ENTIDADES CON OBJETO SIMILARES

O COMPLEMENTARIOS CON EL RAMO DE LAS COMUNICACIONRS IMPRESAS, TELEFONICAS O TELEVISADAS. ESTA VINCULACION PODRA HACERSE MEDIANTE SUSCRIPCION OCOMPRA (SIC) DE ACCIONES O PARTES DE INTERES SOCIAL DE COMPAÑIAS PODRA COMPRAR, HIPOTECAR, ARRENDAR, BIENES MUEBLES, COMPRAR, VENDER, PIGNORAR BIENES MUEBLES; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, CON O SIN GARANTIA, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CANCELAR INSTRUMENTOS DE CREDITO, CELEBRAR EL CONTRATO DE TRABAJO EN TODAS LAS PERSONAS QUE SE VINCULEN A SU SERVICIO; APODERAR UNA O VARIAS PERSONAS PARA NEGOCIOS ESPECIALES O PARA ASUNTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA LITIGAR O PRESENTAR PETICIONES A TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS Y CONTRAER OBLIGACIONES POR EL DERECHO COMERCIAL SIEMPRE QUE DIRECTAMENTE TENGAN CONEXION CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 800,000,000.00 DIVIDIDO EN 800,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL C.C. 00005561295
NO. CUOTAS: 480,000.00 VALOR:$480,000,000.00

ESTEVEZ MONICA MEDINA DE C.C. 00041693743
NO. CUOTAS: 320,000.00 VALOR:$320,000,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 800,000.00 VALOR :$800,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : ** .

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000811 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE MARZO DE 1985 , INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 1985 BAJO EL NUMERO 00168207 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	C.C.00005561295
SUBGERENTE	
ESTEVEZ MONICA MEDINA DE	C.C.00041693743

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODA CLASE DE PERSONAS Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS NATURALES O JURIDICAS CON LAS MISMAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS. B- HACER USO DE LA RAZON SOCIAL. C- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODO EL PERSONAL EMPLEADO DE LA SOCIEDAD Y ASIGNARLES EL SALARIO RESPECTIVO. D- NOMBRAR APODERADOS Y VOCEROS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. E- DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD. F- TOMAR DINERO EN MUTUO PARA LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE CREDITO. G- EN GENERAL EL GERENTE ESTA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA LLEVAR LA REPRSENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN POR FIN DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00725346 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

28

14

01

731425061

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

No 3520

26 DE AGOSTO DE 2008 HORA 10:14:48

01N13082604706PCB0713 HOJA : 002

* *

CASTAÑEDA MARTINEZ CARLOS JULIO C.C.00019115850
QUE POR ACTA NO. 0000021 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JUNIO DE 2005 , INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01004098 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CASTAÑEDA MARTIN JOSE CAPITOLINO C.C.00000318373

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 17-01 OF 509
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 17-01 OF 509
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : administracion@contextos.com.co

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : CONTEXTOS GRAFICOS LTDA
MATRICULA NO. 01004496
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

****

NOMBRE : CONTEXTOS GRAFICOS
MATRICULA NO. 01004497
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

29 41

195

Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura publica numero 3520 de la fecha: 08.09.12 la cual se expide en 14 hojas con destino AL ACREEDOR HIPOTECARIO:

BANCO POPULAR S.A.

y presta merito ejecutivo para exigir la obligacion y ceder el credito.

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 08.09.16

Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO

NOTARIA TREINTA Y UNO (E.P.) ENCARGADA

DE BOGOTA D.C.

3042

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Septiembre de 2008 a las 09:57:48 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-95517 se calificaron las siguientes matriculas:
310673

Matricula Nro.: 50C-310673

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95517
Documento: ESCRITURA 3520 del: 12-09-2008 NOTARIA 31 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X
A: BANCO POPULAR S.A.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador Firma
	24 SET 2008	Registradora Principal

ABOGA144,1409

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

31

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20249515

147

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a la: 02:23:27 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
5-01-1996 RADICACION: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1995
AAA0111REAF COD. CATASTRAL ANT.:
ACTIVO

A Y LINDEROS

URA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 39 con area de PP
nte de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

A LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO P
RITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR C
BL VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTI
DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN
E BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN
DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENT
POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESC
E BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AI
GUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PE
ARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUIT
A SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA
N ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

LE Tipo Predio: URBANO
. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39
9 (DIRECCION CATASTRAL)

ON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-19918 VALOR ACTO: $
014 del: 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

OTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

NEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio inco
8600746
IA LTDA "PROVENTURA LTDA"
/ VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS-

ia: 24-01-1996 Radicacion: 1996-4401 VALOR ACTO: $
064 del: 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
LAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
VEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de domin
8600

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 050

2 Impreso el 13 de febrero de 2015 a las 02:23:27 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL IN
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicacion: 1998-14417 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00

ta: ESCRITURA 544 del: 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C

CACION: 101 COMPRAVENTA

NS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

	8600748669	
IOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA.		
EZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	5561295	X
A DE ESTEVEZ MONICA	41693743	X

ON: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicacion: 1998-20955 VALOR ACTO: $ 163,660,137.00

: ESCRITURA 1512 del: 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ACION: 660 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00

ESCRITURA 377 del: 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ON: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	5561295	X
TEVEZ MONICA	41693743	X
PULAR		

Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37022 VALOR ACTO: $

CRITURA 788 del: 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

N: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE

LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

E INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

TIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

o 7 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37023 VALOR ACTO: $

RITURA 1092 del: 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICU

INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

GUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

8 Fecha: 24-04-2013 Radicacion: 2013-28652 VALOR ACTO: $

O 1316 del: 04-04-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.

0427 EMBARGO EJECUTIVO CON A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

194

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:27:27 p.m.

Nro Matricula: 50N-20249515

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
EVEZ MONICA 41693743 X

CION NO TIENE VALIDEZ ***

9 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $

348 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

ancela la anotacion No. 9,

841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C.

TERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

. S.A. 8909039388
MIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
EVEZ MONICA 41693743 X

CION NO TIENE VALIDEZ ***

1 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $

348 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

ancela la anotacion No. 10,

428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302, POR LO QUE SE REITERA EL

IANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013 (MEDIDA CAUTELAR)

ERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

R S.A. 860077389
IIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
EVEZ MONICA 41693743 X

11 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $

1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D. C. de BOGOTA D. C.

a la anotacion No: 8,

841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2012-01651, DE ACUERDO ART 55

TERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

S.A. 8909039388
IIZAR ELIAS ANIBAL 5561295
EVEZ MONICA 41693743

12 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $

1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D

428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: EJECUTIVO MIXTO N.2013-302 (MI

TERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompl

AR S.A. 860077389 X
IIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
EVEZ MONICA 41693743

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

E ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

UMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

OR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

otacion Nro: 9 Nro correcion: 1 Radicacion: CI-30949 fecha 07-03-2014

DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012

OG152

tacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: CI-30949 fecha 07-03-2014

DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012

G152

= = = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20249585

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:23:27 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.

A: 25-01-1996 RADICACION: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996

RAL: AAA0111RAUZ COD. CATASTRAL ANT :

O: ACTIVO

ABIDA Y LINDEROS

CRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de 23 M2 con coeficiente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

ION:

RA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVAR CRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERE DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO OZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8 IA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA RIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 IA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA LFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICAC EREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA IRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A ZAPATA ESC A) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-86. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082.

UEBLE Tipo Predio: URBANO

23.139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404

711 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

BIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-19918 VALOR ACTO: $

SCRITURA 914 del: 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

ON: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" 860074669 X

OMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. 86003582

Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-4401 VALOR ACTO: $

ESCRITURA 7064 del: 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

X Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8600748689 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 5

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:29:27 p.m

22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL I
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

TACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicacion: 1998-14417 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00
mento: ESCRITURA 544 del: 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
IFICACION: 101 COMPRAVENTA
INAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
OMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA.
EVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 8600748669
INA DE ESTEVEZ MONICA 5561295 X
41693743 X

ON: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicacion: 1998-20955 VALOR ACTO: $ 163,660,137.00
no: [redacted]RITURA 1512 del: 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,
CACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE EST
S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
TORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

N: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00
ESCRITURA 377 del: 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
CION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL
DE ESTEVEZ MONICA 5561295 X
[redacted] 41693743 X

Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37022 VALOR ACTO: $
SCRITURA 788 del: 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ON: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31
LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
E INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
TIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

o 7 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37023 VALOR ACTO: $
RITURA 1092 del: 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATI
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
GUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

8 Fecha: 06-05-2013 Radicacion: 2013-31493 VALOR ACTO: $
O 810 del: 10-04-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. [redacted]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

37

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N 202[illegible]

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:29:37 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

[illegible]AR ELIAS ANIBAL 5561295 X
[illegible]EZ MONICA 41693743 X

[illegible]N NO TIENE VALIDEZ ***

Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $
[illegible]8 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.
[illegible]ela la anotacion No. 9,
[illegible] CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL

[illegible]VIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[illegible]DA S.A. 8600343137
[illegible]AR ELIAS ANIBAL 5561295 X
[illegible] MONICA 41693743 X

[illegible]N NO TIENE VALIDEZ ***

[illegible]echa: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $
[illegible] del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.
[illegible]ta la anotacion No. 10,
EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302, POR LO QUE SE REQUERA
[illegible]E OFICIO: 3353 DEL 20-08-2013 (MEDIDA CAUTELAR)
[illegible]IENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[illegible]A. 860077389
[illegible] ELIAS ANIBAL 5561295 X
[illegible]MONICA 41693743 X

[illegible]cha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $
[illegible] del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
[illegible]la anotacion No. 8,
[illegible]ANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-081, DE

[illegible]VEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[illegible].A. 8600343137
[illegible]LIAS ANIBAL 5561295
[illegible]ONICA 41693743

[illegible]: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $
[illegible]: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOT
[illegible]ARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N
[illegible]N EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio inco
860077389
[illegible]S ANIBAL 5561295 X
[illegible]ICA 41693743 X

OGOTA, D.C., 04 DE FEBRERO DE 2015

ñores (es)
ZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
RRERA 9 11-45 P.3
GOTA D. C.

50N2015EE02216

NTO: OFICIO 1654 DE 06-10-2014
: PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2013-302

su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio
erencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. 2
DEL 16-01-2015, con matricula inmobiliaria numero **50N-20249515, 2024958**

lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 2
to 2723 de 2014.

exa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-21074,**

lmente,

RNANDO RIVERA ACOSTA
105

S RODRIGUEZ

Oficina de Registro Bog
Calle 74 No. 13-40 pbx: 34
Bog
e-mail: ofregisbogotar...ne@s

39

205

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio nueve de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2013-0302

Acreditada en debida forma la inscripción de la medida de embargo respecto de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20249515 y 50N-20249585, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO y/o al INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.

Designase como secuestre a EMILSE NARANJO SARMIENTO de la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien el comisionado deberá comunicarle su designación. Se señala como valor de los honorarios provisionales la suma de $160.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Líbrese despacho comisorio único comunicando la presente determinación.

El embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 33 Laboral del Circuito de esta ciudad en escrito que precede, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, de acuerdo a la prelación de que trata el Art. 542 del C.P.C.

Acúsese recibo.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ
(2)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 83 de
hoy 11 JUL. 2015 a la hora de las 8.00 am

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

40

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

206

ificado generado con el Pin No: 92015070313565496 3 **Nro Matricula: 50N-20249515**

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:57:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996

O CATASTRAL: **AAA0111REAF** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

O DEL FOLIO: **ACTIVO**

RIPCION: CABIDA Y LINDEROS

idos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 39 con area de PRIV 23.52 M2 con coeficiente de
6 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

LEMENTACION:

OTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN
TURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA
F PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ
PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8166 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA
IR[illegible]R COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-09-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL
050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO
UE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA
CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-05-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS
IRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL
UITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A
TA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082.

CION DEL INMUEBLE

redio: URBANO

RRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39

12B 137 11 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)

ICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

9397

ACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918

SCRITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

IFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

[illegible]UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" NIT. 860074669 X

NCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- NIT. 8600358275

ACION: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401

SCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

CIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT. 8600748669 X

ACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

SCRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

CIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT. 8600748669

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:57:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

NOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20355

oc: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

Se cancela anotación No: 1

SPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

NOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-15145

oc: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $70,000,000

SPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

E: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

BANCO POPULAR

NOTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

oc: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN

JANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37023

oc: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 8 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-28652

oc: OFICIO 1316 del 04-04-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.201201651-NOTA AL JUZGADO-

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388

ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicion.libertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

20X

tificado generado con el Pin No: 920150703135654963 Nro Matricula: 50N-20249515

ıa 3

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:57:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 9 Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 9

CIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C DE PC

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCOLOMBIA S.A.	NIT. 8909039388	
TEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	CC 5561295	X
DINA DE ESTEVEZ MONICA	CC 41693743	X

[redacted]ION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 10 Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

OF[redacted]348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 10

CIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302 POR LO QUE SE REITERA EL

RGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 3353 DEL 20-08-2013

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCO POPULAR S.A.	NIT. 860077389	
TEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	CC 5561295	X
DINA DE ESTEVEZ MONICA	CC 41693743	X

ACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

IFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 8

TIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2012-01651, DE ACUERDO ART.558 CODIGO PROC. CIVIL

[redacted]QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCOLOMBIA S.A.	NIT. 8909039388	
TEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	CC 5561295	
DINA DE ESTEVEZ MONICA	CC 41693743	

ACION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

FICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

CIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCO POPULAR S.A.	NIT. 860077389	
TEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	CC 5561295	X
DINA DE ESTEVEZ MONICA	CC 41693743	X

OTAL DE ANOTACIONES: *12*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ertificado generado con el Pin No: 92015070313565496 3 Nro Matricula: 50N-20249515

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:57:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

\LVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

ıotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
: ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE /07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
ıotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30949 Fecha: 07-03-2014
: DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152
ıotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30949 Fecha: 07-03-2014
: DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
SUARIO: Col_Patria

IRNO: 2015-344980 FECHA: 03-07-2015
:PEDIDO EN: 11001

Registrador: CLARA INES GONZALEZ MONTOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página: www.certificadosinmediatos.ruaf.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

206

tificado generado con el Pin No: 92015070313505806 3 **Nro Matricula: 50N-20249585**

ıa 1

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

) REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

A APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996

GO CATASTRAL: **AAA0111RAUZ** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DO DEL FOLIO: **ACTIVO**

RIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ıidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de PRIV TOTAL 93.23 M2 con ente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

'LEMENTACION:

OTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA E PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ ULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA IRI[illegible]R COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL 05[illegible]84745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO IUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS IRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL ITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A 'A ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082.

CION DEL INMUEBLE

'edio: URBANO

:RERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404

12B 137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

CULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

9397

ACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918

SCRITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

'ICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

...AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OM[illegible]RA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" NIT. 860074669 X

ICO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- NIT. 8600358275

ACION: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401

SCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

IFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT. 8600748669 X

CION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

CRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

FICACION: : 101 COMPRAVENTA

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

)MOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT. 8600748669

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La copia de uso público

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

NOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20955

oc: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

Se cancela anotación No: 1

SPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

NOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-16145

oc: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $70,000,000

SPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

E: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

: BANCO POPULAR

NOTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

oc: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7084 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN UANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37023

oc: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 8 Fecha: 06-05-2013 Radicación: 2013-31493

oc: OFICIO 610 del 10-04-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 2013-081

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosderadicados.gov.co

43

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

209

tificado generado con el Pin No: 920150703135058063 Nro Matricula: 50N-20249585

ıa 3

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

.ION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 9 Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

)FICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

:ancela anotación No: 9

CIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C. DE PC.

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

TEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

DINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

ACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 10 Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

)FICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

:ancela anotación No: 10

CIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO.2013-302 POR LO QUE SE REITERA EL

RGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCO POPULAR S.A. NIT. 860077389

'EVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

DINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

ACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

FICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ancela anotación No: 8

TICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-081, DE ACUERDO ARTICULO

UIGO DE PROC. CIVIL

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

EVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295

INA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743

CION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

ICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

FICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NCO POPULAR S.A. NIT. 860077389

:VEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

NA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

\LVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

ıotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

: ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE /07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

ıotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

: DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

ıotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

: DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: Col_Patria

JRNO: 2015-344952 FECHA: 03-07-2015

XPEDIDO EN: 11001

Registrador: CLARA INES GONZALEZ MONTOYA

44

210

Informe Secretarial: En la fecha diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015), pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 43 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de 2015.

Despacho Comisorio No.	35
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (x) Emb. Y Sec. Muebles ( ) Vehiculo ( ) Est. Com. ( )

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el dia **30 – 07 - 2015**. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (x) Emilse Martinez S. ; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas ( ) _____; al relevado por no figurar en dicha lista ( ) ó por no obrar acta de designación anexa ( ) _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9° núm. 2° del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida ( ) o del que ordeno la entrega ( ); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela ( ); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble ( ); iv) Linderos legibles del inmueble ( ) y certificado de Cámara y Comercio ( ).

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN,** por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CODIGO 110014003652

Bogotá D.C. 22 de julio de 2015
Estado No. 18

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escribiente

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA14-10282)
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3°.

21

Despacho Comisorio No.	0035
Clase de diligencia.	Entrega ( ) – S.I (X) – S. muebles ( ) – S. Vehiculo ( ) – S. Esta. Comercio ( )

En Bogotá D. C, a **30-07-2015**, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 14ª Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Código 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que la diligencia comisionada no es posible practicarla en razón a que el apoderado (a) de la parte actora (X) o parte interesada ( ) no se hizo presente, a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado al sitio de la diligencia pese haber esperado un tiempo prudencial. Así mismo se deja constancia que el secuestre designado (a) para esta diligencia SI (X) NO ( ) se hizo presente. En aras de dar cumplimiento a la comisión conferida, se concede el termino de 3 días siguientes, para que el apoderado de la parte interesada, presente memorial solicitando nueva fecha, en caso contrario se dispondrá la Devolución de la Comisión Al Juzgado de Origen por falta de interés. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

45

212

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

Servicios Postales Nacionales S.A. 472 23 JUL 2015 TELEGRAFÍA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUECES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
23 JUL 2015
DESPACHOS COMISORIOS

Telegrama: 11318

SEÑOR(A): EMILSE MARTINEZ SARMIENTO --- CARRERA 8 N. 16-79 OF. 301

REF. Despacho Comisorio N. 2009755

Proceso No. 201300302 del JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 30-JUL-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

46.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
Abogado
Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

23

Señor(a):
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
S. D.

REF. PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 305-2015
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACION: **2013 - 302**

ASUNTO: Solicitud fijar nueva fecha

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de manera respetuosa manifiesto al despacho que por encontrarme ausente del país no me fue posible asistir a la diligencia de secuestro fijada por su despacho para el 30 de Julio de 2015 y ante lo cual de comedidamente ruego al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro de los inmuebles del asunto.

Agradezco al Señor Juez su comprensión.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 04-08-2015, se ingresa al despacho de la señora Juez, el Despacho Comisorio No **0035** con memorial solicitando nueva fecha.

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Código 110014003652 (Art. 33 Acuerdo PSAA13-9962/PSAA14-10195)

Bogotá D.C cuatro (04) de agosto de dos mil quince (2015).

Despacho Comisorio No. 0035

Visto el informe secretarial, se dispone:

PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA DILIGENCIA COMISIONADA, SE SEÑALA LA FECHA DEL MARTES 04 DE AGOSTO DE 2015, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M EN ADELANTE.

Comuníquese por el medio más expedito a la apoderada (o) de la demandante y auxiliar de la justicia designado.

CUMPLASE,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

rtificado generado con el Pin No: 920150703135058063 **Nro Matricula: 50N-20249585**

na 1

25

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

O REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996

IGO CATASTRAL: **AAA0111RAUZ** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

snidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de PRIV TOTAL 93.23 M2 con ciente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

PLEMENTACION:

MOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN RITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ [redacted] PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA J[redacted]OR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL O 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO QUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS JIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL UITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A TA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

CCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

RRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404

: 128 137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

RICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

49397

TACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918

ESCRITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

CIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

[redacted]QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RO[redacted]TORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" **NIT. 860074669 X**

NCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- **NIT. 8600358275**

TACION: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401

ESCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

CIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT. 8600748669 X**

TACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

ESCRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

CIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT. 8600748669**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

rtificado generado con el Pin No: 920150703135058063 Nro Matrícula: 50N-20249585

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

STEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

EDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

OTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20955

: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

e cancela anotación No: 1

ECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

OTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-15145

: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $70,000,000

PECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

BANCO POPULAR

OTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

PECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN

ANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

OTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37023

: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

PECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

OTACION: Nro 8 Fecha: 06-05-2013 Radicación: 2013-31493

: OFICIO 810 del 10-04-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

PECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 2013-081

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

tificado generado con el Pin No: 920150703135058063 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

216

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 9** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

FICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 9

CIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C. DE PC

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT. 8600343137	
TEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	CC 5561295	X
DINA DE ESTEVEZ MONICA	CC 41693743	X

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 10** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 10

CIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302. POR LO QUE SE REITERA EL RGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCO POPULAR S.A.	NIT. 860077389	
TEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	CC 5561295	X
DINA DE ESTEVEZ MONICA	CC 41693743	X

ACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

FICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

cancela anotación No: 8

CIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-081, DE ACUERDO ARTICULO DE PROC. CIVIL

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT. 8600343137	
TEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	CC 5561295	
DINA DE ESTEVEZ MONICA	CC 41693743	

ACION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

FICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

CIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCO POPULAR S.A.	NIT. 860077389	
TEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	CC 5561295	X
DINA DE ESTEVEZ MONICA	CC 41693743	X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

ertificado generado con el Pin No: 92015070313505806 3 Nro Matricula: 50N-20249585

gina 4

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

O TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

LVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

otación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

otación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

otación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

:UARIO: Col_Patria

RNO: 2015-344952 FECHA: 03-07-2015

PEDIDO EN: 11001

Registrador: CLARA INES GONZALEZ MONTOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10363)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	**0035**
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Radicado No.	2013 – 00302
Demandante.	BANCO POPULAR SA
Demandado.	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ, ELIAS ANÍBAL ESTEVES VILLAMIZAR Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA
Lugar de la diligencia	**CARRERA 12 B # 137 – 11 (ANTES KR 23 # 139 - 11) EDIFICIO ANTIGUA REAL P. H. APTO 404 DE BOGOTÁ**

En Bogotá D.C, a cuatro (04) dias del mes de agosto del año dos mil quince (2015), dia y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor **JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA,** identificado con la C.C. 12.270.207 de La Plata y TP 49607 del Consejo Superior de la Judicatura. El secuestre designado no se hizo presente. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio diligencia, esto es **CARRERA 12 B # 137 – 11 (ANTES KR 23 # 139 - 11) EDIFICIO ANTIGUA REAL P. H. APTO 404 DE BOGOTÁ,** donde advierte el despacho que el secuestre designado tampoco se hizo presente. Se le concede la palabra al apoderado y dijo: "Como quiera que el secuestre que fue designado no se hizo presente a la diligencia de secuestro, respetuosamente le solicito a la señora juez, proceda a relevarlo y nombrar a quien se encuentra presente el (la) señor (a) secuestre CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ". Por ser procedente se accede a la petición que antecede y en vista de la ausencia de la secuestre que habia sido designada por la comitente, se le releva del cargo y en su lugar se nombra al Señor (a) **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ**, quien se identifica con la C.C. 79.710.502 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia con vigencia hasta 1 de abril del 2016, residente en la siguiente dirección KR 28 A # 49 A – 73 APTO 101 de Bogotá y teléfono No. 3005185345 y 3168315741, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Una vez en el sitio de la diligencia siendo las 12:00 m, procede el despacho a anunciarse en la porteria del Edificio Antigua Real P. H., y en el apto 404 somos atendidos por una señora a quien se le explica el objeto de la diligencia y permitido el ingreso se identifica como **YINNA CONSTANZA ESTÉVEZ MEDINA** con C.C. 52.265.206 de Bogotá, quien manifiesta que es hija del señor ELIAS ANÍBAL ESTEVES VILLAMIZAR y de MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ, es decir de los demandados. Existiendo certeza que nos encontramos en el sitio de la diligencia, se le concede la palabra al apoderado de la demandante y dijo: "En virtud de que nos encontramos en el lugar de la diligencia y que no hay oposición por resolver, respetuosamente le solicito al despacho se declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de la cautela y se proceda con el alinderamiento del mismo". Atendiendo la petición de la apoderada se procede a alinderar el inmueble objeto de la diligencia, en la forma que sigue POR EL NORTE: Con pared que lo separa de escaleras del edificio. POR EL SUR: Con vacio que da a zona interna del mismo edificio. POR EL ORIENTE: Con zona común y entrada al apto que es su frente. POR EL OCCIDENTE: Con vacío que da a zona común del mismo bloque. POR EL CENIT: Con placa de concreto que lo separa del apto 504. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del apto 504. Caracteristicas: Se trata de un apto con puerta de ingreso en madera, consta de hall de distribución, espacio de sala comedor con chimenea en ladrillo, 3 habitaciones con closet, la principal con baño privado y un baño social con todos sus accesorios, cocina con zona de lavandería, cuarto y baño de servicio. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y línea telefónica No. 6335446. Pisos en parte en alfombra y parte en cerámica; paredes estucadas y pintadas al igual que los techos. En general se encuentra en buen estado de conservación. Alinderado como se encuentra el inmueble y no existiendo oposición legal por resolver el **JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (APTO 404)** UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA **CARRERA 12 B # 137 – 11 (ANTES KR 23 # 139 - 11) EDIFICIO ANTIGUA REAL P. H. DE BOGOTÁ**, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20218705 DE LA OFICINA

210

PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL (LA) SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO, a quien se le concede la palabra y manifiesta: "recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado y procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia por tratarse de la hija de los demandados y propietarios del inmueble". Se advierte a la depositaria del inmueble este se debe mantener en el mismo estado de conservación que se encontró en esta diligencia y entenderse en adelante con el secuestre, so pena de acarrearle las sanciones legales. El juzgado advierte a la secuestre el cumplimiento exacto que debe dar a los deberes y obligaciones previstos legalmente en el Artículo 10° del Código de procedimiento civil, así como de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante el juzgado comitente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Artículo 11 siguiente de la misma codificación y penales a que hubiera lugar. En relación con los honorarios provisionales al secuestre el Juzgado comitente fijo la suma de $160.000.oo los cuales manifiesta el apoderado le serán cancelados mediante cuenta de cobro en la CL 17 # 7 – 35 piso 7 de Bogotá y teléfono 3395500. **CUMPLIDO COMO SE ENCUENTRA EL OBJETO DE LA COMISIÓN, DEVUÉLVASE AL JUZGADO DE ORIGEN A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se siendo las 12:35 am, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora, **JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA**

Quien atiende la diligencia, (depositaria) **YINNA CONSTANZA ESTÉVEZ MEDINA**

El Secuestre, **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ**

El secretario ad-hoc, **DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA**

V-3146

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

719

J.O.17.

Bogotá, D.C 06/08/2015

DESAJ11-CSDC 8215
R. / 2009755

Doctor(a)
JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Referencia: Despacho Comisorio número 2009755

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 014 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales

220

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 02 de septiembre de 2015, con el escrito que antecede. comisorio diligenciado /secuestro

LA SECRETARIA

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

221

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C. septiembre dos de dos mil quince

No. 2008-602-37

Tiénese por agregado el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los efectos del artículo 34 del C.P.C.

El auxiliar de la justicia preste caución por la suma de $ $1'200.000^{-}$ M/Cte., dentro de los diez días siguientes a la comunicación del presente auto; a quien se le pone de conocimiento el contenido del Art. 688 del C.P.C. Envíese comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 137 fijado hoy **septiembre 4 de 2015** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
(JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN)
CR. 10 # 14-33 PISO 1

SEÑOR
CARLOS ALEXANDER FORERO GONZÁLEZ
CARRERA 28 A NO. 49 A – 73 APARTAMENTO 101
TELEFONO 3005185345 – 3168315731
LA CIUDAD

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO **2013-302** (JUZGADO DE ORIGEN 17° CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ REQUERÍRSELE CON EL FIN DE QUE DENTRO DE LOS **10 DÍAS** SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN PRESTE CAUCIÓN POR VALOR DE **$1.200.000.00;** ASÍ MISMO SE LE INDICA QUE DEBERÁ RENDIR CUENTAS MENSUALES DE SU ADMINISTRACIÓN.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

NPVS

23 SEL. 2015

222

JUZG. 17 CIVIL CTO.

16464 3-MAR-'15 12:13

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 No. 7-36 Piso 10º. Sede Judicial Edificio Nemqueteba.
Teléfono 2867655

Bogotá D.C., Dos (02) de Febrero de Dos Mil Quince (2015).
Oficio No. 00092

Señores:
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 2014 00093**
EJECUTANTE: JOSÉ IGNACIO ESTEVEZ VILLAMIZAR
C.C. No. 5.547.342
EJECUTADO: CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA
NIT No. 860524930-4

Respetado (s) Señor (es):

Me permito informar, que de conformidad a lo ordenado en auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES** existentes y/o que se llegaren a causar dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-00302, de BANCO POPULAR en contra de CONTEXTOS GRÁFICOS, que cursa actualmente en ese Despacho, remitido por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de ésta ciudad.

Se indica que la medida decretada tiene prelación de crédito, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 542 C.P.C., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Limítese el monto de la medida a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000.oo), la cual deberá ser consignada a órdenes del Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de Bogotá.**

Si el presente documento presenta tachaduras o enmendaduras, carece de validez.

Al contestar, favor citar la referencia completa del proceso.

Cordialmente,

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
Secretario

AMGR

2 Fol. 01

Bogotá D.C. 22 de Septiembre de 2015

18283 22-SEP-'15 9:59

Señor
JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION OFEJECUCION CIVIL CTO
Bogotá.

Ref: Ejecutivo Mixto No. 2013-302.
Dte: Banco Popular
Vs. Mónica Medina de Estévez y otros
Juzgado de Origen: 17 Civil Circuito

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 52.109.088 de Bogotá y T.P.No. 202.763 del C.S. de la J, en mi condición de apoderada del señor JOSE IGNACIO ESTEVEZ VILLAMIZAR, dentro del proceso laboral No. 2014-093, que cursa en el juzgado 33 laboral del circuito de Bogotá, solicito a este Despacho se dé tramite al embargo de remanentes ordenado por el Juzgado 33 laboral del Circuito de Bogotá, según consta en oficio 00092 de fecha Dos (02) de Febrero de dos mil quince (2015), el cual fue radicado en el Juzgado de conocimiento 17 civil del circuito el día 3 de marzo de 2015, tal como consta en copia que se anexa a la presente.
Lo anterior teniendo en cuenta que no existe pronunciamiento alguno sobre el embargo de remanente ordenado por el Despacho de conocimiento ni por su señoría.

Anexo:
Me permito anexar copia del oficio 00092 radicado con sello de recibido el día 3 de marzo de 2015 ante el juzgado 17 civil del circuito.

Agradezco la atención prestada y su pronto diligenciamiento.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS
C.C.No.52.019.088 de Bogotá.
T.P.No. 202.763 del C.S. de la J.

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

125

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

JUN 30 '15 PM 2:52

JUZ 7 CIVIL CTO BOG

REF. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud requerir

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera atenta

S O L I C I T O

1.- Se sirva requerir al **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, para que informe el tramite dado al Oficio de embargo de remanentes No. 1655 y que fue recibió en dicha entidad el 15 de enero de 2015 cuya copia adjunto.

Asi mismo solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

2.- Se sirva requerir a la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, para que informe el tramite dado al Oficio de embargo No. 1703 y que fue recibió en dicha entidad el 30 de enero de 2015 y cuya copia adjunto.

Asi mismo solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

3.- Se sirva requerir a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA – ZONA CENTRO**, para que informe el tramite dado al Oficio de solicitud de aclaración de registro de embargo del inmueble identificado con el FMI 50C-310673, cuyas expensas se cancelaron en dicha entidad el 16 de enero de 2015 como consta en la copia adjunta.

Asi mismo solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

4.- Se sirva darle trámite al memorial de solicitud de embargo de remanentes radicado el 10 de febrero de 2015 y cuya copia adjunto.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8 - 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

226

JUN 30 '15 PM 2:52

Señor(a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUUITO DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ 7 CIVL CTO BOG

REF. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud liquidar costas

JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante, al señor Juez respetuosamente solicito se sirva elaborar la liquidación de costas en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322 9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.

FECHA : 2015/01/30 OPERACION : 01HJA0130046
HORA : 12:25:44 RECIBO NO.: R044431817

MATRICULA : 00233679
CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
NOMBRE : CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
N.I.T. : 8605249304
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

NT	DESCRIPCION	VALOR
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	$**********0.00
1	MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVIL	$**********0.00
	TOTAL PAGADO	$**********0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL INTERESADO.

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S) D E T R A M I T E (S) :

1500030842, 1500030843

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN LINEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES O E N w w w . c c b . o r g . c o

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE LLA

DEL PODER PÚBLICO
L CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
o. 11 - 45 PISO 3

ar cite este número completo

Á

302
)07.738-9
GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4,
41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ

os calendados 9 de agosto de 2013 y 16
el proceso de la referencia, se decretó
posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL
s con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA
n C.C. No. 41.693.743, respectivamente,
COS LTDA., identificada con Nit. No.
iedad limitada.

el correspondiente certificado donde

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
BOGOTA
Circuito

QUERO AGUILAR
io

lm

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

228

8 de octubre de 2014

Oficio No. 1703/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento a lo ordenado en autos calendados 9 de agosto de 2013 y 16 de enero de 2014, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **decretó el embargo** de las cuotas sociales que posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ identificada con C.C. No. 41.693.743, respectivamente, en la sociedad CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con Nit. No. 860.524.930-4, por tratarse de una sociedad limitada.

Sírvase registrar la medida y expedir el correspondiente certificado donde conste la misma.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
BOGOTA
Juzgados Circuito

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 3

6 de octubre de 2014

Oficio No. 1655/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

SENA - DIRECCION GENERAL
Radicacion Recibida
No:1-2015-000756
15/01/2015 05:08:18 p.m.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 22 de septiembre de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo, que cursa en su entidad contra el aquí demandado SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificado con NIT. 860.524.930-4.

De las anteriores medidas decretadas, se le indica que se excluirán, las cuentas que se alimentan de recursos del Sistema General de Participaciones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social, por lo que el Banco específico se debe abstener de practicar la presente medida en caso de ser una cuenta inembargable de conformidad a lo aquí expuesto, además, que se debe respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales Código No 110012031017 del Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Advirtiéndole que en caso de incumplimiento, en no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por los dineros allí solicitados y se hará acreedor a multa de dos a cinco (2 a 5) salarios mínimos mensuales

Sírvase proceder de conformidad, y acuse recibo citando la referencia completa.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
Juzgado 17 Civil del Circuito

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Contextos Graficos

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BARCELONETA
RECAUDO Fecha: [illegible]
Conv: 38671 - [illegible]
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CIN
Cue: BOGOTA
Caj: 004 Sec: 506
Vr. [illegible]
Forma de Pago Efec: $ 29,500.00
Pagador: 19423
Ref: 8920153430

RECIBO DE CAJA No.

89016539

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:19 a.m.
No. RADICACION: 2015-3430

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
OFICIO No.: 1653 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA .. C
MATRICULAS 310673 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16	ACLARACION N		1	16,000
				16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

167152

- USUARIO -

[illegible]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89016540

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:21 a.m.

No. RADICACION: 2015-23713

MATRICULA: 50C-310673

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-3430
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

[illegible]

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8- 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

23

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRECUITO DE BOGOTA

E. S. D.

JUZG. 17 CIVIL CTO.
16075 10-FEB-'15 16:07

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
Asunto: *Solicitud Embargo de Remanentes*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, comedidamente solicito a usted lo siguiente:

1.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá D.C., radicado con el número 2014-419 seguido por **BANCO COLAPTRIA MULTIBANCA COLPATRIA** Contra **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ LOPEZ.**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

Me reservo de denunciar otros bienes de los deudores.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

87 U.A

252

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8 – 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
Bogotá - Colombia

Señor(a): Juez 17 Civil Circuito de Bogotá
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL DELCIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRUCITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONSTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÒN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud tramitar memoriales.

JAIME **HERNAN RAMIREZ GASCA**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa solicito se sirva darle tramite a los memoriales radicados el 30 de Junio de 2015 y cuya copia se adjunta.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S de la J.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10363)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	**0035**
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	7º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Radicado No.	2013 – 00302
Demandante.	BANCO POPULAR SA
Demandado.	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ, ELIAS ANÍBAL ESTEVES VILLAMIZAR Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA
Lugar de la diligencia	**CARRERA 12 B # 137 – 11 (ANTES KR 23 # 139 - 11) EDIFICIO ANTIGUA REAL P. H. APTO 404 DE BOGOTÁ**

En Bogotá D.C, a cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor **JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA,** identificado con la C.C. 12.270.207 de La Plata y TP 49607 del Consejo Superior de la Judicatura. El secuestre designado no se hizo presente. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio diligencia, esto es **CARRERA 12 B # 137 – 11 (ANTES KR 23 # 139 - 11) EDIFICIO ANTIGUA REAL P. H. APTO 404 DE BOGOTÁ,** donde advierte el despacho que el secuestre designado tampoco se hizo presente. Se le concede la palabra al apoderado y dijo: "Como quiera que el secuestre que fue designado no se hizo presente a la diligencia de secuestro, respetuosamente le solicito a la señora juez, proceda a relevarlo y nombrar a quien se encuentra presente el (la) señor (a) secuestre CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ". Por ser procedente se accede a la petición que antecede y en vista de la ausencia de la secuestre que había sido designada por la comitente, se le releva del cargo y en su lugar se nombra al Señor (a) **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ**, quien se identifica con la C.C. 79.710.502 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia con vigencia hasta 1 de abril del 2016, residente en la siguiente dirección KR 28 A # 49 A – 73 APTO 101 de Bogotá y teléfono No. 3005185345 y 3168315741, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Una vez en el sitio de la diligencia siendo las 12:00 m, procede el despacho a anunciarse en la portería del Edificio Antigua Real P. H., y en el apto 404 somos atendidos por una señora a quien se le explica el objeto de la diligencia y permitido el ingreso se identifica como **YINNA CONSTANZA ESTÉVEZ MEDINA** con C.C. 52.265.206 de Bogotá, quien manifiesta que es hija del señor ELIAS ANÍBAL ESTEVES VILLAMIZAR y de MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ, es decir de los demandados. Existiendo certeza que nos encontramos en el sitio de la diligencia, se le concede la palabra al apoderado de la demandante y dijo: "En virtud de que nos encontramos en el lugar de la diligencia y que no hay oposición por resolver, respetuosamente le solicito al despacho se declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de la cautela y se proceda con el alinderamiento del mismo". Atendiendo la petición de la apoderada se procede a alinderar el inmueble objeto de la diligencia, en la forma que sigue POR EL NORTE: Con pared que lo separa de escaleras del edificio. POR EL SUR: Con vacío que da a zona interna del mismo edificio. POR EL ORIENTE: Con zona común y entrada al apto que es su frente. POR EL OCCIDENTE: Con vacío que da a zona común del mismo bloque. POR EL CENIT: Con placa de concreto que lo separa del apto 504. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del apto 504. Características: Se trata de un apto con puerta de ingreso en madera, consta de hall de distribución, espacio de sala comedor con chimenea en ladrillo, 3 habitaciones con closet, la principal con baño privado y un baño social con todos sus accesorios, cocina con zona de lavandería, cuarto y baño de servicio. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y línea telefónica No. 6335446. Pisos en parte en alfombra y parte en cerámica; paredes estucadas y pintadas al igual que los techos. En general se encuentra en buen estado de conservación. Alinderado como se encuentra el inmueble y no existiendo oposición legal por resolver el **JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (APTO 404)** UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA **CARRERA 12 B # 137 – 11 (ANTES KR 23 # 139 - 11) EDIFICIO ANTIGUA REAL P. H. DE BOGOTÁ**, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **50N-20249595** DE LA OFICINA

C

254

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10363)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3° Edificio Hernando Morales Molina.

PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL (LA) SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO, a quien se le concede la palabra y manifiesta: "recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado y procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia por tratarse de la hija de los demandados y propietarios del inmueble". Se advierte a la depositaria del inmueble este se debe mantener en el mismo estado de conservación que se encontró en esta diligencia y entenderse en adelante con el secuestre, so pena de acarrearle las sanciones legales. El juzgado advierte a la secuestre el cumplimiento exacto que debe dar a los deberes y obligaciones previstos legalmente en el Artículo 10° del Código de procedimiento civil, así como de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante el juzgado comitente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Artículo 11 siguiente de la misma codificación y penales a que hubiera lugar. En relación con los honorarios provisionales al secuestre el Juzgado comitente fijo la suma de $160.000.oo los cuales manifiesta el apoderado le serán cancelados mediante cuenta de cobro en la CL 17 # 7 – 35 piso 7 de Bogotá y teléfono 3395500. **CUMPLIDO COMO SE ENCUENTRA EL OBJETO DE LA COMISIÓN, DEVUÉLVASE AL JUZGADO DE ORIGEN A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se siendo las 12:35 am, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora, **JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA**

Quien atiende la diligencia, (depositaria) **YINNA CONSTANZA ESTÉVEZ MEDINA**

El Secuestre, **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ**

El secretario ad-hoc, **DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA**

82

3F 0.H

Muncy. Solicita 02-09-15

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8 – 49 Oficina. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
Bogotá - Colombia

235

Señor(a):
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL DELCIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRUCITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONSTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud Devolver Despacho al Juez de Descongestión.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, teniendo en cuenta que por error del Despacho 14 Civil Municipal de Descongestión no se secuestró el Garaje No. 39 identificado con el FMI 50N-20249515 y contenido en el Despacho Comisorio No. 0035-2015, de manera respetuosa solicito se sirva devolver el Despacho Comisorio para que el Juez 14 Civil Municipal de Descongestión proceda a realizar la diligencia de secuestro del Bien inmueble faltante por secuestrar.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S de la J.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 24 de septiembre de 2015, con el escrito que antecede. (5) Solicita respuesta remanentes, devolución remisión, resolver solicitudes

LA SECRETARIA

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

137

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C. septiembre treinta de dos mil quince

No. 2013-0302-17

Previo a resolver lo que corresponda sobre el oficio No. 092 de febrero dos (2) de dos mil quince (2015), visible a folio 224 emanado del Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá, requiérase al Juzgado 17 Civil del Circuito para que remita el original del mismo, el cual fue radicado en esa dependencia en marzo tres (3) de dos mil quince (2015). OFÍCIESE enviando copia del oficio aludido que milita a folio 223.

Así mismo, previo a resolver lo que corresponda sobre el escrito visible a folio 231, se insta al apoderado del banco ejecutante para que allegue el original de dicha solicitud. Empero requiérase al Juzgado 17 Civil del Circuito para que remita el original de dicho escrito radicado en esa dependencia en febrero diez (10) de dos mil quince (2015). OFÍCIESE enviando copia del escrito aludido visible a folio 231.

De otro lado, en atención a lo pedido en el escrito visible a folio 232, se tiene que los memoriales mencionados, no fueron radicados en estas dependencias, motivo por el cual no es posible acceder a solicitado.

Finalmente, respecto a lo solicitado en el escrito que milita a folio 235, devuélvase el comisorio No. 0035-2015 al Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá para que termine la comisión encomendada, habida cuenta que el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20249515 no fue incluido en la diligencia de secuestro de agosto cuatro (4) próximo pasado. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 155 fijado hoy **octubre 2 de 2015** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

BOGOTÁ D.C., 08 DE OCTUBRE DEL 2015

OFICIO No.13008

Señor
JUZGADO 17° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO mixto 2013-0302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR NIT. 8600077389 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA. NIT. 860524930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de septiembre del dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó **REQUERIRLE** a fin de que ese despacho judicial se sirva remitir a este despacho Judicial el original del **Oficio NO. 092** de fecha 2 de febrero del año que avanza, el cual fue radicado en esa dependencia el día 3 de marzo de la presente anualidad, para su mayor ilustración se envía copia del oficio en mención.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

SECRETARIA

NPVS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

09

BOGOTÁ D.C., 08 DE OCTUBRE DEL 2015

OFICIO No.13009

Señor
JUZGADO 17° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO mixto 2013-0302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR NIT. 8600077389 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA. NIT. 860524930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de septiembre del dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó **REQUERIRLE** a fin de que ese despacho judicial se sirva remitir original de la pieza procesal que se anexa al presente escrito, radicado en esa dependencia el día 10 de febrero del año que avanza.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

SECRETARIA

NPVS

Recibí Poder Espinosa
TP 202763.
25-Nov-2015

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

BOGOTÁ D.C. 08 DE OCTUBRE DEL 2015

OFICIO No.13010

SEÑORES
JUEZGADO 14° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO mixto 2013-0302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR NIT. 8600077389 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA. NIT. 860524930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de septiembre del dos mil quince (2015), se ordenó la devolución del Despacho comisorio **No. 0035-2015** (con sus insertos incluidos) a este despacho judicial para que termine la comisión en comendada, habida cuenta que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20249515** no fue incluido en la diligencia de secuestro de agosto 4 de la presente anualidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/13, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
SECRETARIA

NPVS

Recibí
Patricia Espinosa
T P 202763
25-Nov-2015
Anulado
No Retiro

Diana Naranjo
1013579477
18-12-15

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
Abogado
Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO MIXTOS
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTORS
RADICACION: 2013 - 302

ASUNTO: Solicitud tramitar memoriales

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa solicito se sirva darle tramite a los memoriales obrantes a folios 138 163 del cuaderno dos (2) y que fueron radicados el 10 de febrero de 2015 y 30 de junio de 2015.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

242

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

24 de Febrero de 2014

Oficio No. 347/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.824.930-4

En cumplimiento al auto fechado el 16 de enero de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles con el fin de que proceda a corregir la anotación No. 14 del registro de instrumentos públicos del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-310673.

Lo anterior, toda vez que la medida decretada por éste Despacho: oficiado y comunicada a ustedes bajo consecutivo No. 3354 del 20 de agosto de 2013, es sobre un proceso EJECUTIVO MIXTO y no EJECUTIVO SINGULAR como quedó anotada.

Sírvase inscribir la medida correctamente y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)

Cordialmente,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

113

BANCO POPULAR
Fecha: 05-03-2014 09:45 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SUPERNOTARIADO ORIP CENTR
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA Cja: 004 Ser: 014
Valor Tot: $ 29,500.00
Forma de Pago Efe: $ 29,500.00
Ref: 62201420689

RECIBO DE CAJA No. 72725663

72725663

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Ingreso el 05 de Marzo de 2014 a las 03:36:04 p.m.
No. RADICACION: 2014-20689

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
JUICIO No.: 347 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.
MATRICULAS 310673 BOGOTA D. C.
A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
CANCELACION HIPOTECA	N	1	16,000
			16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

- USUARIO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72725664

72725664

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Ingreso el 05 de Marzo de 2014 a las 03:36:08 p.m.

No. RADICACION: 2014-148028

MATRICULA: 50C-310673

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

No. ANOTACIONES: 1 VALOR TOTAL: $13500
TURNO DE TURNO No: 2014-20689
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

3005821

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

6 de octubre de 2014

Oficio No. 1653/ 2013-302/ al contestar cite este número completo

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.695.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el 22 de septiembre de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso <u>requerir, con las advertencias de ley por el desacato a la orden impartida,</u> para que en el término de <u>ocho (8) días</u> proceda a dar contestación y conforme lo solicitado en el oficio No. 347 del 24 de febrero de 2014, me diante el cual se ordenó lo siguiente:

"Corregir la anotación No. 14 del registro de instrumentos públicos del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-310673.

Lo anterior, toda vez que la medida decretada por éste Despacho; oficiada y comunicada a ustedes bajo consecutivo No. 3354 del 20 de agosto de 2013, es sobre un proceso EJECUTIVO MIXTO y no EJECUTIVO SINGULAR como quedó anotada.

Sírvase inscribir la medida correctamente y retornar directamente a este Juzgado el presente oficio, junto con un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible, que expedirá a costa del solicitante (art. 681 numeral 1° del C.P.C)."

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

245

BOGOTA
RECAUDO Fecha: [illegible]
Conv: 38671 - [illegible]
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 004 Sec: 506
[illegible]
Forma de Pago Efec: $ 29,500.00
Pagaduria: 19423
Ref: 892015430

RECIBO DE CAJA No. 89016539

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID09
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:19 a.m.
No. RADICACION: 2015-3430

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
OFICIO No.: 1653 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA
MATRICULAS 310673 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16 ACLARACION	N	1	16,000
			16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

- USUARIO -

[illegible]

C

16715R

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 89016540

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID09
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:21 a.m.
No. RADICACION: 2015-23713

MATRICULA: 50C-310673

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-3430
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

[illegible]

V-7/10

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

246

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONSTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera atenta

S O L I C I T O

Se sirva requerir a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO, a fin de que informe al Juzgado el trámite dado a los Oficios Nos. 1653 del 06 de Octubre de 2014 y 347 del 24 de febrero de 2014 cuyos oficios fueron debidamente diligenciados ante dicha entidad como consta en la copia adjunta y de los cuales no reposa comunicación por parte de dicha entidad.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del Circuito Bogotá, D.C.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 14 de octubre de 2015, con el escrito que antecede. (2) Solicitudes demandante

LA SECRETARIA

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C. octubre catorce de dos mil quince

No. 2013-0302-17

En atención a lo petición que milita a folio 241, respecto de darle trámite al memorial que obra a folio 138, se tiene que dicho libelo no contiene solicitud pendiente por resolver.

Así mismo, en cuanto al escrito visible a folio 163, el libelista deberá estarse a lo resuelto en el inciso 2° del auto inmediatamente anterior.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 164 fijado hoy **octubre 16 de 2015** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

169

INICIO

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 017

* Año: 2013

* Nro Radicación: 00302

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

11001310301720130030200

Consultar | Nueva Consulta

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta
(click sostenido en aplicativos móviles).

Detalle del Registro

jueves, 26 de noviembre de 2015 - 10:37:39 a.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
705 CIRCUITO - CIVIL	Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
000025258 - BANCO POPULAR S. A.	41693743 - MONICA MEDINA DE ESTEVEZ 5561295 - ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR 8605249304 - SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.

Contenido
PODER- PAGARES- ESCRITURAS- ANEXOS - MEDIDAS CAUTELARES -

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Oct 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	REVISADO EL PRESENTE EXPEDIENTE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL JUSTICIA SIGLO XXI, Y LOS LISTADOS DE LAS PUBLICACIONES DE ESTADO QUE SE LLEVAN EN ESTA OFICINA, SE EVIDENCIÓ QUE EL AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) NO FUE PUBLICADO EN FÍSICO, POR LO QUE SE PROCEDE A NOTIFICARSE EN DEBIDA FORMA EN EL ESTADO NO 168 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015.			27 Oct 2015
14 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/10/2015 A LAS 16.03.20.	16 Oct 2015	16 Oct 2015	14 Oct 2015
14 Oct 2015	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	*YR - EN AUT INMEDITAMENTE ANTERIOR			14 Oct 2015
14 Oct 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD FECHA DEMANDANTE			13 Oct 2015
08 Oct 2015	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO.13008, OFICIO NO.13008, OFICIO NO.13008, OFICIO NO.13008			08 Oct 2015
	RECEPCIÓN	EL SEÑOR(A): JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS,			

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO LISTA DE PROCESOS A FIJAR

No	JUZGADO DE ORIGEN	No DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	No. DE IDENTIFICACION	DEMANDADO	No. DE IDENTIFICACION	FECHA DE RADICACIÓN	CUADERNOS	FOLIOS
235	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300230 00	ORDINARIO	MIGUEL ANTONIO AVILA ALFONSO, MIGUEL ANGEL RUIZ, VICTOR ADAN GARCIA GONZALEZ, ALFONSO MORALES RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL SALAZAR MERCHAN, ANGEL PROPERO MORA PULIDO, ALVARO CASAS JIMENEZ, AURELIO BEJAMIN MARIÑO CORREDOR, GUILLERMO MASMELA CASAS, MANUEL ANTONIO GARCIA CIFUENTES, JOSE DANIEL BARRERA CRISTANCHO,BENJAMIN RODRIGUEZ MENDEZ, ANA CELIA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN CELIS, MARIA DOTILA GARCIA BUSTACARA, MARIA ESPERANZA RIAÑO BOJACA, ANA DELIA RIVEROS DE MASMELA, EMELINA GUTIERREZ NIEVA, ELISEO ORTIZ RAMIREZ, ANIBAL MARANTA GUEVARA, ALEJANDRINA RODRIGUEZ, IRENE VILLABON DE SALAZAR, MARTHA CECILIA LONDOÑO CASTRO, MARIA BELEN MARTINEZ SANCHEZ, BLANCA CECILIA MUÑOZ ROJAS, BLANCA MARGOTH GUATEROS, MARIA ORFA ARENAS SALAZAR, ESPERANZA LONDOÑO CASTRO, MARIA LIGIA GONZALEZ VASQUEZ, MARIA DEL ROSARIO GUALTEROS, LILIA DELGADO ESCOBAR, MARIA LILIA MARTINEZ PIERRO,	1082237, 11250990, 122613, 15128827, 17153590, 19109994, 19110581, 19127568, 19146326, 19196014, 19226745, 19276893, 20322926, 20901391, 23029447, 23925350, 24571955, 28662349, 2933456, 3248126, 33435100, 34486692, 35316193, 35332571, 35489114, 35489115, 39662309, 39712432, 39713156, 41391945, 41375835, 41555879,	CHRISTIAN SIEGERT Y HEREDEROS DE HORACIO SIEGERT CH	13008	05/04/2013	3	C.1 TO 1-300, C.1 TOMO 1: 301-600 Y C.1 TOMO 2: 601-1095
236	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300249 00	EXPROPIACION	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	NO TIENE	PABLO ANTONIO BARRERA MARTINEZ	NO TIENE	11/04/2014	1	223
237	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300265 00	ORDINARIO	RODRIGO JAVIER FERNANDEZ BAQUERO	79971187	PERSONAS INDETERMINADAS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELI HERNAN VAQUERO JIMENEZ	NO TIENE	15/04/2013	1	71
238	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300255 00	DIVISORIO	CLAUDIA YANETH PENAGOS	20948099	PEDRO BENJAMIN BERMUDEZ ACOSTA	19269617	15/04/2013	4	C.1: 109, C.2: 14, C.3: 6 Y C.4: 135
239	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300269 00	ABREVIADO	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	NO TIENE	BER PLASTICOS LTDA	830013118	19/04/2013	1 CUADERNOS Y 1 TRASLADO	105
240	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300274 00	ORDINARIO	CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO	19268664	WILIAN FERNANDO RUBIANO LOPEZ, GLORIA ISABEL DOMINGUEZ CABEZAS Y PERSONAS INDETERMINADAS	NO TIENE	23/04/2013	1	66
241	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300250 00	ORDINARIO	BUENAVENTURA SUAREZ PANCHE	4293273	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE OROGUISTAS - COPICREDITO	9001630874	24/04/2013	1	232
242	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300297 00	ORDINARIO	JOSE ISMAEL RUBIO LANCHEROS	79468226	ALIRIO CASTRO ACOSTA	79302687	02/05/2013	3	C.1: 236, C.2: 58 Y C.3: 9
243	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300299 00	ORDINARIO	MARIA SONIA MONSALVE DE SANDOBAL	51460360	TOMAS OSORIO HERNANDEZ, VITELVINA OSORIO HERNANDEZ, INDALECIO OSORIO HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMENADAS	19096416 Y 1475492	02/05/2013	1	122
244	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300303 00	EJECUTIVO MIXTO	BANCO POPULAR S. A.	25238	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMZAR Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.	41692743, 5561295 Y 8600249304	09/05/2013	2 CUADERNOS Y 3 TRASLADOS	C.1: 258, C.2: 154
245	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO	110013103017 201300317 00	ORDINARIO	ROSA LUDY SANTIESTEBAN CARRERO, como propietaria del establecimiento de comercio DISTRICARNES R.L.	23574096	ALIMENTOS CARNICOS S.A.S.(ANTES RIOPAILA INDUSTRIA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A. Y ANTES RICA RONDA)	8903081304	13/05/2013	2	C.1: 430 Y C.2: 170

07 Oct 2015	MEMORIAL	OBSERVACIONES: SOLICTUD REEQUERIR A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS			07 Oct 2015
07 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD TRAMITAR MEMORIALES			07 Oct 2015
30 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2015 A LAS 14:57:13.	02 Oct 2015	02 Oct 2015	30 Sep 2015
30 Sep 2015	AUTO ORDENA OFICIAR	REQUERIR AL JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUTIO-- DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO			30 Sep 2015
24 Sep 2015	AL DESPACHO	SOLICITUD DE LAS PARTES			24 Sep 2015
22 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO POPULAR S. A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: CLAUDIA ESPINOSA DAR TRAMITE AL EMBARGO DE REMANENTES			22 Sep 2015
17 Sep 2015	TELEGRAMA	CAUCIÓN			17 Sep 2015
15 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: DAR TRAMITE A LOS MEMORIALES RADICADOS EL 30 DE JUNIO DE 2015			15 Sep 2015
15 Sep 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO POPULAR S. A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: JAIME RAMIREZ SOLICITUD DEVOLVER DESPACHO COMISORIO			15 Sep 2015
02 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2015 A LAS 15:46:24.	04 Sep 2015	04 Sep 2015	02 Sep 2015
02 Sep 2015	AUTO AGREGA DESPACHO COMISORIO				02 Sep 2015
02 Sep 2015	AL DESPACHO	COMISORIO DILIGENCIADO			01 Sep 2015
26 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO POPULAR S. A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO			26 Aug 2015
24 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2015 A LAS 12:36:04.	26 Aug 2015	26 Aug 2015	24 Aug 2015
24 Aug 2015	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	*DE COSTAS			24 Aug 2015
24 Aug 2015	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS			21 Aug 2015
12 Aug 2015	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		13 Aug 2015	18 Aug 2015	12 Aug 2015
30 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2015 A LAS 14:43:07.	02 Jul 2015	02 Jul 2015	30 Jun 2015
30 Jun 2015	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010	ORDENA REMATE Y AVALUO DE LOS BIENES EMBARGADOS. REMITIR EL PRESENTE ASUNTO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS JUECES DE EJECUCION CIVIL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 14 ACUERDO, NO. PPSAA13-9984			30 Jun 2015
18 Jun 2015	ENTREGA DE OFICIOS	AUTORIZADA RETIRA OFICIO			18 Jun 2015
17 Jun 2015	OFICIO ELABORADO	D.C. NO. 35			17 Jun 2015
09 Jun 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/06/2015 A LAS 13:52:00.	11 Jun 2015	11 Jun 2015	09 Jun 2015
09 Jun 2015	AUTO ORDENA COMISIÓN	JUEZ CIVIL MUNICPAL REPARTO. . NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA MARTINEZ SARMIENTO.,			09 Jun 2015
01 Jun 2015	AL DESPACHO	EN FIRME AUTO. CONTINUAR TRAMITE PROCESAL.- OFICIO EMBARGO DE REMANENTES DEL JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD.-			01 Jun 2015
20 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/05/2015 A LAS 15:58:20.	22 May 2015	22 May 2015	20 May 2015
20 May 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AVOCAR CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. TENER POR NOTIFICADO A LOS DEMANDADOS DEL AMNDAMENTO DE PAGO LIBRADO EN SU CONTRA.			20 May 2015
29 Apr 2015	AL DESPACHO				29 Apr 2015
29 Apr 2015	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	PROCEDENTE DE ORALIDAD			29 Apr 2015
12 Mar 2015	ENVIO EXPEDIENTE	SE ENVIO EL PROCESO A LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO, SEGÚN ACUERDO N° PASS15-10300.			12 Mar 2015
03 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	H.L. EMBARGO DE REMANENTES DEL JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			03 Mar 2015
26 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	H.L. RESPUESTA OFICINA DE REGISTRO			26 Feb 2015
19 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	H.L. ALLEGAN 320			19 Feb 2015
19 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	H.L. SOLICITUD NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE			19 Feb 2015
10 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	H.L. SOLICITUD EMBARGO REMANENTES			10 Feb 2015
05 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	H.L. RESPUESTA CAMARA DE COMERCIO			05 Feb 2015
	RECEPCIÓN				

Rama Judicial del poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

ACTA DE RECEPCIÓN DE PROCESOS PARA REPARTIR A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., EN RÉGIMEN DE ESCRITURALIDAD ACUERDO PSAA-15-10300 PROFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El 10 de marzo de 2015, se reunieron el Asistente Administrativo Grado 5º David A. González identificado con C.C. No. 79.297.269 del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, junto con el empleado Humberto Lozano Farjat, identificado con C.C. No. 80.819.597 del Juzgado 17 Civil Circuito de Bogotá con el fin de dejar constancia que la **RECEPCIÓN** de 490 expedientes, conforme aparece en relación adjunta.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca se hace responsable de la guardia y custodia de los expedientes, como quiera que se hizo verificación y conteo uno a uno.

En constancia firman quienes en ella intervinieron.

David A. González.
C.C. No. 79.297.269
Asistente Administrativo grado 5º Centro de servicios administrativos.

Humberto Lozano Farjat.
C.C. No. 80.819.597
Escribiente Juzgado 17 Civil Circuito de Bogotá.

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
REPARTO

COORDINADOR

SF-CA

177

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia correo: cctoi17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de Noviembre de 2015

Oficio No. **3244**

Señor
JUZGADO QUINTO (5) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 EDIF. JARAMILLO
Bogotá, D.C.

REF: **RESPUESTA OFICIO 13009 DEL PROCESO 2013-00302** - 17

En respuesta a lo solicitado por su Despacho en oficio No. 13009 de fecha 08 de octubre de 2015, radicado en este Despacho Judicial el 25 de noviembre de 2015, me permito informar:

Que revisadas las actuaciones del proceso se evidencia que el memorial en mención fue recibido antes de la remisión del proceso a la Oficina Judicial de Reparto por el Acuerdo PSAA15-10300 (12-03-2015), tal como se evidencia en el pantallazo que se anexa con el presente oficio, fue registrado y anexado al expediente (03-03-2015).

Por lo anterior no es posible acceder al requerimiento solicitado siendo que este memorial se fue con el expediente que se encuentra en su poder actualmente, adicionando que al momento de la entrega se hizo relación de los cuadernos y folios recibidos por la Oficina Judicial de Reparto (se anexa copia del recibido del expediente)

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS CANO IBAGÓN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
BOGOTA
Juzgado 17 Civil del Circuito

154

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL. 7 de diciembre de 2015. Al Despacho con el escrito que antecede. Respuesta Juzgado

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre siete de dos mil quince

No 2013-0302-17

La comunicación allegada por el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá, se pone en conocimiento de las partes para los fines de publicidad de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **192** fijado hoy diciembre 10 de 2015 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

256

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 3

6 de octubre de 2014

Oficio No. 1655/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

SENA - DIRECCION GENERAL
Radicacion Recibida
No: 1-2015-000756
15-1-2015 05:08:10 p.m.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DTE: BANCO POPULAR S. A.
DDO: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 22 de septiembre de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo, que cursa en su entidad contra el aquí demandado SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificado con NIT. 860.524.930-4.

De las anteriores medidas decretadas, se le indica que se excluirán, las cuentas que se alimentan de recursos del Sistema General de Participaciones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social, por lo que el Banco específico se debe abstener de practicar la presente medida en caso de ser una cuenta inembargable de conformidad a lo aquí expuesto, además, que se debe respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales Código No 110012031017 del Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado y para el proceso de la referencia. Advirtiéndole que en caso de incumplimiento, en no retener las sumas correspondientes o no consignarlas oportunamente, responderá por los dineros allí solicitados y se hará acreedor a multa de dos a cinco (2 a 5) salarios mínimos mensuales

Sírvase proceder de conformidad, y acuse recibo citando la referencia completa.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO

CAMILO ANDRES BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

Cámara de Comercio de Bogotá

Nit 860.007.322-9

DEL PODER PÚBLICO
L CIRCUITO BOGOTÁ D.C
lo. 11 - 45 PISO 3

tar cite este número completo

TÁ

-302
.007.738-9
GRÁFICOS LTDA. NIT 860.524.930-4,
. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ

itos calendados 9 de agosto de 2013 y 16
del proceso de la referencia, se decretó
se posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL
los con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA
con C.C. No. 41.693.743, respectivamente,
ICOS LTDA., identificada con Nit. No.
sociedad limitada.

dir el correspondiente certificado donde

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
BOGOTÁ

BAQUERO BOLILAR
ario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 3

8 de octubre de 2014

Oficio No. 1703/ 2013-302 Al contestar cite este número completo

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: **EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302**
DE: BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9
CONTRA: SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743 y ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

En cumplimiento a lo ordenado en autos calendados 9 de agosto de 2013 y 16 de enero de 2014, proferidos dentro del proceso de la referencia, se **decretó el embargo** de las cuotas sociales que posean los ejecutados ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR identificados con C.C. No. 5.561.295 y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ identificada con C.C. No. 41.693.743, respectivamente, en la sociedad CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA., identificada con Nit. No. 860.524.930-4, por tratarse de una sociedad limitada.

Sírvase registrar la medida y expedir el correspondiente certificado donde conste la misma.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Jurisdiccional
SECRETARIA
BOGOTA

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

lm

Contextos Graficos

251

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89016539

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:19 a.m.
No. RADICACION: 2015-3430

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR
OFICIO No.: 1653 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA . C
MATRICULAS 310673 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16 ACLARACION N		1	16,000
			16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,000

167152

- USUARIO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89016540

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Enero de 2015 a las 11:19:21 a.m.

No. RADICACION: 2015-23713

MATRICULA: 50C-310673

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO POPULAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-3430
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

6 Folios

260

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOOGTA D. C.
JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

OFICINA EJECUCION CIVIL CTO
16 Jol
48702 4-MAY-'16 16:39

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud requerir y decretar embargo de remanentes

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera atenta

S O L I C I T O

1.- Se sirva requerir al **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, para que informe el tramite dado al Oficio de embargo de remanentes No. 1655 y que fue recibió en dicha entidad el 15 de enero de 2015 cuya copia adjunto.

De otro lado, respetuosamente solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

2.- Se sirva requerir a la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, para que informe el tramite dado al Oficio de embargo No. 1703 y que fue recibió en dicha entidad el 30 de enero de 2015 cuya copia adjunto.

De otro lado, respetuosamente solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

3.- Se sirva requerir a la **OFICINA DE INSTUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA – ZONA CENTRO**, para que informe el tramite dado al Oficio de solicitud de aclaración de registro de embargo del inmueble identificado con el FMI 50C-310673, cuyas expensas se cancelaron en dicha entidad el 16 de enero de 2015 como consta en la copia adjunta.

De otro lado, respetuosamente solicito se sirva advertirle a dicha entidad que de no dar estricto cumplimiento a la orden judicial emitida quedará sujeto a las sanciones establecidas en el art. 39 y 681, núm. 10 del C. P. C., en concordancia con la ley 794 de 2003.

4.- Se sirva decretar el embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren de desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de Bogotá D.C., hoy Juzgado Octavo (08) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá, radicado con

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A- 49 Of. 701 Tel. 334 00 50 Cel. 310 873 92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

261

el número 2014-419 seguido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA** Contra **MONICA MEDINA DE ESTEVEZ LOPEZ.**

En caso de existir embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial, solicito que se inste al Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá hoy Juzgado 08 Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá, para que tome atenta nota de esta medida en el turno que corresponda en virtud de la existencia de embargos de la misma naturaleza informados con anterioridad y de acuerdo a ello consigne los dineros y/o ponga a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los bienes desembargados.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 05 de mayo del 2016, con el escrito que antecede. Solicitudes derecho

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º CON FUNCIONES SECRETARIALES

263.

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., mayo diez de dos mil dieciséis

No 2013-0302-17

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, REQUIÉRASE al INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA para que se sirva dar respuesta a la orden impartida mediante oficio No 1655/2013-302 radicado en esas dependencias en enero 15 de 2015. OFÍCIESE

De igual forma, REQUIÉRASE a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA CENTRO para que se sirva dar respuesta a la orden impartida mediante oficio No 347/2013-302 radicado en esas dependencias en enero 16 de 2015. OFÍCIESE.

De otro lado, se pone en conocimiento del libelista la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Bogotá, obrante a folio 141 y 142, para lo pertinente.

Finalmente el Juzgado DECRETA:

El embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar que le correspondan a la ejecutada MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ LÓPEZ dentro del proceso ejecutivo No 2014-419 que en su contra adelanta BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y que cursa en el Juzgado 8 Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá. Ofíciese

Limitase la media a la suma de $900.000.000,oo

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 27 fijado hoy mayo 11 de 2016 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E- MAIL cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co –
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2 Tel -2437900

BOGOTÁ D.C. 07 de Junio de 2016

OFICIO No. 4466

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) Iniciado por BANCO POPULAR S. A. Contra MÓNOCA MEDIA DE ESTÉVEZ C. C. 41.693.743, ELIAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C. C. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencias, se ordenó **REQUERIRLO,** a fin de que se sirva dar respuesta a la orden impartida mediante oficio No. 347/2013-302, radicado en esas dependencias en enero 16 de 2015 y del cual se remite copia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo 9984/2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

Diana naranjo
1013579477
15-09-16
autorizada
Folio 87 ddo
Principal

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

AAP

265

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E- MAIL cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co –
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2 Tel -2437900

BOGOTÁ D.C. 07 de Junio de 2016 **OFICIO No. 4468**

Señores
JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) Iniciado por BANCO POPULAR S. A. Contra MÓNOCA MEDIA DE ESTÉVEZ C. C. 41.693.743, ELIAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C. C. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencias,, dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar y que le correspondan a la parte demandada, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2014-0419, iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. Contra MÓNICA MEDINA DSE ESTÉVEZ LÓPEZ, que cursa en ese Despacho Judicial.

Limitase la medida a $900.000.000.00

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo 9984/2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avoco el conocimiento del presente asunto.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Diana naranjo
1013579477
Autorizada folio
87 dda principal
15-09-16

AAP

286

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E- MAIL cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co –
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2 Tel -2437900

BOGOTÁ D.C. 07 de Junio de 2016

OFICIO No. 4467

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) Iniciado por BANCO POPULAR S. A. Contra MÓNOCA MEDIA DE ESTÉVEZ C. C. 41.693.743, ELIAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C. C. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencias, se ordenó **REQUERIRLO,** a fin de que se sirva dar respuesta a la orden impartida mediante oficio No. 1655/2013-302, radicado en esas dependencias en enero 15 de 2015 y del cual se remite copia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo 9984/2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

Diana Naranjo
1013579477
15-09-16
Autorizada
Folio 87

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

AAP

267

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12c No. 7-36 Piso 10°. Sede Judicial Edificio Nemqueteba.
Teléfono 2867655

Bogotá D.C., Mayo 25 de 2016.

Oficio No. 00235

Señores:
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 2014-0093
EJECUTANTE : JOSÉ IGNACIO ESTEVEZ VILLAMIZAR
EJECUTADO : SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA
Nit. 860524930-4

Respetados señores:

Me permito informar que mediante auto calendado el Catorce (14) de enero de Dos Mil Quince (2015), se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES existentes y/o que se llegaren a causar dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-00302 de BANCO POPULAR vs CONTEXTOS GRÁFICOS, que cursa actualmente en su despacho remitido del Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá.

Se indica que la medida decretada atiene prelación de crédito, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 542 del C.P.C., aplicable por analogia al procedimiento laboral.

LÍMITE DE LA MEDIDA: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000.oo), la cual deberá ser consignada a órdenes de este Juzgado.

Si el presente documento presenta tachaduras o enmendaduras, carece de validez.

Al contestar, favor citar la referencia completa del proceso.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
Secretario

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

Ref.: **Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013 – 0302**
De: Banco Popular
Contra: CONTEXTOS GRAFICOS
Juzgado Remitente: Juzgado 17 Civil del Circuito Bogotá.

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada del señor **JOSE IGNACIO ESTEVEZ VILLAMIZAR**, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho Oficio Original remitido del Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá, el cual ordenó **EMBARGO** de **REMANENTES** del proceso de la referencia teniéndose en cuenta de que el proceso que represento tiene prelación de créditos.

Ruego se le de trámite pertinente al oficio No. 00235 el cual anexo.

Agradezco de antemano su atención y en espera de una pronta y positiva respuesta me suscribo.

Cordialmente;

CLAUDIA PATRICIA VARGAS ESPINOSA
C.C. No. 52.019.088 de Bogotá
T.P. No. 202.763 del C.S de la J.

269.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 10 de junio del 2016, con el escrito que antecede. Solicitud embargo de remanentes

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° CON FUNCIONES SECRETARIALES

270

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de junio dos mil dieciséis

No. 2013-0302-17

En atención a la comunicación que antecede, TÉNGASE en cuenta en su momento legal oportuno, si fuere posible, el embargo de remanentes requerido por el Juzgado 33 Laboral del Circuito de esta urbe, notificado mediante oficio No. 00235 de mayo veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016). OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 47 fijado hoy junio 15 de 2016 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

971

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. JULIO 18 DE 2016

OFICIO No. 10144

Señor (a)
JUEZ TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR NIT. . 8600077389 contra CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 8605249304, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5561295 MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41693743

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito infórmale que se ordenó tener en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible el anterior el embargo de remanentes comunicado por su señoría mediante oficio No 0235 de 25 de mayo de 2016.

Lo anterior para que obre dentro del Ejecutivo Laboral No 2014-093 de JOSÉ IGNACIO ESTÉVEZ VILLAMIZAR contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

JUZGADO 33 LAB. CTO.

15557 '16-AUG- 5 12:30

JUZGADO 33 LAB. CTO. MEMORIAL 10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

272

BOGOTÁ D.C. JULIO 18 DE 2016

OFICIO No. 10144

Señor (a)
JUEZ TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR NIT. . 8600077389 contra CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 8605249304, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5561295 MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41693743

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, me permito infórmale que se ordenó tener en cuenta en su momento legal oportuno si fuere posible el anterior el embargo de remanentes comunicado por su señoría mediante oficio No 0235 de 25 de mayo de 2016.

Lo anterior para que obre dentro del Ejecutivo Laboral No 2014-093 de JOSÉ IGNACIO ESTÉVEZ VILLAMIZAR contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

273

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2016. 50C2016EE20679

JUZG. 17 CIVIL CTO. GH
24100 12-SEP-'16 10:11 11 fo 1

Señor (a)
Juez 17 Civil del Circuito
Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 2-2016-027322 24/06/2016 50C2016ER15745
	PROCESO	Coactivo N° 00-131-12
	DEMANDANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (Jurisdicción Coactiva)
	DEMANDADO	Contextos Gráficos Limitada.
	TURNO 2016-	53565 Folio de Matricula 050C-310673

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, **concurre** el embargo antes citado con el embargo ejecutivo mixto comunicado por su Despacho mediante oficio N° 3354 de 20/08/2013 en proceso de: Banco popular S.A. Contra: Contextos Gráficos Limitada.

Cordialmente,

ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado (a) División Jurídica 297
Orip Bogotá Centro.

Bogotá, D.C. 23 de 2016 se anexa el presente escrito de conformidad con el artículo CGP.

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M.**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2016. 50C2016EE20679

Señor (a)
Juez 17 Civil del Circuito
Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 2-2016-027322 24/06/2016 50C2016ER15745
	PROCESO	Coactivo N° 00-131-12
	DEMANDANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (Jurisdicción Coactiva)
	DEMANDADO	Contextos Gráficos Limitada.
	TURNO 2016-	53565 Folio de Matricula 050C-310673

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, **concurre** el embargo antes citado con el embargo ejecutivo mixto comunicado por su Despacho mediante oficio N° 3354 de 20/08/2013 en proceso de: Banco popular S.A. Contra: Contextos Gráficos Limitada.

Cordialmente,

ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado (a) División Jurídica 297
Orip Bogotá Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M.**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2016, **ORIPBZC-** 50C2016EE20677

Señor (a)
MARIA VICTORIA BERNAL PAVA
Secretario (a) Jurisdicción Coactiva
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Carrera 13 N° 65 – 10
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 2-2016-027322 24/06/2016 50C2016ER15745		
	PROCESO	Coactivo N° 00-131-12		
	DEMANDANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (Jurisdicción Coactiva)		
	DEMANDADO	Contextos Gráficos Limitada.		
	TURNO	2016-53565	**Folio de Matricula**	50C-310673

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M**

ISO 9001 icontec

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

976

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2016, **ORIPBZC-** 50C2016EE20677

Señor (a)
MARIA VICTORIA BERNAL PAVA
Secretario (a) Jurisdicción Coactiva
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Carrera 13 N° 65 – 10
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 2-2016-027322 24/06/2016 50C2016ER15745		
	PROCESO	Coactivo N° 00-131-12		
	DEMANDANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (Jurisdicción Coactiva)		
	DEMANDADO	Contextos Gráficos Limitada.		
	TURNO	2016-53565	**Folio de Matricula**	50C-310673

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envio debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M**

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 08 de Julio de 2016 a las 12:54:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

277

Con el turno 2016-53565 se calificaron las siguientes matriculas:
310673

Nro Matricula: 310673

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0083WHKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)
2) TV 23 59 33 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-53565
Documento: OFICIO 27322 del: 24-06-2016 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 00-131-12 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)
DE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia | Mes | Ano	El registrador Firma
	05 SEP 2016	

ABOGA297.10 05 SEP 2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-310673

Impreso el 06 de Septiembre de 2016 a las 12:49:32 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-12-1975 RADICACION: 75070025 CON: DOCUMENTO DE: 16-12-1975
CODIGO CATASTRAL: **AAA0083WHKL** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL 22#59-60 SIC) EL CUAL ESTA DISTINGUIDO CON EL # 4 DE LA MANZANA 7 EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION EL CAMPIN S.A. EN LIQUIDACION. DICHO LOTE TIENE UNA EXTENSION DE 6200.75 V.C. Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 35.00 MTS. CON PARTE DE LOS LOTES 3 Y 16 POR EL ORIENTE: EN 12,10 MTS, CON LA TRANSVERSAL 22, Y POR EL SUR: EN 34.50 MTS, CON EL LOTE #5, DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE: EN 10.79 MTS, CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.----
COMPLEMENTACION:

[redacted]ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
[redacted]TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)
2) TV 23 59 33 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-03-1954 Radicacion: 75070025 VALOR ACTO: $ 16,000.00
Documento: ESCRITURA 1005 del: 12-02-1954 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION EL CAMPIN S.A.
A: ZAMORA RAFAEL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 76011662 VALOR ACTO: $ 180,000.00
Documento: ESCRITURA 1641 del: 31-12-1975 NOTARIA 21 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NATES RAFAEL X
[redacted]ORTES DE DELGADILLO MARIA FERNANDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-1977 Radicacion: 1977-43274 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 541 del: 16-05-1977 NOTARIA 21 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES DE DELGADILLO MARIA FERNANDA
A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-03-1979 Radicacion: 79027151 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 323 del: 21-03-1979 JUZG 2.COBRANZAS Y EJECUCION de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-06-1979 Radicacion: 1979-46534 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 00854 del: 05-06-1979 JUZ-DEL EMBARGO Y E.E.F.F. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-1990 Radicacion: 66597 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7109 del: 16-10-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA NATES RAFAEL

A: ZAMORA CORTES JAIRO HUMBERTO 17072000 X

A: ZAMORA CORTES RAFAEL ENRIQUE 17134373 X

A: ZAMORA CORTES JOSE AGUSTIN 19145942 X

A: ZAMORA CORTES MARLENE BEATRIZ 41410215 X

A: ZAMORA CORTES MARIA CRISTINA 41637519 X

A: ZAMORA CORTES DE ARDILA ANA CLEMENCIA X

A: ZAMORA CORTES JAIME ARMANDO X

A: ZAMORA CORTES LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-1990 Radicacion: 66579 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7109 del: 16-10-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA NATES RAFAEL

A: CORTES DE ZAMORA ANA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-09-1994 Radicacion: 1994-74512 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1735 del: 30-06-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE 1/16 PARTE. BENEF.#122806.$982.923.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA DE ARDILA ANA CLEMENCIA

A: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA 39692821 X

A: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL 79556867 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ARDILA ZAMORA MAURICIO 80411339 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-08-1996 Radicacion: 1996-72577 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA 999 del: 11-06-1996 JUZGADO 12 DE FAMILIA. de SANTAFE

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA,1/8 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA CORTES JAIME ARMANDO 52866026 X

A: ZAMORA GONZALEZ BEATRIZ HELENA 79982907 X

A: ZAMORA GONZALEZ JOSE MARIA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-2000 Radicacion: 2000-85268 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2955 del: 18-09-2000 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 710 CANCELACION USUFRUTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[redacted] ZAMORA NATES RAFAEL

[redacted] ORTES DE ZAMORA ANA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-09-2007 Radicacion: 2007-105062 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3096 del: 21-09-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA DE ARDILA ANA CLEMENCIA

A: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA 1/48 PARTE. 39692821 X

A: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL 1/48 PARTE. 79556867 X

A: ARDILA ZAMORA MAURICIO 1/48 PARTE. 80411339 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-12-2007 Radicacion: 2007-136160 VALOR ACTO: $ 272,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5577 del: 27-11-2007 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA CORTES JAIRO HUMBERTO 17072000

DE: ZAMORA CORTES RAFAEL ENRIQUE 17134373

DE: ZAMORA CORTES JOSE AGUSTIN 19145942

[redacted] ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA 39692821

[redacted] ZAMORA CORTES MARLENE BEATRIZ 41410215

DE: ZAMORA CORTES MARIA CRISTINA 41637519

DE: ZAMORA CORTES LUZ MARINA C.C.# 41.458.393

DE: ZAMORA GONZALEZ BEATRIZ HELENA 52866026

DE: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL 79556867

DE: ZAMORA GONZALEZ JOSE MARIA 79982907

DE: ARDILA ZAMORA MAURICIO 80411339

A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304

ANOTACION: Nro 13

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95517 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3520 del: 12-09-2008 NOTARIA 31 de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X
A: BANCO POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2013 Radicacion: 2013-90831 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3354 del: 20-08-2013 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2013-302 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A.
A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-03-2014 Radicacion: 2014-20689 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 347 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION CORRECCION ANOTACION 14 EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE SE TRATA DE UN PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2013-302 (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO POPULAR S.A.
A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-07-2016 Radicacion: 2016-53565 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 27322 del: 24-06-2016 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 00-131-12 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 2000-13028 fecha 01-11-2000
NOMBRE CORREGIDO RAFAEL ENRIQUE SI VALE SEGUN ESC.7109 DEL 16-10-99.
T.C.2000-13028 COD.TNDEC.ABOG.47. AUX.5...-

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-310673

Impreso el 06 de Septiembre de 2016 a las 12:49:32 p.m

230

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2016-411750 FECHA: 06-07-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Julio de 2016 a las 09:41:23 a.
Impreso el 06 de
No. RADICACION: 2016-53565

NOMBRE SOLICITANTE: SENA
OFICIO No.: 27322 del 24-06-2016 SERVICIO NACIONAL DE APRE
MATRICULAS 310673 BOGOTA D. C. ER15745

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	E		0

Total a Pagar: $ 0

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:0

-OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Julio de 2016 a las 09:41:27 a.m.
Impreso el 06 de
No. RADICACION: 2016-411750

MATRICULA: 50C-310673

NOMBRE SOLICITANTE: SENA
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-53565
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

Fecha: 01/07/2016 09:37:37 a.m.
Anexos: 1
Folios: 1
Origen: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Destino: ORIP / CORRESPONDENCIA / NANCY
8OC2016ER15745
MINISTERIO DEL TRABAJO
Radicar V.

11 – 1010 – 1 – 1

No: 2-2016-027322
24/05/2016 12:14:00 P.M.

Bogotá D.C.

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Zona centro
Calle 26 No. 13-49
Ciudad

Proceso Coactivo: **No 00-131-12**
(Al contestar favor citar este número)
Ejecutado: CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
Identificación: NIT. No. 860.524.930

Respetados señores,

De conformidad con el artículo 85 de la Resolución 01235 del 18 de junio de 2014 "*Mediante la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el SENA, a través del proceso Administrativo de Cobro Coactivo*", respetuosamente me permito comunicarle que en desarrollo del proceso de cobro coactivo administrativo de la referencia, se ha decretado el embargo de la cuota parte del siguiente bien inmueble de propiedad del señor **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA** identificado con NIT. No. 860.524.930

Matricula imobiliária: 50C-310673

Tipo Prédio: URBANO

Dirección del inmueble:

TRANSVERSAL 22 5960

TV 23 59 33 (**DIRECCION CATASTRAL**)

Limítese la medida a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($61.000.000)**; en consecuencia, al día hábil siguiente de recibida la

11 – 1010 – 1 – 1

283

Bogotá D.C.

presente comunicación, se debe inscribir el embargo en los libros respectivos y expedir el correspondiente certificado en el que aparezca registrada ésta medida.

A la vez solicito dar respuesta con CARÁCTER URGENTE dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, con el resultado de la diligencia, citando el número de proceso, conforme lo establece el artículo 651 literal a) del Decreto 624 de 1989.

MARIA VICTORIA BERNAL PAVA
Secretaria Jurisdicción Coactiva

Proyecto: AF. González

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 10 Nº 14 – 33 Piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 14 de septiembre de 2016

73386 15-SEP-'16 11:48
OFEJECUCION CIVIL CTO

Oficio No. 1940

Señores
JUZGADO QUINTO (5) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN D.C.
Carrera 10 No. 14- 30 EDIFICIO JARAMILLO
Bogotá, D.C.

REF: REMISIÓN OFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EJECUTIVO SINGULAR No. 2013 - 0302
Demandante: **BANCO POPULAR S.A**
Demandado: **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y OTROS**

Me permito remitir el oficio que se relaciona a continuación y que corresponde al proceso de la referencia, que se tramita en su Despacho Judicial.

OFICIO No.50C2016EE20679 de fecha 30 de agosto de 2016 enviado por la Superintendencia de Notariado y Registro, del ejecutivo singular No. **2013 - 0302** *de* **BANCO POPULAR S.A** *contra* **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y OTROS.**

Se remite lo enunciado en once (11) folios, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Bogotá, D.C. 23-2016 Se anexa el presente escrito de conformidad con el artículo CGP.

Atentamente

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario

Alcaldía Local de Usaquen
Rad No 2016-012-012241-2
Fecha 16/09/2016 12:07:11 ->53 ANEXOS
(OEM) JUZGADO QUINTO DE EJECUC
014->Inspecciones de Policía Usaquen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

297

BOGOTÁ D.C. 08 DE OCTUBRE DEL 2015

OFICIO No.13010

SEÑORES
JUEZGADO 14° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO mixto 2013-0302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR NIT. 8600077389 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA. NIT. 860524930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de septiembre del dos mil quince (2015), se ordenó la devolución del Despacho comisorio **No. 0035-2015** (con sus insertos incluidos) a este despacho judicial para que termine la comisión en comendada, habida cuenta que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20249515** no fue incluido en la diligencia de secuestro de agosto 4 de la presente anualidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/13, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA CUBILLOS LÓPEZ
SECRETARIA

NPVS

PROCESO No. 2013- 00302

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

1

169

DESPACHO COMISORIO No. 0035- 2015

276

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL :

SEÑOR: INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso **No. 2013- 00302 EJECUTIVO MIXTO DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA MONICA MEDINA DE ESTEVEZ C.C.No. 41.693.743 , ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C.No. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT No. 860.524.930- 4** se le comisionó para la diligencia de ***SECUESTRO DEL INMUEBLE*** ubicado en la CARRERA 23 No. 139- 11 EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39 , KR 12 b No. 137- 11 GARAJE 39 DIRECCION CATASTRAL CON FOLIO DE MTRICULA INMOBILIARIA No. 50 N- 20249515, Y CARRERA 23 No. 139- 11 EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTMENTO 404 , KR 12 B NO. 137- 11 AP 404 DIRECCION CATASTRAL CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 N- 20249585

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto de fecha junio 9 de 2015, y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte actora JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA C.C.No. 12.270.207 Y T.P.No. 49607

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia EMILSE MARTINEZ SARMIENTO quien puede ser ubicado en la CARRERA 8 No. 16- 79 OF. 301

Para su diligenciamiento se libra a los 18 días del mes de junio de 2015

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Avenida Jiménez No. 8 A – 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel.310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: Adjuntar constancia de radicación Despacho Comisorio

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la demandante, de manera respetuosa adjunto el original de la radicación del Despacho Comisorio No. 0035-2015 en la Inspección de Policía de Usaquén en Bogotá y cuya fijación de fecha para realizar la diligencia se encuentra en turno.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Avenida Jiménez No. 8 A – 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel.310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: *Solicitud Secuestro Inmueble*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la demandante, respetuosamente solicito a usted lo siguiente:

1.- Se sirva decretar el secuestro del inmueble distinguido con el **FMI 50C-310673** cuyo embargo se encuentra debidamente registrado en la anotación No. 14 y la aclaración de que se trata de un proceso ejecutivo mixto en la anotación No. 16 del folio de matrícula inmobiliaria y cuya comunicación de embargo limita a folios 273 al 284 del cuaderno de medidas cautelares, para lo cual, el Señor Juez librara Despacho Comisorio dirigido a los Jueces Civiles municipales de Descongestión y/o a la Inspección de Policía de la Zona Respectiva a fin de realizar la diligencia.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 13 ENE 2017

Pasa las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

PRACTICANTE UNIVERSITARIO GRADO 12°
DIANA CAROLINA ORJUELA LOPEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., enero diecisiete de dos mil diecisiete

289

No 2013-0302-17

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble ubicado en la transversal 23 No 59 – 33 de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No 50C - 310673 objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva o a la autoridad competente.

Se designa como secuestre de la lista de auxiliares a CARLOS ALFONSO FLÓREZ RODRÍGUEZ, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 4 fijado hoy enero 18 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

74

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.74

AL SEÑOR:

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR S.A. contra CONTEXTOS GRAFICOS LTDA, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ , mediante auto de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil diecisiete (2017), se decretó el **SECUESTRO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No ***50C-310673*** ubicado en la ***TRANSVERSAL 23 N° 59-33*** de esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Y/O INSPECTOR DE POLICÍA de la localidad correspondiente, se designa como secuestre al señor CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ, a quien se le señalaran gastos una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA con C.C. 12.270.207 la Plata Huila y T.P. N° 49.607 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO
Cordial Saludo,

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

DI

PR Alcaldia Local de Usaquen
Rad No 2016-012-012241-2
Fecha 16/09/2016 12:07:11 ->53 ANEXOS
(OEM) JUZGADO QUINTO DE EJECUC
016->Inspecciones de Policia Usaquen

1 2
2

DESPACHO COMISORIO No. 0035- 2015

291

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL :

SEÑOR: INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso **No. 2013- 00302 EJECUTIVO MIXTO DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA MONICA MEDINA DE ESTEVEZ C.C.No. 41.693.743 , ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C.No. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT No. 860.524.930- 4** se le comisionó para la diligencia de ***SECUESTRO DEL INMUEBLE*** ubicado en la CARRERA 23 No. 139- 11 EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39 , KR 12 b No. 137- 11 GARAJE 39 DIRECCION CATASTRAL CON FOLIO DE MTRICULA INMOBILIARIA No. 50 N- 20249515, Y CARRERA 23 No. 139- 11 EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTMENTO 404 , KR 12 B NO. 137- 11 AP 404 DIRECCION CATASTRAL CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 N- 20249585

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto de fecha junio 9 de 2015, y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte actora JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA C.C.No. 12.270.207 Y T.P.No. 49607

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia EMILSE MARTINEZ SARMIENTO quien puede ser ubicado en la CARRERA 8 No. 16- 79 OF. 301

Para su diligenciamiento se libra a los 18 días del mes de junio de 2015

Cordialmente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

942

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

BOGOTÁ D.C. 08 DE OCTUBRE DEL 2015

OFICIO No.13010

SEÑORES
JUEZGADO 14° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO mixto 2013-0302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR NIT. 8600077389 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA. NIT. 860524930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de septiembre del dos mil quince (2015), se ordenó la devolución del Despacho comisorio **No. 0035-2015** (con sus insertos incluidos) a este despacho judicial para que termine la comisión en comendada, habida cuenta que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20249515** no fue incluido en la diligencia de secuestro de agosto 4 de la presente anualidad.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/13, proferido por La Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
SECRETARIA

NPVS

3 2

$ 3377100

37 100

293

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIRCULO DE SANTA FE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 64

NOTARIA SESENTA Y CUATRO

Avenida la Esperanza - (Calle 39) No. 76-48

Tels.: 416 7518 - 416 7263 Telefax: 295 2053

PRIMERA COPIA ESCRITURA NUMERO 377

DE FECHA 07 DE MARZO, AÑO 2000

CLASE DE ACTO HIPOTECA

OTORGANTE(S): DE: ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y OTRA

AL. BANCO POPULAR

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS: 50N-20249585/ 20249515

ISMAEL CONTRERAS PRINCIPE

NOTARIO

MIEMBRO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE COLOMBIA

BANCO POPULAR GARANTIAS

TD000018550

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2000

AA 039424

HIPOTECA

DE:

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ

AL:

BANCO POPULAR

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: [illegible] TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE.----------

INMUEBLES: APARTAMENTO 404 Y GARAJE No. 39 QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO ANTIGUA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 139-11 DE ESTA CIUDAD.----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N-20249585 y 50N-20249515.----------

REGISTROS CATASTRALES Nos. 008512165700191039 y 008512165700104004.----------

HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA.----------

VALOR CREDITO: $ 70.000.000.oo----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:.----------

HIPOTECANTES:----------

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR **C.C. 5.561.295 de Bucaramanga**

MONICA MEDINA DE ESTEVEZ **C.C. 41.693.743 de Bogotá.**----.

ACREEDOR HIPOTECARIO:.----------

BANCO POPULAR.----------

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los siete.-------(7) días del mes de Marzo año dos mil (2000), ante mi **ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCIPE**, Notario Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C.----------

Comparecieron: **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ**, mayores de edad, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 5.561.295 y 41.693.743 expedidas en Bucaramanga y Bogotá, quienes obran en sus propios nombres, y **MARCO FIDEL URBANO FRANCO**, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.100.558 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

representación del **BANCO POPULAR**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá, en su condición de Apoderado General según poder otorgado mediante Escritura Pública número cien (100) del diecisiete (17) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Bogotá, que se agrega a este instrumento, para que su tenor se inserte en las copias que de él se expidan, y manifestaron que han acordado el contrato de HIPOTECA ABIERTA que se determina en las siguientes estipulaciones: **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ** quienes obran a nombre propio declaran:----------

PRIMERA.- Que además de obligarse personalmente, en el ejercicio de la facultad prevista en el último inciso del artículo 2.438 del Código Civil, constituyen HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA a favor del **BANCO POPULAR**, sobre los inmuebles distinguidos con la Cédula Catastral número 00651216500104004 y 00651216500191039.---------- inmuebles situados en Santafé de Bogotá D.C., cuya nomenclatura es carrera veintitrés (23) número ciento treinta y nueve once (139-11) Edificio ANTIGUA REAL Propiedad Horizontal, bienes raíces consistentes en: Apartamento 404 y Garaje No. 39 que forman parte del Edificio ANTIGUA REAL, Propiedad Horizontal de Santafé de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Manzana número once (11) del Predio A de la URBANIZACION CEDRITOS y se distingue en la nomenclatura urbana actual con el número CIENTO TREINTA Y NUEVE ONCE (139-.11) DE LA CARRERA VEINTITRES (23). El lote de terreno sobre el cual se erige el edificio tiene un área total superficiaria de un mil novecientos veinte metros cuadrados (1.920.00 M2), y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de cincuenta y cuatro metros con ochenta y seis cms (54.86 mts), con parte de los lotes nueve (9) y diez (10) de la misma urbanización, propiedad que es o fue Ernesto Maldonado Pulido; **POR EL SUR:** En longitud de cincuenta y cuatro metros con ochenta y seis cms (54.86 mts), con el lote número doce (12) de los mismos predios y urbanización citados, que es o fue de Antonio Roldán Fernández; **POR EL ORIENTE** Que es su frente, así: En cinco metros (5.00 mts), con el lote número dieciocho (18) de los mismos predios y urbanización

EL VOLOR GRAFICAS LTDA • 2000

citados, y en treinta metros (30.00 mts), con la Carrera veintitrés (23); y **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de treinta y cinco metros (35.00 mts), con parte del lote número once (11) del mismo predio y urbanización, que es o fue de Ernesto Maldonado Pulido. —

APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404) DE LA CARRERA 23 No. 139-11 DE SANTAFE DE BOGOTA. Situado en el cuarto piso del EDIFICIO ANTIGUA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, su localización se encuentra exactamente referenciada en los planos de propiedad horizontal, cuenta con un área privada total de noventa y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (93.23 M2) y sus linderos particulares son: **NORTE:** En línea quebrada de aproximadamente 0.51 mts., 0.40 mts., 0.64 mts., 0.40 mts., 0.22 mts., 0.62 mts., 0.13 mts., y 4.76 mts., con muros y columna comunes que lo separan en parte de ducto común y en parte del apartamento No. 405. En aproximadamente 2.17 mts., con muro común que lo separa de zona común de escaleras. **SUR:** En línea quebrada de aproximadamente 4.58 mts., 0.74 mts., y 1.77 mts., con fachada común que lo separa de vacío sobre el área libre común de uso exclusivo del apartamento No. 104. **ORIENTE:** En aproximadamente 3.23 mts., con muro común que lo separa de zona común de escaleras. En línea quebrada de aproximadamente 2.19 mts., 1.54 mts., 0.41 mts., y 6.28 mts., con muro y columna comunes que lo separan en parte de zona común de circulación y en parte del apartamento No. 403. **OCCIDENTE:** En línea quebrada de aproximadamente 5.40 mts., 0.66 mts., 2.99 mts., 0.70 mts., 3.24 mts., 0.22 mts., 0.40 mts., 0.22 mts., y 0.68 mts., con fachada y columna comunes que lo separan de vacío sobre zona común de circulación. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del tercer piso. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa del quinto piso. ALTURA: Su altura libre es de aproximadamente 2.25 mts. DEPENDENCIAS: Esta unidad privada consta de: recibo, sala-comedor, tres alcobas, hall, dos baños, cocina-ropas, alcoba y baño de servicio. NOTA: Tiene esta unidad privada internamente dos ductos y una columna de 0.30 mts x 0.40 mts los cuales son comunes. ———

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20249585 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Santafé de Bogotá. ----------

GARAJE TREINTA Y NEVE (39) DE LA CARRERA 23 No. 139-11 DE SANTA FE DE BOGOTA. Situado en el sótano del EDIFICIO ANTIGUA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, su ubicación se encuentra exactamente señalada en los planos de propiedad horizontal, cuenta con un área neta privada de veintitrés metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (23.52 M2) y sus linderos particulares son: **NORTE:** En aproximadamente 2.04 mts., con muro común que lo separa del depósito común de bombas. **SUR:** En aproximadamente 2.20 mts., con línea de demarcación que lo separa de zona común de circulación. **ORIENTE:** En aproximadamente 1.88 y en aproximadamente 0.10 mts., con muro común que lo separa del garaje No. 40. En línea quebrada de aproximadamente 1.10 mts., 0.20 mts., 0.30 mts., 0.20 mts., 5.65 mts., 0.15 mts., 0.40 mts., 0.15 mts., 1.55 mts., con línea de demarcación y columnas comunes que lo separan del garaje No. 40. **OCCIDENTE:** En aproximadamente 1.88 mts., y en aproximadamente 0.06 mts., con muro común que lo separa del garaje No. 38. En aproximadamente 9.00 mts., con línea de demarcación que lo separa del garaje No. 38. **NADIR:** Con placa común de concreto que loo separa del piso o suelo común. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa del primer piso. ALTURA: Su altura libre es de aproximadamente 2.60 mts. DEPENDENCIAS: Consta esta unidad privada de un cupo para el estacionamiento de dos vehículos automotores, y de un espacio para depósito. –

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20249515 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Santafé de Bogotá. ----------

La hipoteca de las unidades privadas descritas y alinderadas comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal al cual se encuentran sometidas, sino el derecho de copropiedad en el porcentaje señalado en este último, de acuerdo con lo establecido por la Ley 182 de 1948, por sus disposiciones reglamentarias y por el Reglamento de Copropiedad del Edificio contenido en la escritura pública número 7064 otorgada el 29 de Diciembre de 1995 en la Notaría Treinta y Una (31) de Santafé de Bogotá. ----------

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2000

6 5

AA 039426

A estos inmuebles les corresponde los folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50N-20249585 y 50N-20249515 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D.C., Zona Norte.----- No obstante la mención de cabida y linderos antes determinados la hipoteca se constituye como cuerpo cierto.----------

SEGUNDA.- Que la hipoteca abierta sin límite de cuantía que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar al **BANCO POPULAR** el pago de cualquier obligación que los comparecientes y/o la sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**, constituida por escritura pública número 811 del 14 de Marzo de 1985 de la Notaría 14 de Bogotá, reformada varias veces la última por escritura pública número 5368 del 19 de Diciembre de 1997, de la Notaría 4 de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá, en forma conjunta o separada tenga o llegue a tener a favor del **BANCO POPULAR** sin límite de cuantía, con el fin de que ampare obligaciones por valor indeterminado, sin exceder del duplo del importe de las obligaciones que se hayan contraído o que se contraigan durante la vigencia de esta garantía por concepto de capital, intereses, gastos y costas y se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: ----------

a) Garantiza el pago del capital, intereses, gastos, comisiones, costas y cualesquiera otra suma a su cargo y/o a cargo de la Sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA** como queda dicho y a favor del **BANCO.**-

b) Garantiza el pago de cualquier obligación u obligaciones que contraigan terceros a favor del **BANCO** en razón de novación consentida por éste de la obligación u obligaciones a su cargo y/o a cargo de la Sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA** y a favor del **BANCO.**----------

c) En la hipoteca quedan incluidas todas las edificaciones, mejoras y las anexidades tanto presentes como futuras de los inmuebles gravados y los muebles y accesorios que se reputen inmuebles conforme a la ley.----------

d) Que expresamente adhiere a la designación que de secuestre haga el **BANCO** para reemplazar al nombrado por el Juez del conocimiento dentro del proceso que éste le promueva para la ejecución de las obligaciones

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cuyo pago se garantiza con esta hipoteca.----------

e) Si los inmuebles fueren embargados o perseguidos judicialmente por cualquier persona, tal embargo o persecución extinguirán el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con ésta hipoteca y el **BANCO POPULAR** podrá iniciar de inmediato la pretensión o las pretensiones que estime convenientes.----------

f) En el evento de que la hipoteca llegue a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el cumplimiento de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y el **BANCO** podrá entonces demandar la solución de todas.----------

g) El **BANCO POPULAR** no queda obligado a otorgarle créditos por cantidad determinada puesto que el objeto del presente contrato es simplemente garantizar el pago de las obligaciones que tengan o lleguen a tener a su cargo y/o a cargo de la Sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA.**----------

h) Los hipotecantes tendrán derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuanto estén a paz y salvo con el **BANCO** por todo concepto tanto los comparecientes como Sociedad **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**, siempre que así lo solicite por escrito, pero, en todo caso, la hipoteca sólo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga el **BANCO**.----------

i) Que se comprometen a mantener asegurados contra los riesgos de incendio, rayo y terremoto las edificaciones existentes o que se levanten por todo el tiempo de duración de esta garantía, en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, por una suma no inferior a **CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($100.230.000.oo) MONEDA CORRIENTE** y a entregar debidamente endosada a favor del **BANCO POPULAR** las pólizas respectivas para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se subrogue a las edificaciones hipotecadas de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1.101 del Código de Comercio, 2.446 del Código Civil y Decreto 1.979 de Julio 13 de 1983. Si no se cumpliere con esta obligación de mantener asegurados contra los riesgos de incendio, rayo y terremoto los inmuebles hipotecados, desde ahora queda autorizado el **BANCO** para contratar dichos seguros por cuenta de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2000

7294
6

AA 039429

3177

los hipotecantes y para cargar a su cuenta el valor de la prima con sus intereses, siendo entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el **BANCO** en caso de no hacer uso de ella.-

TERCERA.- Que los inmuebles objeto del presente contrato fueron adquiridos por los hipotecantes por compra hecha a la sociedad **PROMOTORA VENTURA LTDA, PROVENTURA LTDA,** mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cuatro (544) del cinco (5) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaría Treinta y Una (31ª) de Santafé de Bogotá D.C., inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D.C., el 26 de febrero de 1998, a los folios de Matrícula Inmobiliaria números 50N-20249586 y 50N-20249515.----------

CUARTA.- Que los inmuebles objeto del presente contrato pertenecen exclusivamente a los hipotecantes, quienes en la actualidad los poseen quieta, regular, pacíficamente, y los garantizan libres de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, anticresis y censos; no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable y en general se halla libre de toda clase de gravámenes, limitaciones o desmembraciones del dominio, todo lo cual consta en el certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá D.C., el día diez (10) de febrero, año dos mil (2000), el cual queda en poder del **BANCO.**----------

QUINTA.- Los hipotecantes declaran que los bienes que en virtud del presente instrumento hipotecan si hace parten de los activos de la sociedad conyugal actualmente vigente. ----------

SEXTA.- Para efectos de la liquidación de los derechos de registro de instrumentos públicos y notariales, se procederá de conformidad con la Resolución 5338 del 28 de diciembre de 1.999 de la Superintendencia de Notariado y Registro y para tal efecto se protocolizó carta de la entidad crediticia donde se señaló el cupo de crédito aprobado por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.oo). ----------

SEPTIMA.- Que son de su cargo los gastos de esta escritura, incluyendo el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

impuesto de registro, lo mismo que los de su cancelación posterior. ----------

MARCO FIDEL URBANO FRANCO, Apoderado del **BANCO**, como queda dicho declara que en tal carácter acepta la hipoteca constituida en este instrumento a favor del mencionado **BANCO**, así como las demás estipulaciones contenidas en el mismo.----------

PODER ESPECIAL.- LOS HIPOTECANTES ya identificados, por medio del presente instrumento público, confieren poder especial, amplio y suficiente al **BANCO POPULAR** para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura por intermedio de cualquiera de sus representantes legales firme la Escritura Pública en su representación y a nombre del mismo **BANCO**, en la cual solicite al Notario la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará el **BANCO POPULAR** cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder del mismo **BANCO** bastará con la manifestación que ésta haga de la pérdida o destrucción a nombre y en representación de LOS HIPOTECANTES. Lo anterior con el fin de que siempre esté el **BANCO** garantizado en las obligaciones que LOS HIPOTECANTES lleguen a contraer o hayan contraído. En esta forma ambas partes mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970.----------

COMPROBANTES FISCALES.- Se protocoliza declaración de predial unificado año 2000 con preimpreso 3600501003740-8 ---fecha 28/02/2000 predio KR 23 139-11 GJ 39.----- Autoavalúo $2.134.000.--- recibo en fotocopia autenticada Dec. 805 del 30/12/96, circular 0026 del 27/12/96 de la Sec. de Hacienda. Se protocoliza Paz y Salvo del IDU, válido hasta el 31 MAR. 2000, acuerdo 25/95, res. 1200, 1201 y 2900/96.----------

Se protocoliza declaración de predial unificado año 2000 con preimpreso 3600501003739-5 fecha 28/02/2000 predio KR 23 No. 139 11 AP 404 Autoavalúo $ 24.813.000.--- recibo en fotocopia autenticada Dec. 805 del 30/12/96, circular 0026 del 27/12/96 de la Sec. de Hacienda. Se protocoliza Paz y Salvo del IDU, válido hasta el 31 MAR. 2000, acuerdo 25/95, res. 1200, 1201 y 2900/96.----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: Han verificado

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2000

8 7 133

3 5 4 AA 039428

cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.----------

"Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados".----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Advertí a los otorgantes la necesidad de registrar en el termino legal la presente escritura, en la cual se utilizaron las hojas de papel notarial distinguidas con los números: **AA** / 039424/039425/ 039426/ 039429/ 039428.----------

LEÍDO, el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma en que está redactado, y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy fe y lo autorizo.----------

Los otorgantes que firman en el despacho del Notario imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha.----------

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 2148/83)

DERECHOS NOTARIALES (Res. 5338 del 28/12/99) $ 197.388.--------

I.V.A. LEY 6ª. DE 1992 $ 37.071.----------

Enmendado: Marzo, mayores si vale.- ----------

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR

C.C. No. 1'126.295 Bucaramanga

TEL. 2820092

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Monica Medina de Estévez

MONICA MEDINA DE ESTEVEZ

C.C. No. 41693743 Bogotá

TEL. 6269037

MARCO FIDEL URBANO FRANCO

C.C. No. 19.100.580 BTA

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO POPULAR

NOTARIO SESENTA Y CUATRO

ISMAEL EDUARDO COMPRERA PRINCIPE

IPNB. HP-BP-523.-

9 8

DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

No. 67550

HACE CONSTAR

QUE EL PREDIO CR 23 139 11 AP 404 ,

CON CÉDULA CATASTRAL 008512165700104004 ,

Y MATRÍCULA INMOBILIARIA 50-20249585 ,

NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

OBSERVACIÓN : BL CR 23 139 11 Y CR 23 138 81

ASIGNACIÓN IDU CR 23 139 11 Y CR 23 138 81 , FECHA PAGO 10/06/1993 ,

CED. CATASTRAL UQ 138 22 21 Y 22 , No. FACTURA X

FECHA EXPEDICIÓN 01-Mar-2000 , VÁLIDO HASTA

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS

FUNCIONARIO RESPONSABLE

DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA

No. 67551

HACE CONSTAR

QUE EL PREDIO CR 23 139 11 GJ 39 ,

CON CÉDULA CATASTRAL 008512165700191039 ,

Y MATRÍCULA INMOBILIARIA 50-20249515 ,

NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

OBSERVACIÓN : BL CR 23 139 11 Y CR 23 138 81

ASIGNACIÓN IDU CR 23 139 11 Y CR 23 138 81 , FECHA PAGO 10/06/1993 ,

CED. CATASTRAL UQ 138 22 21 Y 22 , No. FACTURA X

FECHA EXPEDICIÓN 01-Mar-2000 , VÁLIDO HASTA

HENRY JAVIER DIAZ ROJAS

FUNCIONARIO RESPONSABLE

8130-00104

Antes de diligenciar este formulario LEA cuidadosamente las instrucciones impresas al respaldo.

Secretaría HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.
1200

Declaración del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2000

Formulario No. 200011074008

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 23 139 11 GJ 39

2. ESTRATO: 4

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N 20249515

4. CÉDULA CATASTRAL: 008512165700191039

Si USTED por este mismo predio ha venido declarando en los años anteriores con una dirección DIFERENTE escríbala en ESTE ESPACIO

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

7. ÁREA DEL TERRENO (M2) — NO COLOQUE DECIMALES:

8. ÁREA CONSTRUÍDA (M2): 24 — NO COLOQUE DECIMALES

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Según tabla de instrucción 3)

10. DESTINO: 11

11. TARIFA: 06 0 — POR MIL — DECIMAL

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted)

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTEVEZ VILLANIZAR ELIAS ANIBAL

13. PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ] — NÚMERO: 5561295 — DV: — 15. TELÉFONO: 6335146

16. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. Recuerde: El Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.: KR 23 139 11 GJ 39

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	2134000
18. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 11 y divida por 1.000)	IU	13000
19. Más: SANCIONES	VS	0
20. TOTAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 18 + 19)	HA	13000

F. PAGO (Escriba el valor que va a pagar con esta declaración, tenga en cuenta las instrucciones 21 a la 24)

21. VALOR A PAGAR		13000
22. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)		2000
23. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)		0
24. TOTAL A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)		11000

G. FIRMA Recuerde: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio

FIRMA DEL DECLARANTE:

NOMBRE DEL DECLARANTE: ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLANIZAR

C.C. No. DEL DECLARANTE: 5561295 BOGOTA

H. CORRECCIÓN (Transcriba el número del autoadhesivo colocado por el banco)

23. MARQUE CON UNA X SI ESTA CORRECCIÓN NO ES LA PRIMERA Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

Coopdesarrollo
ESTABLECIMIENTO BANCARIO
Porque el desarrollo no se detiene.
3500301003740
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

CAJA 2 — 28 FEB 2000 — OFIC. 005
RECIBIDO CON PAGO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
NÚMERO SESENTA Y CUATRO
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
7 MAR. 2000
Doy fe que esta reproducción fotográfica coincide con original a la vista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ntes de diligenciar este formulario LEA cuidadosamente las instrucciones impresas al reve

Secretaría
ACIENDA
1200

Declaración del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2000

Formulario No. 200011074008 5

IFICACION DEL PREDIO

1. DEL PREDIO: 23 139 11 AP 404

2. ESTRATO: 4

A INMOBILIARIA: V 20249585

4. CÉDULA CATASTRAL: 00851216570010400 4

ED por este mismo predio ha venido declarando en los años anteriores con una dirección DIFERENTE escríbala en ESTE ESPACIO.

RMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

7. TERRENO (M2) — NO COLOQUE DECIMALES:

8. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 93 — NO COLOQUE DECIMALES

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Según tabla de instrucción 11)

10. DESTINO: 11

11. TARIFA: 06 0 — POR MIL / DECIMAL

IFICACION DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted)

OS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL

ARIO: ☐ POSEEDOR: ☐ USUFRUCTUARIO: ☐

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ NIT ☐

NÚMERO: 5561295 — DV: —

15. TELÉFONO: 6335446

IÓN DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. Recuerde: El Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación

23 139 11 AP 404

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

DACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)

TOAVALÚO (Base gravable)	AA	248130000
UESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 11 y divida por 1.000)	FU	149
: SANCIONES	VS	
TAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 18 + 19)	HA	149025

(Escriba el valor que va a pagar con esta declaración, tenga en cuenta las instrucciones 21 a la 24)

OR A PAGAR		149000
IOS: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO	(Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos fijados)	22000
S: INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al mes anterior del pago)		0
TAL A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)		127000

A Recuerde: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio

H. CORRECCIÓN (Transcriba el número del autoadhesivo colocado por el banco)

25. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

L DECLARANTE

EL DECLARANTE: ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR

L DECLARANTE: 5561295

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

Coopdesarrollo
ESTABLECIMIENTO BANCARIO
Porque el desarrollo no se detiene.
3600501003739
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

CAJA 2 — 28 FEB 2000 — OFIC. 085
RECIBIDO CON PAGO

OFICINA CALLE 57

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. — NÚMERO 44

CONSIGNACIÓN EFECTIVA $127.000,00 — CHEQUES $0,00 — TOTAL $127.000,00 — FECHA EFECTIVA 01 MAR 2000

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. SESENTA Y CUATRO — 1 MAR 2000 — 2

Original que no tengo a la vista. — Con destino a: Reproducción fotostática — ISMAEL TP

337

AA 10289480

PODER GENERAL

DEL

BANCO POPULAR

A

MARCO FIDEL URBANO FRANCO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 100

CIEN . . . . . .

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DIECISIETE (17) de FEBRERO de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante mí, **ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCIPE**, Notario Sesenta y Cuatro (64) del Círculo de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Compareció el doctor **OSCAR ERNESTO CAMACHO**, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá D.C., portador de la cédula de ciudadanía número **19.144.652** expedida en **Bogotá** y expresó: ----------

PRIMERO: Que en el presente público instrumento obra en nombre y representación del BANCO POPULAR, Establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., en su carácter de Vicepresidente de Crédito y Calidad de Cartera, según consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria y que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan. ----------

SEGUNDO: Que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto en los Artículos 32, ordinal 11, y 33 de los Estatutos del BANCO POPULAR, confiere PODER GENERAL a **MARCO FIDEL URBANO FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.100.558** expedida en **Bogotá**, para que en su calidad de Gerente de la zona **Tres** represente al BANCO POPULAR en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que conciernen al Banco y que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder y las

EL CERTIFICADO NO HACE PARTE DEL PRESENTE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ISMAEL CONTRERAS P.
Notario 64
DE SANTAFE DE BOGOTA

confendas en los numerales uno (1) al nueve (9) de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la Presidencia del Banco. Las facultades son las siguientes: ---------- 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las hipotecas que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el órgano competente del Banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o la Presidencia del Banco, a saber: a) De comora y suministro de bienes muebles; b) De prestación de servicios referentes a: mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; c) De transporte; d) De alquiler de bienes muebles; e) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; f) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; g) De consultoría por los siguientes conceptos: Estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; h) De prestación de servicios con entidades públicas que no son indispensables para el funcionamiento de las oficinas; i) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la Junta Nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del Banco, talescomo: agua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a sus atribuciones fijadas por la Junta Directiva del Banco Popular. 7) Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba

AA 10289451

12 11 302

la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el Presidente del Banco Popular. 8) Para que suscriba las relaciones que tenga que presentar referente a los impuestos de valor agregado IVA y retención en la fuente; para que presente balances y formularios exigidos por la Superintendencia Bancaria; para que adelante diligencias relacionadas con los libros Diario y Mayor, y para que, en los casos autorizados por la Vicepresidencia de Crédito y Calidad de Cartera, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del Banco Popular, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos-valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el Presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la Zona y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones. - - -

PAPEL NOTARIAL: Esta escritura se extendió en las hojas de papel autorizado notarial distinguidas con los números: AA 10289480 y AA 10289481 . . .

OSCAR ERNESTO CAMACHO

C.C. 19.144.652 de Bta

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO POPULAR

NOTARIO SESENTA Y UNO DEL CIRCULO

ISMAEL EDUARDO CONTRERAS PRINCIPE

eg

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL AD-HOC

383

13
12

uso de las facultades que le confiere el articulo 326, numeral 6. litera
del Estatuto Organico del Sistema Financiero, en concordancia con e
rticulo 1o. de la resolucion No. 0652 del 15 de abril de 1996, emanada d
la Superintendencia Bancaria,

C E R T I F I C A:

100, 176, 302

UMERO : Que el "BANCO POPULAR S.A.", SOCIEDAD ANONIMA con domicili
rincipal en la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA, D.C., es una persona juridic
ajilada por la Superintendencia Bancaria, legalmente constituida com
stablecimiento bancario mediante ACTA DE ORGANIZACION de SEPTIEMBRE 04 d
950.

EGUNDO : Que su termino de duracion se extiende hasta JUNIO 30 del 2,050.

ERCERO : Que por RESOLUCION numero 3140 de SEPTIEMBRE 24 de 1,993 se l
nevo con caracter definitivo el permiso de funcionamiento.

UARTO : Que de conformidad con los estatutos EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL
RESIDENTE, EL BANCO PODRA TENER UNO O MAS VICEPRESIDENTES PARA EL BUEN
UNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION, ASI COMO UN SECRETARIO GENERAL Y UN
OMITE JURIDICO DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN LA
EPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD DENTRO DE LAS DIRECTRICES TRAZADAS POR LA
UNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA DEL BANCO. El(los) cargo(s) antes
itado(s) lo(s) ejerce(n) en la actualidad:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
INCON GOMEZ JOSE HERNAN	2905343	PRESIDENTE
ARALDO SUAREZ ABSALON DE JESUS	501293	SECRETARIO GENERAL
LASCO CAMACHO LUIS HERNAN	14435310	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
AZ DE FRIAS AIDA EMMA	41340673	VICEPRESIDENTE FINANCIERO
NTACRUZ GUZMAN JESUS ALFONSO	19241240	VICEPRESIDENTE DE SISTEMAS
ON GROSSO MARTHA TERESA	36545964	VICEPRESIDENTE DE PERSONAL
TIERREPO ALVAREZ SERGIO DEL SOCORRO	6304369	VICEPRESIDENTE COMERCIAL
AS REBOLLEDO MARIA [illegible]	[illegible]31207	VICEPRESIDENTE INTERNACIONAL
LA BERNAL ROMULO ALBERTO	90108	VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS ESPECIALES
RACHO OSCAR ERNESTO	44652	VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CALIDAD DE LA CARTERA

NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
17 FEB 1998
Doy fé que esta reproducción fotostática coincide con una copia auténtica que tengo a la vista.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ISMAEL CONTRERAS P.
Notario 64
SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64)
Esta fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a su vista

Sta Fe de Bogota, D. C., OCTU[illegible]

CONSTANZA C. CAYCEDO GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

ISMAEL CONTRERAS P.
Notario 64
SANTAFE DE BOGOTA

DOY FE DE QUE ESTA ES LA _____ FOTOCOPIA PERTENECIENTE A LA ESCRITURA No. 100 del 17 Febrero de 1998 TOMADA DE SU ORIGINAL EN tres (3) HOJAS EXPIDO HOY 7 MAR. 2000 CON DESTINO A: EL INTERESADO.-

DERECHOS LOS DE LEY EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)

REPUBLICA DE COLOMBIA
ISRAEL CONTRERAS P.
Notario 64
NOTARIA 64 DE SANTAFE DE B.

COMO NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR, QUE EL PODER NUMERO 100 del 17 Febrero de 1998 CUYA (FOTOCOPIA) COPIA, FIEL Y EXACTA ANTECEDE Y UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO A LA NOTARIA A MI CARGO RESPECTA, SE ENCUENTRA VIGENTE EN TODAS SUS ESTIPULACIONES, YA QUE EN EL ORIGINAL QUE LO CONTIENE NO OBRA NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA NI DE LIMITACION DE ATRIBUCIONES.

BOGOTA D.C. 7 MAR. 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA
ISRAEL CONTRERAS P.
Notario 64
NOTARIA 64 DE SANTAFE DE BOGOTA

NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)

19 13

banco popular
ESTE ES SU BANCO

03400204

OFICINA CLARET - 034

377

Santafé de Bogotá, Febrero 24 del 2000

Señores
NOTARIA 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Calle 40 No. 77A-40
Ciudad

Apreciados Señores:

Me permito comunicarles que el Banco Popular, le ha asignado a los Señores CONTEXTOS GRAFICOS LTDA, identificados con el No. de Nit. 860.524.930-4 un crédito por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 70.000.000.00).

La asignación de dicha operación no le otorga derecho alguno a los Señores CONTEXTOS GRAFICOS LTDA, a exigir desembolso con base en él, no constituye contrato de crédito, ni conlleva para el Banco obligación de tener sumas de dinero a disposición del cliente.

Cordialmente,

LUZ ALBA GARCIA CARVAJAL
GERENTE

RMA 1-10-3-21049 REV-VI-99

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

14
15
100
30T

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Marzo de 2000 a las 10:38:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-15145 se calificaron las siguientes matriculas:
20249515 20249585

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE **Nro Matricula: 20249515**
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:
Naturaleza: ESCRITURA Nro: 377 Fecha: 07-03-2000
Oficina: NOTARIA 64 Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
VALOR DEL ACTO: $ 70,000,000.00
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 210
Especificacion:
HIPOTECA
ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X
A BANCO POPULAR

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE **Nro Matricula: 20249585**
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:
Naturaleza: ESCRITURA Nro: 377 Fecha: 07-03-2000
Oficina: NOTARIA 64 Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
VALOR DEL ACTO: $ 70,000,000.00
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 210
Especificacion:
HIPOTECA
ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE MEDINA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X
A BANCO POPULAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ina 2

Impreso el 27 de Marzo de 2000 a las 10:38:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

nteresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGADO2,

LA FE PUBLICA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Notaría Treinta y Una

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 27-51 - Carrera 13 No. 27-50 Local 183
Tels.: 284 24 80 - 286 65 61 - 283 18 65 - 286 0545 - Fax: 609 98 58

31

1 COPIA DE LA ESCRITURA: 3320 DE LA FECHA: 12-09-08

CONTRATANTES:
CONTEXTOS GRAFICOS LTDA
BANCO POPULAR
HIPOTECA A: BANCO POPULAR S.A.
CLASE DE CONTRATO: HIPOTECA
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-319673

Esther Bonivento Johnson
Notaria Treinta y Una

BANCO POPULAR GARANTIAS
TD0000026335

MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

17
16 2

AA 35889818

NUMERO: 3520 TRES MIL QUINIENTOS VEINTE

FECHA: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008).

NOTARIA TREINTA Y UNA (31ª) DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.

=-=-=-

en nombre y representación legal de **CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA,** constituida **POR ESCRITURA PUBLICA NO. 811 DEL 14 DE MARZO DE 1985 DE LA NOTARIA 14° DE BOGOTA, D.C., REFORMADA VARIAS VECES SIENDO LA ULTIMA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3992 DEL 29 DE JULIO DE 2002 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA, D.C.,** con domicilio principal en **BOGOTA, D.C.,** en su condición de **GERENTE,** calidad que acredita con **EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** expedido por **LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008,** el(los) cual(es) se agrega(n) a la presente escritura para que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expida.-----

Compareciente(s) que se halla(n) debidamente facultado(s) por **LA JUNTA DIRECTIVA y LOS ESTATUTOS SOCIALES, y DILETA FORMENTINI,** mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la Cédula de Extranjeria número 245615 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR S.A.** Establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en su condición de **APODERADO SEGÚN PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 02919 DEL 25 DE JULIO DE 2008 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA, D.C.,** que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copia que de él se expidan y declararon que han acordado el contrato de **HIPOTECA ABIERTA** que se determina en las siguientes estipulaciones:-----

---

PRIMERA: Que **ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR,** obrando a nombre y representación de **LA SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**, como queda dicho, y en ejercicio de la facultad prevista en el último inciso del Articulo 2.438 del Código Civil, constituye hipoteca abierta de **PRIMER** grado **SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor del **BANCO POPULAR S.A.** sobre el(los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) cédula(s) o registro(s) catastral(es) número(s) **D 59 T22 13,** inmueble(s) situado en **BOGOTA,** cuya(s) nomenclatura(s) es(son):-----

TRANSVERSAL 22 HOY TRANSVERSAL 23 No. 59 - 33, de la

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

18
17 2

No 3520 3 AA 35889817

URBANIZACIÓN SAN LUIS, bien raíz consistente en: **Un lote de terreno**, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás anexidades, con un área de 621.00 varas cuadradas equivalentes a 397.28 metros cuadrados aproximadamente y, se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En 35.00 metros, con los lotes números 3 y 16 de la manzana 7; **POR EL ORIENTE:** En 12.10 metros, con la transversal 22; **POR EL SUR:** En 34.50 metros, con el lote número 5 de la misma manzana; y **POR EL OCCIDENTE:** En 10.79 metros, con el lote número 12 de la misma manzana. No obstante la mención de cabida y linderos antes determinados la hipoteca se hace como cuerpo cierto.----------

A este inmueble le corresponde el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-310673**.----------

---

SEGUNDA: Que la hipoteca que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar al **BANCO POPULAR S.A.** el pago de cualquier obligación que **LA SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**, conjunta o separadamente tenga(n) o llegue(n) a tener a favor del **BANCO POPULAR EN CUANTIA INDETERMINADA**, por capital, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino los correspondientes intereses y gastos de cobranza si fuere el caso, sin que estos últimos y demás accesorios se computen para efectos del límite antes señalado y no solamente las obligaciones contraídas por la(s) persona(s) ya mencionada(s), a favor del **BANCO** directa o indirectamente con anterioridad a la fecha de esta escritura, sino las que contraigan en lo sucesivo, hasta su total cancelación, incluidas sus prórrogas o renovaciones y además los créditos que el **BANCO** adquiera contra cualesquiera de los deudores por endoso o cesión de terceras personas. Además se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: **a)** Garantiza el pago del capital, intereses, gastos, comisiones y costas y cualesquiera otra suma a su cargo y a favor del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BANCO; **b)** Garantiza el pago de cualquier obligación u obligaciones que contraigan terceros a favor del **BANCO** en razón de novación consentida por éste de la obligación u obligaciones a su cargo y a favor del **BANCO**; **c)** En la hipoteca quedan incluidas todas las mejoras y las anexidades tanto presentes como futuras del(los) inmueble(s) y muebles y accesorios que se reputen inmuebles conforme a la ley; **d)** Que expresamente adhiere(n) a la designación que de secuestre haga el **BANCO** para reemplazar al nombrado por el juez del conocimiento dentro del proceso que éste le(s) promueva para la ejecución de las obligaciones cuyo pago se garantiza con esta hipoteca y declara(n) expresamente que la ciudad de **BOGOTA** es el lugar convenido para el cumplimiento y pago de tales obligaciones; **e)** Si el(los) inmueble(s) fuere(n) embargado(s) o perseguido(s) judicialmente por cualquier persona, tal(es) embargo(s) o persecución(es) extinguirán el plazo estipulado para el pago de la(s) obligación(es) garantizada(s) con esta hipoteca y el **BANCO POPULAR** podrá iniciar de inmediato la pretensión o las pretensiones que estime convenientes; **f)** En el evento de que la hipoteca llegue a ampara el pago de varias obligaciones, la mora en el cumplimiento de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y el **BANCO** podrá entonces demandar la solución de todas; **g)** El **BANCO POPULAR S.A.** no queda obligado a otorgarle(s) créditos por cantidad determinada, puesto que el objeto del presente contrato es simplemente garantizar el pago de las obligaciones a su cargo; **h) LA SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA**, hipotecante tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando esté(n) en paz y salvo con el **BANCO** por todo concepto, siempre que así lo solicite(n) por escrito pero, en todo caso, la hipoteca sólo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga el **BANCO**; **i)** Que se compromete(n) a mantener asegurado contra los riesgos de incendio, rayo y terremoto el(los) inmueble(s) hipotecado(s), por todo el tiempo de duración de esta garantía, en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, por una suma no inferior a **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL, DOSCIENTOS PESOS ($200.340.200.oo) MONEDA CORRIENTE** y a entregar debidamente endosadas a favor del **BANCO**

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

Nº3520

AA 35889816

POPULAR S.A. la póliza respectiva para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se subrogue a la(s) edificación(es) hipotecada(s) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.101 del Código de Comercio y el artículo 2.446 del Código Civil. Si no se cumpliere con esta obligación de mantener asegurado contra los riesgos de incendio, rayo y terremoto el(los) inmueble(s) hipotecado(s), desde ahora queda autorizado el **BANCO** para contratar dicho seguro por la suma que estime conveniente, por cuenta del(los) hipotecante(s) y para cargar a su cuenta el valor de la prima con sus intereses, siendo entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el **BANCO** en caso de no hacer uso de ella. Es entendido que si se hubiere contraído o llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto antes expresado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sus accesorios, quedarán también garantizados con la hipoteca toda vez que se pacta expresamente que la presente garantía además de abierta, sea de **CUANTIA INDETERMINADA**, puesto que la cuantía expresada en la cláusula Sexta, al tenor de lo dispuesto en la resolución 8850 del 18 de Diciembre de 2007 solamente lo es para efecto de la liquidación y pago del impuesto de registro y anotación y de los derechos notariales y registrales.- -

- - - -

310673, el 12 de diciembre de 2007.- - - -

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

#3520

19 31

AA 35889815

#185 30

cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada la cual por estar a partir de la fecha en poder del mismo Banco bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de la sociedad HIPOTECANTE(S). Lo anterior con el fin de que siempre esté el Banco garantizado en las obligaciones que el(los) HIPOTECANTE(S) llegue(n) a contraer o haya(n) contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970.----------

---

De conformidad con la Resolución 8850 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil siete (2007) de la Superintendencia de Notariado y Registro, con la presente escritura se protocoliza carta de la Entidad Crediticia donde consta que el crédito aprobado es hasta por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** para efectos de Notaría, Beneficencia y Registro.----------

---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y los linderos y demás especificaciones de los inmuebles objeto del presente instrumento; igualmente declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados/.-

---

"Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados en CD."--

---

Para dar cumplimiento al Decreto 805 del 30 de diciembre de 1996, Circular 0026 del 27 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Hacienda, se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

protocoliza:- - - -

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

20

3520 9 AA 35889814

VIENE DE LA HOJA NÚMERO: AA 35889815

DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 3520

DE FECHA: 12 de septiembre de 2008

DE LA NOTARÍA TREINTA Y UNA (31ª) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.-.-.-.-.-.-

.-.-.-.-.-.-

RAYABLE 2008

Formulario No. 2008201011609898732

ENTIFICACIÓN DEL PREDIO

P AAA0083WHKL	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 310673	3. ESTRATO 4
DULA CATASTRAL D59 T22 13	5. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 23 59 33	

FORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

EA DEL TERRENO (M²) 393.5	7. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 505.2

ASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN

STINO 61	9. TARIFA PLENA 7.5	10. AJUSTE TARIFA 105000	11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

NTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

ELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ORA CORTES MARLENE BEATRIZ	13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC	NÚMERO 41410215
RECCIÓN DE NOTIFICACIÓN TV 22 59 33		

CHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 16/MAY/2008	HASTA 08/JUL/2008
UIDACIÓN PRIVADA			
TOAVALÚO (Base gravable)	AA	288,678,000	288,678,000
PUESTO A CARGO	FU	2,060,000	2,060,000
s SANCIONES	VS	0	0
DO A CARGO			
TAL SALDO A CARGO	HA	2,060,000	2,060,000
GO			
LOR A PAGAR	VP	2,060,000	2,060,000
os DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 16)	TD	206,000	0
INTERÉS DE MORA	IM	0	0
AL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	1,854,000	2,060,000

GO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

GO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	206,000	206,000
AL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	2,060,000	2,266,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

600085(8020)020082010116098987 32(3900)000000018540 00(96)20080516

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)020082010116098987 32(3900)000000020600 00(96)200807

17 SEP 2008

600085(8020)020082010116098987 32(3900)000000020600 00(96)20080516

(415)7707202600085(8020)020082010116098987 32(3900)000000022660 00(96)200807

NOMBRES Y APELLIDOS Yoli Rueda.

C.C. ☒ C.E. ☐ NÚMERO 52 442 683 Bta

SELLO O TIMBRE

02 BANCO POPULAR
040 PRINCIPAL
FechaRecaudo 15/05/08 11:31:38
Formulario:0000201011609898732
15244870 A7309 Nro Li 1102
N C: 7476621
Nro Sticker:02 040 30 001976 7
Vr Efect: $1,854,000.00
RECIBIDO CON PAGO

22
21 3

189

312

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0118884

FECHA: 12-Sep-2008 DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: 12-Oct-2008 DIA/MES/AÑO

PREDIO: TV 23 59 33

CHIP: AAA0083WHKL

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-310673

CÉDULA CATASTRAL: D59 T22 13

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - /// ESTUDIO TECNICO SORDONEZ ///

ACUERDO 180 FASE 1 CANCELADO /// ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

Carlos A. Tapicha F

CARLOS ALBERTO TAPICHA FALLA

RESPONSABLE

13520

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando ofrezca con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 108 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier clase un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."

No. 826427

CTAPICHA-I1272-09/12/2008 13:43:37

AA 00387783

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2919. - -

DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (2.919)

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICINCO(25)

DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008).===

- - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO BOGOTA D. C.- - - ----------

---------- **DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA** ----------

CALIFICACIÓN JURIDICA DEL(LOS) ACTO(S) O CONTRATO(S)

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: **PODER Y REVOCATORIA**

INTERVINIENTE:

BANCO POPULAR S. A. **NIT. 860.007.738-9**

DILETA FORMENTINI **C.E. 245615**

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mi MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, - - -, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) - - - - - - - - - de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones: ----------

Compareció el doctor **OSCAR ERNESTO CAMACHO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., portador de la cédula de ciudadanía número 19.144.652 expedida en Bogotá y expresó: **PRIMERO**: Que en el presente público instrumento obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su carácter de Vicepresidente de Riesgo, Crédito y Calidad de Cartera, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan. **SEGUNDO**: Que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto en los artículos 32, ordinal 11, y 33 de los Estatutos del Banco Popular S.A., confiere PODER a la Doctora **DILETA FORMENTINI**, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería No. 245615 expedida en Bogotá, para que represente al **BANCO POPULAR S.A.** en la Oficina Principal. Las facultades asignadas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en este poder que se detallan taxativamente en los numerales del uno (1) al nueve (9) de la presente cláusula, deberá ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la Junta Directiva o la Presidencia del Banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados del BANCO otorguen a favor del BANCO, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del BANCO, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera y que hayan sido autorizados por el órgano competente del BANCO, 4) Para suscribir los contratos de cuenta corriente. 5) Para que suscriba las notas de cesión de contratos o garantías y endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO y para que suscriba los documentos y títulos-valores, en desarrollo de las operaciones comerciales de la Oficina Principal. 6) Para que de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del BANCO, represente a éste en la negociación, celebración, reforma y terminación de los Acuerdos de Reestructuración Empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999, o la Ley que la modifique, sustituya o derogue, de clientes vinculados a la Oficina que gerencia. 7) Para que suscriba las escrituras de Compra, Venta y Dación en Pago de bienes inmuebles, que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del BANCO. 8) Para que realice los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios. 9) Para que suscriba los formularios de Declaración de Impuesto Predial correspondientes a los inmuebles de propiedad del BANCO. ----------

TERCERO: Que mediante la presente escritura revoca en todas sus partes el poder otorgado mediante la escritura pública número 2439 de fecha 25 de Junio de 2008 de la Notaría 48 del Círculo de Bogotá, la cual queda sin

23
24
#3520
1159
31

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 Noviembre 3 de 1950 de la notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTA, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública 850 Febrero 27 de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública 129 Enero 25 de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto 2186 Diciembre 20 de 1969. Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública 7785 Diciembre 31 de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali. (Resolución 3336 de 1974).

Escritura Pública 5901 Diciembre 4 de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública 85 Enero 13 de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 5858 Noviembre 3 de 1950 de la notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de junio del año 2.050.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 Julio 24 de 1950

Esta fotocopia hace parte de un folleto de 2 folios que autentico

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco podrá tener uno o mas Vicepresidentes para el funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General y un Gerente Jurídico, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Gerente Jurídico. Los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente Jurídico llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Presidencia del Banco. (E.P. 4590 del 07 de octubre de 2004 Not. 31 de Bogotá). FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Corresponde al presidente del banco funciones del banco: 1.)- ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales 2.)- coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para si la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 3.)- convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un numero de accionistas que represente, por lo menos una cuarta parte del capital suscrito; 4.)- presentar a la asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la junta directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del código de comercio; 5.)- presentar a la junta directiva las cuentas, el inventario y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el ordinal anterior 6.)- mantener a la junta directiva siempre enterada de la marcha del banco y su ministrarle todos los datos e informes que le soliciten, 7.)- cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de los comités de que trata el numeral 5 del artículo 29 de estos estatutos. 8.)- ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la junta directiva, las - que le confiere los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde, 9.) - tomar las medidas, celebre y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos; 10.)- constituir los mandatarios que representen al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales, así como representar por si o por mándatarios, las acciones o derechos que posea la entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el banco; 11.)- delegar en los vicepresidentes y demás funcionarios de la entidad, Las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, de acuerdo con las normas legales vigentes y directrices de la junta directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías parágrafo las autorizaciones o consultas presentadas a la junta directiva. 12.)- presentar a la junta directiva las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita : como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión . 13.)- asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversiones en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado 14.)- suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. 15.)- adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representantes, a ser un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes. 16.)- proponer modificaciones y actualizaciones al código de buen gobierno que se presentaran a la junta directiva para su aprobación, observando los normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos , la asamblea general de accionistas, los estatutos y en general, las mejoras practicas de buen gobierno corporativo. 17.)- ordenar que el código de

buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones en la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta en desarrollo de las funciones que a esta sigma el artículo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la administración y banco en el cumplimiento de sus funciones.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, la siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Hernán Rincón Gómez Fecha de inicio del cargo: 09/12/1991	CC - 2905343	Presidente
Aida Emma Díaz Garavito Fecha de inicio del cargo: 29/12/1994	CC - 41340673	Vicepresidente Financiero
Sergio Del Socorro Restrepo Álvarez Fecha de inicio del cargo: 15/06/1992	CC - 8304369	Vicepresidente Comercial
Rómulo Alberto Orjuela Be nal Fecha de inicio del cargo: 28/10/1994	CC - 17198108	Vicepresidente de Administración de Cartera Hipotecaria
Jesús Alfonso Santacruz Guzmán Fecha de inicio del cargo: 10/01/1995	CC - 19241248	Vicepresidente de Sistemas
Martha Teresa Aarón Grosso Fecha de inicio del cargo: 27/01/1995	CC - 36545964	Vicepresidente Administrativo y de Personal
Óscar Ernesto Camacho Fecha de inicio del cargo: 11/08/1997	CC - 19144652	Vicepresidente de Riesgo, Crédito y Calidad de Cartera
Hever Orlando Lemus González Fecha de inicio del cargo: 22/12/2004	CC - 9520989	Secretario General y Gerente Jurídico

Bogotá D.C., martes 2 de enero de 2007

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

AA 00387784

efecto alguno a partir de la fecha de la presente escritura. ----------

---------- #3528

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

Firmada fuera del despacho por el Representante Legal del BANCO POPULAR S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.----------

---

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL (LA) (LOS) (LAS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: ----------

Se advirtió al (a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por él.----------

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AA00387783 - AA00387784 - = = =

OSCAR ERNESTO CAMACHO

C.C. No. 19'144.652 de Bta

BANCO POPULAR S.A.

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO:

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ



26 -
192
No 3520
317

ES **CUARTA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **2919** DE FECHA **25** DE **JULIO** DE **2008** QUE SE EXPIDE EN **05** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, ES CON **DESTINO** A:

EL INTERESADO.

BOGOTA D.C. 28 JUL 2008

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

12 SEP 2008

CONSUELO OTERO AMAYA
SECRETARIA DELEGADA (DEC. 1534/89)

27
28

318

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

26 DE AGOSTO DE 2008 HORA 10:14:48

01N13082604706PCB0713 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
N.I.T. : 860524930-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00233679

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.811, NOTARIA 14 DE BOGOTA EL - 14 DE MARZO DE 1.985, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 - DE ABRIL DE 1.985 BAJO EL NUMERO 168207 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA:" CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA".

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.652	24-XI-1.989	14 BOGOTA	1-XII-1.989 NO.281.295
6.081	7-XII-1.989	14 BOGOTA	12-XII-1.989 NO.282.024
4.092	30-VIII-1.991	14 STAFE BTA.	10-IX-1.991 NO.338.757
135	20- I -1.993	14 STAFE BTA.	15-II-1.993 NO.395.754
2.873	9- VI- 1994	4 STAFE BTA	21- VI- 1994 NO.451.992
5.228	25-IX---1995	4 STAFE BTA.	5-X-----1995 NO.511.428
3.694	1-VIII-1996	4 STAFE BTA.	5-VIII--1996 NO.548.841
0003992 2002/07/29	00018	BOGOTA D.C.	00838842 2002/08/06
0005368 1997/12/19	00004	BOGOTA D.C.	00619249 1998/01/23

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE MARZO DE 2020 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA EDICION DE TODA CLASE DE LIBROS, FOLLETOS, PUBLICACIONES PERIODICAS EN FORMA DE REVISTAS, FASCICULO SOBRE TEMAS POLITICOS, ECONOMICOS, LITERIARIOS Y CIENTIFICOS O SIMPLEMENTE NOTICIOSOS Y DE ACTUALIDAD, SERVICIOS DE PREPARACION DE TEXTOS EDICION DE ARCHIVOS A PAPEL Y/O PELICULA PARA EDITORIALES PUBLICAS Y PRIVADAS, FOTOCOMPOSICION, ARTES FINALES ETC LA COMPRA, IMPORTACION Y VENTA DE ELEMENTOS Y MAQUINA RELACIONADA CON LA EDICION E IMPRESION DE LAS ANTERIORES PUBLICACIONES: LA IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE CONSUMO DE-PUBLICACIONES TALES COMO TINTAS, PAPELES, CARTONES, CINTAS Y CARTULINAS; LA IMPORTACION PARA DISTRIBUIR, VENDER, DE PUBLICACIONES EDITADAS O IMPRESAS EN OTROS LUGARES Y LA DISTRIBUCION DE PUBLICACIONES PROPIAS COMPRADAS O RECIBIDAS EN CONSIGNACION. LA COMPAÑIA PODRA VINCULARSE A EMPRESAS O, ENTIDADES CON OBJETO SIMILARES

O COMPLEMENTARIOS CON EL RAMO DE LAS COMUNICACIONES IMPRESAS, TELEFONICAS O TELEVISADAS. ESTA VINCULACION PODRA HACERSE MEDIANTE SUSCRIPCION OCOMPRA (SIC) DE ACCIONES O PARTES DE INTERES SOCIAL DE COMPAÑIAS PODRA COMPRAR, HIPOTECAR, ARRENDAR, BIENES MUEBLES, COMPRAR, VENDER, PIGNORAR BIENES MUEBLES; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES, CON O SIN GARANTIA, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CANCELAR INSTRUMENTOS DE CREDITO, CELEBRAR EL CONTRATO DE TRABAJO EN TODAS LAS PERSONAS QUE SE VINCULEN A SU SERVICIO; APODERAR UNA O VARIAS PERSONAS PARA NEGOCIOS ESPECIALES O PARA ASUNTOS GENERALES Y ABOGADOS PARA LITIGAR O PRESENTAR PETICIONES A TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS Y CONTRAER OBLIGACIONES POR EL DERECHO COMERCIAL SIEMPRE QUE DIRECTAMENTE TENGAN CONEXION CON EL OBJETO SOCIAL.----------

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 800,000,000.00 DIVIDIDO EN 800,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL C.C. 00005561295
NO. CUOTAS: 480,000.00 VALOR:$480,000,000.00
ESTEVEZ MONICA MEDINA DE C.C. 00041693743
NO. CUOTAS: 320,000.00 VALOR:$320,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 800,000.00 VALOR :$800,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE ES EL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000811 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE MARZO DE 1985 , INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 1985 BAJO EL NUMERO 00168207 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	C.C.00005561295
SUBGERENTE	
ESTEVEZ MONICA MEDINA DE	C.C.00041693743

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODA CLASE DE PERSONAS Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS NATURALES O JURIDICAS CON LAS MISMAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS. B- HACER USO DE LA RAZON SOCIAL. C- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODO EL PERSONAL EMPLEADO DE LA SOCIEDAD Y ASIGNARLES EL SALARIO RESPECTIVO. D- NOMBRAR APODERADOS Y VOCEROS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. E- DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD. F- TOMAR DINERO EN MUTUO PARA LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE CREDITO. G- EN GENERAL EL GERENTE ESTA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA LLEVAR LA REPRSENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN POR FIN DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00725346 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

28
29

319

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

No 3520

26 DE AGOSTO DE 2008 HORA 10:14:48

01N130826047O6PCB0713 HOJA : 002

* *

CASTAÑEDA MARTINEZ CARLOS JULIO C.C.00019115850
QUE POR ACTA NO. 0000021 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JUNIO DE 2005 . INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01004098 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CASTAÑEDA MARTIN JOSE CAPITOLINO C.C.00000318373

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 17-01 OF 509
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 17-01 OF 509
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : administracion@contextos.com.co

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : CONTEXTOS GRAFICOS LTDA
MATRICULA NO. 01004496
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

****

NOMBRE : CONTEXTOS GRAFICOS
MATRICULA NO. 01004497
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

29
30

795

320

Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura publica numero 3520 de la fecha: 08.09.12 la cual se expide en 14 hojas con destino AL ACREEDOR HIPOTECARIO:

BANCO POPULAR S.A.

y presta merito ejecutivo para exigir la obligacion y ceder el credito.

Dada en BOGOTA. D.C., a la fecha: 08.09.16

Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).

ILDUARA SEPULVEDA COSSIO

NOTARIA TREINTA Y UNO ENCARGADA

DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

3042
31

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2008 a las 09:57:48 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-95517 se calificaron las siguientes matriculas:
310673

Matricula Nro.: 50C-310673

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95517
Documento: ESCRITURA 3520 del: 12-09-2008 NOTARIA 31 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA 8605249304 X
A: BANCO POPULAR S.A.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	24 SET 2008	Registradora Principal

ABOGA144,1409

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

31
32

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20249511

147

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:23:27 p.m.

322

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
-01-1996 RADICACION: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1995
AAA0111REAF COD. CATASTRAL ANT.:

ACTIVO

A Y LINDEROS

URA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 39 con area de P
nte de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

RA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO
CRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR
LO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. EST
DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN
E BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGU
DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VEN
POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESC
DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE A
GUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR P
CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUI
LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA
JN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082.

BLE Tipo Predio: URBANO
11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39
39 (DIRECCION CATASTRAL)

CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

cha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-19918 VALOR ACTO: $
.914 del: 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

IPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
IENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio inco
86007468
URA LTDA "PROVENTURA LTDA"
AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS-

cha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-4401 VALOR ACTO: $
7064 del: 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
EGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
IENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de domin
8600

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula

Pag 2 Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:23:27 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL I HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicacion: 1998-14417 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00
enta: ESCRITURA 544 del: 05-07-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
FICACION: 101 COMPRAVENTA
NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
OMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. 8600748669
EVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X

CION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicacion: 1998-20955 VALOR ACTO: $ 163,660,137.00
nto: ESCRITURA 1512 del: 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
CACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE
AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
OTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

ON: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00
o: ESCRITURA 377 del: 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
Z VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X
POPULAR

N: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37022 VALOR ACTO: $
ESCRITURA 788 del: 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
CION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE
A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37023 VALOR ACTO: $
ESCRITURA 1092 del: 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ION: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICU
UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
NTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

Nro 8 Fecha: 24-04-2013 Radicacion: 2013-28652 VALOR ACTO: $
FICIO 1316 del: 04-04-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ON: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
JE INTERVIENEN EN EL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20249515

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:23:27 p. m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

AMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X

:TEVEZ MONICA 41693743 X

CION NO TIENE VALIDEZ ***

9 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $

O 348 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

cancela la anotacion No, 9,

0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C

NTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A S.A. 8909039388

(MIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X

TEVEZ MONICA 41693743 X

ON NO TIENE VALIDEZ ***

10 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $

0 348 del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

cancela la anotacion No, 10,

0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302, POR LO QUE SE REITERA E

DIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013 (MEDIDA CAUTELAR)

TERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

AR S.A. 860077389

MIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X

EVEZ MONICA 41693743 X

11 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $

1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ancela la anotacion No, 8,

0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2012-01651, DE ACUERDO ART.55

ITERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A S.A. 8909039388

MIZAR ELIAS ANIBAL 5561295

EVEZ MONICA 41693743

12 Fecha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $

1654 del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D

0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: EJECUTIVO MIXTO N.2013-302 (M

TERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompl

AR S.A. 860077389

MIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X

EVEZ MONICA 41693743 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 9 Nro correcion: 1 Radicacion: CI-30949 fecha 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012
BOG152

Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: CI-30949 fecha 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012
BOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-21074 FECHA: 16-01-2015

35 200 34/35

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:23:27 p.m.

Nro Matricula: 50N-20249585

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ITRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C

URA: 25-01-1996 RADICACION: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996

STRAL: AAA0111RAUZ COD. CATASTRAL ANT.:

TUD: ACTIVO

CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de
1.23 M2 con coeficiente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

CION:

TURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVA
N ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DE
E DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO
ROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA
RIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA
ARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA
A LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245
RIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGI
OLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICA
PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
NTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A ZAPATA ESC
LA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082.

INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404.
137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

E: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-19918 VALOR ACTO: $
ESCRITURA 914 del: 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA

CION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
TORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" 860074669 X
COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 86003582

N: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicacion: 1996-4401 VALOR ACTO: $
: ESCRITURA 7064 del: 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
ACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
8600748669 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula:

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:29:27 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

TACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicacion: 1998-14417 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00
nento: ESCRITURA 544 del: 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
IFICACION: 101 COMPRAVENTA
INAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
OMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. 8600748669
EVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
INA DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X

ON: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicacion: 1998-20955 VALOR ACTO: $ 163,660,137.00
ESCRITURA 1512 del: 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
CACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ES
S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS
TORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

N: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicacion: 2000-15145 VALOR ACTO: $ 70,000,000.00
: ESCRITURA 377 del: 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
CION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
Z VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL 5561295 X
DE ESTEVEZ MONICA 41693743 X
ULAR

: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37022 VALOR ACTO: $
ESCRITURA 788 del: 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31
A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
NTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicacion: 2005-37023 VALOR ACTO: $
SCRITURA 1092 del: 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.
ON: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MAT

IE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
NTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

lro 8 Fecha: 06-05-2013 Radicacion: 2013-31493 VALOR ACTO: $
ICIO 810 del: 10-04-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
N: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 2013-081 (ME

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NOR
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-202

Impreso el 13 de Febrero de 2015 a las 02:33:27 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

AR ELIAS ANIBAL 5561295 X
EZ MONICA 41693743 X

N NO TIENE VALIDEZ ***

Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $

B del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

ela la anotacion No: 9,

CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DE

VIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A S.A. 8600343137
R ELIAS ANIBAL 5561295 X
MONICA 41693743 X

NO TIENE VALIDEZ ***

Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-15924 VALOR ACTO: $

del: 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C.

la la anotacion No: 10,

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302, POR LO QUE SE REITERA

TE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013 (MEDIDA CAUTELAR)

IENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. 860077389
R ELIAS ANIBAL 5561295 X
MONICA 41693743 X

ha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $

del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

a la anotacion No: 8,

CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-081, DI

ENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto

S.A. 8600343137
ELIAS ANIBAL 5561295
MONICA 41693743

ha: 16-01-2015 Radicacion: 2015-2850 VALOR ACTO: $

del: 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOT

MBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N

VEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio inco

860077389
LIAS ANIBAL 5561295 X
ONICA 41693743 X

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

38
39

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

OGOTA, D.C., 04 DE FEBRERO DE 2015

204
329

eñores (es)
JZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
ARRERA 9 11-45 P.3
OGOTA D. C.

50N2015EE02216

UNTO: OFICIO 1654 DE 06-10-2014
F: PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2013-302

a su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el ofic
ferencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. 2
) DEL **16-01-2015**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20249515, 202495**

lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 2
eto 2723 de 2014.

iexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-21074**,

ilmente,

ERNANDO RIVERA ACOSTA
o 105

IS RODRIGUEZ

Oficina de Registro Bog
Calle 74 No. 13-40 pbx 34
Bog
e-mail:oficregistrobogota

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

39
40

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio nueve de dos mil quince

330

EXPEDIENTE No. 2013-0302

Acreditada en debida forma la inscripción de la medida de embargo respecto de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20249515 y 50N-20249585, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO y/o al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.

Designase como secuestre a EMILSE MARTÍNEZ SANTIAGO de la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien el comisionado deberá comunicarle su designación. Se señala como valor de los honorarios provisionales la suma de $160.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Líbrese despacho comisorio único comunicando la presente determinación.

El embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 33 Laboral del Circuito de esta ciudad en escrito que precede, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, de acuerdo a la prelación de que trata el Art. 542 del C.P.C. Acúsese recibo.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ
(2)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 82 de
hoy 11 JUL. 2015 a la hora de las 8:00 am

SECRETARIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

40
41

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

206

ertificado generado con el Pin No: 920150703135654963 **Nro Matricula: 50N-20249515**

gina 1

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:57:38 PM

331

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

[redacted] REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

CHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996

DIGO CATASTRAL: **AAA0111REAF** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

TADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

SCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ntenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 39 con area de PRIV 23.52 M2 con coeficiente de 10% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

MPLEMENTACION:

OMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN CRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA % DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ EGO [redacted] ULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA QUI [redacted] POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO RIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA N CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS QUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL RCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A PATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

RECCION DEL INMUEBLE

o Predio: URBANO

CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39

KR 12B 137 11 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

0249397

OTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918

: ESCRITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

PECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

R [redacted] S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" NIT. 860074669 X

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- NIT. 8600358275

OTACION: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401

: ESCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

PECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT. 8600748669 X

OTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

: ESCRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

PECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT. 8600748669

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:57:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

NOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20955

oc: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

Se cancela anotación No: 1

SPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

NOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-15145

oc: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $70,000,000

SPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

BANCO POPULAR

NOTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

oc: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN

UANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37023

oc: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 8 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-28652

oc: OFICIO 1316 del 04-04-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC 201201651-NOTA AL JUZGADO-

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388

ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

007

Certificado generado con el Pin No: 920150703135654963 **Nro Matricula: 50N-20249515**

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:57:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

33

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NO ION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 9** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

oc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

SPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C DE PC

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCOLOMBIA S.A.	**NIT. 8909039388**	
: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC 5561295**	**X**
: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC 41693743**	**X**

NOT ON: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 10** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

oc: O O 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO.2013-302 POR LO QUE SE REITERA EL MBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO POPULAR S.A.	**NIT. 860077389**	
ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC 5561295**	**X**
MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC 41693743**	**X**

NOTACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

ic: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

SPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2012-01651, DE ACUERDO ART.558 CODIGO PROC. CIVIL

R S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: B OLOMBIA S.A.	**NIT. 8909039388**	
ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC 5561295**	
MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC 41693743**	

OTACION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

c: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

PECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BANCO POPULAR S.A.	**NIT. 860077389**	
ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC 5561295**	**X**
MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC 41693743**	**X**

O TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:57:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30949 Fecha: 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30949 Fecha: 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-344980 **FECHA: 03-07-2015**

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: CLARA INES GONZALEZ MONTOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

42

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

43

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150703135058063 **Nro Matricula: 50N-20249585**

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

[illegible] REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996

CODIGO CATASTRAL: **AAA0111RAUZ** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de PRIV TOTAL 93.23 M2 con coeficiente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COMPRA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ESCRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA % DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C, SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ EGO PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA QUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-82 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL LIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO RIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA N CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS QUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL RCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A PATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404

KR 12B 137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50219397

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918

Doc: ESCRITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" **NIT. 860074669 X**

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- **NIT. 8600358275**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401

Doc: ESCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT. 8600748669 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

Doc: ESCRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT. 8600748669**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

NOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20855

oc: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

Se cancela anotación No: 1

SPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

NOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-15145

oc: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $70,000,000

SPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

E: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

: BANCO POPULAR

NOTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

oc: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37023

oc: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 8 Fecha: 06-05-2013 Radicación: 2013-31493

oc: OFICIO 810 del 10-04-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 2013-081

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

ertificado generado con el Pin No: 920150703135058063 **Nro Matricula: 50N-20249585**

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

IC CION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 9** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

c: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

PECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C. DE PC

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BANCO DAVIVIENDA S.A.	**NIT. 8600343137**	
ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC 5561295**	**X**
MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC 41693743**	**X**

OT N: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 10** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

: O 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

PECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO.2013-302 POR LO QUE SE REITERA EL BARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BANCO POPULAR S.A.	**NIT. 860077389**	
ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC 5561295**	**X**
MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC 41693743**	**X**

OTACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

PECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-081, DE ACUERDO ARTICULO C GO DE PROC. CIVIL

RSO S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A.	**NIT. 8600343137**
ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC 5561295**
MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC 41693743**

OTACION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO POPULAR S.A.	**NIT. 860077389**	
STEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC 5561295**	**X**
IEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC 41693743**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 92015070313505806 3 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 4/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-344952 **FECHA: 03-07-2015**

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: CLARA INES GONZALEZ MONTOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

44 45

210

Informe Secretarial: En la fecha diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015), pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 43 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de 2015.

Despacho Comisorio No.	35
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (x) Emb. Y Sec. Muebles ( ) Vehiculo ( ) Est. Com. ( )

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el dia **30 - 07 - 2015**. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente (x) Emilse Martinez S. ; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas ( ) _____; al relevado por no figurar en dicha lista ( ) ó por no obrar acta de designación anexa ( ) _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9° núm. 2° del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida ( ) o del que ordeno la entrega ( ); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela ( ); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble ( ); iv) Linderos legibles del inmueble ( ) y certificado de Cámara y Comercio ( ).

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVASE AL JUZGADO DE ORIGEN,** por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CODIGO 110014003652

Bogotá D.C. 22 de julio de 2015
Estado No. 18

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA
Escribiente

45

912

335

Servicios Postales Nacionales S.A. 472 23 JUL 2015

TELEGRAFÍA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES PARA LOS JUECES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

23 JUL 2015

DESPACHOS COMISORIOS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

Consejo Superior de la Judicatura

Telegrama: 11318

SEÑOR(A): **EMILSE MARTINEZ SARMIENTO --- CARRERA 8 N. 16-79 OF. 301**

REF. **Despacho Comisorio N. 2009755**

Proceso No. 201300302 del JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 30-JUL-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

46

211

336

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA14-10282)
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3°.

Despacho Comisorio No.	0035
Clase de diligencia.	Entrega ( ) – S.I (X) – S. muebles ( ) – S. Vehiculo ( ) – S. Esta. Comercio ( )

En Bogotá D. C, a **30-07-2015**, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 14ª Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Código 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que la diligencia comisionada no es posible practicarla en razón a que el apoderado (a) de la parte actora (X) o parte interesada ( ) no se hizo presente, a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado al sitio de la diligencia pese haber esperado un tiempo prudencial. Así mismo se deja constancia que el secuestre designado (a) para esta diligencia SI (X) NO ( ) se hizo presente. En aras de dar cumplimiento a la comisión conferida, se concede el termino de 3 días siguientes, para que el apoderado de la parte interesada, presente memorial solicitando nueva fecha, en caso contrario se dispondrá la Devolución de la Comisión Al Juzgado de Origen por falta de interés. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Escribiente,

DIEGO Z. CHAWEZ LUNA

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
Abogado
Av. Jiménez No. 8A – 49 Oficina 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
S. D.

REF. PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 305-2015
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACION: **2013 - 302**

ASUNTO: Solicitud fijar nueva fecha

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de manera respetuosa manifiesto al despacho que por encontrarme ausente del país no me fue posible asistir a la diligencia de secuestro fijada por su despacho para el 30 de Julio de 2015 y ante lo cual de comedidamente ruego al despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro de los inmuebles del asunto.

Agradezco al Señor Juez su comprensión.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

48

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 04-08-2015, se ingresa al despacho de la señora Juez, el Despacho Comisorio No **0035** con memorial solicitando nueva fecha,

DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA
Escribiente

338

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Código 110014003652 (Art. 33 Acuerdo PSAA13-9962/PSAA14-10195)

Bogotá D.C cuatro (04) de agosto de dos mil quince (2015).

Despacho Comisorio No. 0035

Visto el informe secretarial, se dispone:

PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA DILIGENCIA COMISIONADA, SE SEÑALA LA FECHA DEL MARTES 04 DE AGOSTO DE 2015, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M EN ADELANTE.

Comuníquese por el medio más expedito a la apoderada (o) de la demandante y auxiliar de la justicia designado.

CUMPLASE,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

La validez de este documento podra verificarse en la página www.certificadosdetradicionylibertad.com

49

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 92015070313505806 3 **Nro Matricula: 50N-20249585**

agina 1

345

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

339

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

IRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

ECHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996

ODIGO CATASTRAL: **AAA0111RAUZ** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

STADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

ESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ontenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de PRIV TOTAL 93.23 M2 con oeficiente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

OMPLEMENTACION:

ROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN SC[redacted]A SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 0% [redacted]ABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ IEG[redacted]ULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 6168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA DQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL OLIO 050-0584745, OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO NRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA ON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS DQUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL IRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A APATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082.

IRECCION DEL INMUEBLE

ipo Predio: URBANO

I CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404

I KR 12B 137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

IATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

20249397

NOTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918

oc: [redacted]RITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

SPE[redacted]CACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

ER[redacted]AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" NIT. 860074669 X

: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- NIT. 8600358275

NOTACION: Nro 2 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401

oc: ESCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT. 8600748669 X

NOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

oc: ESCRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

SPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT. 8600748669

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadocertradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150703135058063 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

NOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20955

oc: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

Se cancela anotación No: 1

SPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

NOTACION: Nro 5 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-15145

oc: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $70,000,000

SPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

E: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

: BANCO POPULAR

NOTACION: Nro 6 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

oc: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 7 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37023

oc: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

NOTACION: Nro 8 Fecha: 06-05-2013 Radicación: 2013-31493

oc: OFICIO 810 del 10-04-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 2013-081

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadoderadicionylibertad.com

50

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150703135058063 **Nro Matricula: 50N-20249585**

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

216

340

NO ION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 9** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

oc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

SPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C. DE PC

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

NO ON: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 10** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

oc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302. POR LO QUE SE REITERA EL MBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860077389

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

NOTACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

oc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

SPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-081, DE ACUERDO ARTICULO 58 GO DE PROC. CIVIL

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 8600343137

: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295

: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743

NOTACION: Nro 12 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

oc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860077389

ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC 5561295 X

MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC 41693743 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadoderadicorylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA-NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150703135058063 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 3 de Julio de 2015 a las 01:51:45 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

notación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

E ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 4/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

notación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

E DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

notación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

E DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

l interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: Col_Patria

URNO: 2015-344952 **FECHA: 03-07-2015**

XPEDIDO EN: 11001

l Registrador: CLARA INES GONZALEZ MONTOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10363)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º Edificio Hernando Morales Molina.

DESP. COMISORIO No.	**0035**
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Radicado No.	2013 – 00302
Demandante.	BANCO POPULAR SA
Demandado.	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ, ELIAS ANÍBAL ESTEVES VILLAMIZAR Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA
Lugar de la diligencia	**CARRERA 12 B # 137 – 11 (ANTES KR 23 # 139 - 11) EDIFICIO ANTIGUA REAL P. H. APTO 404 DE BOGOTÁ**

En Bogotá D.C, a cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chawez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor **JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA,** identificado con la C.C. 12.270.207 de La Plata y TP 49607 del Consejo Superior de la Judicatura. El secuestre designado no se hizo presente. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio diligencia, esto es **CARRERA 12 B # 137 – 11 (ANTES KR 23 # 139 - 11) EDIFICIO ANTIGUA REAL P. H. APTO 404 DE BOGOTÁ,** donde advierte el despacho que el secuestre designado tampoco se hizo presente. Se le concede la palabra al apoderado y dijo: "Como quiera que el secuestre que fue designado no se hizo presente a la diligencia de secuestro, respetuosamente le solicito a la señora juez, proceda a relevarlo y nombrar a quien se encuentra presente el (la) señor (a) secuestre CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ". Por ser procedente se accede a la petición que antecede y en vista de la ausencia de la secuestre que había sido designada por la comitente, se le releva del cargo y en su lugar se nombra al Señor (a) **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ**, quien se identifica con la C.C. 79.710.502 de Bogotá, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia con vigencia hasta 1 de abril del 2016, residente en la siguiente dirección KR 28 A # 49 A – 73 APTO 101 de Bogotá y teléfono No. 3005185345 y 3168315741, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Una vez en el sitio de la diligencia siendo las 12:00 m, procede el despacho a anunciarse en la portería del Edificio Antigua Real P. H., y en el apto 404 somos atendidos por una señora a quien se le explica el objeto de la diligencia y permitido el ingreso se identifica como **YINNA CONSTANZA ESTÉVEZ MEDINA** con C.C. 52.265.206 de Bogotá, quien manifiesta que es hija del señor ELIAS ANÍBAL ESTEVES VILLAMIZAR y de MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ, es decir de los demandados. Existiendo certeza que nos encontramos en el sitio de la diligencia, se le concede la palabra al apoderado de la demandante y dijo: "En virtud de que nos encontramos en el lugar de la diligencia y que no hay oposición por resolver, respetuosamente le solicito al despacho se declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de la cautela y se proceda con el alinderamiento del mismo". Atendiendo la petición de la apoderada se procede a alinderar el inmueble objeto de la diligencia, en la forma que sigue POR EL NORTE: Con pared que lo separa de escaleras del edificio. POR EL SUR: Con vacío que da a zona interna del mismo edificio. POR EL ORIENTE: Con zona común y entrada al apto que es su frente. POR EL OCCIDENTE: Con vacío que da a zona común del mismo bloque. POR EL CENIT: Con placa de concreto que lo separa del apto 504. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del apto 504. Características: Se trata de un apto con puerta de ingreso en madera, consta de hall de distribución, espacio de sala comedor con chimenea en ladrillo, 3 habitaciones con closet, la principal con baño privado y un baño social con todos sus accesorios, cocina con zona de lavandería, cuarto y baño de servicio. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y línea telefónica No. 6335446. Pisos en parte en alfombra y parte en cerámica; paredes estucadas y pintadas al igual que los techos. En general se encuentra en buen estado de conservación. Alinderado como se encuentra el inmueble y no existiendo oposición legal por resolver el **JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE (APTO 404)** UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA **CARRERA 12 B # 137 – 11 (ANTES KR 23 # 139 - 11) EDIFICIO ANTIGUA REAL P. H. DE BOGOTÁ**, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. **50N-20249585** DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA15-10363)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º Edificio Hernando Morales Molina.

PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE, ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL (LA) SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO, a quien se le concede la palabra y manifiesta: "recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado y procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia por tratarse de la hija de los demandados y propietarios del inmueble". Se advierte a la depositaria del inmueble este se debe mantener en el mismo estado de conservación que se encontró en esta diligencia y entenderse en adelante con el secuestre, so pena de acarrearle las sanciones legales. El juzgado advierte a la secuestre el cumplimiento exacto que debe dar a los deberes y obligaciones previstos legalmente en el Artículo 10° del Código de procedimiento civil, asi como de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante el juzgado comitente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Artículo 11 siguiente de la misma codificación y penales a que hubiera lugar. En relación con los honorarios provisionales al secuestre el Juzgado comitente fijo la suma de $160.000.oo los cuales manifiesta el apoderado le serán cancelados mediante cuenta de cobro en la CL 17 # 7 – 35 piso 7 de Bogotá y teléfono 3395500. **CUMPLIDO COMO SE ENCUENTRA EL OBJETO DE LA COMISIÓN, DEVUÉLVASE AL JUZGADO DE ORIGEN A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se siendo las 12:35 am, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, por los intervinientes.

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora, **JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA**

Quien atiende la diligencia, (depositaria) **YINNA CONSTANZA ESTÉVEZ MEDINA**

El Secuestre, **CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ**

El secretario ad-hoc, **DIEGO ZAHAMIR CHAWEZ LUNA**

V-31/0

52

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

JD.17 343

Bogotá, D.C 06/08/2015

DESAJ11-CSDC 8215
R. / 2009755

Doctor(a)
JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Referencia: Despacho Comisorio número 2009755

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 014 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales

54

344

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 30 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 19870

El Despacho Comisorio 0035 del JUZGADO No. 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 19 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 55 Folios

Anótese y remítase.

GLORIA IVETTE CAMACHO FAJARDO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

55

345

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

.- INFORME SECRETARIAL-.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Octubre de 2016

Al Despacho del Señor Inspector 1 "D" Distrital de Policía, informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones mediante **Acta de Reparto la presente comisión.** Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

.-INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA-.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Octubre de 2016

Se encuentra al Despacho, la comisión conferida y con base en los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno, se **AVOCA CONOCIMIENTO** y se dispone lo siguiente:

1.- Fíjese fecha para la practica de la diligencia comisionada el día TRECE (13) / DICIEMBRE / 2016 a partir de la hora de las 7:30 a.m., en adelante.

2.- Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia, si se requiere, surtiendo las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones.

3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Inspector 1"D" Distrital de Policía.

Secretaría
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
DE USAQUEN

Hoy VEINTIUNO (21) *de OCTUBRE de 2016*
Se notifica el auto anterior en el Estado
No. 109

MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo

56

346

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento: 40025673	Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Nombres: EMILSE MARTINEZ	Apellidos: SARMIENTO
Departamento Inscripcion: BOGOTA D.C.	Municipio Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 13/03/1967	Dirección Oficina: CRA 5 NO. 16-79 OFC. 301
Ciudad Oficina: BOGOTA	Telefono 1: NO REGISTRA
Celular: 3135421742	Correo Electronico: FUNDACIONMUSICALANGEL@GMAIL.COM
Estado: INACTIVO	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 3 de 3 registros — anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 3 de 3 registros — anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo
Demás oficios	01/04/2015	01/04/2020	Activo

1 - 2 de 2 registros — anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

57
347

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **465330**

Respetado doctor
MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
DIRECCION CALLE 14No.10-57 OF 704
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 001 DISTRITAL DE POLICÍA D**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 001 DISTRITAL DE POLICÍA D**
No. de Proceso: **11001999100120130030258**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 001 DISTRITAL DE POLICÍA D**, ubicado en la : **Calle 122 Nº 7 A 61**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA

Fecha de designación: **viernes, 2 de diciembre de 2016 21:47:25**
En el proceso No: **11001999100120130030258**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

58

348

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

Bogotá D.C., Diciembre de 2016
100589E

Señores
MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
CALLE 14 No. 10-57 OF. 704
Bogotá D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO 0035-2015 JUZGADO 4 7o. CC DE BOGOTA D.C.
EJECUTIVO 2013-00302 APODERADO(A) JAIME RAMIREZ

COMUNICOLE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) Y/O NOMBRADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA COMO SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO RADICANDOLO CARRERA 6a. No. 118-06 – ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN, ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL. FECHA DILIGENCIA ***TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2016 A PARTIR DE LA HORA DE LAS 7:30 A.M.*** *EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR No. 006 DEL C.S. DE LA J., TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.*

CORDIALMENTE,

MONICA P. CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1 D

Recibido y Verificado
09
Cartero Mensajero

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

344

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

RADICADO: 20160144901005 89E - 19870
DESPACHO COMISORIO: 0035-2015
JUZGADO: SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00302
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MONICA MEDINA DE ESTEVEZ CC 41.693.743 ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C.5.5
SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT: 860.524.930-4
DIRECCION: KR 12 B No. 137-11 GARAJE 39 EDIFICIO ANTIGUA P.H. REAL (D. CATASTRAL) DE BOGOTA

Bogotá D.C., a los **Trece (13) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016)**, siendo hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho Comisor referencia, el suscrito Inspector 1 "D" Distrital de Policía, en asocio de la Señor(a) Secretario(a) (Ad quienes proceden abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presente el(a) Doctor(a) **HERNAN RAMIREZ GASCA con C.C. 12.270.207 de la Plata (Huila) y T.P. de Abogado No. 49.607 de de la J. Dirección Notificación: Avenida Jiménez No. 8ª-49 Of. 103 Cel: 3108739232** quien actúa Apoderado(a) de la parte actora y a quien el Despacho le reconoce Personería para actuar dentro presente diligencia. Como quiera que no se hace presente el Secuestre nombrado, el(a) Apoderado(a) parte actora solicita se nombre otro Secuestre de la lista y el Despacho en aplicación del Art. 3º de la Le de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto a **la Señora YANINA MUÑOZ identificado(a) la C[illegible] 51.872.891 de Bogotá quien recibe notificaciones en la Carrera 54 No. 70-39 Teléfono: 630[illegible]** de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales prómete [illegible] bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encue sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos disponemos a trasladarno sitio para la práctica de la diligencia y una vez allí previa autorización del personal de vigilancia sor atendidos por la Señora GINA ESTEVEZ MEDINA con C.C. No. 52.265.206 de Bogotá quien enterado objeto de la presente diligencia manifiesta: Procédase con la diligencia. El Despacho procede con su respec identificación y descripción DEL GARAJE No. 39 por sus linderos generales así: POR EL NORTE con lí divisoria que lo separa del parqueadero No. 40; POR EL SUR con línea divisoria que lo separa del parquead No. 38; POR EL ORIENTE con el depósito No. 39; POR EL OCCIDENTE con vía vehicular interna y es acceso al garaje; Se trata del GARAJE No. 39 con capacidad para parquear dos (2) vehículos debidame demarcados. Hasta aquí lo observado por el despacho el inmueble se encuentra en buen estado de conser ción y mantenimiento. El Despacho dando pleno cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzga Séptimo Civil del Circuito de Bogotá a lo solicitado por el Apoderado de la parte actora y como quiera que no presentó oposición legal que resolver se declara LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE cu matrícula inmobiliaria es la 50N-20249515 y del mismo se procede hacerle entrega en forma real y material a Señora Secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por Despacho y procedo a constituir deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que n atiende la diligencia. El Despacho le hace las advertencias de ley al Depositario. El Despacho deja constan que el Apoderado de la parte actora le cancela como honorarios provisionales a la señora Secuestre la sum [illegible] Sesenta mil pesos, en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligenci TERMINA y se firma por los que en ella intervinieron tal y como aparece.

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
INSPECTOR 1"D" DISTRITAL DE POLICIA

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
APODERADO ACTOR

GINA ESTEVEZ MEDINA
ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA

YANINA MUÑOZ
SECUESTRE

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Secretaría GOBIERNO

despacho 139-350

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INSPECCION 1A DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 20160144901005 89E

Juzg. 5

OFEJECUCION CIVIL CTO
90147 16-JAN-'17 16:32

Personas Involucradas		
DEMANDADO	ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	CARRERA 23 # 139 - 11
DEMANDADO	CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	CARRERA 23 # 139 - 11
APDO DEMANDANTE	JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA	CARRERA 23 # 139 - 11
DEMANDANTE	BANCO POPULAR	CARRERA 23 # 139 - 11
DEMANDADO	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	CARRERA 23 # 139 - 11

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 23 # 139 - 11

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 19870

FECHA RADICACIÓN 19 septiembre 2016

HECHOS SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE



Comisorio Diligenciado

351

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., febrero veintiuno de dos mil diecisiete

No 203-0302-17

Tiénese por agregado el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los efectos del Art. 40 del C.G.P.

Así mismo se pone en conocimiento del auxiliar de la justicia, el contenido del Art. 50 del C.G.P., para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 28 fijado hoy febrero 22 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

2
32

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

RADICADO: 20160144901005 89E - 19870
DESPACHO COMISORIO: 0035-2015
JUZGADO: SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00302
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MONICA MEDINA DE ESTEVEZ CC 41.693.743 ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C.5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT: 860.524.930-4
DIRECCION: KR 12 B No. 137-11 GARAJE 39 EDIFICIO ANTIGUA P.H. REAL (D. CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los **Trece (13) dias del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016)**, siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho Comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 1 "D" Distrital de Policía, en asocio de la Señor(a) Secretario(a) (Ad-Hoc), quienes proceden abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presente el(a) Doctor(a) **JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA con C.C. 12.270.207 de la Plata (Huila) y T.P. de Abogado No. 49.607 del C.S. de la J. Dirección Notificación: Avenida Jiménez No. 8ª-49 Of. 103 Cel: 3108739232** quien actúa como Apoderado(a) de la parte actora y a quien el Despacho le reconoce Personería para actuar dentro de la presente diligencia. Como quiera que no se hace presente el Secuestre nombrado, el(a) Apoderado(a) de la parte actora solicita se nombre otro Secuestre de la lista y el Despacho en aplicación del Art. 3° de la Ley 794 de 2003, procede a su reemplazo nombrando para el efecto a **la Señora YANINA MUÑOZ identificado(a) con la C.C. 51.872.891 de Bogotá quien recibe notificaciones en la Carrera 54 No. 70-39 Teléfono: 6300440**, de la lista de Auxiliares de la Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores nos disponemos a trasladarnos al sitio para la práctica de la diligencia y una vez allí previa autorización del personal de vigilancia somos atendidos por la Señora GINA ESTEVEZ MEDINA con C.C. No. 52.265.206 de Bogotá quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta: Procédase con la diligencia. El Despacho procede con su respectiva identificación y descripción DEL GARAJE No. 39 por sus linderos generales así: POR EL NORTE con línea divisoria que lo separa del parqueadero No. 40; POR EL SUR con línea divisoria que lo separa del parqueadero No. 38; POR EL ORIENTE con el depósito No. 39; POR EL OCCIDENTE con vía vehicular interna y es su acceso al garaje; Se trata del GARAJE No. 39 con capacidad para parquear dos (2) vehículos debidamente demarcados. Hasta aquí lo observado por el despacho el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento. El Despacho dando pleno cumplimiento a la orden judicial emitida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá a lo solicitado por el Apoderado de la parte actora y como quiera que no se presentó oposición legal que resolver se declara LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE cuya matrícula inmobiliaria es la 50N-20249515 y del mismo se procede hacerle entrega en forma real y material a la Señora Secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble legalmente secuestrado por el Despacho y procedo a constituir deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que nos atiende la diligencia. El Despacho le hace las advertencias de ley al Depositario. El Despacho deja constancia que el Apoderado de la parte actora le cancela como honorarios provisionales a la señora Secuestre la suma de Ciento Sesenta mil pesos en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma por los que en ella intervinieron tal y como aparece.

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
INSPECTOR 1°D" DISTRITAL DE POLICIA

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
APODERADO ACTOR

GINA ESTEVEZ MEDINA
ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIA

YANINA MUÑOZ
SECUESTRE

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Avenida Jiménez No. 8 A – 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel.310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Adjuntar Diligencia de Secuestro

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la demandante, de manera respetuosa adjunto copia de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el FMI 50N-20249515 para los fines pertinentes.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Se agrega.

Bogotá D.C.

CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ
Auxiliar de la Justicia
SECUESTRE JUDICIAL

354

017. 2013. 302

SEÑORES

JUZGADO CIRCUITO DE EJECUCION 005 CIVIL DE BOGOTA D.C

JUZGADO DE ORIGEN-CIRCUITO DE EJECUCION 005 CIVIL DE BOGOTA D.C
No de Proceso-110013403005-2013-00-302-00

CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ, mayor de edad domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 19388634 de Bogotá, actuando en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia, por medio de este escrito me dirijo ante su honorable despacho con el fin ACEPTA el cargo para lo cual fui nombrado.

ATTE

CARLOS ALFONSO FLÓREZ RODRÍGUEZ.
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. 19.388.634 de Bogotá D.C.
CEL 312 3043846

Se agrega

275
355

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **468159**

Respetado doctor
CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ
DIRECCION CARRERA 8 NO.15-73 OF.1002
BOGOTA D.C.

FRANQUICIA
20 FEB 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001340300520130030200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Dirección Civil Del Cto. de Bogotá D.C.

Nombre
EL SECRETARIO(A)
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Fecha de designación: **martes, 17 de enero de 2017 12:37:03**
En el proceso No: **11001340300520130030200**

ISO 9001 icontec No. SC5793 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 003 - 4



dicial
Superior de la Judicatura
a de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

)NSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **468159**

spetado doctor
ARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ
RECCION CARRERA 8 NO.15-73 OF.1002
)GOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001340300520130030200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado Circuito de Ejecución 005 Civil de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envio de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Fecha de designación: **martes, 17 de enero de 2017 12:37:03**
En el proceso No: **11001340300520130030200**

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Avenida Jiménez No. 8 A – 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel.310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

351

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

OFEJECUCION CIVIL CTO
88693 14-JUN-17 11:32

Referencia: PROCESO **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud dirección Despacho Comisorio

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la demandante, teniendo en cuenta el auto de fecha 17 de enero de 2017 y atendiendo que los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá desaparecieron y actualmente son Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y siendo que la Inspección de Policía a partir de la entrada en vigencia del nuevo Código de Policía perdió competencia para realizar este tipo de diligencias, de manera respetuosa solicito se sirva comisionar al Juez Civil Municipal y/o Alcalde de la Localidad para realizar la diligencia de secuestro del asunto.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 559532

Fecha: 27/04/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20249585	544	05/02/1998	31

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 12B 137 11 AP 404

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 23 139 11 AP 404 FECHA:15/08/2006

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 04004

Cédula(s) Catastral(es) 00851216570010 4004

CHIP: AAA0111RAUZ

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral		Año de vigencia
1	$	243,955,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20175595322**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 559531

Fecha: 27/04/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

35

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20249515	544	05/02/1998	31

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 12B 137 11 GJ 39

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 23 139 11 GJ 39 FECHA:15/08/2006

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 91039

Cédula(s) Catastral(es) 008512165700191039

CHIP: AAA0111REAF

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 24,604,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20175595311**

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Avenida Jiménez No. 8 A – 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel.310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

360

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

OFEJECUCION CIVIL CTO
88588 14-JUN-17 11:28

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado : **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: Adjuntar avalúo catastral.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa adjunto el avaluó catastral de los inmuebles embargos y secuestrados y cuyo valor vigente para el año 2017, incrementado en un 50% son los que enuncio:

-. El inmueble identificado con el FMI 50N-20249585 por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($365.932.500,oo)**.

-. El inmueble identificado con el FMI 50N-20249515 por valor de **TREINTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($36.906.000,oo)**.

Así mismo, solicito se sirva correr traslado del mismo y una vez se imparta su aprobación se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No. 49.607 del C. S. de la J.

Bogotá D.C.


21 JUN. 2017

FL. 361

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 10 JUL. 2017

No. 2013-302-17

De los avalúos allegados por el apoderado de la parte ejecutante (fls. 358 a 360), se CORRE TRASLADO a la parte ejecutada por el término legal, de conformidad con los lineamientos del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 100 fijado hoy 11 JUL 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA


08 AUG 2017

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Avenida Jiménez No. 8 A – 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel.310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

362

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Despacho 08/08/17

Referencia: PROCESO **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Adjuntar tramitación oficios de embargo, Solicitud requerir.

F21

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa adjunto la constancia original de tramitación del oficio de requerimiento con destino a la INSTITUCION NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y así mismo solicito:

1.- Se sirva requerir al **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, a fin de que informe al Juzgado el trámite dado a la orden de embargo contenida en el oficio No. 1655/2013-302 y 4467 y que se tramitaron ante dicha entidad como consta en la documentación adjunta.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

Bogotá D.C.

Calle 57 # 8-07

363

SENA - DIRECCION GENERAL
Radicacion Recibida
No:1-2017-008595
02/05/2017 01:01:13 P.M.
Destinatario: 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E- MAIL cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co –
Carrera 10 No. 14 – 30, Piso 2 Tel -2437900

BOGOTÁ D.C. 07 de Junio de 2016

OFICIO No. 4467

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO) Iniciado por BANCO POPULAR S. A. Contra MÓNOCA MEDIA DE ESTÉVEZ C. C. 41.693.743, ELIAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C. C. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencias, se ordenó **REQUERIRLO,** a fin de que se sirva dar respuesta a la orden impartida mediante oficio No. 1655/2013-302, radicado en esas dependencias en enero 15 de 2015 y del cual se remite copia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo 9984/2013, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avocó el conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

AAP


Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha:
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario(a):

FL. 364

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto dieciocho de dos mil diecisiete

No. 2013-302-17
Como quiera que el avalúo presentado no fue objetado, el Juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar. (fl.358 a 360)

En atención a la solicitud que antecede a folio 138, éste Despacho dispone:

- OFÍCIESE al INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, para que informe con destino a éste Despacho y de manera URGENTE, si ya se realizó la orden aquí impartida, caso contrario, indíquese la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por éste Despacho en auto de fecha 22 de septiembre de 2014, comunicado mediante oficio No. 1655 del 6 de octubre de 2014 y recibida en la entidad el pasado 15 de enero de 2015, remítase copia del oficio. Remítase con el escrito copia de los oficios No. 1655 y 4477.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 114 fijado hoy agosto 22 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 28 DE 2017

OFICIO N°11618

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR S.A. contra MÓNOCA MEDIA DE ESTEVEZ C.C. 41693743, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C. 5561295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT. 860524930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 18 de agosto de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles a fin de que se sirvan informar con destino a este Despacho y de manera URGENTE, si ya se dio cumplimiento a la orden aquí impartida, caso contrario indíquese la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de 22 de septiembre de 2014, comunicado mediante oficio N° **1655** de 6 de octubre de 2014 radicada en esa entidad e pasado 15 de enero de 2015.

Para su ilustración me permito allegarles copia del citado oficio y del requerimiento elevado mediante oficio 4467 de 7 de junio de 2016.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

AZ

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudiacial.gov.co
Teléfono: 2437900

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Avenida Jiménez No. 8 A – 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel.310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

366

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Solicitud fijar fecha para remate

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, actuando como apoderado de la demandante, de manera respetuosa solicito se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles embargados y secuestrados en el presente asunto.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata-Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.


21 SET 2017

367

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., septiembre veinticinco de dos mil diecisiete

No 2013-0302-17

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos 50N – 20249585 y 50N - 20249515, legalmente embargados (F. 149 a 152), secuestrados (F. 341 y 349) y avaluados (F. 358 - 359), dentro del presente asunto, el próximo lunes veintidós (22) de enero de 2018 a las 8:15 A.M.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 136 fijado hoy septiembre 26 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

1-32-244-440-2206

Bogotá, 02 de octubre del 2017

Señores
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No 14 -30 piso 2
BOGOTA D.C.
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 11001310301720130030 2-00
DE: BANCO POPULAR
CONTRA: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT: 860.524.930

Cordial saludo,

Este despacho se permite informar el estado activo dentro del proceso que se adelanta en contra de la sociedad Contextos Gráficos Ltda. Con Nit: 860.524.930, presenta las siguientes obligaciones pendientes de pago con esta entidad y se encuentra en el grupo Persuasiva I de la División de Gestión de Cobranzas.

Concepto	Año	Periodo	Impuesto
VENTAS	2013	1	$17.229.000
VENTAS	2013	2	$845.000
VENTAS	2013	3	$5.922.000
MPUESTO AL PATRIMONIO	2011	1	$9.566.000
		TOTAL	**$33.562.000**

Más los intereses y actualizaciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conformidad con lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Cordialmente,

JULIETA DIAZ SANCHEZ
Jefe G.I.T. Persuasiva I
División de Cobranzas

Proyectó: Maira Yolima Peña Ossa

OFEJECUCION CIVIL CTO
29547 6-OCT-'17 11:42


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
12 OCT. 2017
En la Fecha:
Pasan Actuaciones al Despacho con el Anterior escrito
El (la) Secretario(a):

FL. 369

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecisiete de dos mil diecisiete

No. 2013-302-17

De la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, (fl. 368), se tiene en cuenta y en conocimiento de las partes para los fines de publicidad de rigor.

Así mismo, OFÍCIESE a la citada entidad informándole que de conformidad con el artículo 465 del C.G.P., una vez sea rematado los bienes objeto de cautela en el presente proceso, se pondrán a disposición los dineros producto de los mismos.

Lo anterior, por prelación a los créditos fiscales.

Finalmente, por secretaria remítase la información solicitada por dicha Entidad. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 149 fijado hoy octubre 18 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Jaime Hernán Ramirez Gasca
ABOGADO
Calle 66 No. 10-62 Of. 404 Telf. 3 45 29 87 Cel. (320) 490-57 21
Bogotá - Colombia

32

SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTA, FAMILIA, LABORALES, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CIVILES, MUNICIPALES Y PROMISCUOS DE SOACHA, SIBATE, FUNZA, FACATATIVA, MOSQUERA, CHIA, CAJICA, ZIPAQUIRA, GIRARDOT, MELGAR, GACHANCIPA, LA CALERA, NILO, FLANDES.

JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado del demandante, de manera atenta manifiesto que **AUTORIZO** a la Señorita **MARIA RUBY GARZON** identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.361.466 de Bogotá para que en mi nombre, revise retire demandas rechazadas e inadmitidas a las cuales renuncio a términos de ejecutoria, así mismo examine, solicite copias simples y auténticas, retire oficios, despachos comisorios, títulos y toda información pertinente para dar trámite a los procesos.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento que presentó personalmente por:
Jaime Hernan Ramirez Gasca
Quien se identificó con C.C. No. 12 270 207
T. P. No. 49607 Bogotá, D.C. 27 SEP 2017
Responsable Centro de Servicios
Ante: Viola. Arenas Beltra.

5252 Remates- 391

17-2013-302

11 – 1010 – 1 – 1

No:2-2017-045822
27/09/2017 03:57:46 P.M.

Bogotá D.C.

Doctora:
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitaria Grado 12 con Funciones Secretariales
Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 – 30 P 2
Ciudad

REF: Respuesta radicado
No: 1-2017- 008595 NIS 2017-01-101124
Proceso Coactivo No. 00-131-12
Contra: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA
Identificación: NIT 860.524.930

Respetada Doctora:

Me permito comunicarle de manera atenta acuso de recibo del documento radicado con el número de oficio 4467 de su despacho, donde solicitan se tengan en cuenta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso coactivo que cursa en nuestra entidad.

Por lo anterior, con la presente me permito informarle que este despacho ha tomado atenta nota de su comunicación y procederá de conformidad en el momento procesal correspondiente.

Atentamente,

MARIA VICTORIA BERNAL PAVA
Secretaria Jurisdicción Coactiva

Proyectó: AMedina

Certificado No. SC-CER039681

Certificado No. CO-SC-CER039681

Certificado No. GP-CER039688

EJECUCION CIVIL CTO
1 1 0
38993 19-OCT-17 8:21

Se anexo 02-11-17


Rama Judicial del Poder Público
Juzgados
Ejecución
Bogotá D.C.
04 NOV. 2017

Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 41693743 **Nombre** MONICA MEDINA DE ESTEVEZ

Número de Títulos 1

Número del Titulo	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008284218	8600343137	DAVIVIENDA	IMPRESO ENTREGADO	20/10/2017	NO APLICA	$ 155.000.000,00

Total Valor $ 155.000.000,00

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: NVEGASAN | ROL: CSJ APOYO | CUENTA JUDICIAL: 110012031800 | DEPENDENCIA: 110013403000 -OFICINA EJECUCION CVL CIRCUITO BOGOTA | REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: SIN REGIONAL | FECHA ACTUAL: 15/11/2017 12:28:53 PM | ÚLTIMO INGRESO: 15/11/2017 10:54:50 AM | CAMBIO CLAVE: 23/10/2017 14:22:23 | DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 15/11/2017 12:25:55 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
5561295

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☑ Elija el estado
PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.12

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL: 15/11/2017 12:29:14 PM ÚLTIMO INGRESO: 15/11/2017 10:54:50 AM
NVEGASAN	CSJ APOYO	110012031800	110013403000 -OFICINA EJECUCION CVL CIRCUITO BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	SIN REGIONAL	CAMBIO CLAVE: 23/10/2017 14:22:23 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 15/11/2017 12:26:17 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

8605249304

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☑ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

395

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C. 22 de noviembre de 2017

OFICIO No. 16321

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR S.A. contra CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT 8605249304 ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR CC 5.561.295 Y MONICA MEDINA DE ESTEVEZ CC 860.524.930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 17 de octubre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle a fin de informarle que una vez sea rematado los bienes objeto de cautela en el presente proceso, se pondrán a disposición los dineros producto de los mismos, de conformidad con el Articulo 465 del CGP Lo anterior en virtud de la prelación de créditos fiscales.

De igual manera me permito indicar que el presente asunto se encuentra con sentencia debidamente ejecutoriada con liquidación de crédito y costas aprobadas, respecto a los títulos de depósito judicial me permito indicar que para el proceso se la referencia se evidencia un descuento a la señora Mónica Medina de Estévez por la suma de $ 155.000.000.00, pendiente por pagar, de los demás demandados no hay dineros descontados.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

SL

DIAN No. Radicado 032E2017093980 Fecha 2017-12-15 09:04:51 AM
Remitente JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Folios 1 Anexos 0

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

376

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C 10 DE OCTUBRE DE 2017

OFICIO No. 13687

Señor (a)
JUEZ QUINTO CIVIL CIRCUITO EJECUCION DE SENTECNCIAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No 2015-419 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT. 3600345941 contra MONICA MEDINA DE ESTEVEZ LÓPEZ C.C. 41.693.473

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia. se ordenó comunicarle que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 4468 de fecha 07 de junio de 2016, por cuanto existe solicitud formal y en cuenta de embargo de remanentes por otro despacho judicial.

Lo anterior para que obre dentro del Ejecutivo No 2013-0302 iniciado por BANCO POPULAR S.A. contra MÓNICA MEDINA DE ESTEVEZ LÓPEZ C.C. 41.693.473, ELIAS ANÍBAL ESTÉVEZ C.C. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA NIT. 866.524.930-4 que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

36129 16-NOV-'17 11:36

36129 16-NOV-'17 11:36

ELSA MARINA PAEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

EL ESPECTADOR

costosa admisible el valor que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá No. de cuenta 110010403000 código 11001403000 en el Banco Agrario. El bien inmueble garaje está avaluado en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS 13815 MIL PESOS M/C CTE ($13.815.000.000). Será postura admisible el valor que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P. La publicación del aviso de remate se hará en el un periódico de amplia circulación nacional como el Tiempo, el espectador, la República o el nuevo siglo, el día domingo en un listado con anterioridad no inferior a 10 días a la fecha del remate y en su defecto en cualquiera emisora de radio en Bogotá con los requisitos del art. 450 C.G.P. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. (4)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho hoy 24 de agosto de 2017, el anterior memorial del apoderado del demandante quien solicita se fije nueva fecha para remate del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Lo anterior para que obre dentro del proceso. Ovisorio. No 078 de 2 05 de LUIS HERNANDO MARTINEZ ahora los sucesores de esta contra MARIA DEL CARMEN LEMES CAICEDO. Sírvase señor. Juez proveer. NATZA PATRICIA GUTIERREZ ACOSTA. Secretaria. REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. ARBELAEZ (CUNDINAMARCA). (Juzgado de origen Juez Declarante (10) Luis Hernando Martínez Torres. Demandado (1) María del Carmen Lemes Caicedo. Radicación: 25053 4089 001 2011-00078 00. Verificado el informe secretarial que precede el Juzgado. DISPONE: 1.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 448 del Código General del Proceso, fijar NUEVAMENTE fecha para la diligencia de REMATE del inmueble, señalando la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día quince (15) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), toda vez que este se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto. 2.- Ordenar que a costa de la parte interesada, se anuncie al público el remate en la oportunidad y en la forma prevista en el artículo 450 ibidem. Para los fines de la inclusión en el respectivo listado, publíquese por una sola vez en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, La República) y en una radiodifusora local. Bienes Bienes Objeto De Remate: Casa Lote, Santa Teresa, ubicado en la diagonal 5 No 12-45 El Barrio San Joaquin del municipio de Arbeláez, con matrícula inmobiliaria número 157-23820, área 930.00 metros Cuadrados con 18.12 metros cuadrados de construcción que está en ruina. Por un costado con el camino que de Arbeláez conduce a Pandi, hoy calle quinta (5A) de la nomenclatura urbana, con el lote que se le desembrró con venta de JOSE MIGUEL SABOGAL TORRES, y hoy es de ELVIA ALBINA BAQUERO DE LEMES. Por el Fondo, colinda con la finca LA VIRGINIA del señor CELSO CRUZ, que antes fueron del señor VIRGILIO VARGAS, hoy de EZEQUIEL CLAVIJO y en parte con el servidumbre de ETHAIN LEON y con el inmueble de INES AMAYA VILLA DE MELO y encierra, el inmueble cuenta con servicios de agua y luz. Avalúo: Ochenta y Cinco millones de pesos ($85.000.000.00). Base 60% del avalúo del inmueble. Radicación del expediente: 250534018009 2011 00078-00. Juzgado: Que Realizará el remate: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBELAEZ. Nombre, Dirección y Teléfono del (la) secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA. Calle 9 No. 7-93 de Fusagasugá, celular. 3133188571 NOTIFIQUESE. JUAN CARLOS PIEDRAHITA MENESES. Juez JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARBELAEZ (CUND.). El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado hoy. 22 noviembre/17. A la hora de las 8:00 a.m. NATZA PATRICIA GUTIERREZ ACOSTA. SECRETARIA. (7)

Jaime Hernán Ramírez Gaona. Abogado Av. Jiménez No. 8-49 Mezzanine 103 Tel. 334 00 50 Cel. 310 671 92 32 correo electrónico: jramirezgaona@yahoo.com.ar AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, (Juzgado de origen Juez Declarante (19) Civil Del Circuito De Bogotá), ubicado en la Carrera 10 No 14- 30 Piso 2, mediante providencia del 25 de septiembre de 2017, ha señalado el día veintiséis (22) de enero a la hora de las ocho y quince (08:15 a.m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmueble distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 50C- 1482076, ubicado en la Avenida Parque Sur - Oriental Calle 139 No 137-13 apartamento 404 (dirección catastral) antes carrera 23 No 139-11 Edificio Antigua Real P/H de Bogotá, los cuales se encuentra legalmente embargados, secuestrado y avaluados dentro del proceso ejecutivo radicado con el número de radicado 11001310302720150050200, en donde se demandante es Banco Popular y el Demandado es CONTEXTOS SAS. Y el folio de matrícula SON-20249905 avalúos aprobado por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($365.932.500.oo). Y el folio de matrícula SON-20249905 avalúos aprobado por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($365.932.500.000.oo). Será postura admisible el valor que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaboró a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P. La publicación del aviso de remate se hará en un periódico de amplia circulación nacional como el Tiempo, el espectador, la República o el nuevo siglo, el día domingo en un listado con anterioridad no inferior a 10 días a la fecha del remate y en su defecto en cualquiera emisora de radio en Bogotá con los requisitos del art. 450 C.G.P. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. (4)

70% del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). El anterior aviso se elaboro para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C. Bogotá D.C. (4)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Prenda 0140-2015 promovido por BANCO DE BOGOTA S.A. contra DIVY MAYERLY MURILLO RONDON y JAIRO MURILLO VANEGAS, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado a saber: Descripción: Automóvil, marca CHEVROLET ZAFIRA, modelo 2008, color negro, servicio particular, placa CJY-687, registrado ante la oficina de tránsito de la ciudad de Ibagué. Secuestre JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ (Art. 9° y 50 No. 3 Parágrafo 3° Acuerdo PSAA15-10448 del 2015). Avalúo: $21.170.000. TOTAL DEL AVALUO. $21.170.000 SON VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Para participar en la subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del valor del bien, previa consignación del cuarenta (40%) del porcentaje legal. Sírvase cursar la respectiva comisión. Ibagué, Cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). NADHEZHDA MEJIA RODRIGUEZ. Secretaria. (Hay firma). (3)

LISTADO: EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CUNDAY TOLIMA. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MARINA CUANTIA 7520540850-2008-00070-00 de BLANCA INES PRIETO JAMACA, C.C.N° 20888875 contra el señor ISMIEL SANCHEZ AHUMADA, C.C.N° 17064215, que curso en este Juzgado situado en la calle 6ª N° 2-27 barrio Santander, municipio de Cunday Tolima, mediante auto del 19 de Octubre de 2017, se señalo la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del catorce (14) de diciembre de 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente inmueble, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, inmueble de propiedad del demandado ubicado en la carrera 3ª N° 33-51 de la nomenclatura urbana del Consejamiento de Tres Esquinas, municipio de Cunday Tolima, con matrícula inmobiliaria 366-40097, cedula catastral 00-00-0009-0002-000, inmueble determinado por los siguientes linderos, por valle costado norte con la calle publica. Por otro costado sur con predio de Catalina Triana, otro lado Predio urbano ubicado en la carrera 3ª N° 33-51 de la nomenclatura urbana del Consejamiento de Tres Esquinas, municipio de Cunday Tolima, con matrícula inmobiliaria 366-40097, cedula catastral 00-00-0009-0002-000, inmueble determinado por los siguientes linderos, por valle costado norte con la calle publica. Por otro costado sur con predio de Catalina Triana, otro lado occidente con predio de Leonidas Campos, por otro costado oriente con lote de la M. Jendeme formados de la siguiente forma: Partiendo de la esquina suroccidental, punto de partida,

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente

La publicación del contenido del emplazamiento

Emplazamientos de quien

Publicación web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

378

Certificado generado con el Pin No: 180119986810133366 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 12:00:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111REAF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 39 con area de PRIV 23.52 M2 con coeficiente de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ESCRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A ZAPATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 137 11 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 23 139-11, EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20249397

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918
Doc: ESCRITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" **NIT# 860074669 X**
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401
Doc: ESCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT# 8600748669 X**

C.G.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180119986810133366 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 12:00:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

Doc: ESCRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT# 8600748669

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20955

Doc: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-15145

Doc: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

DE: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

Doc: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37023

Doc: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

380

Certificado generado con el Pin No: 180119986810133366 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 12:00:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-28652

Doc: OFICIO 1316 del 04-04-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.201201651-NOTA AL JUZGADO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

Doc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C DE PC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

Doc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302, POR LO QUE SE REITERA EL EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. **NIT# 860077389**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

Doc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2012-01651, DE ACUERDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntpotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

49

Certificado generado con el Pin No: 180119986810133366 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 12:00:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ART.558 CODIGO PROC. CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295**

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

Doc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. **NIT# 860077389**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-11-2015 Radicación: 2015-85050

Doc: OFICIO 1441 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-12-2016 Radicación: 2016-89252

Doc: OFICIO 5661118641 del 12-12-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

382

Certificado generado con el Pin No: 180119986810133366 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 12:00:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30949 Fecha: 07-03-2014
SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30949 Fecha: 07-03-2014
SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-26085 **FECHA: 19-01-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

383

Certificado generado con el Pin No: 180119448010132270 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 11:42:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111RAUZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de PRIV TOTAL 93.23 M2 con coeficiente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ESCRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A ZAPATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20249397

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918
Doc: ESCRITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" **NIT# 860074669 X**
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401
Doc: ESCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT# 8600748669 X**

CG

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

384

Certificado generado con el Pin No: 180119448010132270 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 11:42:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

Doc: ESCRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. NIT# 8600748669

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20955

Doc: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-15145

Doc: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

DE: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

Doc: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37023

Doc: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 11:42:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2013 Radicación: 2013-31493

Doc: OFICIO 810 del 10-04-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 2013-081

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

Doc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C. DE PC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

Doc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302, POR LO QUE SE REITERA EL EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. NIT# 860077389

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

Doc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

386

Certificado generado con el Pin No: 180119448010132270 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 11:42:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

081, DE ACUERDO ARTICULO 558 CODIGO DE PROC. CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295**

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

Doc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. **NIT# 860077389**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-11-2015 Radicación: 2015-85092

Doc: OFICIO 1438 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

387

Certificado generado con el Pin No: 180119448010132270 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 11:42:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-25980 **FECHA: 19-01-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Avenida Jiménez No. 8 A – 49 Mezanine 103 Tel. 334 00 50 Cel.310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

308

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: PROCESO **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
RADICACIÓN: **2013 - 302**
ASUNTO: Allego publicación aviso remate y Certificado

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, actuando como apoderado de la demandante, de manera respetuosa adjunto al presente escrito allego la página del **DIARIO EL ESPECTADOR** donde consta que la publicación de aviso de remate fue efectuada el Domingo 3 de Diciembre de 2017 en la columna de Avisos Judiciales página 82.

Así mismo, adjunto allego los certificados de tradición y Libertad de los inmuebles objeto de remate que se distinguen con el FMI 50N-20249585 y 50N-20249515.

ANEXO:
1- Página 82 del Diario EL ESPECTADOR
2- Certificado de Tradición y Libertad 50N-20249585
3- Certificado de Tradición y Libertad 50N-20249515

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° Sala de audiencias No. 3
Edificio Jaramillo Montoya

389

PROCESO EJECUTIVO MIXTO
RADICADO No. 110013103-017-2013-00302-00
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S.A.
EJECUTADOS: CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860524930-4, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 Y MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.473

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., siendo las 8:15 A.M., de hoy enero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018), fecha y hora señaladas en proveído de septiembre veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017) (fl. 367 c. 2) para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria Nos. 50N-20249585 y 50N-20249515, la juez Quinta civil circuito de ejecución de sentencias de la ciudad, se constituyó en audiencia pública con el fin indicado declarando abierto el acto e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS. En este estado de la diligencia el despacho encuentra que no es posible llevar a cabo la presente diligencia de remate, toda vez que dentro del expediente no obra liquidación de crédito aprobada. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo de esta ciudad, procédase a la devolución de los títulos judiciales que alleguen con posterioridad al cierre de esta diligencia, y si es necesario, ofíciese al Juzgado de origen, de ser el caso. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman por los que en ella intervinieron. ----------

La Juez

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

El secretario ad-hoc,

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS

390

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.921.696

TORRES PARDO

APELLIDOS

EDGAR ALFONSO

NOMBRES



EDGAR TORRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1986

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M

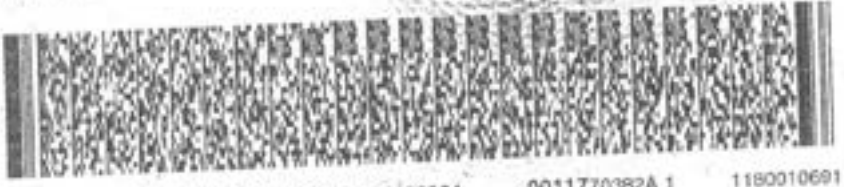
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00157370-M-0080921696-20090524 0011770382A 1 1180010691

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6653334

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2019 MES 01 DIA	MUNICIPIO 22 (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES3	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100006417146
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE [illegible]			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310301720130030
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE [illegible]		$ 161,200,000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES BANCO POPULAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8600077389
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES CONTEXTOS GRAFICOS L	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8605249304

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO -

NIT. 800.037.800-8

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

$161,200,000.00

PROTECTOR

JULIO/2017

392

Señor

JUEZ Quinto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 17 cc

PROCESO N° 2013/302

DEMANDANTE: Banco Popular

DEMANDADO: Contextos Graficos LTDA

ASUNTO: SOLICITUD DEVOLUCIÓN TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL N°
400100006417146

Cordial saludo, yo Edgar Alfonso Torres Pardo mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, comedidamente solicito a su Despacho se ordene la devolución y pago a mi favor del Título de Depósito Judicial por valor de $ 161'200.000 Por medio del cual pretendía realizar Postura dentro de la diligencia de Remate del Inmueble descrito en el Proceso de la referencia. Solicitud que hago teniendo en cuenta que la diligencia programada para hoy no se llevó a cabo.

Agradezco la atención prestada al presente escrito, dentro de los términos legales y para los efectos pertinentes.

Anexo Titulo de Depósito Judicial original, 2 fotocopias del mismo y 2 fotocopias de mi cedula de ciudadanía.

Cordialmente;

11.2010

EDGAR TORRES

C.C N° 80921696

393

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

Codigo de Identificación del Despacho (Ac. 201/97): 110012031800180140

Ciudad BOGOTA Fecha 23/01/2018 Oficio No 110012031800180140

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)
11001310301720130030200

Demandado **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA** NIT **860.524.930-4**

Demandante **BANCO POPULAR** NIT **860.007.738-9**

Apreciados Señores:
Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del D 22 M 1 A 2018 el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de EDGAR ALFONSO TORRES PARDO CC 80.921.696

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004 D M A

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimetaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NUMERO DE DEPÓSITO	5 VALOR
D 22 M 1 A 2018	400100006417146	$ 161.200.000,00
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
D M A		
	TOTAL	$ 161.200.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria** **VALOR:**
Pago permai Pago permanente

4. Indicar tal com el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
(Huella Índice Derecho)
Confirmado Por:
Empleado Responsble

Recibido por

EDGAR TORRES Edgar Alfonso Torres Pardo 80921696 D 23-01-18
Firma Nombre Cédula de Ciudadanía Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

DJ-04 Acuerdo No. 2821 de 2004

Recibí Titulo Físico

Traslados

DIAN

GOBIERNO DE COLOMBIA

www.dian.gov.co

349

1-32-244-439-550

Bogotá. D.C. 02/02/2018

CORREO CERTIFICADO

Señores;
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Secretario.
Dirección: Carrera 10 No 14-30 Piso 2
Bogotá D.C.
PROCESO: 2013-302 EJECUTIVO MIXTO (juzgado de origen 17 civil del circuito)

DE: BANCO POPULAR S.A. NIT

CONTRA: MONICA MEDINA DE ESTEVEZ NIT/C.C. 41693743

En atención al oficio No. 16321 de fecha 11/22/2017, radicado en esta seccional con el No. 032E2017093980 de fecha 12/15/2017.

Le informamos que revisado los sistemas de información de la entidad el contribuyente: MONICA MEDINA DE ESTEVEZ NIT/**C.C. 41693743 NO tiene obligaciones tributarias por cancelar** en la División de Cobranzas Grupo GIT Secretaria en la Seccional Impuestos de Bogotá a la fecha del 02/02/2018.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Cordialmente,

ERNESTO TRILLO MARCELES
Grupo GIT Secretaria
División Gestión de Cobranzas
Cr 6 No. 15 – 32 Piso 2 A
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

DIAN

GOBIERNO DE COLOMBIA

345

1-32-244-440-582

Bogotá, 28 de febrero de 2018

Señores:
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.
CRA 10 No 14-30 Piso 2
BOGOTA
REF: EJECUTIVO MIXTO No 2013-302 (Juzgado de Origen 17 Civil del Circuito)
DE: BANCO POPULAR S.A.
CONTRA: ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295

Cordial saludo,

En atención a su oficio No. 16321 de noviembre 22 de 2017 radicado en esta Dirección Seccional Impuestos con el número 032E2017093980 de diciembre 15 de 2017, nos permitimos informarle que el contribuyente: ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 presenta las siguientes obligaciones:

Concepto	Año	Periodo	Impuesto
IMPUESTO AL PATRIMONIO	2011	1	1.844.000
TOTALES			**1.844.000**

Más los intereses y actualizaciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conformidad con lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Cordialmente,

JULIETA DIAZ SANCHEZ
Jefe GIT Persuasiva I

Proyectó: Dora Santamaria

396

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

Ref.: Ejecutivo Singular N° 2013 – 302 Banco Popular Vs. Elias Anibal Estevez
Del Juzgado de Origen 17 Civil del Circuito

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLLAMIZAR, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar se fije fecha para el remate del bien debidamente embargado y secuestrado.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya se encuentra en firme la liquidación del crédito que fue lo que impidió la realización de la diligencia de remate en pretérita oportunidad.

Agradezco de antemano su atención y en espera de una pronta y positiva respuesta me suscribo.

Cordialmente;

ANIBAL ESTEVEZ VILLLAMIZAR
C.C. N° 5.561.295 de Bucaramanga

01486 5-JUN-'18 14:38
OF.EJECUCION CIVIL CT

397

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., junio quince de dos mil dieciocho

No 2013-0302-17

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos 50N – 20249585 y 50N - 20249515, legalmente embargados (F. 149 a 152), secuestrados (F. 341 y 349) y avaluados (F. 358 - 359), dentro del presente asunto, el 9 de Agosto de 2018 a las 9 1/2 A.M.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

De otro lado, se le hace saber al memorialista que si para la fecha programada no existe liquidación de crédito aprobada, no se realizará la almoneda.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 85 fijado hoy junio 18 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

398

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 28 DE 2017

OFICIO N°11618

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
La Ciudad.-

SENA - DISTRITO CAPITAL - BOGOTA
Radicacion Recibida
No:1-2-014571
21/05/2018 11:53:04 a.m.
Destinatario: 1110101

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00302 (JUZGADO DE ORIGEN 17 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO POPULAR S.A. contra MÓNOCA MEDIA DE ESTEVEZ C.C. 41693743, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C. 5561295 y SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT. 860524930-4

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 18 de agosto de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles a fin de que se sirvan informar con destino a este Despacho y de manera URGENTE, si ya se dio cumplimiento a la orden aquí impartida, caso contrario indíquese la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto de 22 de septiembre de 2014, comunicado mediante oficio N° 1655 de 6 de octubre de 2014 radicada en èsa entidad e pasado 15 de enero de 2015.

Para su ilustración me permito allegarles copia del citado oficio y del requerimiento elevado mediante oficio 4467 de 7 de junio de 2016.

Sirvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA RAEZ RAEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

AZ

R

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jiménez No. 8A – 49 Mecanice 103 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

399

Señor (a)

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

ORIGEN	:	JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	:	MONOCA MEDINA DE ESTEVEZ Y ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR Y SOCIEDAD CONTEXTO
RADICACIÓN	:	2013 – 00302

ASUNTO: ADJUNTAR CONSTANCIA DE RADICACIÓN OFICIO.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, de manera respetuosa adjunto constancia de radiación de los oficios proferidos por su despacho.

Adjunto oficio original: 11618.

Del señor Juez, Atentamente,

2 Fls

04207 15-JUN-'18 13:57
OF.EJECUCION CIVIL CT

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

SENA

OF. EJECUCION CIVIL CT ... 400

24-JUL-'18 AM 8:59 0006

11 – 1010 – 1 – 1

Bogotá D.C.

No: 2-2018-044385
26/07/2018 10:27:07 a.m.

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 # 14- 30 piso 2
Bogotá D.C.

17 - 2013 - 302

Proceso Coactivo No **00-131-12**
Asunto: Embargo de remanentes Bienes.
Ejecutado: CONTEXTOS GRAFICOS LIMITADA
NIT. 860524930 - 4

Respetados señores,

Me permito informarles que dando respuesta a su oficio No. 11618 con radicado interno No. 1-2018-014571 del día 21 de mayo de 2018, en el cual se reitera la solicitud de que se tenga en cuenta el embargo de los remanentes dentro del proceso de la referencia; solicitud realizada mediante oficio No.4467 del 07 de junio de 2016, a la cual se le da respuesta mediante oficio con radicado interno No. 2-2017-045822 del 27 de septiembre de 2017.

Frente a lo anterior, este Despacho les indica que ha tomado atenta nota a su petición y procederá a la misma en el momento procesal correspondiente, siendo que, aún no hay remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar para poner a disposición de su Despacho.

Cordialmente,

Certificado No SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Proyectó: DSandoval
Nis: 2018-01-127944

MARÍA VICTORIA BERNAL PAVA
Secretario Jurisdicción Coactiva

401

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° sala de audiencias No. 2

PROCESOS EJECUTIVO MIXTO
RADICADO No. 110013103-017-2013-00302-00
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S.A.
EJECUTADOS: MÓNICA MEDIA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.561.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 860524930-4.

ACTA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., siendo las 9:30 A.M., de hoy nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fecha y hora señaladas en proveído de junio 15 de 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, la juez Quinta civil del circuito de ejecución de sentencias de la ciudad, se constituyó en audiencia pública con el fin indicado declarando abierto el ato e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS. **POR EL DESPACHO.** En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que no es posible llevar a cabo, toda vez que el apoderado de la parte actora mediante escrito radicado el 27 de julio de 2018, comunicó que se cometieron erros en la publicación, y por ende no adjuntaba certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de licitación y solicitó se fijara nueva fecha de remate. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, procédase a la devolución de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad al cierre de esta diligencia, y si es necesario ofíciese al Juzgado de origen, de ser el caso, Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman por los que en la misma han intervenido luego de leída y aprobada. ----------

La Juez,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

El secretario ad-hoc

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.675.099
QUINTANA ROJAS
APELLIDOS
WILINTON ALFREDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-OCT-1985
COMBITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-NOV-2003 COMBITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0704800-00603004-M-0009675099-20140734 00392463864 1 30061715

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6579329

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2018 MES 6 DIA 6	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: OFICINA EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012031800	TITULO JUDICIAL No. 400100006755450
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: QUINTANA ROJAS WILINTON ALFREDO			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001310301720130030200
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		$ 110,000,000.00	
VALOR EN LETRAS: CIENTO DIEZ MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	POPULAR		BANCO	8600077389
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	LTDA		CONTEXTOS GRAFICOS	8605249304

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO -

NIT. 800.037.800-8

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

MAR/2/2017

404

SEÑOR

JUEZ 5to de ejecución civil del circuito
E.S.D

PROCESO: 17. 2013-302
DEMANDANTE: Banco Popular S.A
DEMANDADO: Sociedad contextos Graficos LTDA

Wilinton Alfredo Quintana Rojas, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título (s) de Depósito Judicial No 6579329, por el valor de 110.000.000 millones de pesos M/TE, el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de referencia.

Cordialmente,

6 to.
1 1 1 0

Wilinton A Quintana R
C.C 9.675.099.

405

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 2019/97) 110012031800

Ciudad BOGOTA

Fecha 13/08/2018

Oficio No. 110012031800182460

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 2019/97, 1412/02 y 1413/02)
11001310301720130030200

Demandado **SOCIEDAD CONTEXTO GRAFICOS LTDA** NIT **860.524.930-4**

Demandante **BANCO POPULAR S.A.** NIT **860.007.738-9**

Apreciados Señores:

Sírvase **pagar** según lo ordenado mediante providencia del 13-06-2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: WILLINTON ALFREDO QUINTANA ROJAS CC 9.675.099

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004

[X] **2. Depósitos diferentes a cuota alimetaria**

3. FECHA DEL DEPÓSITO (D M A)	4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5.VALOR
13-06-2018	400100006755450	$ 110.000.000,00
	TOTAL	$ 110.000.000,00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6.(cuota alimentaria).

[ ] **1. Cuota Alimentaria**
Pago permaPago permanente **VALOR:**

4. Indicar tal com el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez
Firma
JOSE JHON FERNANDEZ MORALES
Nombres y Apellidos
1.030.611.117
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Derecho
Confirmado Por:
Magistrado o Juez

7. Secretario
Firma
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Nombres y Apellidos
51.765.236
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Derecho
Confirmado Por:
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Derecho
Confirmado Por:
Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice Derecho
Confirmado Por:
Empleado Responsible

Recibido por
Firma Nombre Cédula de Ciudadanía 9675099 Fecha 23-08-2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

DJ-04

LORENA M

Acuerdo No. 2821 de 2004

3173630911
willintonquintanachotmail.com
Retiro título físico

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ARTÍCULO 450 C.G.P. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA. Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2015. Para dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de noviembre de 2015 proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA ESPERANZA P.H. contra HELENA CABRERA DE MORENO, se procederá a rematar el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20245955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, ubicado en la Calle 170 No. 8-69 Apartamento 404 y garaje 39 de la Carrera 8 No. 170-69 de esta ciudad. Para tal efecto se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 30 de agosto de 2018. Se advierte que el bien inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia. Se advierte que el bien inmueble fue avaluado en la suma de $350.000.000 y que para hacer postura en la subasta pública se debe consignar el correspondiente 40% del avalúo. Se advierte que la subasta se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. Se advierte que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la página web www.remates.ramajudicial.gov.co. Se advierte que el bien inmueble se encuentra gravado con hipoteca a favor de la demandante

el mismo tarjetón

de, recolectamos en 6 meses más de 4 millones de firmas para pedir que se convocara. La Registraduría avaló más de 3 millones de firmas, a finales del año pasado. A comienzos de 2018 el Consejo Electoral certificó la legalidad de los apoyos y, el Senado dio el aval para que el presidente aseguró los

que la Consulta se vote el 26 de agosto. Es- a es la iniciativa ciudadana de mayor res- do en la historia: 4 millones de colom- s que lograron que el país deje de del Congreso y la corrupción, y se ara cambiarlo con su voto.

eguntas que tendrá el tarjetón, importantes?

EL ESPECTADOR / DOMINGO 22 DE JULIO 201

Las siete son importantes para cerrar las venas rotas de la corrupción: controlar a los políticos, quitarles privilegios, acabar la "mermelada" y la contratitis a dedo, impedir que se "atornillen" al poder reeligiéndose sin límites y sin rendirle cuentas a nadie. Por eso hay que votar el 26 de agosto próximo, siete veces Sí.

Entrevis

"Si se

Co

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

Remate 906010 407

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8A – 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor (a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 – 302**
Asunto: Solicitud fijación nueva fecha de remate

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de manera respetuosa comunico a su despacho que de manera involuntaria al momento de efectuar la publicación de remate se cometió error respecto de los valores aprobados en los avalúos de los inmuebles, por ende nos abstenemos de adjuntar certificados de tradición y libertad, de igual manera solicito se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia pendiente.

Anexo publicación de remate realizada el domingo 22 de julio 2018 donde se evidencia el error en el que se incurrió.

OFEJECUCION CIVIL CTO

24

77520 27-JUL-'18 16:36

Publicaciones

Del Señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 La Plata – Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

x30

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Fecha: 27 AGO 2018

Pasan las diligencias al Despacho con el siguiente informe:

El (la) Secretario(a): Solicitud fijar fecha remate

Vjez

FL. 408

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., agosto treinta y uno de dos mil dieciocho

No. 2013-302-17

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese el avalúo del inmueble objeto de cautela, debidamente actualizado, ya que el que se encuentra en la presente encuadernación, data del año 2017.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 124 fijado hoy Septiembre 3 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-1237122
Fecha: 10/09/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	C	5561295	50	N
2	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	C	41693743	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	544	1998-02-05	SANTAFE DE BOGOTA, D 31		050N20249515

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12B 137 11 GJ 39 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 23 139 11 GJ 39, FECHA: 2006-08-15

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 91039
Cedula(s) Catastra(es): 00851216570019103 9
CHIP: AAA0111REAF
Número Predial Nal: 11001018501120016005790191003 9

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
2.11	23.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	27,874,000	2018
1	24,604,000	2017
2	19,171,000	2016
3	15,333,000	2015
4	14,850,000	2014
5	13,717,000	2013
6	12,270,000	2012
7	12,249,000	2011
8	10,471,000	2010
9	9,677,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 10 días del mes de Septiembre de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2882EC58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Certificación Catastral

Radicación No. W-1237112
Fecha: 10/09/2018
Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	C	5561295	50	N
2	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	C	41693743	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	544	1998-02-05	SANTAFE DE BOGOTA, D 31		050N20249585

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12B 137 11 AP 404 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 23 139 11 AP 404, FECHA: 2006-08-15

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 04004
Cedula(s) Catastral(es): 008512165700104004
CHIP: AAA0111RAUZ
Número Predial Nal: 11001018501120016005790104004

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
27.9	93.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	271,187,000	2018
1	243,955,000	2017
2	231,543,000	2016
3	221,552,000	2015
4	202,049,000	2014
5	181,158,000	2013
6	144,336,000	2012
7	138,732,000	2011
8	114,089,000	2010
9	109,701,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN, correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 10 días del mes de Septiembre de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8782EC58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

411

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
Bogotá D.C.

Ref.: Ejecutivo N° 2013/ 0302 de Banco Popular Vs. Contextos Graficos.
Juzgado de conocimiento 17 Civil del Circuito.

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILAMIZAR, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente y obrando como Representante Legal de la demandada **CONTEXTOS GRAFICOS**, por medio de la presente y dando cumplimiento a lo por usted ordenado me permito Allegar a su Despacho las certificaciones catastrales de los predios que se indicaron aportara.

Esto con el fin de que se realice la diligencia de remate de los mismos ya que cada aplazamiento de esta diligencia me está perjudicando en el sentido de que la DIAN cursa en contra de mi como represente legal una investigación penal que debe ser subsanada una vez se realice la aludida diligencia.

Ruego a su Señoría dar premura y establecer una nueva fecha de remate de los bienes.

Agradezco de antemano su atención y en espera de una pronta y positiva respuesta me suscribo.

ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILAMIZAR
C.C. N° 5561295

31


República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Fecha: 21 SEP 2018
Pasan las diligencias al Despacho con el anexo recibido
El (la) Secretario(a): Allega Certificado Catastral
Ver

4/2

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1341150

Fecha: 02/10/2018

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20249585	544	05/02/1998	31

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 12B 137 11 AP 404 - Código postal: **110121**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):
KR 23 139 11 AP 404 FECHA:15/08/2006

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 04004

Cédula(s) Catastral(es) 00851216570010400 4

CHIP: AAA0111RAUZ
Número Predial Nal: 11001018501120016005790104000 4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 271,187,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* **Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: EDEBFC58A521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1341033

Fecha: 02/10/2018

413

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20249515	544	05/02/1998	31

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 12B 137 11 GJ 39 - Código postal: **110121**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 23 139 11 GJ 39 FECHA:15/08/2006

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 91039

Cédula(s) Catastral(es) 00851216570019103 9

CHIP: AAA0111REAF
Número Predial Nal: 11001018501120016005790191003 9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 27,874,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 96EBFC58A521

JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA
ABOGADO
Avenida Jiménez No. 8A-49 Of. 301 Telf. 3 34 00 50 Cel. (310) 873-92 32.
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a)
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
JUEZ QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C. D.
E. S.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
RADICACIÓN: **2013-302**
ASUNTO: *solicitud aprobación avaluó catastral y fijación de fecha*

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma identificado plenamente dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad Bancaria demandante, de manera respetuosa adjunto avalúos catastrales de los inmuebles, con matricula inmobiliaria n° 50N-20249585 y 50N-20249515, los cuales se encuentran embargados, secuestrados y pendientes de remate. Para los efectos solicito al despacho impartir aprobación de dichos avalúos, previo al traslado correspondiente en los términos del artículo 444 numeral 4 del C.G.P debiendo ser incrementados en un 50 %, asi:

1. El inmueble identificado con FMI 50N-20249585 por valor de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (406.780.500,oo)

2. El inmueble identificado con FMI 50N-20249515 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS ($41.811.000,oo).

Adicional solicito de manera respetuosa se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles embargados y secuestrados en referencia.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C. C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T. P. No 49.607 del C. S de la J.


Oralidad Público
de Jurgados
Ejecución
D C.
04 OCT. 2018
anexar escrito
El (la) Secretario(a):

FL. 415

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

No. 2013-302-17

De los avalúos allegados por las partes incrementados en un 50%, se CORRE TRASLADO por el término legal, de conformidad con los lineamientos del Art. 444 del Código General del Proceso, así:

- 50N-20249585, Apartamento 404: $406.780.500
- 50N-20249515, Garaje 39: $41.811.000

- Total los 2 avalúos: $448.591.500

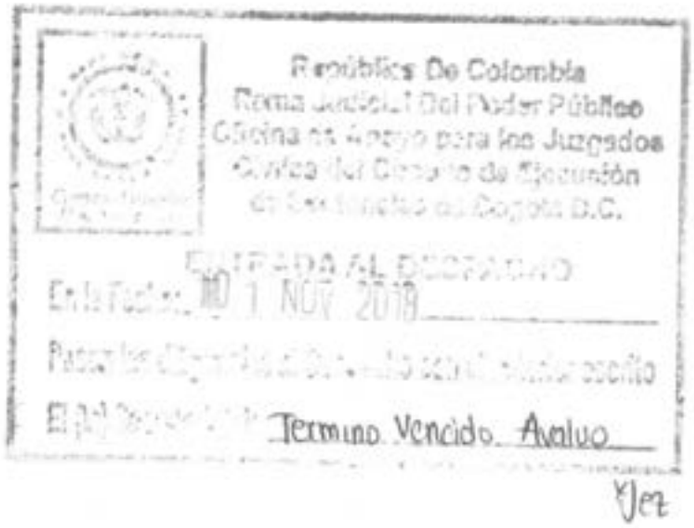
NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 138 fijado hoy Octubre 11 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
ENTRADA AL DESPACHO
01 NOV 2019
Termino Vencido. Avaluo

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 14 JAN 2019

No. 2013-302-17

Para los fines legales pertinentes, nótese que el avalúo presentado no fue objetado dentro de la oportunidad legal, y por tanto se imparte la respectiva aprobación al mismo.

De conformidad con lo solicitado en el escrito visto a folio 414 y por ser procedente, se señalan las 10:30 a.m horas de Febrero 22 de dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20249585 y 50N-20249515, legalmente embargados (fls 149 a 152), secuestrados (fls 341 y 349) y avaluados (fls 412 -413), dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 001 fijado hoy 15 ENE. 2019 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5° sala de audiencias No. 4

417

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-017-2013-00302-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ C.C. 41.693.743, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR C.C. 5.61.295 Y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA. NIT. 86024930-4.

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **veintidós (22)** días del mes de **febrero** de **dos mil nueve (2019)**, siendo las **10:30 de la mañana**, fecha y hora señaladas en proveído del 14 de enero de 2019, no se lleva a cabo la diligencia de remate, ya que haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que no se aportó la publicación de que trata el artículo 450 del C.G.P. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario ofíciese al Juzgado de origen, de ser el caso. ----------

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ

418

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
Abogado
Av. Jiménez No. 8A - 49 Mezanine 103 Tel 334 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhramirezgasca@yahoo.com.ar

Señor(a):
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ QUINTO (5) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013-302**
ASUNTO: Solicitud fijación de fecha para diligencia de remate

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, de la manera más atenta y por el medio del presente escrito, me permito solicitar fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto, distinguidos con FMI 50N-20249585 y 50N-20249515.

Lo anterior por cuanto en el expediente no obra aprobación de liquidación de crédito previa a la diligencia de remate.

Del señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de la ~~Plata~~ Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

FOL. 419

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2013-00302-17

Previo al señalamiento de fecha para remate, alléguese el avalúo de los bienes inmuebles embargados actualizado, como quiera que el último realizado data del año 2018.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en ESTADO No. 025 fijado hoy marzo 15 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

Certificación Catastral

Radicación No. W-749457
Fecha: 18/07/2019
Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	N	8605249304	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5577	2007-11-27	BOGOTA D.C.	28	050C00310673

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 23 59 33 - Código Postal: 111311.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
TV 22 59 33, FECHA: 2007-02-01

Código de sector catastral: 007202 45 23 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): D59 T22 13
CHIP: AAA0083WHKL
Número Predial Nal: 11001017213020045002300000000

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH

Total área de terreno (m2): 393.5
Total área de construcción (m2): 700.65

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,564,881,000	2019
1	1,484,665,000	2018
2	1,559,215,000	2017
3	1,197,135,000	2016
4	1,013,874,000	2015
5	793,712,000	2014
6	593,377,000	2013
7	520,043,000	2012
8	467,878,000	2011
9	413,338,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Julio de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **19B92D9DC521**.

Certificación Catastral

Radicación No. W-749447
Fecha: 18/07/2019
Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	C	5561295	50	N
2	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	C	41693743	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	544	1998-02-05	SANTAFE DE BOGOTA, D	31	050N20249585

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12B 137 11 AP 404 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 23 139 11 AP 404, FECHA: 2006-08-15

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 04004
Cedula(s) Catastra(es): 00851216570010400 4
CHIP: AAA0111RAUZ
Número Predial Nal: 11001018501120016005790104000 4

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

[redacted]: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
27.9	93.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	262,438,000	2019
1	271,187,000	2018
2	243,955,000	2017
3	231,543,000	2016
4	221,552,000	2015
5	202,049,000	2014
6	181,158,000	2013
7	144,336,000	2012
8	138,732,000	2011
9	114,089,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Julio de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **78B92D9DC521**.

Certificación Catastral

Radicación No. W-749445
Fecha: 18/07/2019
Página: 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	C	5561295	50	N
2	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	C	41693743	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	544	1998-02-05	SANTAFE DE BOGOTA, D 31		050N20249515

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12B 137 11 GJ 39 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 23 139 11 GJ 39, FECHA: 2006-08-15

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 91039
Cedula(s) Catastra(es): 00851216570019103 9
CHIP: AAA0111REAF
Número Predial Nal: 11001018501120016005790191003 9

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

[redacted]: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
2.11	23.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	27,506,000	2019
1	27,874,000	2018
2	24,604,000	2017
3	19,171,000	2016
4	15,333,000	2015
5	14,850,000	2014
6	13,717,000	2013
7	12,270,000	2012
8	12,249,000	2011
9	10,471,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Julio de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **58B92D9DC521.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

423

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Ref.: Ejecutivo Mixto N° 2013 – 302
De Banco Popular
Contra Contextos Gráficos
Juzgado de conocimiento 17 Civil del Circuito

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando como tercera interesada, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de aportar el avaluó catastral del inmueble debidamente embargado y secuestra dentro del proceso de la referencia para que sea tenido en cuenta para el señalamiento de nueva fecha de remate.

Lo anterior teniendo en cuenta que pasa el tiempo y no se ha fijado nueva fecha para el remate, porque no se ha podido avaluar el predio por parte de la actora y esa demora está perjudicando ampliamente los derechos de mi representado por su embargo de remanentes.

Es por ello que requiero que se tenga en cuenta el avaluó catastral con su debido incremento legal para el avaluó del predio solicitado por su Despacho

Agradezco de antemano su atención y en espera de una pronta y positiva respuesta me suscribo.

4 F

OFEJECUCION CIVIL CTO
21912 2-AUG-'19 10:42

Cordialmente;

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS
52019088
T.P 202763


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Centro De Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 05 AGO 2019
Pasan los diligenciamientos al Despacho con el anterior escrito.
Secretario
Anexo

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Rad.2013-00302-17

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo obrante a folios 421 a 422 del presente cuaderno, como quiera que se debe incrementar un 50% del avaluó catastral, se corrige así:

M.I. 50N-20249585 por valor de $393.657.000.oo
M.I. 50N-20249515 por valor de $ 41.259.000.oo

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

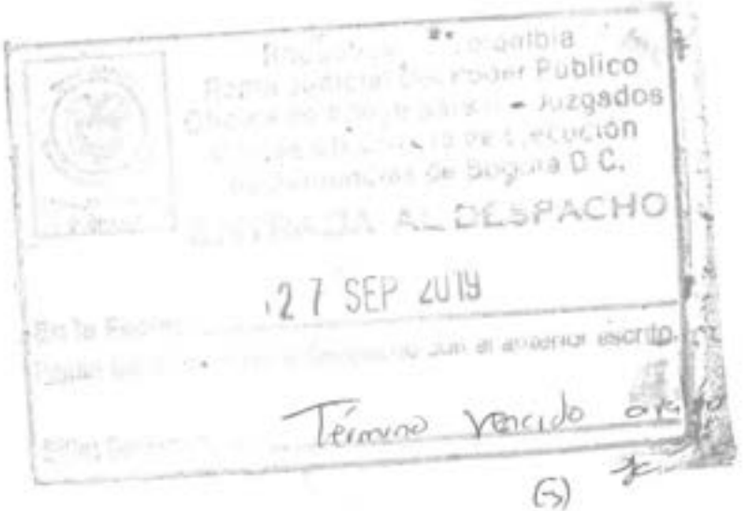
Teniendo en cuenta que el certificado catastral obrante a folio 420, no hace parte del presente proceso, por secretaria previo desglose entréguese a la parte demandante quien lo aportó.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 087 fijado hoy agosto 14 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12


Rama Judicial
del Poder Público
- Juzgados
de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
AL DESPACHO
27 SEP 2019
Término vencido

(5)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

925

Certificado generado con el Pin No: 190815619622664758 **Nro Matrícula: 50C-310673**

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 12:17:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-12-1975 RADICACIÓN: 75070025 CON: DOCUMENTO DE: 16-12-1975
CODIGO CATASTRAL: **AAA0083WHKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA TRANSVERSAL 22#59-60 SIC) EL CUAL ESTA DISTINGUIDO CON EL # 4 DE LA MANZANA 7 EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION EL CAMPIN S.A. EN LIQUIDACION. DICHO LOTE TIENE UNA EXTENSION DE 6200.75 V.C. Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 35.00 MTS. CON PARTE DE LOS LOTES 3 Y 16 POR EL ORIENTE: EN 12,10 MTS, CON LA TRANSVERSAL 22, Y POR EL SUR: EN 34.50 MTS, CON EL LOTE #5, DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE: EN 10.79 MTS, CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.----

[redacted]MPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) TV 23 59 33 (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-03-1954 Radicación: 75070025
Doc: ESCRITURA 1005 del 12-02-1954 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $16,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION EL CAMPIN S.A.
A: ZAMORA RAFAEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011662
Doc: ESCRITURA 1641 del 31-12-1975 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $180,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMORA NATES RAFAEL X
A: CORTES DE DELGADILLO MARIA FERNANDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-06-1977 Radicación: 1977-43274
Doc: ESCRITURA 541 del 16-05-1977 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES DE DELGADILLO MARIA FERNANDA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815619622664758 **Nro Matrícula: 50C-310673**

476

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 12:17:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-03-1979 Radicación: 79027151

Doc: OFICIO 323 del 21-03-1979 JUZG 2.COBRANZAS Y EJECUCION de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-06-1979 Radicación: 1979-46534

OFICIO 00854 del 05-06-1979 JUZ-DEL EMBARGO Y E.E.F.F. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: ZAMORA NATES RAFAEL X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-1990 Radicación: 66597

Doc: ESCRITURA 7109 del 16-10-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA NATES RAFAEL

A: ZAMORA CORTES DE ARDILA ANA CLEMENCIA		X
A: ZAMORA CORTES JAIME ARMANDO		X
AMORA CORTES JAIRO HUMBERTO	CC# 17072000	X
A: ZAMORA CORTES JOSE AGUSTIN	CC# 19145942	X
A: ZAMORA CORTES LUZ MARINA		X
A: ZAMORA CORTES MARIA CRISTINA	CC# 41637519	X
A: ZAMORA CORTES MARLENE BEATRIZ	CC# 41410215	X
A: ZAMORA CORTES RAFAEL ENRIQUE	CC# 17134373	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-1990 Radicación: 66579

Doc: ESCRITURA 7109 del 16-10-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA NATES RAFAEL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815619622664758 **Nro Matrícula: 50C-310673**

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 12:17:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORTES DE ZAMORA ANA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-09-1994 Radicación: 1994-74512

Doc: ESCRITURA 1735 del 30-06-1994 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION SOBRE 1/16 PARTE. BENEF.#122806.$982.923.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA DE ARDILA ANA CLEMENCIA

A: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL **CC# 79556867 X**

A: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA **CC# 39692821 X**

A: ARDILA ZAMORA MAURICIO **CC# 80411339 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-1996 Radicación: 1996-72577

Doc: SENTENCIA 999 del 11-06-1996 JUZGADO 12 DE FAMILIA. de SANTAFE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA,1/8 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA CORTES JAIME ARMANDO

A: ZAMORA GONZALEZ BEATRIZ HELENA **CC# 52866026 X**

A: ZAMORA GONZALEZ JOSE MARIA **CC# 79982907 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-2000 Radicación: 2000-85268

Doc: ESCRITURA 2955 del 18-09-2000 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 710 CANCELACION USUFRUTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ZAMORA NATES RAFAEL

A: CORTES DE ZAMORA ANA BEATRIZ

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-09-2007 Radicación: 2007-105062

Doc: ESCRITURA 3096 del 21-09-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMORA DE ARDILA ANA CLEMENCIA

A: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL **CC# 79556867 X 1/48 PARTE.**

A: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA **CC# 39692821 X 1/48 PARTE.**

A: ARDILA ZAMORA MAURICIO **CC# 80411339 X 1/48 PARTE.**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815619622664758 **Nro Matrícula: 50C-310673**

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 12:17:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-12-2007 Radicación: 2007-136160

Doc: ESCRITURA 5577 del 27-11-2007 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $272,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA ZAMORA JUAN MANUEL	CC# 79556867
DE: ARDILA ZAMORA MARIA MARGARITA	CC# 39692821
DE: ARDILA ZAMORA MAURICIO	CC# 80411339
DE: ZAMORA CORTES JAIRO HUMBERTO	CC# 17072000
DE: ZAMORA CORTES JOSE AGUSTIN	CC# 19145942
DE: ZAMORA CORTES LUZ MARINA	C.C.# 41.458.393
DE: ZAMORA CORTES MARIA CRISTINA	CC# 41637519
DE: ZAMORA CORTES MARLENE BEATRIZ	CC# 41410215
DE: ZAMORA CORTES RAFAEL ENRIQUE	CC# 17134373
DE: ZAMORA GONZALEZ BEATRIZ HELENA	CC# 52866026
DE: ZAMORA GONZALEZ JOSE MARIA	CC# 79982907
A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	**NIT# 8605249304**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95517

Doc: ESCRITURA 3520 del 12-09-2008 NOTARIA 31 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	**NIT# 8605249304 X**
A: BANCO POPULAR S.A.	

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-09-2013 Radicación: 2013-90831

Doc: OFICIO 3354 del 20-08-2013 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2013-302

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA	**NIT# 8605249304 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-03-2014 Radicación: 2014-20689

Doc: OFICIO 347 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815619622664758 **Nro Matrícula: 50C-310673**

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 12:17:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION CORRECCION ANOTACION 14 EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE SE TRATA DE UN PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2013-302

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA **NIT# 8605249304 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-07-2016 Radicación: 2016-53565

Doc: OFICIO 27322 del 24-06-2016 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO # 00-131-12

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

A: CONTEXTOS GRAFICOS LTDA **NIT# 8605249304 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 01-11-2000

NOMBRE CORREGIDO RAFAEL ENRIQUE SI VALE SEGUN ESC.7109 DEL 16-10-99. T.C.2000-13028 COD.TNDEC.ABOG.47. AUX.5...-

---

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190815619622664758 **Nro Matrícula: 50C-310673**

Impreso el 15 de Agosto de 2019 a las 12:17:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-538497 **FECHA: 15-08-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8A – 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

431

Señor (a)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

COPIA

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: solicitud secuestro

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de manera respetuosa solicito a usted señor Juez se fije fecha y hora para el secuestro del inmueble 50c- 310673 ya que se encuentra embargado en la anotación 15 del certificado de libertad y tradición.

Allego certificado de libertad y tradición.

OFEJECUCION CIVIL CTO
38578 25-SEP-'13 9:02

Del Señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 La Plata – Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
27 SEP 2019
Sol. secuestro

(3) x

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8A – 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

432

Señor (a)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: solicitud secuestro

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de manera respetuosa solicito a usted señor Juez:

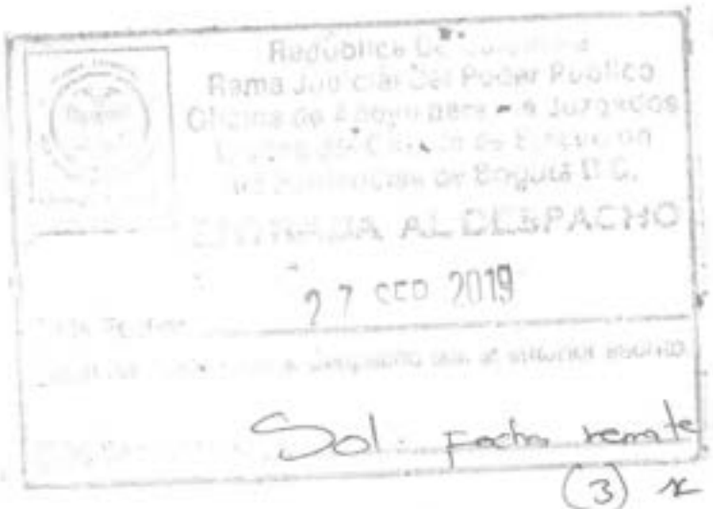
1 Se apruebe el avaluó catastral toda vez que su despacho procedió al traslado del mismo sin oposición alguna.

2 Solicito se fije fecha y hora para el remate del bien inmueble en mención al avaluo

Del Señor Juez, Atentamente,

OFEJECUCION CIVIL CTO
30568 25-SEP-'13 9:18

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 La Plata – Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.


Rama Judicial del Poder Público
CONSTANCIA AL DESPACHO
27 DIC 2019
Sol. Fecha remate
(3)

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2013-00302-17

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que durante el término concedido los avalúos no fueron objeto de pronunciamiento alguno.

Conforme lo solicitado a folio 432 para que tenga lugar la diligencia de remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No 50N-20249585 y 50N-20249515, legalmente embargados (fol. 149 a 152), secuestrado (fol. 341 a 349) y avaluado (fol. 424), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 9:00 a.m. del 29 de Noviembre de 2019.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE (2),

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0112 fijado hoy octubre 7 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2013-00302-17

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble objeto de cautela identificado en el certificado de matrícula inmobiliaria No. 50C-310673 (folio 425 a 430), el Despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal y/o Juez de Pequeñas causas y competencia Múltiple y/o Alcaldía Local.

Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS , a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2) ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0112 fijado hoy octubre 7 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **468159**

Respetado doctor
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 # 15-39 of 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
No. de Proceso:	**11001340300520130030200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 Piso 2°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **miércoles, 02 de octubre de 2019 1:40:21 p. m.**
En el proceso No: **11001340300520130030200**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125617525639843 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Pagina 1

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111RAUZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 404 con area de PRIV TOTAL 93.23 M2 con coeficiente de 1.453% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ESCRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-62 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A ZAPATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 137 11 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. APARTAMENTO 404

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20249397

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918
Doc: ESCRITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" **NIT# 860074669 X**
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401
Doc: ESCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT# 8600748669 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125617525639843 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

Doc: ESCRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT# 8600748669**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295 X**

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20955

Doc: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-15145

Doc: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

DE: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

Doc: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37023

Doc: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125617525639843 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2013 Radicación: 2013-31493

Doc: OFICIO 810 del 10-04-2013 JUZGADO 041 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR NO. 2013-081

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Cmb

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	**NIT# 8600343137**	
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC# 5561295**	**X**
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC# 41693743**	**X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

Doc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C. DE PC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

C Emb

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	**NIT# 8600343137**	
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC# 5561295**	**X**
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC# 41693743**	**X**

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

Doc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302. POR LO QUE SE REITERA EL EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 3353 DEL 20-08-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Cm Mixto

DE: BANCO POPULAR S.A.	**NIT# 860077389**	
A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL	**CC# 5561295**	**X**
A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA	**CC# 41693743**	**X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

Doc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

C-Emb

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR PROCESO N.2013-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125617525639843 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

081, DE ACUERDO ARTICULO 558 CODIGO DE PROC. CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295**

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

Doc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

em Mixta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. **NIT# 860077389**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-11-2015 Radicación: 2015-85092

Doc: OFICIO 1438 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Plusvalia

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

IDU

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125617525639843 **Nro Matrícula: 50N-20249585**

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30950 Fecha: 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-600172 **FECHA: 25-11-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125158725639842 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-01-1996 RADICACIÓN: 1996-4401 CON: ESCRITURA DE: 25-01-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0111REAF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 7064 de fecha 29-12-95 en NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 39 con area de PRIV 23.52 M2 con coeficiente de 0.110% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO SEGUN ESCRITURA SEGUN ESCRITURA 2246 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS PULIDO PRIETO ALVARO POR POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 50% DE PABLO E VELASQUEZ Y CIA S EN C. SEGUN ESC 4346 DEL 15-12-89 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON OROZCO DIAZ DIEGO Y PULIDO PRIETO ALVARO POR COMPRA A HIDALGO ALVAREZ SARA ROSA SEGUN ESCRITURA 8168 DEL 1-11-88 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ESCOBAR CAMACHO ALICIA Y MARGARITA SEGUN ESCRITURA 3634 DEL 16-06-82 NOTARIA 5 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0584745. OTRA PARTE ADQUIRIO PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" POR COMPRA A VELASQUEZ GUTIERREZ PABLO ENRIQUE Y OROZCO DIAZ DIEGO SEGUN ESCRITURA 2245 DEL 7-05-91 NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON CAMPOS PEREZ FELIPE AUGUSTO, LIGIA IVONNE Y CAMILO ADOLFO SEGUN ESCRITURA 2131 DEL 31-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR POR ADJUDICACION SUCESION DE PEREZ CARRERO DE CAMPOS LIGIA SEGUN SENTENCIA DEL 14-09-78 JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CAMPOS OLAYA AUGUSTO QUIEN ADQUIRIO POR COMPRA A ZAPATA ESCOBAR ANA DOLORES (LOLA) SEGUN ESCRITURA 2067 DEL 3-06-66 REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0114082..

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 12B 137 11 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 23 139-11. EDIFICIO ANTIGUA REAL P.H. GARAJE 39

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20249397

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-19918
Doc: ESCRITURA 914 del 07-03-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOTORA VENTURA LTDA "PROVENTURA LTDA" **NIT# 860074669 X**
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-1996 Radicación: 1996-4401
Doc: ESCRITURA 7064 del 29-12-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT# 8600748669 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125158725639842 **Nro Matricula: 50N-20249515**

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-02-1998 Radicación: 1998-14417

Doc: ESCRITURA 544 del 05-02-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA VENTURA LTDA. PROVENTURA LTDA. **NIT# 8600748669**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295 X**

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1998 Radicación: 1998-20955

Doc: ESCRITURA 1512 del 19-03-1998 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $163,660,137

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: PROMOTORA VENTURA LIMITADA "PROVENTURA LTDA."

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-03-2000 Radicación: 2000-15145

Doc: ESCRITURA 377 del 07-03-2000 NOTARIA 64 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $70,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL CC# 5561295 X

DE: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA CC# 41693743 X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37022

Doc: ESCRITURA 788 del 19-04-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 7064 DEL 29-12-95 NOT 31 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-05-2005 Radicación: 2005-37023

Doc: ESCRITURA 1092 del 18-05-2005 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 788 DEL 19-04-2005 NOT 39 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR MATRICULAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANTIGUA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125158725639842 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2013 Radicación: 2013-28652

Doc: OFICIO 1316 del 04-04-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROC.201201651-NOTA AL JUZGADO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

Doc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 558 DEL C DE PC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010** Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-15924

Doc: OFICIO 348 del 24-02-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO. 2013-302, POR LO QUE SE REITERA EL EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO. 3353 DEL 20-08-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. **NIT# 860077389**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

Doc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF 2012-01651, DE ACUERDO

La validez de este documento podrá verificarse en la pág na www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125158725639842 **Nro Matricula: 50N-20249515**

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ART.558 CODIGO PROC. CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295**

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-2850

Doc: OFICIO 1654 del 06-10-2014 JUZGADO 017 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: EJECUTIVO MIXTO N.2013-302

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. **NIT# 860077389**

A: ESTEVEZ VILLAMIZAR ELIAS ANIBAL **CC# 5561295** X

A: MEDINA DE ESTEVEZ MONICA **CC# 41693743** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-11-2015 Radicación: 2015-85050

Doc: OFICIO 1441 del 24-07-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 16-02-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55445

Doc: OFICIO 5660675671 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 16-12-2016 Radicación: 2016-89252

Doc: OFICIO 5661118641 del 12-12-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

945

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191125158725639842 **Nro Matrícula: 50N-20249515**

Impreso el 25 de Noviembre de 2019 a las 01:32:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "15"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30949 Fecha: 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: CI-30949 Fecha: 07-03-2014

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO POR DEVUELTO AL PUBLICO ART 59 LEY 1579/2012 ABOG152

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-600171 **FECHA: 25-11-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Jaime Hernán Ramírez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8A – 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

446

Señor (a)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: certificados libertad y tradición

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de manera respetuosa allego a usted señor Los certificados de libertad y tradición de los inmuebles 50n 20249515 y 50n 20249585

Del Señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 La Plata – Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, Juzgado de origen 17 civil circuito de Bogotá) ubicado en la Cra 10 # 14 - 33, piso 2, mediante providencia del seis de Octubre del 2019, señaló el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del cincuenta por ciento (100%) de los bienes inmuebles identificados con la Matrícula Inmobiliaria 50N-20245958, 50N-20249931 ubicados en la carrera 12 B # 157-11 apartamento 404, garaje 38 respectivamente, de Bogotá (dirección catastral), los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso ejecutivo, con número de radicado 2015-302, en donde el Demandante es Banco Popular y los Demandados Confecillos Ltda., Elías Aníbal Estévez Villamizar y Mónica Medina de Estévez, el avalúo del inmueble con folio de matrícula 50N-20249595 fue aprobado por valor de trecientos noventa y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos M/CTE. ($393.657.000,00), el inmueble correspondiente al número de matrícula 50N-20249575, fue avaluado y aprobado por valor de cuarenta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos M/CTE. ($41.259.000,00). Se advierte que obra como secuestre la señora Yanina Muñoz quien se ubica en la carrera 54 No 70- 39 de Bogotá con número de teléfono 6335440 quien será la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate. La licitación iniciará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del citado día, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). El anterior aviso se elaboró para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo prevé lo en el artículo 450 del C.G.P.. CD

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO DA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS ubicado en la Carrera 10 No. 15- 39 Piso 10 Edificio Hernando Morales Molina - Bogotá D.C., dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-4003-029-2015-00403-00 de ASOCIACIÓN COPROPIEDAD EDIFICIO UNIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 860.069.277-0 contra BETTY PORRAS SILVA - C.C. # 20.952.927 Y LUIS ERWIN OTONIEL SACRO PORRAS - C.C. # 1.069.726.670, por auto de fecha DIEZ (10) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), señaló el día VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las 02:30 P.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 498695, ubicado en la CARRERA 10 Número 15- 39 – OFICINA 706 DEL EDIFICIO UNIÓN - de la ciudad de Bogotá D.C. El bien inmueble se encuentra avaluado en CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUARENTA PESOS M/L $118.606.500, SECUESTRE ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA - NIT 900.834.902-0 - ubicado en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506 – 322 4000860. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 448 y 450 del C.G.P), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012048800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Juzgados de Bogotá D.C., «código del Despacho 110012103000», la cual deberá ser allegada, el Despacho en la misma oportunidad establecida con en el artículo 451 y 452 del C.G. del P. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Se elaboro el aviso por la parte interesada y se procede a realizar las publicaciones de ley en un diario de amplia circulación Nacional, así como en una radiodifusora

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9999 DE 2013 Cra 10 No. 14 -33 ,Piso 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11-001400504020180137900) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JAIRO ANTONIO QUINTERO AREVALO, por auto de fecha del Veintidos (22) de Octubre de 2019, el Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2019, a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad del demandado JAIRO ANTONIO QUINTERO AREVALO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados identificado con folio de matrícula Nro. 50N-20643875. Ubicación inmueble en la CARRERA 3B # 146-43 CONJUNTO RESIDENCIAL SUASIA APTO.201 INT.21 BLOQUE 14 (DIRECCIÓN CATASTRAL 103 BIS # 146-43 BIS) # 146-43 CONJUNTO RESIDENCIAL SUASIA APTO.201 INT.21 BLOQUE 14 (DIRECCIÓN CATASTRAL 103 BIS # 146-43 BIS) # 146-43 CONJUNTO RESIDENCIAL SUASIA APTO.201 INT.21 BLOQUE 14 (DIRECCIÓN CATASTRAL 103 BIS # 146-43 BIS) # 146-43 BIS) # 146-43 CONJUNTO RESIDENCIAL SUASIA APTO.201 INT.21 BLOQUE 14 (DIRECCIÓN CATASTRAL 103 BIS

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Av. Jimenez No. 8A – 49 Of. 701 Telf. 3 34 00 50 Cel. 310 873 92 32
E-mail: jhamirezgasca@yahoo.com.ar

Señor (a)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: Publicaciones.

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de manera respetuosa allego a usted señor la publicación del remate el cual se generara el día 29 de noviembre del 2019

Publicación periódico el Espectador

Del Señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 La Plata – Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO MIXTO
DTE: BANCO POPULAR S.A.
DDOS: MÓNICA MEDINA DE ESTÉVEZ, ELÍAS ANÍBAL ESTÉVEZ VILLAMIZAR y SOCIEDAD CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO
RAD. 11001-3103-017-2013-00302-00

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., noviembre veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019) siendo la hora de las 09:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matriculas inmobiliarias: 50N-20249585 y 50N-20249515.

Ubicación y Dirección: Se trata de los inmuebles ubicados en la Carrera 12 B No. 137 - 11 Apartamento 404 (dirección catastral) y en la Carrera 12 B No. 137 - 11 Garaje 39 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: Los avalúos de los bienes inmuebles son:

- Apartamento 404 es $393'657.000, el 70% es $275'559.900 y el 40% es $157'462.800.
- Garaje 39 es $41'259.000, el 70% es $28'881.300 y el 40% es $16'503.600.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo, de acuerdo al artículo 450 del C.G.P., sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el remate del bien inmueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 450 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2020

Señor

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION

Bogotá.

Ref: Ejecutivo Mixto No. 2013-302.

Dte: Banco Popular

Vs. Mónica Medina de Estévez y otros

Juzgado de Origen: 17 Civil Circuito

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 52.109.088 de Bogotá y T.P.No. 202.763 del C.S. de la J, en mi condición de apoderada del cesionario GONZALO WILCHES SANTANA, dentro del proceso laboral No. 2014-093, que cursa en el juzgado 33 laboral del circuito de Bogotá, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle nueva fecha para la diligencia de remate, toda vez que la anterior fue declarada desierta y se hace necesario seguir adelante con dicho tramite.

Agradezco de antemano su atención y en espera de su pronta y positiva respuesta, me suscribo.

Cordialmente;

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS

C.C.No. 52.019.088 de Bogotá.

T.P.No. 202.763 del C.S. de la J.

FOL.451

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 2013-00302-17

En atención al anterior pedimento, para que tenga lugar la diligencia de remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No 50N-20249585 y 50N-20249515, legalmente embargados (fol. 149 a 152), secuestrado (fol. 341 a 349) y avaluado (fol. 424), dentro del presente asunto, se señala la hora de las 8:30 a.m del 7 de Mayo de 2020.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, La República tal como lo ordena el artículo 450 C.G.P.

Si el bien se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 C.G.P

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 27 fijado hoy marzo 11 de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia

...APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
...ES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

472

JUZGADO ... DE EJECUCIÓN
...TÁ

OFICIO No. 1522...
Bogotá 12 de Marzo de ...

Señor:
JUEZ 07 CIVIL M...
Ciudad

REF: Proceso Ej... No. 11001-40-03-024-2013-
00793-00 iniciad... S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT.
860.028.580-2 ... S GRAFICOS LTDA NIT.
860.524.930-4 (C...)

Comunico a u... cha 05 de Marzo de 2020,
proferido dentr... creto LA TERMINACION POR
DESISTIMIENTO ... no la cancelación de la
medidas de co...

Sírvase a dejar ... embargo de remanentes
solicitado a ust... el 07 de Noviembre de 2013
proferido por e... ogotá, dentro del proceso
Ejecutivo No. ... ntra MONICA MEDINA DE
ESTEVES Y OTRO... ón del Juzgado 17 Civil del
Circuito en virt... licitado por ese despacho
mediante ofici... de 2014 dentro del Proceso
Ejecutivo Mixto ... AR S.A. contra SOCIEDAD
CONTEXTOS G...

Proceda de c...

La presente actuació... Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de... va del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

...RIO
...l de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia

...S JUZGADO CIVILES
...N DE SENTENCIAS DE
...D.C

JUZGADO DIE... ...ACIÓN
D...
C...

OFICIO No. 15221
Bogotá 12 de Marzo de 20...

Señor:
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Sing... ...1-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DISTR... ...PAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra SO... ...COS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juzga...

Comunico a usted que ... Marzo de 2020, proferido dentro del proces... ...RMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y en ... ...ancelación de la medidas de cautelares.

Sírvase a dejar a disposic... ...de remanentes solicitado a ustedes media... ...viembre de 2013 proferido por el Juzgado 24 ... ...ntro del proceso Ejecutivo No. 2013-0009 de B... ...ONICA MEDINA DE ESTEVES Y OTROS, y ponga l... ...gado 17 Civil del Circuito en virtud del embar... ...or ese despacho mediante oficio No. 530/201... ...entro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-6... ...A, contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA...

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en v... ...1991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran ... ...Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Dirección
PRO...
Oficina de Eje... ...Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

...A DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
...LES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

CAT 3

JUZGADO ... MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
... DE BOGOTÁ
...

OFICIO No. 1522...
Bogotá 12 de Marzo de 20...

Señor Gerente:
BANCO _____
Ciudad.

REF: Proceso Ej... No. 11001-40-03-024-2013-00793-00 iniciado ... S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 ... GRAFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4 (...)

Comunico a ... fecha 05 de Marzo de 2020, proferido dent... decreto LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO ... ordenó el levantamiento de la medida caut... de los dineros que la parte demandada ... entidad.

Cancele la me... comunicado mediante oficio No. 3805 del 0... lo por el Juzgado 24 Civil Municipal de B... disposición del Juzgado 17 Civil del Circuit... anentes solicitado por ese despacho medi... 01 de Abril de 2014 dentro del Proceso E... NCO POPULAR S.A. contra SOCIEDAD C...

La presente actuació... N° 9962, 9984, 9997 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de ... iva del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

...O
... de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de
República de Colom

...S JUZGADO CIVILES
...N DE SENTENCIAS DE
...C

JUZGADO DIE... ...IÓN
...

OFICIO No. 15223
Bogotá 12 de Marzo de 2...

Señores:
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Sin... ...-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DIS... ...PAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra S... ...OS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juz...

Comunico a usted que ... ...Marzo de 2020, proferido dentro del proce... ...XMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y e... ...ntamiento de la medida de embargo d... ...al denominado CONTEXTOS GRAFICOS S... ...860.524.930-4, de propiedad de la parte d...

Cancele la medida de em... ...mediante oficio No. 3808 y Oficio No. 380... ...proferido por el Juzgado 24 Civil Municipa... ...da a disposición del Juzgado 17 Civil del C... ...de remanentes solicitado por ese despac... ...02 del 01 de Abril de 2014 dentro del Pro... ...602 de BANCO POPULAR S.A. contra SOCI... ...DAY OTROS.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en... ...91 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron... ...Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PRO...
Oficina de Ej... ...otá.

Rama
Cons
Repú

...OYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
... EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JU... DE **EJECUCIÓN**
...TÁ

OFICIO No. 152...
Bogotá 12 de ...

Señor Gerente:
DIRECCION DE ...ALES
DIVISION DE DE...
Ciudad.

REF: Proceso E... No. 11001-40-03-024-2013-
00793-00 iniciad... S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT.
860.028.580-2 ... GRAFICOS LTDA NIT.
860.524.930-4 (C...

Comunico a ... ha 05 de Marzo de 2020,
proferido den... reto LA TERMINACION POR
DESISTIMIENTO ... nó el levantamiento de la
medida cautel... los dineros que la parte
demandada ... idad.

Cancele la me... unicado mediante oficio
No. 3806 del ... por el Juzgado 24 Civil
Municipal de B... disposición del Juzgado 17
Civil del Circui... mentes solicitado por ese
despacho me... 01 de Abril de 2014 dentro
del Proceso E... CO POPULAR S.A. contra
SOCIEDAD C...

La presente actuaci... 9962, 9984, 9991 de 2013 y CSAA14 N° ...
10187 de 21 de julio ... del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

... de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

...E APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
...LES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGA... **...AL DE EJECUCIÓN**
...OTÁ
...ío 1°.

OFICIO No. 1522...
Bogotá 12 de Marzo de ...

Señor:
JUEZ 17 CIVIL DE... ...
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo ... ...ntía No. 11001-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por ... ...ES S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 ... ...OS GRAFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4 (... ...al)

Comunico a ... ...fecha 05 de Marzo de 2020, proferido dentro ... ...decreto LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO ... ...eno el levantamiento de las medidas decre... ...la referencia.

Cancele La m... ...nte oficio No. 3802 del 07 de Noviembre de ... ...utivo Mixto No. 2013-602 de BANCO POPUL... ...NTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS.

En cumplimient... ...hecha mediante oficio No. 530/2013-302 d... ...Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-602 de B... ...DAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDAY OTROS.. ...an a su disposición, para lo cual me permi... ...5224 en original.

Anexo lo enun...

Proceda de co...

La presente actuación ... Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio ... iva del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

...ARIO
...al de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Ju
República de Colombia

...OS JUZGADO CIVILES
...N DE SENTENCIAS DE
...D.C

JUZGADO DIEC... ...IÓN
DE ...
Co...

OFICIO No. 15219
Bogotá 12 de Marzo de 202...

Señor:
JUEZ 41 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singu... ...1-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DISTRI... ...SPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra SOC... ...COS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juzga...

Comunico a usted que m... ... Marzo de 2020, proferido dentro del proceso ... ...TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y en ... ...cancelación de la medidas de cautelares.

Sírvase a dejar a disposici... ... de remanentes solicitado a ustedes mediant... ...Noviembre de 2013 proferido por el Juzgado 24 C... ...dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-081 de BA... ...ONICA MEDINA DE ESTEVES Y OTROS, y ponga la... ...Juzgado 17 Civil del Circuito en virtud del embar... ...por ese despacho mediante oficio No. 530/2... ...dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-60... ...A. contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y ...

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en ... ...0991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron em... ...Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PRO...
Oficina de Ejec... ...de Bogotá.

Remate

REENVÍO OFICIOS PROCESO 2015 - 700 JUZGADO DE ORIGEN 17 CCTO.

Juzgado 17 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <cto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 01/09/2020 11:41

Para: Gestion Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (347 KB)
OFICIO No 15219 AL 15225 JDO 17 CCTO.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Bogotá – Bogotá – Colombia
Correo electrónico: cto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días, reenvío oficios para el proceso 11001400301720130030200 que se encuentra en conocimiento del Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal.

Cordialmente,

DAVID ARIAS.
Escribiente
Juzgado 17 Civil Circuito
Teléfono: 282-00-30
Dirección Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

De: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 11:22
Para: Juzgado 17 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <cto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO - REMISIÓN OFICIO No. 15225 DEL 12 DE MARZO DE 2020

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CALLE 11 No. 9A-10402 DE 2015
Teléfono 3532222 Piso 1

Por este medio me permito remitir el OFICIO AL 15224 de fecha 12 de marzo de 2020 dentro del proceso 11001400301720130030200 que cursa en el ***JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.*

Conforme ACUERDO PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección al empleo y la salud pública.

La contestación de la demanda deberá ser allegadas al correo servicioalusuario@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución [illegible] en caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase [illegible] para tal fin.



Ruth [illegible]
Asistente [illegible]
Oficina [illegible] Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[illegible]

Carrera [illegible] Tutelas
Edificio [illegible] Bogotá

Teléfono [illegible]

ADVERTENCIA: **Conforme a lo dispuesto en el Artículo** [illegible] **notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.** [illegible]

15 SET 2020

[illegible]

457

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 17-2013-00302-00

Téngase en cuenta que el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, decretó la terminación del proceso 24-2013-00793 por desistimiento tácito, que cursaba ante esa instancia judicial en consecuencia, las medidas cautelares decretadas fueron puestas a disposición del asunto de la referencia en cumplimiento a la solicitud de remanentes presentada (fl 85).

Así las cosas, se dispone:

Primero: La Oficina de Ejecución, proceda de manera inmediata a imprimir nuevamente los folios 452 a 456 de este cuaderno, como quiera que los mismos son prácticamente ilegibles.

Segundo: Cumplido lo anterior, por la oficina, hágase entrega de los oficios Nos. 15220, 15221, 15222, 15223, 15224, 15225 y 15219 de fecha 12 de marzo de 2020, al apoderado judicial de la parte actora, para su respectivo trámite, lo cual acreditará al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº **044** fijado hoy **22 de septiembre de 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628b600e138c6a7b2f68abcef689c3b1a566be6d68e1e728bfb5d53dbe429ecb**

Documento generado en 21/09/2020 08:58:14 a.m.

Volver a imprimir F1 452 456 3 Vae

REENVÍO OFICIOS PROCESO 2013 - 302 JUZGADO DE ORIGEN 17 CCTO.

Juzgado 17 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 03/09/2020 11:41
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (247 KB)
OFICIO No 15219 AL 15225 JDO 17 CCTO20200903_10510586.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15 - Telefax: 2820030 – Bogotá – Colombia.
Email: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días, reenvío oficios para el proceso 10013103017201300302OO que se encuentra en conocimiento del Juzgado 5 de Ejecución Civil Circuito.

Cordialmente,

DAVID ARIAS.
Escribiente
Juzgado 17 Civil Circuito
Teléfono: 282-00-30
Dirección Carrera 10 No. 14- 33 piso 15

De: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 10:53 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ -RADICACIÓN OFICIO No. 15225 DEL 12 DE MARZO DE 2020

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficios N° 15219 AL 15224 de fecha 12 de marzo de 2020 dentro del proceso 110014003-024-2013-00793-00 que cursa en el ***JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.*

Conforme ACUERDO PCSJA20-11623 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

La contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co de la Oficina de Apoyo para los

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ▪ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas.
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Articulo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.

459

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 15225
Bogotá 12 de Marzo de 2020

Señor:
JUEZ 17 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y en consecuencia ordeno el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

Cancele La medida que se comunicó mediante oficio No. 3802 del 07 de Noviembre de 2013, dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-602 de BANCO POPULAR S.A. contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 530/2013-302 del 01 de Abril de 2014 dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-602 de BANCO POPULAR S.A. contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDAY OTROS., las medidas de EMBARGO quedan a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 15219 al 15224 en original.

Anexo lo enunciado en 6 folios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de las Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 15219
Bogotá 12 de Marzo de 2020

Señor:
JUEZ 41 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y en consecuencia ordeno la cancelación de la medidas de cautelares.

Sírvase a dejar a disposición la medida de embargo de remanentes solicitado a ustedes mediante oficio No. 3800 del 07 de Noviembre de 2013 proferido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-081 de BANCO DAVIVIENDA contra MONICA MEDINA DE ESTEVES Y OTROS, y ponga la medida a disposición del Juzgado 17 Civil del Circuito en virtud del embargo de remanentes solicitado por ese despacho mediante oficio No. 530/2013-302 del 01 de Abril de 2014 dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-602 de BANCO POPULAR S.A. contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDAY OTROS.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

460

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 15220
Bogotá 12 de Marzo de 2020

Señor:
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y en consecuencia ordeno la cancelación de la medidas de cautelares.

Sírvase a dejar a disposición la medida de embargo de remanentes solicitado a ustedes mediante oficio No. 3801 del 07 de Noviembre de 2013 proferido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2012-01651 de BANCOLOMBIA contra MONICA MEDINA DE ESTEVES Y OTROS, y ponga la medida a disposición del Juzgado 17 Civil del Circuito en virtud del embargo de remanentes solicitado por ese despacho mediante oficio No. 530/2013-302 del 01 de Abril de 2014 dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-602 de BANCO POPULAR S.A. contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDAY OTROS.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 15221
Bogotá 12 de Marzo de 2020

Señor:
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y en consecuencia ordeno la cancelación de la medidas de cautelares.

Sírvase a dejar a disposición la medida de embargo de remanentes solicitado a ustedes mediante oficio No. 3803 del 07 de Noviembre de 2013 proferido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2013-0009 de BANCO DAVIVIENDA contra MONICA MEDINA DE ESTEVES Y OTROS, y ponga la medida a disposición del Juzgado 17 Civil del Circuito en virtud del embargo de remanentes solicitado por ese despacho mediante oficio No. 530/2013-302 del 01 de Abril de 2014 dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-602 de BANCO POPULAR S.A. contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDAY OTROS.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

461

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 15222
Bogotá 12 de Marzo de 2020

Señor Gerente:
BANCO _____
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 3805 del 07 de Noviembre de 2013 proferido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, deberá dejar la medida a disposición del Juzgado 17 Civil del Circuito en virtud del embargo de remanentes solicitado por ese despacho mediante oficio No. 530/2013-302 del 01 de Abril de 2014 dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-602 de BANCO POPULAR S.A. contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDAY OTROS.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 15223
Bogotá 12 de Marzo de 2020

Señores:
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la razón social denominado CONTEXTOS GRAFICOS S.A.S. Identificado con NIT. 860.524.930-4, de propiedad de la parte demandada.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 3808 y Oficio No. 3807 del 07 de Noviembre de 2013 proferido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, deberá poner la medida a disposición del Juzgado 17 Civil del Circuito en virtud del embargo de remanentes solicitado por ese despacho mediante oficio No. 530/2013-302 del 01 de Abril de 2014 dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-602 de BANCO POPULAR S.A. contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDAY OTROS.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

462

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 15224
Bogotá 12 de Marzo de 2020

Señor Gerente:
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIVISION DE DEVOLUCION PERSONAR JURIDICAS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-024-2013-00793-00 iniciado por DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. – DISPAPELES S.A. NIT. 860.028.580-2 contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA NIT. 860.524.930-4 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO y en consecuencia, ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 3806 del 07 de Noviembre de 2013 proferido por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, deberá dejar la medida a disposición del Juzgado 17 Civil del Circuito en virtud del embargo de remanentes solicitado por ese despacho mediante oficio No. 530/2013-302 del 01 de Abril de 2014 dentro del Proceso Ejecutivo Mixto No. 2013-602 de BANCO POPULAR S.A. contra SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDAY OTROS.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JAIME HERNAN RAMIREZ

463

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 09 de noviembre de 2020 12:30 p.m.
Para: abogados@ramirezgascaabogados.com
Asunto: RE: solicitud proceso 17 cto 2013-302

Buenas tardes, su cita es asignada para el 10 de noviembre a las 8:45 am

Por favor imprimir este correo para el ingreso.

De: abogados@ramirezgascaabogados.com <abogados@ramirezgascaabogados.com>
Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 15:33
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud proceso 17 cto 2013-302

Buen Dia

Señor Juez Quinto (5) Civil del Circuito de Ejecución Sentencias

Ref: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco POPULAR
Demandado: contextos graficos
Radicado: 2013-302
Juzgado Origen 17 Civil Circuito de Bogotá

Solicito a usted se me de una cita para poder generar el retiro de los oficios los cuales fueron decretados en auto del 22/09/2020

Quedo atento a sus comentarios

Cordial saludo,

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Apoderado Banco Popular
***Teléfonos**: 3521927- celular 3108739232*
Carrera 7 No.17-01 Oficina 1030. Edificio Colseguros
Correo electrónico: abogados@ramirezgascaabogados.com

464

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Carrera 7 No. 17– 01 Of. 1030 Cel. 310 873 92 32
E-mail: abogados@ramirezgascaabogados.com

Señor (a)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: solicitud despacho comisorio

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de manera respetuosa solicito a usted señor Juez:

1. Se realice el despacho comisorio del Bien Inmueble 50n- 310673 tal cual como lo decreto en auto del 7/10/2019

Del Señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 La Plata – Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

465

Jaime Hernán Ramirez Gasca
Abogado
Carrera 7 No. 17– 01 Of. 1030 Cel. 310 873 92 32
E-mail: abogados@ramirezgascaabogados.com

Señor (a)
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA**
Radicación: **2013 - 302**
Asunto: solicitud nueva fecha

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de manera respetuosa solicito a usted señor Juez:

1. Solicito se fije nueva fecha y hora para el remate del bien inmueble dado a la emergencia sanitaria que está viviendo el país.

Del Señor Juez, Atentamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 La Plata – Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

466

RE: solicitud proceso 17- cto 2013-302

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: abogados@ramirezgascaabogados.com <abogados@ramirezgascaabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 4058-2020, Entidad o Señor(a): JAIME H RAMIREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: FECHA DE REMATE / DESPACHO COMISORIO

De: abogados@ramirezgascaabogados.com <abogados@ramirezgascaabogados.com>
Enviado: viernes, 21 de agosto de 2020 11:29
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud proceso 17- cto 2013-302

Buen Dia

Sr Juez

Ref	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco Popular
Demandado:	Contextos Graficos
Radicado:	17-2013-302

Adjunto memorial para su trámite con sus anexos

Quedo atento a sus comentarios

Jaime Hernán Ramirez Gasca
RAMIREZ GASCA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
Teléfonos: 3108739232 -3340050
Carrera 7 Nº 17- 01 oficina 1030 Bogotá D.C

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

467

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N°. 397

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O ALCALDÍA LOCAL-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2013-00302 (Juzgado de Origen 17° Civil Circuito, de Bogotá, D.C.) iniciado por **BANCO POPULAR NIT. 860.007.738-9** contra **CONTEXTOS GRAFICOS LTDA. NIT. 860.524.930-4, ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR C.C.5.561.295, MONICA MEDINA DE ESTEVEZ C.C. 41.693.743**. De conformidad con lo ordenado por autos de fecha cuatro (4) de octubre del dos mil diecinueve (2019) y providencia del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinte (2020), dictados dentro del proceso de la referencia, se decretó el **SECUESTRO** del inmueble con **Matrícula Inmobiliaria No. 50C-310673** (ubicado en TRANSVERSAL 22 59-60 (59-33) y/o TV 23 59-33 dirección Catastral) de esta Ciudad, denunciado de propiedad de la parte demandada. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O ALCALDÍA LOCAL. Lo anterior de conformidad con los artículos 38, 39, 595 y 601 del C.G.P. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

Se designa como Auxiliar de la Justicia en el cargo de secuestre a la Sociedad **CENTRO INTEGRALDE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S** (Dirección de Notificación: CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 506) a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio.

INSERTOS

Doctor JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA con C.C. N° 12.270.207 y T. P. N° 49.607 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Nov 11 de 2020

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

RETIRO OFICIOS
Al retirar el presente:
Oficiar: X Desp. com. X Otro:
manifiesto que revisé el contenido, el cual se encuentra de acuerdo con el ordenado por auto.
Fecha retiro: 3-12-20
Nombre quien retira: [illegible]
Cédula No.: 52076619
Parte: Dte. X Ddo. Apoderado
Teléfono: 3023750960
Firma:

468

RAMÍREZ GASCA

ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Señor(a):
JUEZ 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REF. Clase de Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS**
Radicación: **2013 - 302**
Juzgado de origen: **17 Civil del Circuito**
Asunto: ***Solicitud NUEVA FECHA DE REMATE***

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la entidad bancaria demandante, comedidamente solicito a usted:

Fijar nueva fecha y hora para la diligencia el remate en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Contacto
Carrera 7 #17-01 Oficina 1030
Tel.+57 (1) 352 1927 Cel. (310) 873 9232
Bogotá, Colombia
abogados@ramirezgascaabogados.com

469

RE: 11001310301720130030200 EJECUTIVO DE BANCO POPULAR VS. SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS - SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
[illegible]

Para: Abogados Ramirez <abogados@ramirezgascaabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 4112-2020, Entidad o Señor(a): JAIME HERNAN RAMIREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: FIJAR FFECHA DE REMATE

De: Abogados Ramirez <abogados@ramirezgascaabogados.com>
Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 12:07
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 11001310301720130030200 EJECUTIVO DE BANCO POPULAR VS. SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS - SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

Cordial Saludo,

JUEZ
JUEZ 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

REF.: Clase de Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: SOCIEDAD CONTEXTOS GRAFICOS LTDA Y OTROS
Radicación: 2013 - 302
Juzgado de origen: 17 Civil del Circuito
Asunto: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE

En archivo adjunto memorial con solicitud de nueva fecha de remate, para ingreso al Despacho y dar el respectivo tramite.

Quedo atento a sus comentarios.

Jaime Hernán Ramirez Gosca
Abogado
Teléfonos: 3521927- celular 3108739232
Carrera 7 No.17-01 Oficina 1030. Edificio Colseguros
Correo electrónico: abogados@ramirezgascaabogados.com

470

RV: CamScanner 08-14-2020 11.45.29 - Página 1.pdf

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CamScanner 08-14-2020 11.45.29_1.pdf

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: carlos eduardo barrero diaz <cebarrero06@hotmail.com>
Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 11:47
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CamScanner 08-14-2020 11.45.29 - Página 1.pdf

Escaneado con CamScanner
https://cc.co/16YRyq

Get Outlook for Android


Tribunales de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Salas Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 17 NOV. 2020
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.
El(la) Secretario(a).

FOL.471

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2013-00302-17

Previo a señalar fecha, alléguese el avaluó de los bienes objeto de cautela actualizado, como quiera que el que obra en el expediente data de fecha 2019.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
066 fijado hoy 26 de noviembre de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5f37650dabe36de19a6d5da151f8c272dbb98fcf2e76b2516e91b8b3a63e94c9

Documento generado en 25/11/2020 11:03:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

472

RAMÍREZ GASCA

ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

SEÑORES JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, FAMILIA, LABORALES, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CIVILES, MUNICIPALES Y PROMISCUOS DE SOACHA, SIBATE, FUNZA, FUSAGASUGA, FACATATIVA, MOSQUERA, CHIA, CAJICA, ZIPAQUIRA, GIRARDOT.
E. S. D.

Asunto: AUTORIZACION

JAIME HERNÁN RAMÍREZ GASCA, ,mayor de edad, identificado con número de cedula 12.270.207 de la plata Huila, con tarjeta profesional Número 49.607 del C.S de la Judicatura, vecino de esta ciudad, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado del demandante, de manera atenta manifiesto a su Despacho que AUTORIZO a ANA MARIA CORTES BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadania 52.076.649 de Bogotá, para que en mi nombre examine, solicite copias simples y auténticas, retire oficios, despachos comisorios, y toda información pertinente para dar trámite a los procesos, o en su defecto para que retire la demanda

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

Contacto
Carrera 7 #17-01 Oficina 1030
Tel.+57 (1) 352 1927 Cel. (310) 873 9232
Bogotá, Colombia
abogados@ramirezgascaabogados.com

473

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-97106
Fecha: 11/02/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ASESORIAS SOLUCIONES Y SERVICIOS	S	10763237	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1556	2001-05-11		42	050C00868305

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18 39A 59 - Código Postal: 111311.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 18 39A 61

Dirección(es) anterior(es):

KR 18 39A 59, FECHA: 2007-02-06

Código de sector catastral: 0[illegible]03 21 11 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 39A 18 5
CHIP: AAA0083EXLW
Número Predial Nal: 11001017113030021001100000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
118.4	176.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	434,303,000	2021
1	432,578,000	2020
2	415,206,000	2019
3	416,143,000	2018
4	334,195,000	2017
5	303,978,000	2016
6	309,939,000	2015
7	242,702,000	2014
8	192,414,000	2013
9	173,422,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 11 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **25F60E181621**.

474

Bogotá D.C. 12 de Febrero de 2021

Señor
JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
Bogotá.

Ref: Ejecutivo Mixto No. 2013-302.
Dte: Banco Popular
Vs. Mónica Medina de Estévez y otros
Juzgado de Origen: 17 Civil Circuito

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 52.109.088 de Bogotá y T.P. No. 202.763 del C.S. de la J, en mi condición de apoderada del señor GONZALO WILCHES SANTANA cesionario dentro del proceso laboral No. 2014-093, que cursa en el juzgado de origen 33 laboral del circuito de Bogotá, aporto a este Despacho el avalúo catastral para el 2021 por la suma de $294.636.000 sin incluir los incrementos de ley.

De igual forma solicito a este Despacho tener en cuenta al momento del remate la prelación establecida en la ley al proceso ejecutivo laboral No. 2014-093 que cursa en el juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Agradezco la atención y quedo atenta al pronunciamiento de su Despacho.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA VARGAS
C.C.No.52.019.088 de Bogotá.
T.P.No. 202.763 del C.S. de la J.

Anexo: Certificado Catastral Radicado No. W-97090, de fecha 11 de febrero de 2021.

425

RE: ENVIO MEMORIAL Y APORTE AVALUO CASTASTRAL EJECUCION JUZGADO 5o.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 17/02/2021 9:11

Para: paesvarc <paesvarc@yahoo.es>

ANOTACION

Radicado No. 752-2021, Entidad o Señor(a): CLAUDIA ESPINOSA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Aporte de avalúos, Observaciones: APORTA AVALUO

De: Patricia Espinosa <paesvarc@yahoo.es>
Enviado: viernes, 12 de febrero de 2021 10:51
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ENVIO MEMORIAL Y APORTE AVALUO CASTASTRAL EJECUCION JUZGADO 5o.

Buenos dias.
Con la presente adjunto documentos para radicación y trámite.
Atentamente,

DRA. PATRICIA ESPINOSA V.
T.P.NO. 202.703 DEL C.S. DE LA J.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2013-00302-17

Se niega tener como avaluó del bien inmueble, el valor indicado en el anexo anterior, como quiera que no corresponde al bien objeto de cautela, además que deberá presentar el avaluó catastral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 -4 del C.G. P., a la letra dice: "*Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1" (* subrayado fuera del texto).

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
015 fijado hoy **2 de marzo de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc897b639a0be7b2c26b0a704d86519bca3a97fa842b297c2d9a98fb226979d**

Documento generado en 01/03/2021 02:21:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

417

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-61020
Fecha: 02/02/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	C	5561295	50	N
2	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	C	41693743	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	544	1998-02-05	SANTAFE DE BOGOTA, D 31		050N20249515

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12B 137 11 GJ 39 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 23 139 11 GJ 39, FECHA: 2006-08-15

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 91039
Cedula(s) Catastra(es) 008512165700191039
CHIP: AAA0111REAF
Número Predial Nal: 11001018501120016005790191003 9

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
2.11	23.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	27,767,000	2021
1	27,590,000	2020
2	27,506,000	2019
3	27,874,000	2018
4	24,604,000	2017
5	19,171,000	2016
6	15,333,000	2015
7	14,850,000	2014
8	13,717,000	2013
9	12,270,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 02 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C52EFD181621**.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-61009
Fecha: 02/02/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELIAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR	C	5561295	50	N
2	MONICA MEDINA DE ESTEVEZ	C	41693743	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	544	1998-02-05	SANTAFE DE BOGOTA, D 31		050N20249585

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12B 137 11 AP 404 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 23 139 11 AP 404, FECHA: 2006-08-15

Código de sector catastral: 008512 16 57 001 04004

Cedula(s) Catastra(es) 008512165700104004

CHIP: AAA0111RAUZ

Número Predial Nal: 11001018501120016005790104000 4

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
27.9	93.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	294,636,000	2021
1	292,762,000	2020
2	262,438,000	2019
3	271,187,000	2018
4	243,955,000	2017
5	231,543,000	2016
6	221,552,000	2015
7	202,049,000	2014
8	181,158,000	2013
9	144,336,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 02 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **152EFD181621**.

RAMÍREZ GASCA

ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Señor (a)

JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**BANCO POPULAR S.A.**
DEMADADO:	**CONTEXTOS GRAFICOS**
RADICADO :	**2013/00302**
ORIGEN:	**17 CIVIL CIRCUITO**
ASUNTO:	**APORTO AVALUO**

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, atendiendo su auto del 01 de marzo de 2021 respetuosamente adjunto los avalúos catastrales de los inmuebles objeto de la litis, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados, con un valor de avalúo catastral para el año 2021 de $294.636.000 que incrementado en un 50% conforme lo estipula el Articulo 444 Num.4 del C.G.P el valor incrementado equivale a $ 441.954.000 para el inmueble identificado con el FMI No. 50N-20249585, y para el inmueble identificado con FMI 50N-20249515 con un valor de avalúo catastral para el año 2021 de $27.767.000 el valor incrementado en un 50% conforme lo estipula el Articulo 444 Num.4 del C.G.P equivale a $ 41.650.500.

Así mismo, solicito se sirva correr traslado del mismo y una vez se imparta su aprobación se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Del Señor Juez respetuosamente,

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

53897 9-MAR-'21 17:24

Contacto
Carrera 7 #17-01 Oficina 1030
Tel.+57 (1) 352 1927 Cel. (310) 873 9232
Bogotá, Colombia

abogados@ramirezgascaabogados.com

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2013-00302-17

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo así:

M.I. **50N-20249585** por valor de $441.954.000.oo
M.I. **50N-20249515** por valor de $ 41.650.500.oo

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
022 fijado hoy 25 de marzo de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79b457a30ac2c5d59cf8695a69c4bfbdd19de56d15f3a3c230baff657cac935**

Documento generado en 24/03/2021 02:48:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTENIDO

I. BASES GENERALES

II. INFORMACIÓN JURÍDICA

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

VI. FACTORES FÍSICOS

VII. FACTORES ECONÓMICOS

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

IX. CÁLCULO

X. AVALUO

XI. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

XII ANEXOS FOTOGRÁFICOS

INFORMACIÓN BÁSICA

I. BASES GENERALES

1.1. Tipo Inmueble	Apartamento + Garaje doble
1.2. Método del avalúo	Investigación directa del Mercado - Reposición
1.3. Localización	Norte de la Ciudad.
1.4 Dirección	Carrera 12B #137- 11 Apto 404
1.4.1 Urbanización	Edificio Antigua Real P.H.
1.4.2 Alcaldía Menor	Usaquén
1.4.3 Municipio	Bogotá D.C.
1.4.4 Departamento	Cundinamarca
1.5 Destinación actual	Residencial
1.6 Solicitante	Elias Anibal Estevez Villamizar
1.7. Propietarios	Mónica Medina de Estevez y Elias Anibal Estevez Villamizar
1.8. Fecha de visita	Abril 9 de 2021
1.9. Fecha del Informe	Abril 10 de 2021

II. INFORMACIÓN JURÍDICA

2.1.	Elias Anibal Estevez Villamizar y otra, adquirieron por compra hecha a Proventura Ltda., mediante Escritura pública No. 544 del 5 de Febrero de 1998 en la Notaría 31 de Bogotá D.C.
2.2 Matrícula Inmobiliaria	50N-20249585 – Apto 404

	50N-20249515 – Garaje 39
2.3 Chip Catastral	AAA0111RAUZ – Apto 404 AAA0111REAF – Garaje 39

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

3.1 Ubicación	Norte de la ciudad
3.2 Delimitación Linderos Generales	
Norte	Urb. Parques de Capri
Sur	Urb. Nuevo Country
Oriente	Av. Cra. 9
Occidente	Av. Cra. 19
3.3. Actividades Predominantes	Residencial
3.4. Tipo de Edificación	P.H.
3.5. Estratificación socioeconómica	Estrato Cuatro (4)
3.6. Vías de acceso al sector	Norte-Sur: Av. Cra. 19 Oriente-Occidente: Av. Cl. 134
3.7. Topografía	Plana
3.7.1. Servicios públicos	Agua, luz y gas natural
3.7.2. Transporte público	Aceptable
3.7.3. Zonas verdes	Aceptable
3.7.4. Espacio urbano	Aceptable

IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

4.1. Ubicación	Norte de la ciudad
4.2. Clase de Inmueble	Apartamento
4.3. Esquemas Arquitectónicos	P.H.
4.4. Áreas comunes	Zona acceso al edificio Zona de circulación - Escaleras / Ascensor
4.5. Normas urbanísticas	Decreto 271 de 2.005 y UPZ 13 Reglamentaria
4.6. Edad de la construcción	25 años aproximadamente

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

5.1. Obra negra	
Cimentación	Concreto
Estructura	Columnas y vigas en concreto
Ventanería, fachada	Metálica

5.2. Acabados

Muros interiores	Concreto
Muros exteriores	Concreto
Cielo raso	Concreto
Carpintería madera	Puertas interiores
Carpintería metálica	Puertas Principales, Ventanas
Pisos interiores	Tapete/Cerámica/Vinilo

5.3 Distribución

SUBDIVISIÓN	PARTICULARIDADES	CALIF.
ENTADA	Piso vinilo	4,0
	Closet en madera empotrado	4,0
SALA- COMEDOR	Piso - Tapete	3,5
	Ventana perfilería metálica	4,0
	Chimenea en ladrillo	4,0
	Pared - Pintura interior	4,5
	Techo Liso - Pintura interior	5,0
COCINA	Cocina integral, mesón en acero inoxidable muebles en aglomerado contrachapado melamina	4,5
	Puerta en madera	4,5
	Paredes, techo, piso en cerámica	4,5
	Ventana perfilería metálica	4,5
CUARTO DE SERVICIO	Piso - Tapete	3,5
	Pared - Pintura interior	2,5
	Ventana perfilería metálica	4,5
	Puerta en madera	4,0
BAÑO CUARTO DE SERV.	Paredes, techo, piso en cerámica	4,0
	Mesón granito	4,0
	Mueble en aglomerado contrachapado melamina	4,0
	Puerta en madera	4,0
	División ducha perfilería aluminio	3,0
BAÑO SOCIAL	Paredes, techo, piso en cerámica	4,5
	Mesón granito	4,5
	Mueble en aglomerado contrachapado melamina	4,5
	Puerta en madera	4,5
	División ducha perfilería aluminio	4,5
CUARTO- ESTUDIO	Piso - Tapete	3,5
	Closet en madera empotrado	4,5
	Pared - Pintura interior	4,5
	Ventana perfilería metálica	4,5
	Puerta en madera	4,5
	Techo Liso - Pintura interior	5,0
HABITACIÓN	Piso - Tapete	3,5

	Closet en madera empotrado	4,5
	Pared - Pintura interior	4,5
	Ventana perfilería metálica	4,5
	Puerta en madera	4,5
	Techo Liso - Pintura interior	5,0
HABITACIÓN PRINCIPAL	Piso - Tapete	4,5
	Closet en madera empotrado	4,5
	Pared - Pintura interior	3,5
	Ventana perfilería metálica	4,5
	Puerta en madera	4,5
	Techo Liso - Pintura interior	4,5
BAÑO SOCIAL	Paredes, techo, piso en cerámica	4,5
	Mesón granito	4,5
	Mueble en aglomerado contrachapado melamina	4,5
	Puerta en madera	4,5
	División ducha perfilería aluminio	4,5
Garaje	Garaje # 39	4,5
TOTAL	179,5/50	3,59

VI. FACTORES FÍSICOS

6.1. Área Apto 404 — 93.23 m2
6.2. Área Gj. 39 — 23.52 m2
6.3. Frente
6.4. Fondo
6.5. Forma del terreno — Rectangular
6.6. Linderos: Son los consignados en la escritura de adquisición No. 544 de fecha Febrero 05 de 1998 de la notaria 31 de Bogotá D.C.

VII. FACTORES ECONÓMICOS

7.1. Valor comercial — El valor del metro cuadrado de apartamentos usados en el sector, oscila entre $5.230.000 y 4.740.000 y una rentabilidad de $ 2.100.000 mensuales Aprox.
7.2. Vida útil de la construcción — 75 años
7.3. Coeficiente de conservación — 3,59
7.5. Edad de la construcción — 25 años aprox.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

8.1. La oferta en el sector es Moderada.

8.2. El apartamento y garaje ubicados en la Carrera 12B #137- 11 de la ciudad de Bogotá D.C., y objeto del presente avaluó corresponde al descrito en el folio de matricula inmobiliaria 50N-20249585 y 50N-20249515, con un área privada aproximada de 93.23 y 23.52 metros cuadrados.

IX. CÁLCULO

9.1. Memorias del mercado

No.	CONTACTO	AREA M2	VALOR M2 CONSOLIDADO
1	Fincaraiz.com 6235815	97.00	$ 5.230.000
2	Cel: 3108036112	87.00	$ 4.910.000
3	Cel: 3155811036	96.00	$ 4.740.000

9.2. Análisis de la varianza de apartamentos usados en el sector.

Datos	Valor m2	Desviación	(Desviación)
1	5.230.000	270.000	72.900
2	4.910.000	50.000	2.500
3	4.740.000	220.000	48.400
Totales	**14.880.000**		**123.800**

Desviación Estándar	$	203.142
Límite Superior	$	5.163.142
Límite Inferior	$	4.756.858
Media Aritmética	$	4.960.000
Coeficiente de Dispersión		4.00%
Valor Adoptado	$	5.000.000

9.3. Cálculo y análisis de la construcción del Apartamento 404- método de reposición, de conformidad con la tabla de depreciación Fitto y Corvini

Valor de metro cuadrado sin depreciar	6.000.000
Área de la construcción en metros cuadrados	93,23
Valor de la construcción sin depreciar	559.380.000
Vetustez	25 años
Estado de conservación	1,5
Porcentaje a depreciar	15,65%
Valor a depreciar por metro cuadrado	939.000
Valor por metro cuadrado depreciado	5.061.000
Área de la construcción en metros cuadrados	93,23
Valor de la construcción depreciada	471.837.030

9.4. Combinación de metodologías.

METODOLOGIA	ÁREA m2	VALOR M2	VALOR TOTAL
Investigación de Mercado	93.23	$ 5.000.000	$ 466.150.000
Reposición	93.23	$ 5.061.000	$ 471.837.030
MEDIA			$ 468.993.515

Avalú
Co

X AVALUO

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR M2	VALOR TOTAL
Parqueadero 39	23,52	$ 2.766.775	$ 65.074.548
Apartamento 404	93,23	$ 5.030.500	$ 468.993.515
TOTAL			**$ 534.068.063**

SON: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($534.068.063).

XI. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO QUE:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión
2. No tengo interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Mis conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.
3. En lo mejor de mi conocimiento y convencimiento, el contenido de este reporte de avalúo, sus análisis, opiniones y conclusiones expresadas son verdaderas y correctas.
4. El avalúo practicado, corresponde al precio comercial del respectivo Inmueble expresado en dinero, Entendiéndose por precio comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación.

   4.1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 y el Artículo 2 del Decreto 422 de 2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avaluó comercial tiene vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco presenten variaciones en las respectivas condiciones del mercado inmobiliario comparable.

   4.2. El avalúo practicado, corresponde al precio comercial más aproximado del respectivo inmueble expresado en dinero. Entendiéndose por precio comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación.

   4.3. De acuerdo a lo establecido en la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, queda prohibida la reproducción total o parcial de este informe sin el consentimiento de su autor o editor.

5. Basado en la información que contiene este reporte y mi experiencia en el campo de los avalúos, mi opinión que el valor en el mercado de las propiedades ubicadas en la Carrera 12B #137- 11 apto 404 y Garaje 39, Edif. Antigua Real P.H. - Bogotá, D.C., corresponden a los descritos en los folios de matriculas inmobiliarias 50N-20249585 y 50N-20249515, a Abril 10 de 2021, es de:

SON: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($534.068.063).

Cordialmente,

Arq. NAZLY QUIÑONES FORERO
Avaluador
R.A.A. No. aval 37671308

FEDERMÁN DÍAZ H.
Director de avalúos




404











ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 12 B 137 11

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	CON CAMBIO DE PATRON	**FICHA:**	10
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	**ZONA:**	ZONA RESIDENCIAL NETA	**LOCALIDAD:**	1 USAQUEN
				UPZ:	13 LOS CEDROS
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	Dec 271 de 2005 Mod. =Res 1000 de	**SECTOR:**	10 LOS CEDROS

Sector de Demanda: B

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respec[illegible]lan Maestro. Actualmente la Secretaria Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la [illegible]ción de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe [illegible]rroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2[illegible]4 12

187

PIN de Validación: b3e80a82

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) NAZLY DAYANA QUIÑONES FORERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 37671308, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Septiembre de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-37671308.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) NAZLY DAYANA QUIÑONES FORERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoria 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	28 Sep 2018	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BARBOSA, SANTANDER
Dirección: CALLE 15A # 5-41
Teléfono: 3013785124
Correo Electrónico: nazlyquifo@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - La Universidad de Pamplona.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) NAZLY DAYANA QUIÑONES FORERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 37671308.

El(la) señor(a) NAZLY DAYANA QUIÑONES FORERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación

PIN de Validación: b3e60a82

https://www.raa.org.co

Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b3e60a82

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecta
NAZLY DAYANA QUIÑONES FORERO
C.C. 37.671.308 de Barbosa
Universidad de Pamplona

Matrícula Profesional
A35152018-37671308

Fecha de Expedición
06/04/2018



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

www.cpnaa.gov.co

Presidencia CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR

Carrera 9 No. 26B - 80 Oficina 301
PBX: 3822700 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A10998

NAZLY QUIÑONES FORERO
C.C. 37.671.308 DE BARBOSA SANTANDER
PERITO – AVALUADOR, CON TARJETA PROFESIONAL DE ARQUITECTA NO. A351520189-37671308, CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – R.A.A. AVAL – 37671308.
DIRECCION OFICINA: CALLE 51 No. 25 – 22 DE BOGOTÁ D.C., TEL. 8049999, CELULAR No. 3013785124

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO:

1. Que entiendo bajo la firma del dictamen pericial que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción, igualmente aporto los documentos que fundamentan.
2. Mi idoneidad y experiencia. Actualmente soy Arquitecta de profesión de la Universidad de Pamplona.
3. En el área de avalúos he tenido la oportunidad de realizar dictámenes periciales para la firma FUNDUS INVERSIONES S.A.S., según certificación adjunta.
4. De igual manera manifiesto bajo juramento que no me encuentro bajo ninguna de la causales de inhabilidad, e incompatibilidad previstas en el Articulo No. 219 de la Ley 1437 de 2011 Código de Proceso Administrativo y de los Contencioso Administrativo. Ni me encuentro bajo ninguna exclusión contenida en el Articulo No. 50 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Atentamente

NAZLY QUIÑONES FORERO
PERITO – AVALUADOR

Anexo: Certificación y Listado de avalúos realizados

FUNDUS INVERSIONES S.A.S.

AVALUOS DE COLOMBIA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE AVALUOS DE LA SOCIEDAD FUNDUS INVERSIONES S.A.S., - AVALUOS DE COLOMBIA NIT. 901.147.417-8

CERTIFICA

1. Que AVALUOS DE COLOMBIA, es un establecimiento comercial de propiedad de FUNDUS INVERSIONES S.A.S.
2. Que AVALUOS DE COLOMBIA, viene desarrollando su actividad de elaboración de Avalúos Urbanos y Rurales a nivel nacional desde el año 2001.
3. Que el señor NAZLY QUIÑONES FORERO identificada con cedula No. 37.671.308 y con tarjeta profesional No. A351520189-37671308, persona idónea y capacitada para la elaboración de avalúos Urbanos y Rurales, es la encargada de la elaboración actual de los avalúos de esta empresa.
4. A continuación relacionamos algunos de los avalúos realizados en el último año:

Tipo de Inmueble	Solicitante	Dirección	Municipio	Matricula
Predio rural	Alfonso Eduardo Gonzalez Beltran	Bellavista – El recuerdo	Facatativá	156-27526
Local Comercial	María Luisa Piragauta	Calle 4ª N° 3A-25	El Rosal - Cundinamarca	50N-295992
Apartamento dúplex	Claudia Susana Sánchez Parra	Calle 22 Bis No. 48 - 40 interior 3 Apto 903	Bogotá D.C.	50C-1423035

Lote Urbano	Luz Emilse Correa Quintero	Lote 9A Manzana I	El Rosal Cundinamarca	50N-20659344
Casa comercial	Rendir Inversiones S.A	Calle 18 No. 100 - 09	Bogotá D.C.	50C-24567
Casa comercial	Suarez y Crespo S.A.S.	Calle 42 No. 13 - 04	Bogotá D.C.	50C-414267
Casa	Edwin Cruz Ladino	Carrera 15 A No. 29 – 41 Sur	Bogotá D.C.	50S-492834
Apartamento y garaje	Ricardo Sierra Sánchez	Carrera 96B No. 16H 70 Int 6 Apt 302	Bogotá D.C.	50C-894335
Casa	José Higinio Amézquita	Carrera 137 A No. 132 F - 20	Bogotá D.C.	50N-956133
Casa	Nelson Campos	Calle 8 No. 5 – 43	El Rosal - Cundinamarca	50N-20513979
Casa	Erasmo Rodríguez Pérez	Calle 6 No. 2 – 11 E Mz 14 Lote 3	Soacha	051-36799
Apartamento	Erasmo Rodríguez Pérez	Calle 69 Bis A No. 68 F – 74	Bogotá D.C.	50C-1809792
Lote Rural	Transportes VELOSIBA S.A	Vereda Alto del Charco, Finca la Sirenita - La Unión	Sibaté - Cundinamarca	051-148849
Casa comercial	Suarez y Crespo S.A.S.	Calle 42 No. 13 - 04	Bogotá D.C.	50C-414267
Edificio comercial	Suarez y Crespo S.A.S.	Diagonal 70 A No. 4 - 66	Bogotá D.C.	50C-1265976
Casa comercial	Suarez y Crespo S.A.S.	Transversal 94 No. 80 D - 14	Bogotá D.C.	50C-1314623
Predio Rural	Erick Santos García	San Fernando	Ganadería María Isabella -predios la Esperanza, las	50N-20425579-50N-602393 -

			Delicias	50N-478528
Casa de uso Mixto - Afectación	Nelson Campos	Calle 8 No. 5 – 43	El Rosal - Cundinamarca	50N – 20513979
Apartamento	Alexander Lozano	Calle 129 B No. 55 - 20 Apto 702 Torre 4	Bogotá D.C.	50N-20459402
Apartamento y Garaje	Sybilla Garbrecht de Jiménez	CL 70 No. 0-24 Este apto 301	Chapinero - Bogotá D.C	50C-76038
Apartamento	William Orlando Suarez	Carrera 73 A No 64 A – 69	Engativá - Bogotá D.C.	50C – 1521022
Bodega	Jorge Beltrán	Calle 33 sur No. 26D - 71	Rafael Uribe Uribe - Bogotá D.C.	50S - 592765
Casa	Jorge Beltrán	Calle 6 No. 79 - 52	Kennedy	50S-481533
Casa PH	Dora Patricia Rodríguez	Cra 11 No. 67 A – 85 sur Casa 62	Usme	50S - 40517922
Bodega	Fonbienestar - ICBF	Calle 51 No. 19 - 41		50C-00003787
Casa	Javier López	Transversal 85 G No. 24 C – 59	Modelia - Bogotá	50C – 1353135
Casa	Nicolás López	Diagonal 47 S N° 51 69 (53-71)	Tunjuelito	50S – 40122233

Bodega		Calle 51 No. 19 - 41	Teusaquillo	50C-00003787
Casa	Bertha Parrado	Carrera 12D No. 18 – 10 sur	Ciudad jardín sur - Bogotá	50S- 40959
Casa	Dra. Martha Leguizamón	Condominio El escondite del sol Lote 15	Tocaima	307-46430
Apartamento y garaje	Juan Carlos Sandoval Guzmán	Carrera 82 A No. 6 – 37 Int 8	Kennedy	50C-1821889
Apartamento	Alba Lucia Medina	Calle 65 No. 10 – 36 Apto 501	Chapinero	50C – 12747
Lote Rural	Dra. Martha Leguizamón	Lote el Camellón - Agua Fría	Tocaima	307-44603
Predio rural	Dra. Beatriz Vanegas Manrique	El Hobal lote 2	Agua de dios– Cundinamarca	150-7808
Apartamento	Eugenio Cárdenas Mahecha	CL 52 sur No. 24 A - 35 Int. 19 Apto 458	Tunjuelito	50S-1126040
Casa	Eugenio Cárdenas Mahecha	Carrera 38 A No. 4-28	Puente Aranda	50C – 472289

Casa	Yasbleidy Camelo	Carrera 26 C No. 35 C – 50 sur	Bravo Páez	50S - 208096
Apartamento	Freesdnan Gómez Gaona	Cra 112 F No. 81 – 55 Apto 201 Interior 2	Engativá	50C-1244149
Apto	Ana Sofía Velásquez Novoa	Carrera 47 No. 22 A - 05 Edificio	Teusaquillo	50C – 1207719
Casa	Jesús Alfonso Sánchez Acero	Calle 13 No. 81 A - 15	Kennedy	50C – 1230781
Casa	José Riveiro Rodríguez	Carrera 12 Bis Este No. 74 - 44 sur	San Cristóbal	50S – 40239665
Apartamento	Alba Lucia Medina	Calle 62 No. 7 – 36 Apto 301	Chapinero	50C – 283875

Atentamente

FEDERMAN DIAZ H.
Director de Avaluos.

Señora
JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN 17 CIVIL DEL CIRCTUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR**
DEMANDADO: **CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA Y OTROS**
RADICACIÓN: **2013-302**

Asunto novedad: **Solicitud de reconocimiento de personería jurídica.**
Oposición avalúo.
Control de legalidad liquidación.
Compulsa de copias.

NATHALY GUZMÁN TRIVIÑO, abogada en ejercicio, vecina de la ciudad de Cali, con cédula de ciudadanía número 1.114.452.038 de Guacarí (V), con tarjeta profesional número 278.020 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada designada por la sociedad **TU REPORTE S.A.S** para la representación de la empresa **CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA en Liquidación,** sociedad legalmente constituida, con NIT 900.885.919 y de los señores **ELÍAS ANÍBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR** y **MÓNICA MEDINA DE ESTEVEZ,** ejecutados en el presente proceso, conforme al poder que se adjunta a este escrito, de manera atenta y respetuosa, me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

i. Se me reconozca personería para actuar en el presente trámite de acuerdo al poder que se allega al despacho.

ii. Se realice control de legalidad de manera oficiosa a la liquidación del crédito presentada por el banco y a cargo de la parte demandante.

iii. Se compulse copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue a la parte demandada por la posible comisión del delito de usura consagrado en el artículo 305 del Código Penal y los otros que se logren identificar.

iv. Se compulsen copias a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para que adelante proceso administrativo con miras a sancionar a la entidad demandante BANCO POPULAR y a sus administradores, por incurrir en conductas proscritas por dicha entidad de vigilancia, en el entendido que la usura es calificada como "práctica no autorizada e insegura.

v. Finalmente, estando en tiempo, se presenta para el debate, avalúo comercial.

De acuerdo a lo anterior, paso a exponer las razones de mis pedimentos:

i. Solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar como abogada de la parte demandada.

Presento ante su señoría tarjeta profesional, copia de mi cédula de ciudadanía, certificado de vigencia de abogado y poder otorgado por los demandados a la sociedad TU REPORTE S.A.S, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Cali, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de CONTEXTOS GRÁFICOS LTDA y la designación del representante legal a la suscrita como abogada; lo anterior para que el despacho, conforme al mandato de los antes mencionados me conceda personería jurídica para actuar en el proceso como apoderada judicial de parte demandada.

ii. Control de legalidad oficioso a la liquidación del crédito aprobada a favor de la demandante.

Como se desprende del análisis del proceso de la referencia, una vez ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, la parte demandante Banco Popular ha presentado varias liquidaciones, las cuales por diversas razones no se han acogido por parte del despacho, salvo la última, aprobada por el juzgado en junio 21 de 2019, por lo cual realizo el siguiente recuento:

1. El BANCO POPULAR S.A inició en el año 2013 el proceso ejecutivo referenciado anteriormente.
2. Siendo, así las cosas, el banco en su calidad de demandante, solicitó medidas cautelares en contra de la parte demandada.
3. El Juzgado de conocimiento, a fin de efectuar el pago de la obligación ordenada en el mandamiento ejecutivo, ha aprobado el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y ha procedido a ordenar el remate de los mismos, sin que esta última actuación se hubiese podido llevar a cabo.
4. Habiendo ordenado el despacho la práctica de la liquidación del crédito, la parte actora ha presentado en diversas oportunidades dicha liquidación, siendo

492

aprobada finalmente el 21 de junio de 2019 en la suma de $ 1.806.965.901 con corte al 31 de mayo de 2019.

5. La suma anteriormente citada, deviene de una liquidación efectuada por el Banco Popular S.A sobre datos para el cálculo que no corresponden a la realidad, pues los valores que está reclamando tanto en el petitum de la demanda como en las liquidaciones del crédito presentadas son excesivos, que, en todo caso, están generando valores que incrementan la obligación a favor del banco, de manera injustificada e ilegal.

Es pertinente mencionar que en el proceso ejecutivo mixto de la referencia se han presentado las siguientes actuaciones:

A. MANDAMIENTO DE PAGO:

- Mediante auto del 14 de junio de 2013 el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C, libró mandamiento de pago a favor del BANCO POPULAR S.A. y en contra de CONTEXTOS GRÀFICOS LTDA, ELÍAS ANIBAL ESTEVEZ VILLAMIZAR y MÓNICA MEDINA DE ESTEVEZ, providencia que fue corregida por auto del 15 de noviembre de 2013, por las sumas de dinero correspondientes al capital y los intereses de los créditos en mora que propiciaron la demanda.
- De acuerdo al contenido del auto del 09 de junio de 2015 el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C, despacho a cargo del proceso, el juez decide seguir adelante con la ejecución, ordenar el remate y el avaluó de los bienes embargados y con ello pagar las deudas demandadas. Junto a ello, se ordenó la presentación de la liquidación del crédito[1].

B. FECHAS DE LAS LIQUIDACIONES Y SUS ACTUALIZACIONES

Se han presentado varias actualizaciones de la liquidación, sobre las cuales me refiero una a una, señalando las fechas e incorporando un análisis cuantitativo.

- **Primera liquidación:** El 07 de julio de 2016 el Banco Popular S.A, allegó la liquidación del crédito contenida en cinco (5) folios, la cual suma mil doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil ochocientos

[1] artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, hoy reemplazado por el artículo 446 del Código General del Proceso[1].

once pesos con seis centavos ($ 1.245.827.811.06), la cual fue no fue aceptada, requiriéndose actualizarla con fecha 30 de septiembre de 2016.[2]

- **Segunda liquidación:** De fecha 31 de enero de 2018, el Banco Popular S.A, presentó liquidación del crédito contenida en un (1) folio por valor de mil setecientos nueve millones setecientos once mil cuatrocientos treinta y nueve pesos $ 1.709.711.439, la cual no fue aceptada, por lo que el juzgado ordenó ajustar la liquidación del crédito[3].

- **Tercera liquidación:** La nueva actualización de la liquidación realizada por el Banco Popular S.A fue radicada el 14 de marzo de 2018 en cuatro (04) folios por valor de mil seiscientos veintitrés millones ochocientos mil seiscientos cincuenta y tres pesos ($ 1.623.800.653), la cual tampoco fue aceptada por el Despacho y en auto se instó al banco a ajustar dicha liquidación[4].

- **Cuarta liquidación:** En cumplimiento a la providencia dictada por el Juzgado, el Banco Popular S.A, presentó la nueva liquidación, de la cual se corrió traslado el 05 de marzo de 2019, por valor de mil setecientos setenta y tres millones setecientos cincuenta y un mil trescientos seis pesos ($1.773.751.306) solicitud que no fue tenida en cuenta por considerar el despacho que se debe liquidar de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago y en el auto de seguir adelante con la ejecución, pues evidenció que hay capital diferente a los previstos y el valor de las cuotas debían individualizarse cada una de ellas con sus respectivos intereses, de acuerdo a lo ordenado en providencias emitidas que así lo expresaron.[5]

- **Quinta Liquidación:** En vista de la no aceptación por parte del Juzgado de la liquidación presentada por el banco demandante, allegó una nueva liquidación del crédito en cinco (05) folios, aprobándose por parte del

---

[2] Folios 267-273.
[3] Folios 274-276
[4] Folios 277-280,282
[5] Folios 286-292

juzgado la suma de $1.806.965.901 pesos a través de auto del 21 de junio de 2019, la cual fue notificada el 25 de junio de ese mismo año.[6]

C. ANÁLISIS JURÍDICO Y FINANCIERO QUE PERMITEN CONCLUIR QUE EXISTE UN COBRO QUE SUPERA LA TASA DE USURA.

Es a partir de la presentación[7] de las liquidaciones y las respectivas actualizaciones realizadas por parte del Banco Popular y referidas en este escrito, que se cobra a mi poderdante tasas excesivas y por fuera del marco legal, por lo cual presento un análisis sucinto de la liquidación que fue aprobada en el proceso.

Todas las liquidaciones presentadas en el proceso ejecutivo mixto al cual se ha referido, son excesivas de los topes legales que la ley penal establece como límite para la comisión del delito de usura, pudiendo más adelante aportar un análisis detallado de ellas, que evidencie la usura en cabeza del banco, sin embargo, se van a presentar los análisis de las liquidaciones aprobadas por el despacho, en la medida que revisten particular importancia y en la medida que el Banco Popular, a sabiendas que no podía cobrar excesivamente, porque se lo prohíbe antes que la ley penal otras normas prudenciales y regulatorias y siendo un experto en el tema de cálculos financieros, pues es una operación que hace a diario, aprovechó tal privilegio y presentó liquidaciones materialmente excesivas, que el juez confiado en la buena fe de la entidad, que debe revestir a las partes en litigio, en la lealtad procesal, decidió acoger, porque el deudor en estado de indefensa no pudo objetarla y en tal sentido la liquidación que el juez aprobó tiene un exceso respecto de la usura superior a $150 millones de pesos, lo cual es escandaloso y constituye un elemento de lesividad superior al bien protegido por la conducta punible como es el patrimonio económico.

Así las cosas, el banco presentó a través de su abogado una liquidación de tres créditos, la número 0401322768-1[8], la número 110-040-30961-9[9] y la obligación 0401322760-9[10]. En total la primera obligación asciende a $1.806.965.901, la segunda obligación asciende a $9.881.336 y la última a $51.864.429. El abogado demandado dijo[11] "...actuando como apoderado del BANCO POPULAR S.A., de

---

[6] Folios 293- 298
7 Que implica su presentación para cobro, o sea cobrar.
8 Folio 293,296
9 Folio 294
10 Folio 295
11 Folio 297

manera respetuosa adjunto la liquidación de crédito conforme a lo ordenado en por su despacho". A lo anterior, el juez después de haber ordenado a la parte actora correcciones en las liquidaciones anteriores en 4 oportunidades, confiado en la buena fe y en la lealtad procesal, accedió a aprobar la liquidación según se desprende de la revisión del auto contenido en el folio 298, de fecha 21 de junio de 2019 y notificado por estados número 063 del 25 de junio de 2019.

El despacho impartió aprobación a la liquidación en los siguientes términos "Como la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante a folios 293 a 296, no fue objetada y encontrada ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartir aprobación en la suma de $1.806.965.901 a la fecha corte 31 de mayo de 2019".

Los detalles financieros de las tres obligaciones presentadas son los siguientes datos:

1. **Obligación 0401322768-1**

Esta obligación está contenida en dos folios, el 293 y el 296. En el último de ellos (296) aparece los intereses de mora y los capitales de 11 cuotas, cada una de ellas por valor igual de $18.361.111, las 11 cuotas de capital suman $201.972.221 y sus intereses de mora para cada una, desde el 14 de julio de 2012, los cuales suman $407.964.655, que aunado al capital deja este segmento de la obligación en un saldo total de $609.936.876. A esta cifra se deben sumar los intereses remuneratorios causados por las cuotas vencidas de $47.945.579, para un total de $657.882.455.

El otro componente de esta obligación es el capital insoluto de $403.944.446 y sus intereses de mora desde el 6 de mayo de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2019, por valor de $745.139.000, que sumados al capital ascienden a una deuda de $1.149.083.446.

Entonces, las cuotas vencidas más su capital son de $657.882.455 y el capital acelerado más sus intereses ascienden a $1.149.083.446, lo que suma en total $1.806.965.901.

2. Obligación 110-040-30961-9

El pagaré distinguido con el número 110-040-30961-9 tiene un capital de $3.188.633 y se le han calculado intereses por valor de $6.692.703 desde el 13 de julio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2019. El saldo total de la obligación es de $9.981.336 según el folio 294.

3. Obligación 0401322760-9

Para el caso de esta obligación, el capital es de $16.890.517, que corresponde a 7 cuotas vencidas de capital, por valor de $2.413.519 cada una de ellas. Los intereses corrientes de $408.917 por las cuotas vencidas y los intereses de mora causados para cada cuota de capital, siendo la primera desde el 14 de agosto de 2012, ascienden a $34.564.995. El total de la obligación es de $51.864.429

De estas tres liquidaciones, el banco aprobó la de $1.806.965.901 y no se pronunció sobre las demás.

Determinación de la usura en cada una de las obligaciones que contiene las liquidaciones que el banco presentó al juzgado para el cobro, lo que implica la conducta de cobrar, contenida como verbo rector del artículo 305 del Código Penal Colombiano.

1. Obligación 0401322768-1

Como se había anotado, esta obligación tiene intereses de mora sobre el capital acelerado de $403.944.446 e intereses de mora sobre los capitales de 11 cuotas, cada una de ellas por valor de $18.361.111.

Miremos el exceso en los intereses de mora sobre el capital acelerado de $403.944.446.

El banco Popular ha cobrado intereses demora sobre este saldo de capital de manera mensual, desde el 06 de mayo de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2019, en adelante mes a mes, junio de 2013, julio de 2013 y así sucesivamente hasta llegar al 31 de mayo de 2019. Es como logra acumular intereses de mora por $745.139.000 en el período antes anotado.

Por ejemplo, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2013 y el 30 de junio del mismo año, los intereses de mora cobrados son de $10.373.625[12], y manifiesta fraudulentamente el banco que se cobra una tasa de interés del 31.25% EA, para un período de 30 días.

Realizando una auditoría al valor cobrado y a la tasa, se toman los intereses de mora cobrados en ese período de $10.373.625 y se dividen entre el saldo de capital en mora que está generando dichos intereses, que es $403.944.446.

($10.373.625 / $403.944.446) = 2,568%, con lo cual obtenemos la tasa periódica mensual del 2,568%.

Posteriormente calculamos la tasa efectiva anual cobrada con la siguiente fórmula:

- *Tasa moratoria efectiva anual cobrada ((1+Tasa Periódica) ^ m/n)-1, donde m son los días del año y n el período para el cual se cobran los intereses.*
- *Sustituyendo los valores respectivos en la anterior fórmula se obtiene:*
- *Tasa moratoria efectiva anual cobrada= ((1+2,49679%) ^ 365/30) - 1= 36.14%.*

Como resultado se obtiene que la tasa moratoria real cobrada por el Banco Popular para junio de 2013 es de 36.14% EA, con lo cual se está cobrando valores que superan ampliamente la tasa máxima de usura, ya que para junio de 2013 el tope legal se encontraba en el **31.25% EA**, de acuerdo a la Resolución 0605 de marzo 27 de 2013, de la SFC, lo cual evidencia un exceso entre lo cobrado y la tasa establecida como límite por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuantía de **4.89** puntos porcentuales.

En la citada resolución la Superintendencia Financiera de Colombia expresa lo siguiente:

"USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de

---

[12] Ver folio 293, segunda línea, correspondiente al mes de junio de 2013.

préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en ***31.25%*** *efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de* ***12 puntos básicos (0.12%)*** *con respecto al periodo anterior* ***(31.13%)****".*

Para cualquier persona, como el banco que entienda de tasas, sabe que la tasa que se está cobrando no es de ninguna manera del 31.25% sino del 36.14%, por lo que ha resultado el Banco Popular manifestando al juzgado una situación distinta de la realidad de su cobro, lo cual ha permitido la aprobación de esta liquidación.

La consecuencia de este cobro excesivo de **4.89** puntos porcentuales, respecto de la tasa legal de usura permitida, ha generado que el cobro que debió ser de manera correcta de $9.128.806,38, haya resultado siendo de $10.373.625, con un exceso de $1.244.818,62.

Estos cobros excesivos se repiten en todos los meses, desde mayo de 2016 y hasta mayo de 2019, habiendo excesos en promedio de $1.190.000 por cada uno de los 73 períodos de cobros contenidos en esta liquidación; es así como al final el Banco Popular ha cobrado $745.139.000 de intereses, de los cuales sólo $658.262.242,60 son legales y la diferencia, $86.876.757,40 son excesivos, ilegales y usureros.

Para evidenciar estos excesos se ha confeccionado una tabla **(ANEXO 01-A – ANÁLISIS PAGARÉ 0401322768-1)** para cada el capital acelerado de $403.944.446 y se ha auditado las tasas cobradas por el banco, a la vez que se han aplicado las tasas correctas y establecido los excesos tanto en tasas como en dinero.

Con respecto al capital de las 11 cuotas vencidas, cada una de ellas por valor de $18.361.111 que en total suman $201.972.221. Estos intereses que ascienden a $407.964.655 y calculados desde el vencimiento de cada una de las 11 cuotas, venciendo la primera el 14 de julio de 2012, la segunda en agosto 14 de 2012 y así sucesivamente hasta la última que se venció el 14 de mayo de 2013. Así las cosas,

cada capital de $18.361.111 genera intereses entre su vencimiento y el 31 de mayo de 2019.

La primera dificultad de esta liquidación, que sin dudas la hace excesiva, es que se cobran intereses de mora desde su vencimiento hasta el 31 de mayo de 2019, en un período cercano a 2.500 días (un poco menos de 7 años) a una tasa fija para todos los meses del 31.29% efectivo anual, lo cual hace que cuando la tasa de usura sea menor, resulte excesiva la cobrada por el banco, que se ha quedado fija durante todo el tiempo. Por ejemplo, para el primer capital de $18.361.111 que se venció el 14 de julio de 2012, se cobró intereses de mora hasta el 31 de mayo de 2019, esto es durante 2.500 días, a una tasa del 31.29%, siendo que en ese mismo período existen muchos meses en los cuales la tasa de usura es inferior a la cobrada por el banco, como en octubre, noviembre y diciembre de 2015 donde la tasa de usura es del 29% según resolución de la SFC, sin embargo el banco dice que cobró una tasa del 31.25%, **pero que en todo caso el cobro fue superior, lo cual supone dos situaciones, hubo un cobro excesivo de la usura, pero además de manera fraudulenta dice cobrar una tasa del 31.25% cuando en realidad se cobró una más alta.**

Hemos desarrollado una tabla **(ANEXO 01-B – ANÁLISIS PAGARÉ 0401322768-1)** para cada uno de los 11 capitales vencidos y cobrados por el banco por valor de $18.361.111 y se ha auditado las tasas cobradas por el banco, a la vez que se han aplicado las tasas correctas y establecido los excesos tanto en tasas como en dinero.

Producto de ese análisis se llega a la conclusión que en el caso del capital de las 11 cuotas vencidas los intereses de mora legales son de sólo $350.745.535, pese a ello el Banco Popular cobra un valor de intereses de mora por $407.964.655, lo que evidencia un exceso de $57.219.120, como lo evidencia el cuadro siguiente, que es un resumen de los excesos de cada una de las cuotas de capital a las cuales se le aplicó los intereses.

FECHA CUOTA	COBRO DEL BANCO POPULAR	COBRO MÁXIMO LEGAL DE USURA	EXCESO COBRADO POR EL BANCO - USURA
15/07/2012	39.539.511	34.001.765	5.537.746
15/08/2012	39.051.563	33.572.281	5.479.282
15/09/2012	38.563.615	33.142.941	5.420.674
15/10/2012	38.146.189	32.727.071	5.419.118
15/11/2012	37.657.540	32.297.185	5.360.355
15/12/2012	37.184.653	31.881.036	5.303.617
15/01/2013	36.450.075	31.452.172	4.997.903
15/02/2013	35.964.700	31.025.126	4.939.574
15/03/2013	35.526.297	30.639.016	4.887.281
15/04/2013	35.176.020	30.211.016	4.965.004
15/05/2013	34.704.492	29.795.925	4.908.567
TOTAL	**407.964.655**	**350.745.535**	**57.219.120**

Se concluye, entonces, que para la obligación contenida en el pagaré número 0401322768-1 respecto del cobro de intereses sobre el capital insoluto (acelerado) de $403.944.446, se cobraron intereses en exceso de la tasa de usura en cuantía de $86.876.757,40. Para los intereses de mora cobrados sobre cada una de las cuotas vencidas por valor de $18.361.111, el exceso cobrado fue de $57.219.120, para un gran total de exceso en este pagaré de $144.097.876

2. Obligación 110-040-30961-9

La obligación cobrada por el Banco Popular, respecto del pagaré 110-040-30961-9 contiene un capital de $3.188.633 al cual se le cobran intereses de mora desde el 13 de julio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2019.

Observemos el exceso en los intereses de mora sobre el capital acelerado de $3.188.633.

El banco Popular ha cobrado intereses de mora sobre este saldo de capital de manera mensual, desde el 13 de julio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2019, en adelante mes a mes, agosto de 2012, septiembre de 2012 y así sucesivamente hasta llegar al 31 de mayo de 2019. Es como logra acumular intereses de mora por $6.692.703 en el período antes anotado.

Por ejemplo, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 30 de septiembre del mismo año, los intereses de mora cobrados son de $82.005[13], y manifiesta fraudulentamente el banco que se cobra una tasa de interés del 31.29 EA, para un periodo de 30 días.

Realizando una auditoría al valor cobrado y a la tasa, se toman los intereses de mora cobrados en ese periodo de $82.005 y se dividen entre el saldo de capital en mora que está generando dichos intereses, que es $3.188.633.

($82.005 / $3.188.633) = 2,57179%, con lo cual obtenemos la tasa periódica mensual del 2,57179%.

Posteriormente calculamos la tasa efectiva anual cobrada con la siguiente fórmula:

- *Tasa moratoria efectiva anual cobrada ((1+Tasa Periódica) ^ m/n)-1, donde m son los días del año y n el período para el cual se cobran los intereses.*
- *Sustituyendo los valores respectivos en la anterior fórmula se obtiene:*
- *Tasa moratoria efectiva anual cobrada= ((1+2,57179%) ^ 365/30) - 1= 36.20%.*

Como resultado se obtiene que la tasa moratoria real cobrada por el Banco Popular para septiembre de 2012 es de 36.20% EA, con lo cual se está cobrando valores que superan ampliamente la tasa máxima de usura, ya que para septiembre de 2012 el tope legal se encontraba en el **31.29% EA, de acuerdo a la resolución 0605 de marzo 27 de 2013, de la SFC,** lo cual evidencia un exceso entre lo cobrado y la tasa establecida como límite por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuantía de **4.91** puntos porcentuales.

Para cualquier persona, como el banco que entienda de tasas, sabe que la tasa que se está cobrando no es de ninguna manera del **31.29%** sino del **36.20%**, por lo que ha resultado el Banco Popular manifestando al juzgado una situación distinta de la realidad de su cobro, lo cual ha permitido la aprobación de esta liquidación.

---

[13] Ver folio 294, tercera línea, correspondiente al mes de septiembre de 2012.

La consecuencia de este cobro excesivo de **4.91** puntos porcentuales, respecto de la tasa legal de usura permitida, ha generado que el cobro que debió ser de manera correcta de $5.909.646.01, haya resultado siendo de $6.692.706, con un exceso de $783.059,99.

Estos cobros excesivos se repiten en todos los meses, desde julio de 2012 y hasta mayo de 2019, habiendo excesos en promedio de $9.434,46 por cada uno de los 83 períodos de cobros contenidos en esta liquidación; es así como al final el Banco Popular ha cobrado $6.692.706 de intereses, de los cuales sólo $5.909.646.01 son legales y la diferencia, $783.059,99 son excesivos, ilegales y usureros.

Para evidenciar estos excesos se ha confeccionado una tabla **(ANEXO 02 – ANÁLISIS PAGARÉ 110-040-30961-9)** y se ha auditado las tasas cobradas por el banco, a la vez que se han aplicado las tasas correctas y se ha establecido los excesos tanto en tasas como en dinero.

3. Obligación 0401322760-9

Con respecto al capital de las 7 cuotas vencidas, cada una de ellas por valor de $2.413.519 (salvo la última por valor de $2.409.403) que suman en total $16.890.517. Estos intereses que ascienden a $34.564.995 y calculados desde el vencimiento de cada una de las 7 cuotas, venciendo la primera el 14 de agosto de 2012, la segunda en septiembre 14 de 2012 y así sucesivamente hasta la última que se venció el 14 de febrero de 2013. Así las cosas, cada capital de $2.413.519 genera intereses entre su vencimiento y el 31 de mayo de 2019.

La primera dificultad de esta liquidación, que sin dudas la hace excesiva, es que se cobran intereses de mora desde su vencimiento hasta el 31 de mayo de 2019, en un período cercano a 2.481 días (un poco menos de 7 años) a una tasa fija para todos los meses del 31.29%, 31.34% y 31.13% efectivo anual, lo cual hace que cuando la tasa de usura sea menor, resulte excesiva la cobrada por el banco, que se ha quedado fija durante todo el tiempo. Por ejemplo, para el primer capital de $2.413.519 que se venció el 14 de agosto de 2012, se cobró intereses de mora hasta el 31 de mayo de 2019, esto es durante 2.481 días, a una tasa del 31.29%, siendo que en ese mismo período existen muchos meses en los cuales la tasa de usura es inferior a la cobrada por el banco, como en octubre, noviembre y

diciembre de 2015 donde la tasa de usura es del 29% según resolución de la SFC, sin embargo el banco dice que cobró una tasa del 31.29%, **pero que en todo caso el cobro fue superior, lo cual supone dos situaciones, hubo un cobro excesivo de la usura, pero además de manera fraudulenta dice cobrar una tasa del 31.25% cuando en realidad se cobró una más alta.**

Hemos desarrollado una tabla **(ANEXO 03 – ANÁLISIS PAGARÉ 0401322760-9)** para cada uno de los 7 capitales vencidos y cobrados por el banco por valor de $2.413.519 y se ha auditado las tasas cobradas por el banco, a la vez que se han aplicado las tasas correctas y ha establecido los excesos tanto en tasas como en dinero.

Producto de ese análisis se llega a la conclusión que en el caso del capital de las 7 cuotas vencidas los intereses de mora legales son de sólo $29.716.304, pese a ello el Banco Popular cobra un valor de intereses de mora por $34.564.996, lo que evidencia un exceso de $4.848.692, como lo evidencia el cuadro siguiente, que es un resumen de los excesos de cada una de las cuotas de capital a las cuales se le aplicó los intereses.

FECHA CUOTA	COBRO DEL BANCO POPULAR	COBRO MÁXIMO LEGAL DE USURA	EXCESO COBRADO POR EL BANCO - USURA
15/08/2012	5.133.224	4.412.987	720.237
15/09/2012	5.069.084	4.356.551	712.533
15/10/2012	5.014.215	4.300.061	714.154
15/11/2012	4.949.983	4.245.379	704.604
15/12/2012	4.887.823	4.188.852	698.971
15/01/2013	4.791.265	4.134.304	656.961
15/02/2013	4.719.402	4.078.170	641.232
TOTAL	34.564.996	29.716.304	4.848.692

Se concluye, entonces, que para la obligación contenida en el pagaré número 0401322760-9 respecto del cobro de intereses sobre cada una de las cuotas vencidas de capital por valor de $2.413.519, el exceso cobrado fue de $4.848.692.

Entonces los excesos cobrados por Banco Popular que constituyen el delito de usura son i) por el pagaré 110-040-30961-9, el exceso alcanzó $144.097.876, ii) en el pagaré 110-040-30961-9 el exceso cobrado es de $783.059,99 y en el pagaré 0401322760-9, los intereses excesivos

alcanzaron $4.848.692. El gran total de excesos usureros es de $149.729.628,99

iii. Compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue a la parte demandada por el delito de usura consagrado en el artículo 305 del Código Penal y los otros que se logren identificar.

Visto lo demostrado en el punto anterior, y considerando que la liquidación que presenta la parte demandante excede en más de $140 millones de pesos de la que en derecho corresponde, y dado que esta actuación del banco condujo a que el juez apruebe como legal una liquidación usurera, es un aprovechamiento de su condición de conocedor de temas financieros, profesional en la actividad financiera y experto en cálculos y liquidaciones, para de manera fraudulenta ejecutar a unos deudores con valores excesivos, más allá de los pactados, de los dicho por autoridad competente alguna en incluso ampliamente se ha revisado el nivel de usura, establecido como tope legal en la sociedad para que no se cobre intereses excesivos que vallan en detrimento del bien jurídico patrimonio económico del deudor y del bien jurídico entorno económico de toda la sociedad, cuyo garante es el Estado. Es por ello que se solicita a su señoría, muy respetuosamente que atendiendo el deber de todo ciudadano y en particular de las autoridades, de denunciar las posibles conductas punible, se compulse copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue a la parte demandada por el delito de usura consagrado en el artículo 305 del Código Penal y los otros que se logren identificar, pues estamos a instancias de un proceso jurídico, donde un banco de manera flagrante cobra cerca de $150 millones en exceso de la tasa legal de usura.

iv. Compulsar copias a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para que adelante proceso administrativo con miras a sancionar a la entidad demandante Banco Popular por incurrir en conductas proscritas por dicha entidad de vigilancia, en el entendido que la usura es calificada como "práctica no autorizada e insegura".

Por las mismas razones del punto anterior y dado que la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) tiene competencias para investigar a sus vigiladas, como lo es Banco Popular, considerando además existe prohibición expresa desde

el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, desde los conceptos de la misma SFC, le ley 45 de 199 en su artículo 72, el artículo 884 del Código de Comercio, el artículo 305 del Código Penal, para que las entidades no incurran en estas conductas, en todo caso prohibidas, consideradas no autorizadas e insegura, se hace necesaria solicitar a su señoría la compulsa de copias también a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para que adelante proceso administrativo con miras a sancionar a la entidad demandante Banco Popular por incurrir en conductas proscritas por dicha entidad. Un banco, por definición, es un instrumento de democratización del crédito en cumplimiento del artículo 335 Superior, y cobrar usura, como lo ha dicho la Jurisprudencia, es ir en contra de tal mandato constitucional, afectando además el orden económico y el patrimonio del deudor afectado con dicho cobro usurero.

v. Oposición al avalúo presentado por la parte demandante y presentación de avalúo comercial.

Como quiera que, por petición del juzgado, la parte demandante presentó avalúo del apartamento y el garaje de propiedad de las personas naturales demandadas en este proceso, ya embargados los bienes y secuestrados; avalúo que se tasó en la suma de $441.954.000 y $41.650.500[14] para el garaje, distinguidos con matrículas inmobiliarias 50N-20249585 y 50N-202495515 respectivamente, avalúo del cual se corrió traslado por 10 días contados desde el pasado 25 de marzo de 2021, estando en tiempo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso, allegamos un avalúo comercial diferente, el cual ha sido realizado por un perito de la ciudad de Bogotá, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, según certificaciones que se aportan.

La suma de este nuevo avalúo comercial es de $534.068.063, el cual se anexa y aporta al plenario.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido por la parte demandada a la sociedad TU REPORTE S.A.S.

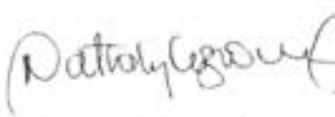
[14] Según folio 480 del proceso.

2. Designación para la representación judicial de la parte demandada.
3. Copia de mi cédula de ciudadanía.
4. Copia de la tarjeta profesional de abogada expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
5. Certificado de vigencia de abogado.
6. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad TU REPORTE S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
7. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONTEXTOS GRÁFICOS, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
8. ANEXO 01-A-ANÁLISIS PAGARÉ 0401322768-1.
9. ANEXO 01-B-ANÁLISIS PAGARÉ 0401322768-1.
10. ANEXO 02- ANÁLISIS PAGARÉ 110-040-30961-9.
11. ANEXO 03-ANÁLISIS PAGARÉ 0401322760-9.
12. Avalúo de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 50N-20249585 y 50N-202495515.

NOTIFICACIONES

Mi dirección para efectos de notificación en los siguientes correos electrónicos: fer_cd12@hotmail.com y serviciosrestaurar@gmail.com, celular: 310 4557510

Con toda consideración, de su señoría.



NATHALY GUZMÀN TRIVIÑO
C.C: 1.114.452.038 de Guacarí Valle
T.P: 278.020 del C.S.J

499



1) Objeción Acalón

El 351 CD1 Fdc la Fecha de Allegado el memorial

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

300

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 27-2013-00302-00

De las observaciones al avalúo presentadas por la parte ejecutada en escritos que militan a folios 485 a 489, por Secretaría dese cumplimiento al numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso y córrase traslado por el término de tres (3) días, a la parte ejecutante.

Frente a las demás solicitudes de la parte se resolverá en la encuadernación principal.

NOTIFÍQUESE, (2)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **038** fijado hoy **24 de mayo de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ
JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d94c53160afa2bc298a05a372330f5cf06e53a9640595e8c62b6c0afb3fedd8d
Documento generado en 20/05/2021 03:18:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



09 JUN. 2021

T. V. Oscar Avellaneda

RAMÍREZ GASCA

ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

Señor (a)

JUEZ QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A.**
DEMADADO: **CONTEXTOS GRAFICOS**
RADICADO : **2013/00302**
ORIGEN: **17 CIVIL CIRCUITO**
ASUNTO: **PRONUNCIAMIENTO TRASLADO AVALUO COMERCIAL**

JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la entidad bancaria demandante, manifiesto que conforme al auto de fecha 21 de mayo del 2021 fijado en estado el 24 de mayo del año en curso, del cual ordenaron correrno traslado del avalúo comercial, manifestamos al Señor Juez que NO presentamos objeción al mismo y solicitamos respetuosamente al impartir su aprobación y una vez se imparta su aprobación se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Del Señor Juez respetuosamente,

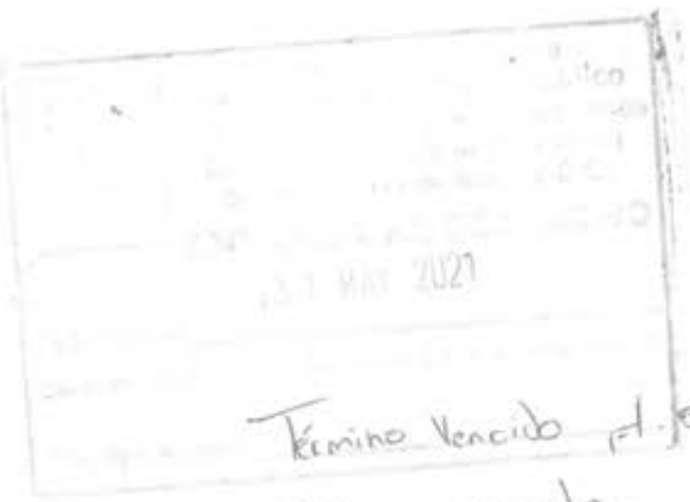
JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA
C.C. No. 12.270.207 de La Plata Huila
T.P. No. 49.607 del C.S. de la J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

57018 26-MAY-'21 10:52
57018 26-MAY-'21 10:52

Contacto
Calle 18 No. 6-56 oficina 1005
Cel. +57 310 873 9232
Bogotá, Colombia

abogados@ramirezgascaabogados.com



Fecha remate.

(2)

FOL.502

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2013-00302-17

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se tiene como avaluó de los bienes inmuebles objeto de cautelas el avaluó comercial presentado por la parte ejecutada en las siguientes sumas:

M.I. **50N-20249585** por valor de $468.993.515.oo
M.I. **50N-20249515** por valor de $ 65.074.548.oo

NOTIFÍQUESE (2),

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **048** fijado hoy **23 de junio de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d913bc41bcf59cd5b4108fc0ae59f1096c5ad3b193e151c1ce9a18d1e7d8bbc3

Documento generado en 21/06/2021 11:21:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2013-00302-17

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate de los **inmuebles** identificados con matriculas inmobiliarias No. **50N-20249585 y 50N-20249515** legalmente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del presente asunto, se señala la hora de las **10:00 a.m del día miércoles once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés.** **Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) dias a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

504

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del

Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE (2),

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **048** fijado hoy **23 de junio de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29244a2f3c92b761b370905b7ba8b94624033e88921b91d20a84bf0c6854ab91

Documento generado en 21/06/2021 11:21:42 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica